


AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19656

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

# SUMARIO

# PODER EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

**Resolución 1.949/975. — Se designa Ministro Interino de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Presidencia de la República.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: que el señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor don Walter Ravenna fue designado Presidente de la Delegación Especial que representará al Uruguay en el sepelio del Generalísimo Francisco Franco y a los actos de Proclamación de Su Alteza Real el Príncipe Don Juan Carlos de Borbón y Borbón como Rey de España.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Defensa Nacional mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al señor Subsecretario de Estado Doctor don Armando Chiarino.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

## CONSEJO DE MINISTROS

2

**Decreto 898/975. — Se amplía el régimen establecido en el artículo 33 de la ley 14.416 referente a los funcionarios públicos contratados.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo 20 de noviembre de 1975.

Visto: lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: I) Que la citada disposición está dirigida a regular la situación de todos los funcionarios contratados sin plazo, con plazo vencido y con plazo pendiente, que hayan sido o fueren incluidos en lista de disponibilidad;

II) La conveniencia de precisar las fechas de comienzo y finalización del cómputo del plazo legal atendiendo al procedimiento de redistribución y a las peculiaridades que en la práctica han caracterizado su tramitación;

III) La conveniencia de supeditar expresamente la cesantía a una declaración de la administración, una vez comprobados los extremos previstos por la norma, y cometer el efectivo contralor de los mismos a la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) La necesidad de adecuar la presente disposición al régimen vigente de redistribución por planillas de disponibilidad en cuanto está dirigido al logro de una economía por parte de las reparticiones que cuentan con personal excedentario;

V) La necesidad de explicitar que no se encuentran comprendidos en los casos que los funcionarios han sido incluídos en disponibilidad no por su carácter de excedentes sino en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 37|974 de 16|1|974.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y disposiciones concordantes y modificativas.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

**Artículo 1.o** El régimen establecido en el artículo 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 será de aplicación a todos los funcionarios contratados, ya sea sin plazo como con plazo vencido o pendiente y que hayan sido o fueren puestos en disponibilidad de conformidad a lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y disposiciones concordantes y modificativas.

**Art. 2.o** Los funcionarios contratados que estuvieran en disponibilidad a la fecha de publicación de la ley y que no fueran redistribuidos dentro del plazo de 90 días, cesarán en su calidad de tales a partir del vencimiento de dicho plazo, lo que será así declarado por la administración.

Para el caso de los contratos vencidos o sin plazo, los 90 días comenzarán a computarse a partir de la publicación de la ley; para el caso de los contratos pendientes, dicho plazo se computará a partir de la fecha del vencimiento del respectivo contrato.

**Art. 3.o** Los funcionarios contratados que fueren puestos en disponibilidad con posterioridad a la publicación de la ley 14.416, cesarán en su calidad de tales si no fueren redistribuidos dentro del plazo de 90 días, el que comenzará a computarse de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

**Art. 4.o** Se reputará que un funcionario ha sido puesto en disponibilidad cuando, habiendo sido incluído en una lista de personal excedente remitida a la Oficina Nacional del Servicio Civil, ésta ha procedido a su aceptación, una vez controlado que la inclusión se ha ajustado a las normas legales y reglamentarias vigentes. La fecha del acto por el cual se acepte la inclusión determinará el comienzo del cómputo del plazo de 90 días en el caso previsto en el artículo que antecede.

**Art. 5.o** El plazo de 90 días a que refiere el presente decreto se interrumpirá a partir de la elevación de la propuesta de redistribución por la Oficina Nacional del Servicio Civil hasta tanto el Poder Ejecutivo proceda a dictar el acto de redistribución. En caso de que en definitiva no fuere aprobado, el cómputo se reiniciará a partir de su devolución a aquella Oficina Nacional.

**Art. 6.o** En los casos de cesantía del funcionario por no haber sido redistribuido en el plazo legal, deberá procederse a la supresión del monto correspondiente a la respectiva contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el artículo 14 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974.

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de noviembre de 1975, se publicó el decreto 838|975, referente a normas legales que regulan la Información Registral.

En dicha publicación, en el artículo 10 se omitió el último párrafo; debe decir: "... No se expedirá información respecto de mandatos otorgados hace más de veinte años, salvo que el interesado explique ante la Dirección del Registro de Poderes. la razón de su consulta".

Queda hecha la salvedad

**Art. 7.o** Exceptúase de lo dispuesto en esta disposición a los funcionarios comprendidos en el artículo 6.o del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974.

**Art. 8.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — RUBEN VARELA SOTO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

3

**Decreto 899/975. — Se establece un nuevo régimen para la subrogación de funcionarios públicos.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: lo dispuesto por los artículos 13 al 17 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Resultando: que las referidas disposiciones legales establecen un nuevo régimen para lo subrogación de los funcionarios públicos, en caso de ausencia temporaria o acefalía de los titulares de los distintos cargos sustituyéndose el vigente dado por el artículo 32 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960;

II) Que asimismo se dispone un régimen de contralor para las situaciones existentes.

Considerando: 1.o) Que si bien las disposiciones legales a reglamentar son lo suficiente claras, el Poder Ejecutivo considera pertinente desarrollarlas facilitando su aplicación, siguiéndose el criterio que marcó el decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentario del derogado artículo 32 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

2.o) Que asimismo, se considera conveniente hacer cesar las subrogaciones concedidas con anterioridad a la aplicación del régimen que se reglamenta, teniendo en cuenta que el artículo 17 de la ley 14.416, en cuanto a la limitación de 18 meses allí establecida, rige para el futuro y, por consiguiente, quedarían vigentes dos situaciones: las anteriores sin limitación y las posteriores con ella.

3.o) Que la fecha más conveniente para que se haga efectivo el cese precitado, lo es el 1.o de enero de 1976, dado que debe armonizarse el sistema con la norma contenida en el artículo 12 de la ley reglamentada, el cual obliga a efectuar las promociones antes del 31 de diciembre de 1975 debiéndose suprimir vacantes en las circunstancias allí establecidas; efectuadas las promociones o suprimidas las vacantes podría quedar sin sustancia subrogaciones anteriores, sea por provisión de la titularidad, sea por carencia de cargo.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 168 de la Constitución.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

**Artículo 1.o** El desempeño interino de las funciones de un cargo, por ausencia temporaria de su titular o acefalía, será dispuesta en cada caso por resolución previa del Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Ministerio que corresponda, o por el Jerarca pertinente, fundada en razones que hagan necesaria la subrogación y en el mérito funcional del subrogante. La designación deberá recaer, en todo caso, en cualquiera de los titulares de los cargos del grado inmediato inferior, del mismo escalafón del subrogado. En caso de vacancia de éstos, se seguirá el orden descendente que corresponda.

**Art. 2.o** Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a 18 meses, dentro del cual el Poder Ejecutivo o la autoridad competente deberá proveer la titularidad definitiva.

**Art. 3.o** A partir del 1.o de enero de 1976 cesarán de pleno derecho todas las subrogaciones dispuestas con anterioridad a la vigencia de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, pudiendo el Poder Ejecutivo o la autoridad competente disponer la nueva subrogación de acuerdo al artículo 1.o del presente decreto.

**Art. 4.o** La resolución a que hace referencia el artículo 1.o establecerá el derecho del funcionario a percibir las diferencias de sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio. Las referidas diferencias se liquidarán desde el día en que el funcionario tome posesión del cargo con posterioridad a la resolución y, siempre que hubieran transcurrido 90 días de la ausencia del titular o de la acefalía del cargo.

En caso que dicho término no hubiere vencido, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones encomendadas, las diferencias de sueldo se liquidarán una vez transcurridos los citados 90 días.

**Art. 5.o** Los funcionarios subordinados al Poder Ejecutivo o a los Jerarcas de los organismos comprendidos en el presente decreto, se abstendrán, bajo su responsabilidad, de ordenar sustituciones sin autorización del Poder Ejecutivo o de los referidos jerarcas en su cargo.

**Art. 6.o** Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación, en lo pertinente, a los funcionarios contratados. A tales efectos, se les abonará la diferencia de sueldo que corresponda entre su retribución y la del funcionario que subroga.

**Art. 7.o** Derógase el decreto de 25 de marzo de 1958.

**Art. 8.o** Comuníquese, publíquese etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — RUBEN VARELA SOTO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

4

**Decreto 903/975. — Se fija plazo para que todos los Organismos estatales que no cuenten con regímenes especiales de vivienda, se presenten para tal fin ante la Dirección Nacional de Vivienda.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975

Visto: lo dispuesto en el decreto 952|973 de 7 de noviembre de 1973.

Resultando: que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 595 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 la vigencia del régimen establecido en el citado decreto se extiende hasta el 31 de diciembre de 1975.

Considerando: que es conveniente establecer un plazo para la presentación de los Organismos interesados en la posibilidad de participar del régimen previsto en el mencionado decreto.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

**Artículo 1.o** Los Organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y paraestatales, que no cuenten con regímenes especiales de vivienda, conforme al decreto 952-973 de 7 de noviembre de 1973, podrán presentarse con los recaudos y requisitos exigidos por el citado decreto ante la Dirección Nacional de Vivienda, hasta el 15 de diciembre del presente año.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — GUIDO MICHELIN SALOMON. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

5

**Decreto 900/975. — Se modifica una disposición referente a la valoración de la antigüedad o tiempo de servicios prestados desde su ingreso, por funcionarios policiales.**

**AÑO DE LA ORIENTALIDAD**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975

Visto: I) Que por decreto 914 de fecha 19 de noviembre de 1974, se modificaron los artículos 32 y 34 del decreto 638 de fecha 5 de octubre de 1971 (Reglamento número 12);

II) Que el artículo 32, literal A) y A) se refieren exclusivamente a la manera de apreciar y valorar la antigüedad policial o tiempo de servicios prestados desde su ingreso, sin interrupciones, etc.

Resultando: I) Que dicho procedimiento se encuentra algo reñido o no acorde con los esfuerzos de equidad o de igualdad que deben realizar los funcionarios y que deben ser juzgados por las respectivas Juntas de Calificaciones en sus diferentes categorías o clasificaciones;

II) Que el límite a tener en cuenta, debe ser el momento que se ingresa a cada categoría (Oficiales o Personal Subalterno), por representar actividades y esfuerzos valorados por normas distintas y tareas también distintas.

Considerando: I) Que si el funcionario considerado, disponía de Servicios anteriores a su ingreso a la categoría de Oficial, le podrán servir para incrementar los años de su Retiro, pero nunca para competir con los que han ingresado de civiles directamente a la Escuela y luego egresan juntos de Oficiales de la misma Escuela, por haberse realizado en ésta su confrontación profesional total;

II) Que la modificación que se propone, está intimamente de acuerdo con la filosofía del artículo 45 de la Ley Orgánica Policial, entendiéndola en cada categoría.

Atento: a todo lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Sustitúyese el parágrafo A), del artículo 32 del decreto 914 de fecha 19 de noviembre de 1974, por el siguiente texto:

"A) Anotaciones positivas: A) 4 puntos por mes de servicio prestado en la clasificación a que pertenezca, sea Oficial o Personal Subalterno; (artículos 42, Ley Orgánica Policial y 193 de su modificativo, ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974)".

**Art. 2.o** Comuníquese, publíquese, insértese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM.

6

**Resolución 1.936/975. — Se nombran Oficiales Subayudantes (P.T.), en el Servicio de Sanidad Policial.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

Visto: los oficios Nos. 2.908 y 2.909 de fecha 1.o de octubre de 1975 (fs. 2) por el cual el señor Director Interventor Accidental del Servicio de Sanidad Policial, eleva las propuestas para ocupar tres vacantes de Oficial Subayudante (P.T.) (Médicos) en la citada repartición.

Resultando: I) Que el señor Director propone para cubrir las mismas a dos Sargentos 1os. y un Agente de 2.a, del Subescalafón de Policía Especializada, quienes poseen título de Médico, desempeñándose por consiguiente en el Subescalafón Técnico Profesional;

II) Que tales nombramientos no lesionan derechos (fs. 4 y 4 vuelta) por pertenecer las vacantes al último grado (P.T.) y no hay en el momento otros Doctores en el Servicio, que puedan aspirar a los cargos de que se trata.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de noviembre de 1975.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica a fs. 6 y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y decreto 992 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Nómbrase con fecha 1.o de noviembre de 1975, Oficiales Subayudantes (P.T.), Código Bg, Grado 6, del Programa 1.15 "Servicio de Sanidad Policial" a los Sargentos 1os. (P.E.) Doctores Julio César Nin Torres y Mario Pamparato Da Costa.

**2.o** Nómbrase con fecha 1.o de noviembre de 1975, Oficial Subayudante (P.T.), Código Bg, Grado 6, del Programa 1.15 "Servicio de Sanidad Policial" a el Agente de 2.a (P.E.) Doctor Glauco Walter Gómez Larcebo.

**3.o** Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY,** General HUGO LINARES BRUM.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

**Decreto 887/975. — Se crea un cargo para el desempeño de la Dirección del Departamento de Talleres, en la Dirección Nacional de Aduanas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: la nota de la Dirección Nacional de Aduanas por la que se hace notar la necesidad de adecuar la provisión de cargos de su Departamento de Talleres a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la repartición.

Considerando: I) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, se dictó el decreto 1.045|974 de 26 de diciembre de 1974, que aprobó la restructura presupuestal y racionalización administrativa de la Unidad Ejecutora (10 sector 32) "Dirección Nacional de Aduanas", del inciso 5, Programa 07;

II) Que conjuntamente se aprobó el organigrama de la repartición, donde el Departamento de Talleres figura en el nivel de los que están a cargo de un Director de Departamento y así se estableció expresamente en el artículo 168 del Reglamento de la Dirección Nacional de Aduanas, aprobado por decreto 777|975, de 9 de octubre de 1975;

III) Que, no obstante, el decreto 777|975, de fecha 9 de octubre de 1975, no pudo regularizar la dirección del Departamento de Talleres por cuanto el citado decreto 1.045|975 no previó un número suficiente de cargos de Directores de Departamento;

IV) Que a los efectos de eliminar esta discrepancia y de proveer adecuadamente la Oficina de referencia, sin provocar mayores erogaciones, pueden suprimirse dos cargos vacantes del mismo escalafón, cubriendo con exceso la asignación que requiere la creación del nuevo cargo.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Créase un cargo presupuestado de "Director de Departamento", Escalafón Ac, Grado 9, sueldo nuevos pesos 530.30, para el desempeño de la Dirección del Departamento de Talleres, en la Dirección Nacional de Aduanas.

**Art. 2.o** Suprímanse 2 cargos de "Vigilante de 3.a", Ac, Grado 3 del Escalafón de Resguardo, sueldo del cargo, N$ 367.90.

**Art. 3.o** El cargo que se crea se proveerá por concurso entre los funcionarios que ya integran el referido Departamento de Talleres, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas dispondrá lo conveniente.

**Art. 4.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

8

**Resolución 1.950/975. — Se confirma el interinato de un Escribano en la Dirección de la División Inmuebles Nacionales de la Dirección General del Catastro Nacional.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: la solicitud de la Dirección General del Catastro Nacional proponiendo se encomiende al escribano Nelson Baldasari, la Dirección de la División Inmuebles Nacionales.

Resultando: que el cargo le referencia se encuentra vacante por haber presentado renuncia el titular, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Considerando: la necesidad de designar a quién lo sustituya.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional y a lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Confírmase el interinato que cumple en la Dirección de la División Inmuebles Nacionales de la Dirección General del Catastro Nacional, al escribano Nelson Baldasari según resolución 278 de la citada Dirección de fecha 27 de diciembre de 1974.

**2.o** Las diferencias de sueldos entre el cargo de que es titular el escribano Nelson Baldasari y el que desempeña efectivamente, se liquidarán a partir de la fecha en que se hubieren cumplido por lo menos 90 días de la ausencia del titular.

**3.o** La erogación resultante se atenderá con cargo al renglón 024 "Diferencias de sueldos por subrogación" del Programa 20.05.

**4.o** Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

9

**Resolución 1.951/975. — Se confirma la resolución de la Dirección de Loterías y Quinielas por la que se acepta la renuncia del titular de la Agencia N.o 1 de Artigas y se designan nuevos titulares.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección de Loterías y Quinielas, en los que el señor Hipólito Ipar titular de la Agencia de Quinielas N.o 1 del Departamento de Artigas, presenta renuncia a la titularidad de la misma por tener otras ocupaciones que atender que le absorben gran parte del tiempo y solicita sean nombradas las señoras Dolores Isabel Cueto Juan y Ana María Valsecchi Forni.

Resultando: que las mencionadas señoras han actuado y actúan ante la Dirección de Loterías y Quinielas en trámites relacionados con la citada Agencia, con amplios poderes otorgados por el titular señor Ipar.

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 5.o del decreto de 10 de marzo de 1960, puede el Poder Ejecutivo autorizar las incorporaciones a la titularidad de dicha Agencia dado el interés público en la continuidad del servicio.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o Confírmase la resolución de la Dirección de Loterías y Quiniales de fecha 8 de junio de 1970 por la que se acepta la renuncia del señor Hipólito Ipar como titular de la Agencia de Quinielas N.o 1 del Departamento de Artigas y se designan en su lugar a las señoras Dolores Isabel Cueto Juan, Credencial Cívica IAC 23.893 y Ana María Valsecchi Forni, Credencial Cívica IAC 18.324, para continuar la explotación del servicio con carácter precario y revocable.**

**2.o** Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

10

**Resolución 1.952/975. — Se autoriza la cotitularidad en la Agencia de Quinielas N.o 50 de Montevideo.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: estas actuaciones por las que el señor Horacio Tirelli —titular de la Agencia N.o 50 solicita la cotitularidad de su hijo Oscar M. Tirelli.

Resultando: que surge de una inspección, realizada por la Dirección de Loterías y Quinielas, según acta labrada, que el señor Oscar Mortimer Tirelli Costa atiende directa y personalmente las actividades de la Agencia N.o 50, colaborando estrechamente con su padre, titular de la misma.

Considerando: I) Que la co-titularidad solicitada se fundamenta en la precaria salud del titular.

II) Que se ha cumplido al efecto con el requisito exigido por el artículo 5.o, inciso A) del decreto de 10 de marzo de 1960.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Incorpórase a la titularidad de la Agencia Oficial de Quinielas N.o 50 de Montevideo, al señor Oscar Mortimer Tirelli Costa, Credencial Cívica ATA 3188.

**2.o** Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEHG VILLEGAS.**

**Resolución. — Se dispone la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo, correspondiente al mes de abril de 1975, confeccionados por la Dirección General de Estadística y Censos.**

**D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO**

CUADRO N.o 1

ABRIL 1975 (*)

**FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO POR MES SEGUN RUBROS Y SUBRUBROS**

BASE: MARZO 1973 = 100

| RUBROS | Abril 1975 | | Marzo 1975 | | Porcentaje de variación respecto al mes anterior | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INDICE GENERAL | | 349,31 | | 337,52 | | + 3,49 |
| ALIMENTACION | | 332,28 | | 333,30 | | — 0,10 |
| Productos lácteos, huevos y aceite | 422,16 | | 407,56 | | + 3,58 | |
| Cereales y derivados | 412,50 | | 404,24 | | + 2,04 | |
| Carnes, fiambres y embutidos | 236,46 | | 236,19 | | + 0,12 | |
| Alimentos no clasificados | 329,00 | | 312,69 | | + 5,22 | |
| Comidas fuera del hogar | 344,11 | | 340,21 | | + 1,15 | |
| Bebidas | 367,00 | | 357,47 | | + 2,67 | |
| Frutas y verduras | 311,63 | | 349,53 | | — 10,84 | |
| INDUMENTARIA | | 284,18 | | 268,44 | | + 5,87 |
| Hombre | 294,05 | | 275,85 | | + 6,60 | |
| Mujer | 268,73 | | 252,71 | | + 6,34 | |
| Niño-a | 313,17 | | 304,37 | | + 2,89 | |
| Blanco y reparación de calzado | 277,17 | | 264,18 | | + 4,92 | |
| VIVIENDA | | 358,68 | | 343,72 | | + 4,35 |
| Alquiler e impuestos | 425,21 | | 406,74 | | + 4,54 | |
| Conservación | 357,41 | | 337,30 | | + 5,96 | |
| Equipamiento | 305,54 | | 286,47 | | + 6,66 | |
| Servicios | 327,04 | | 327,04 | | = | |
| VARIOS | | 413,23 | | 381,92 | | + 8,20 |
| Aseo y servicios personales | 388,30 | | 380,47 | | + 2,06 | |
| Educación | 354,52 | | 342,46 | | + 3,52 | |
| Asistencia a la salud | 435,72 | | 405,00 | | + 7,59 | |
| Transporte | 436,95 | | 408,00 | | + 7,09 | |
| Esparcimientos y cigarrillos | 383,26 | | 352,77 | | + 8,64 | |
| Artículos de limpieza y combustibles | 445,18 | | 402,66 | | + 10,56 | |
| Servicio doméstico | 323,10 | | 265,49 | | + 21,70 | |

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de octubre de 1975.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 2 a

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL

BASE: 1970 = 100 a)

| Años y Meses | Indice general | Alimentación | Indumentaria | Vivienda | Varios |
|---|---|---|---|---|---|
| 1970 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| 1971 | 123,9 | 124,5 | 129,6 | 120,8 | 120,4 |
| 1972 | 218,7 | 241,3 | 209,4 | 172,8 | 195,6 |
| 1973 | 430,8 | 489,3 | 393,0 | 315,5 | 397,6 |
| 1974 | 763,3 | 843,6 | 640,3 | 562,6 | 778,6 |
| **1 9 7 5** | | | | | |
| Enero | 1.087,9 | 1.217,4 | 856,6 | 805,8 | 1.113,3 |
| Febrero | 1.175,4 | 1.279,2 | 882,6 | 896,5 | 1.266,6 |
| Marzo | 1.223,9 | 1.307,2 | 900,0 | 971,4 | 1.334,5 |
| Abril | 1.266,6 | 1.305,9 | 952,8 | 1.013,7 | 1.443,9 |

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 2 b

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL

BASE: MARZO 1973 = 100

| Años y Meses | Indice general | Alimentación | Indumentaria | Vivienda | Varios |
|---|---|---|---|---|---|
| 1973 | 118,8 | 124,7 | 117,2 | 111,6 | 113,0 |
| 1974 | 210,5 | 215,1 | 191,0 | 199,1 | 222,9 |
| **1 9 7 5** | | | | | |
| Enero | 300,0 | 310,4 | 255,5 | 285,1 | 318,7 |
| Febrero | 324,1 | 326,2 | 263,2 | 317,2 | 362,6 |
| Marzo | 337,5 | 333,3 | 268,4 | 343,7 | 381,0 |
| Abril | 349,3 | 333,0 | 284,2 | 358,7 | 413,2 |

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 3 a

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1970 = 100

| MESES | 1975 | 1974 | 1973 | 1972 | 1971 | 1970 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1.087.9 | 600,4 | 348,5 | 155,5 | 110,2 | 93,2 |
| Febrero | 1.175.4 | 615,9 | 355,7 | 163,8 | 113,0 | 94,3 |
| Marzo | 1.223,9 | 634,3 | 362,6 | 176,5 | 114,2 | 95,9 |
| Abril | 1.266,6 | 651,1 | 370,6 | 196,4 | 115,1 | 97,1 |
| Mayo | | 668,8 | 381,2 | 202,6 | 117,0 | 98,7 |
| Junio | | 693,5 | 394,8 | 207,8 | 120,3 | 99,5 |
| Julio | | 745,8 | 455,6 | 219,2 | 122,9 | 100,5 |
| Agosto | | 774,8 | 472,9 | 229,5 | 124,6 | 101,0 |
| Setiembre | | 833,3 | 490,0 | 233,0 | 127,5 | 102,3 |
| Octubre | | 892,0 | 514,2 | 264,1 | 236,0 | 103,2 |
| Noviembre | | 984,1 | 509,7 | 286,4 | 137,5 | 104,7 |
| Diciembre | | 1.063,4 | 514,1 | 289,6 | 148,7 | 109,6 |

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DE CONSUMO

CUADRO N.o 3 b

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE: MARZO 1973 = 100

| MESES | 1975 | 1974 | 1973 |
|---|---|---|---|
| Enero | 300,0 | 165,6 | 96,1 |
| Febrero | 324,1 | 169,8 | 98,1 |
| Marzo | 337,5 | 174,9 | 100,0 |
| Abril | 349,3 | 179,6 | 102,2 |
| Mayo | | 184,4 | 105,1 |
| Junio | | 191,3 | 108,9 |
| Julio | | 205,7 | 125,6 |
| Agosto | | 213,7 | 130,4 |
| Setiembre | | 229,8 | 135,1 |
| Octubre | | 246,0 | 141,8 |
| Noviembre | | 271,4 | 140,6 |
| Diciembre | | 293,8 | 141,8 |

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DE CONSUMO

CUADRO N.o 4 a

INDICE DE ALIMENTACION DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1970 = 100

| MESES | 1975 | 1974 | 1973 | 1972 | 1971 | 1970 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1.217,4 | 652,6 | 378,7 | 167,2 | 107,5 | 94,8 |
| Febrero | 1.279,2 | 668,3 | 387,0 | 182,1 | 111,3 | 94,6 |
| Marzo | 1.307,2 | 680,7 | 392,2 | 190,7 | 112,4 | 96,8 |
| Abril | 1.305,9 | 701,9 | 398,0 | 211,0 | 113,0 | 98,2 |
| Mayo | | 720,6 | 415,6 | 216,7 | 113,7 | 98,5 |
| Junio | | 761,2 | 435,8 | 220,1 | 117,8 | 98,8 |
| Julio | | 835,4 | 524,0 | 237,3 | 122.3 | 100,3 |
| Agosto | | 858,5 | 553,8 | 251,2 | 123,2 | 101,0 |
| Setiembre | | 909,0 | 579,0 | 255,4 | 127.9 | 102,8 |
| Octubre | | 1.000,2 | 615,4 | 295,7 | 141,2 | 102,9 |
| Noviembre | | 1.121,6 | 601,3 | 334,9 | 142,4 | 104,2 |
| Diciembre | | 1.213,5 | 590,6 | 333,3 | 160,0 | 107,3 |

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DE CONSUMO

CUADRO N.o 4 b

INDICE DE ALIMENTACION DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE: MARZO 1973 = 100

| MESES | 1975 | 1974 | 1973 |
|---|---|---|---|
| Enero | 310,4 | 166,4 | 96,6 |
| Febrero | 326,2 | 170,4 | 98,7 |
| Marzo | 333,3 | 173,6 | 100.0 |
| Abril | 333,0 | 179,0 | 101,5 |
| Mayo | | 183,8 | 106,0 |
| Junio | | 194,1 | 111,1 |
| Julio | | 213,0 | 133,6 |
| Agosto | | 218,9 | 141,2 |
| Setiembre | | 231,8 | 147,6 |
| Octubre | | 255,0 | 156.9 |
| Noviembre | | 286.0 | 153,3 |
| Diciembre | | 309,4 | 150,6 |

**D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO**

**CUADRO N.o 5**

**PRECIOS PROMEDIO PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MES SEGUN ARTICULOS**

| ARTICULOS | Unidad de medida | Abril 1975 | Marzo 1975 | Febrero 1975 |
|---|---|---|---|---|
| Leche (precio corriente) | Litro | 408,33 | 375,00 | 362,17 |
| Leche (precio Expendio) | Litro | 343,33 | 310,00 | 299,33 |
| Huevos | Docena | 1.325,94 | 1.243,12 | 1.166,98 |
| Queso fresco | Kg. | 3.333,21 | 3.303,17 | 3.059,31 |
| Manteca (100 gramos) | Paquete | 700,67 | 688,59 | 596,00 |
| Aceite (embotellado) | Litro | 3.012,48 | 3.118,24 | 3.092,46 |
| Pan (flauta) | Kg. | 516,67 | 500,00 | 472,00 |
| Pan chico (catalán) | Kg. | 516,67 | U° 35,00 | U° 33,83 |
| Bizcochos (comunes) | Kg. | 1.353,33 | U° 40,00 | U° 38,83 |
| Ravioles (comunes) | Ciento | 870,00 | 870,00 | 836,17 |
| Harina de trigo (envasada) | Kg. | 563,67 | 550,25 | 489,80 |
| Arroz (paquete) | Kg. | 673,19 | 675,09 | 648,71 |
| Lomos de pescado | Kg. | 1.370,00 | 1.370,00 | 1.246,33 |
| Chorizos | Kg. | 2.376,52 | 2.280,90 | 2.283,03 |
| Paleta (jamonada) | Kg. | 5.193,91 | 4.728,47 | 4.724,41 |
| Pollo (limpio) | Kg. | 2.792,86 | 3.152,07 | 2.995,83 |
| Asado (crudo) | Kg. | 1.137,50 | 1.136,79 | 1.023,29 |
| Pulpa de cadera | Kg. | 2.296,43 | 2.287,14 | 2.053,14 |
| Pulpa de cuadril | Kg. | 2.417,86 | 2.417,86 | 2.172,71 |
| Pulpa de paleta | Kg. | 1.426,79 | 1.425,36 | 1.216,43 |
| Pecho cruzado | Kg. | 1.110,36 | 1.109,64 | 996,14 |
| Azúcar | Kg. | 1.060,00 | 1.060,00 | 1.037,83 |
| Café | 1/2 Kg. | 2.898,44 | 2.688,54 | 2.491,86 |
| Yerba (paquete) | Kg. | 2.119,11 | 1.889,11 | 1.769,34 |
| Cerveza (botella grande) | Litro | 764,26 | 746,22 | 721,70 |
| Refresco (botella familiar) | Litro | 595,64 | 580,99 | 576,78 |
| Vino | Litro | 935,02 | 912,19 | 896,67 |
| Bananas | Kg. | 1.174,12 | 1.275,68 | 1.693,78 |
| Duraznos | Kg. | 880,64 | 1.000,32 | 1.241,38 |
| Manzanas | Kg. | 790,67 | 874,48 | 1.153,52 |
| Naranjas | Kg. | 776,69 | 972,37 | 1.064,35 |
| Papas | Kg. | 570,84 | 598,15 | 586,48 |
| Lechugas | Kg. | 713,87 | 1.230,30 | 881,95 |
| Tomates | Kg. | 600,76 | 628,73 | 598,63 |
| Traje de hombre | Unidad | 126.338,00 | 115.707,00 | 106.315,00 |
| Pantalón de hombre | Unidad | 34.533,00 | 33.121,50 | 34.901,00 |
| Camisa de hombre | Unidad | 21.955,00 | 19.232,00 | 18.989,00 |
| Zapatos de mujer | Par | 27.305,00 | 24.331,00 | 23.198,00 |
| Género de mujer | Mt. | 6.832,08 | 6.591,80 | 6.807,79 |
| Luz | KWh. | 68,00 | 68,00 | 46,00 |
| Teléfono | Tarifa | 8.600,00 | 8.600,00 | 6.100,00 |
| Agua | M.3 | 170,00 | 170,00 | 130,00 |
| Pintura | Litro | 8.606,07 | 8.481,57 | 8.026,47 |
| Mutualista | Cuota | 13.081,00 | 12.055,00 | 12.055,00 |
| Peluquería mujer (corte cabello) | Unidad | 3.750,00 | 3.750,00 | 3.700,00 |
| Peluquería hombre (corte cabello) | Unidad | 1.700,00 | 1.687,50 | 1.600,00 |
| Escuela privada | Cuota | 14.765,50 | 13.430,00 | 12.480,75 |
| Boleto | Unidad | 252,83 | 240,00 | 228,33 |
| Diario | Ejem. | 455,42 | 432,50 | 392,25 |
| Cigarrillos | Cajilla | 838,33 | 715,00 | 631,83 |
| Jabón en polvo (paquete) | Grs. 800 | 2.658,34 | 2.468,82 | 2.349,76 |
| Nafta (común) | Litro | 908,00 | 810,00 | 758,67 |

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

**Decreto 896/975. — Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional para realizar determinadas transformaciones de cargos en su Escalafón Administrativo.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: los antecedentes por los cuales el Departamento Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, establece la necesidad de efectuar la transformación de 42 cargos de Soldado de 2.a en 25 cargos de Soldados de 1.a, para el ajuste de los efectivos del Escalafón Administrativo.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones, siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, a efectuar la transformación de 42 cargos de Soldados de 2.a en 25 cargos de Soldados de 1.a en su Escalafón Administrativo.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable y al Departamento Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

**Decreto 897/975. — Se autoriza al Servicio de Vivienda de las Fuerzas Armadas a efectuar determinadas transformaciones de cargos.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Visto: la solicitud formulada por el Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas, en el sentido de efectuar la transformación de un cargo de Cabo de 2.a, dos cargos de Soldado de 1.a y un cargo de Soldado de 2.a en dos cargos de Sargento.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas a efectuar la transformación de un cargo de Cabo de 2.a, dos cargos de Soldado de 1.a y un cargo de Soldado de 2.a en dos cargos de Sargento.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

**Decreto 901/975. — Se fija fecha para la inauguración del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por el Comando General del Ejército, en los que solicita sea fijada la fecha oficial de inauguración del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1, el 30 de setiembre de 1972.

Resultando: I) Que dicho Establecimiento funciona desde hace tres años, no teniendo en la actualidad definida la fecha oficial de inauguración;

II) Que la fecha mencionada coincide precisamente con el arribo de los 25 primeros reclusos, comenzando, en consecuencia, el funcionamiento como Establecimiento Militar de Reclusión.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el 30 de setiembre de 1972 la fecha oficial de inauguración del Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

15

**Resolución 1.938/975. — Se modifican las tarifas de pasajes aéreos, solicitadas por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

Visto: la solicitud formulada por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, en nombre y representación de las empresas de aeronavegación a la misma asociadas, a fin de que se aprueben las nuevas tarifas que indica y que comprenden determinados sectores de tráfico internacional.

Resultando: I) Que por resolución 1.053 (1.o de julio de 1975), la gestionante fue autorizada por el Poder Ejecutivo a proceder al aumento de tarifas;

II) Que la peticionante expresa que el aumento ha sido necesariamente impuesto por la notoria y persistente alza inflacionaria de carácter mundial;

III) Que con respecto a PLUNA las tarifas concordantes con las de las nuevas tarifas solicitadas por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, que lo son Montevideo-Buenos Aires y Montevideo-Asunción, al haber sido el resultado de acuerdos entre empresas, aprobadas por las autoridades aeronáuticas de los respectivos países, no le pueden ser aplicadas.

Considerando: I) Que del estudio realizado surge que el promedio del aumento F-OW (primera clase) oscila entre 5.04 o|o y 7.69 o|o; 3.70 o|o y 5.65 o|o en Y-OW (clase económica) y entre 4.98 o|o y 5.26 o|o en ida y vuelta (E. 30);

II) Que la recurrente solicita la aprobación de las tarifas Intra Sud-Americanas ya aprobadas por la IATA que son las siguientes:

TARIFAS DESDE MONTEVIDEO

| A CIUDAD: | F-OW | Y-OW | Excursión Ida y Vuelta |
|---|---|---|---|
| BUE B. AIRES | 42 | 28 | |
| SCL Santiago | 135 | 92 | 160 (10\|30 Días) |
| LIM Lima | 285 | 194 | 346 (10\|30 Días) |
| GYE Guayaquil | 404 | 272 | 481 (10\|30 Días) |
| BOG Bogotá | 452 | 316 | 524 (10\|30 Días) |
| PTY Panamá | 539 | 359 | 620 (10\|30 Días) |
| CCS Caracas | 479 | 341 | 527 ( 7\|30 Días) |
| Río de Janeiro | 199 | 130 | |
| Sao Pablo | 174 | 110 | |
| POA P. Alegre | 87 | 57 | |
| ASU Asunción | 124 | 81 | |
| BSB Brasilia | 278 | 179 | 494 (10\|30 Días) |
| UIO Quito | 426 | 286 | |
| **Grupo de 15 personas mínimo** | **(7/21 Días)** | | |
| RIO DE JANEIRO | 221 | | |
| SAO PABLO | 187 | | |
| POA P. Alegre | 97 | | |
| **CIRCULO MAGICO:** Vía Atlántico hasta Río de Janeiro y regreso por Pacífico o vice-versa | (30 días) | | |
| LIM Lima | 500 | | |

Todas las tarifas son expresadas en dólares USA, F - Primera clase, Y - Clase económica, OW - Ida. Los datos entre paréntesis indican la duración mínima y máxima del viaje.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Apruébanse las tarifas solicitadas por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, la que se especifica en Dólares americanos y que se detallan en el Considerando II) de la presente resolución.

**2.o** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

16

**Resolución. — Se aprueba la Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche, en el Departamento de Rocha.**

CAPITULO I

**LA LECHE**

**Artículo 1.o** La Producción, industrialización, distribución, reparto o expendio de leche con destino al consumo público, se efectuará de acuerdo a las disposiciones que se establecen en la Presente Ordenanza.

**Art. 2.o** Con el nombre de leche (sin agregado alguno), se entiende el producto integral del ordeñe total, ininterrumpido y en condiciones de higiene de la vaca lechera en buen estado de salud y alimentación, no fatigada.

**Art. 3.o** La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características:

a) Densidad, comprendida entre 1,026 y 1,033 a 15° C;
b) Materia grasa: mínimo 2,7 o|o en los meses de setiembre, octubre, noviembre, marzo y abril y 2,9 o|o en los restantes meses del año;
c) Extracto seco, sin grasa; mínimo de 8,50 grs. o|o.
d) Acides; comprendido entre 14 y 19° Dornic. y, para consumo directo no debe coagular a la prueba de 70° (setenta grados) de alcohol pudiendo ser las demás destinadas a industria;
e) Descenso crioscópico entre 0,545 y 0,570 grados C. Estos valores podrán ser modificados por la Dirección de Higiene, adaptándolos a cambios confirmados efectivamente para la zona.

**Art. 4.o** Se considera leche inapta para el consumo:

a) La que presente caractes típicos y|o organolépticos anormales;

b) La que hubiere sido obtenida de animales cansados, deficientemente alimentados, desnutridos, enfermos o manipulados por personas afectadas de enfermedades infectocontagiosas;
c) Las que contuvieran sustancias conservantes de cualquier naturaleza;
d) La que tuviera calostro, sangre o que hubiera sido obtenida en el período comprendido entre los doce días anteriores y los diez días siguientes al parto;
e) La que contuviere sustancias tóxicas, gérmenes patógenos o un tenor microbiano superior al máximo establecido por la presente Ordenanza, antibióticos, resíduos plaguicidas en cantidades superiores al máximo admitido;
f) Las leches que fueren viscosas, amargas, pútridas, sucias, que tengan tinte azulado, amarillento y también las que contuvieran pus o que procedan de cuartos mamarios afectados de mastitis.

CAPITULO II

**Inscripción y Registro**

**Artículo 5.o** Toda persona, sociedad, empresa o corporación que se dedique al comercio, transporte, industrialización de la leche y sus derivados o productos, base de la misma, así como subproductos alimenticios (producción, higienización reparto, concentración, depósito, venta, etc.) deberá inscribirse previamente en el registro Municipal respectivo y obtener autorización para ejercer cualquiera de esas actividades. Antes de iniciarla se munirá de la correspondiente constancia o certificado municipal de habilitación. Esta constancia será exhibida cada vez que se solicite y será mantenida a la vista.

**Art. 6.o** La inscripción será solicitada por escrito exhibiéndose en el acto de presentarla:

a) Credencial Cívica o carnet de Identidad Policial.
b) Certificado de Salud (Carnet de Salud) expedido por el Ministerio de Salud Pública), del o los propietarios y de la totalidad del personal, que directamente intervengan en la manipulación de la leche, de sus derivados, de las maquinarias o del ganado, etc.
c) Certificado expedido por la Dirección de Arquitectura Municipal donde conste la aprobación de la construcción del local, destinado al comercio de lácteos para tal fin.
d) Para el caso de tambos productores: certificado de sanidad de la totalidad del ganado lechero, expedido por Médico Veterinario habilitado a tal fin. Dicho certificado tendrá las fechas de validéz que establece la presente Ordenanza.
e) El escrito será realizado sobre completo administrativo municipal, sin perjuicio de la reposición de los sellados correspondientes en cada caso.
f) Cuando se trate de localidades alejadas a la Capital del Departamento, se tramitará de la misma forma ante la Junta Local correspondiente, quién oficiará de mediadora ante la Dirección de Higiene Municipal.
g) La inscripción será anual y renovable en el mes de enero de cada año, toda demora en presentarse a la renovación llevará los recargos de ley correspondientes, y podrá determinar la clausura temporaria del Establecimiento o comercio, si al 15 de febrero de cada año no se regularizara la inscripción.

**Art. 7.o** Todas las empresas del artículo 5.o deberán presentar una lista ante la Dirección de Higiene de todo su personal, así como los cambios realizados en este grupo dentro del menor plazo posible que no podrá exceder de 8 días, acompañada en este último caso de los carnets de Salud correspondientes.

**Art. 8.o** Cuando se constate manipulación, transporte u obtención de leche o productos lácteos por personal no registrado en Dirección de Higiene y por el que la empresa se responsabilice de sus actos comerciales se considerará comercio ilícito y se procederá como tal.

Art. 9.o Cuando aún no se haya presentado ante Dirección de Higiene la inscripción del nuevo funcionario, se autorizará por escrito a éste, a realizar el trabajo por el lapso que medie hasta su inscripción.

Art. 10. Las autorizaciones Municipales serán personales en todos los casos especificados anteriormente y por su carácter de precarias y renovables, en cualquier momento podrán ser dejadas sin efecto sin que ello acuerde derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. Los permisos a que se refieren los artículos anteriores no podrán arrendarse, transferirse, ni venderse a otra persona, corporación o empresa. La clausura será registrada en la Dirección de Higiene y la Intendencia Municipal otorgará nuevo permiso a la nueva empresa.
Por tanto se entiende que todo comercio relacionado con la leche y sus derivados deberá ser explotado directamente por él o los permisarios autorizados, quedando caducado el permiso en caso de que no se cumpla este requisito.

Art. 12. Antes de todo trámite administrativo, a las gestiones que se inicien para la obtención de permisos para comercializar con leche y sus derivados, así como transferencias, traslados, habilitación, rehabilitación, ampliación, etc., se exigirá del o los interesados, el pago de todas las multas y demás penalidades pendientes, por infracción a las disposiciones vigentes sobre la materia, si las hubieren. Mientras tanto, se detendrá el trámite correspondiente.

Art. 13. No se podrá efectuar el traslado dentro del departamento de ningún establecimiento productor, distribuidor, de concentración, de venta, etc., a que se refiere esta Ordenanza sin la previa autorización del Ejecutivo y Legislativo Departamentales. Sólo se acordarán permisos de esta naturaleza, luego de apreciadas las razones y argumentos que puedan justificarse. Siempre se hará la solicitud por escrito en Sellados Municipales correspondientes. En todos los casos deberán informar previamente las Direcciones de Arquitectura Higiene y Abasto.

Art. 14. Establécese la Tasa anual por habilitación e inspección de los establecimientos pasterizadores y|o industrializadores y|o elaboradores de leche. establecido o que se establezcan en el departamento en N$ 300.00 (trescientos nuevos pesos), sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de Tasa Bromatológica.

Art. 15. Fíjase en el monto de litros 40 (cuarenta litros) de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto pasterizado, la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche y productos lácteos a domicilio y los locales expendio al público.

Art. 16. Fíjase en el monto de litros 80 (ochenta litros) de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto la tasa anual de dicha inscripción de los distribuodores mayoristas de leche y productos lácteos.

Art. 17. Fíjase la tasa anual de habilitación a los transportistas de leche del establecimiento productor a la planta en el valor de cuarenta litros de leche como lo establece el artículo 15 de la presente Ordenanza; en este mismo monto la tasa de inscripción para los tambos productores de leche; y fíjase la tasa anual para acopiadores de leche cruda con destino a remisión a industrializadora a cualquier título en el valor de 100 litros (cien litros) de leche al precio de venta al público Oficial. Las tasas establecidas en lo artículos 15, 16 y 17, se aplicarán a partir de los seis meses de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 18. Toda vez que la Intendencia Municipal lo juzgue conveniente se exigirá a un establecimiento que se encuentre radicado fuera de la jurisdicción del Departamento de Rocha, que el o los solicitantes de inscripción, designen un representante responsable a satisfacción de la Intendencia Municipal, con domicilio permanente en la Capital del Departamento, que tendrá el carácter de fiador solidario del productor o elaborador, sea empresa, sociedad, corporación o persona.

## CAPITULO III

### La producción

Artículo 19. Todos los productores de leche del Departamento, deberán inscribirse ante la Dirección de Higiene Municipal, quien clasificará los tambos inscriptos en dos categorías: A y B.
Para colocarse dentro de la Categoría A, los Establecimientos Productores de leche deberán reunir las máximas exigencias productivas y óptima calidad higiénica con relación al producto alimenticio que obtienen.

Las condiciones para ésta categoría son:

1) Sanidad animal. — Rodeo totalmente individualizado, identificado, con sanidad completa a saber: vacunación contra fiebre aftosa, en los períodos reglamentarios; vacunación contra cepa 19, a las terneras entre tres a ocho meses de edad; vacunación contra carbunclo, bacteridiano una vez por año; test de mastitis, y las demás previsiones que establezca la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca.
2) Ordeñe higienico. — Para obtener óptima calidad higiénica de la leche, deberá seguirse las siguientes reglas mínimas a utilizar en forma rutinaria y constante sin terneros (destete precoz):

   a) Utilización de agua potable abundante para el lavado de manos, pezones, baldes, tarros, pisos, paredes, equipos e instalaciones, etc. y para enfriadora. La potabilidad será certificada por el Laboratorio Municipal u Organismos oficiales especializados.
   b) Ordeñar los primeros chorros de cada mama sobre un jarro cubierto por malta de tejido metálico o plástico fino, tipo fiambrera, para descartar la presencia de coágulos indicadores de Mastitis; no utilizar leche de mama afectada hasta tres días después del último tratamiento.
   c) Lavado de la ubre previo al ordeñe y después de él, con agua, antisepticos o desinfectantes apropiados.

3) Instalaciones.

   a) Galpón de ordeñe con piso de hormigón, con buenas canaletas anchas y con declives del 2 o|o para facilitar el deslizamiento de las materias fecales arrastradas por agua, con salida hacia un lugar donde no pasan las vacas al salir y|o entrar; techos de chapa o manpostería facilmente lavable; paredes de mampostería impermeables hasta dos metros, lavables y pintadas el resto interiormente de color azul; de dimensiones suficientes para albergar un mínimo de cuatro vacas con suficiente comodidad para realizar el trabajo de ordeñe; altura mínima de 3 mts. en la parte más baja; aberturas suficientes para la buena ventilación e iluminación, y protegidas con malla metálica contra insectos.
   b) Debe constar con instalación de agua potable abundante;
   c) Pieza aparte (zona limpia) contigua, con máquina enfriadora o con pileta enfriadora de capacidad de agua fría seis veces superior al máximo de producción lechera obtenida, con desagües para intercalar el agua, de la altura del tarro, podrá utilizarse solución refrigerante con compresor o no, y comodidades para lavado y escurrido de tarros; con puertas y ventanas cubiertas con mallas anti - insectos, mantenidas en perfectas condiciones de higiene donde no se podrá manipular raciones y sustancias polvorientas bajo ningún concepto;
   d) Corral de espera de capacidad suficiente para la totalidad de las vacas en ordeñe con piso afirmado, con declives suficientes para que no se forme barro, de hormigón o piedra afirmada de preferencia; techados donde pueda resguardarse las vacas en las noches muy frías o tardes muy calurosas, antes del ordeñe;
   e) Camino de entrada o salida del ganado afirmado y con entradas a nivel, sin escalones;
   f) Estercolero separado, por lo menos cien metros del galpón de ordeñe donde en verano debe utilizarse diariamente, soluciones insecticidas sobre el estiércol con el fin de evitar reproducción de insectos molestos. y si el declive lo permite, con acceso al nivel inferior para la fácil carga del producto obtenido, que será utilizado como abono natural;
   g) Se construirá en el interior una pileta de 1 metro de altura, con canilla, para el lavado de las menos del personal;
   h) Hidatidosis. Los establecimientos que faenen para consumo deberán realizar la cocción de todas las vísceras, a cuyos efectos contarán con los implementos indispensables, antes de librarlos al consumo de los animales. Poseer carneadero (ley vigente);

i) No debe haber aguas estancadas en los alrededores de las instalaciones;
j) El ordeñador debe usar ropa adecuada, la que en todo momento estará en condiciones higiénicas aceptables;
k) El ordeñe y manipulación de la leche deberá hacerse en condiciones higiénicas y la leche deberá enfriarse inmediatamente de obtenida;
l) Los chiqueros, gallineros, porquerizas, galpones de cría de terneros, etc., deberán estar y ser mantenidos en las mismas condiciones higiénicas que las demás instalaciones del tambo;
m) No debe haber aves sueltas en el establecimiento;
n) Todos los ambientes destinados a la explotación deberán ser blanqueados una vez al año, por lo menos.

Para la Categoría B, se exigirá:

1) Sanidad completa de la totalidad del ganado;
2) Galpón de ordeñe. Las condiciones mínimas en lo referente al galpón de ordeñe serán:

a) Construcción de material apropiado;
b) Se adjudicará dos metros de ancho para cada animal;
c) Hecho: de fácil limpieza y buena conservación. Si es de dos aguas: las paredes estarán a una altura de 2.20 metros en la parte baja y 3.50 metros en lo alto;
d) Piso: impermeable, en declive y de fácil limpieza;
e) Aberturas: suficientes para permitir buena alimentación y luz;
f) Agua abundante para la limpieza del local, lavado de animales. Deberán tener agua declarada potable por el Laboratorio Químico Municipal o el Laboratorio de Biología Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca;
g) Higiene: éste galpón no podrá emplearse para otro uso que el ordeñe de vacas. Se mantendrá en perfecto estado de limpieza. El estiércol será recogido inmediatamente y llevado a un lugar alejado del galpón de ordeñe;
h) El depósito de forrajes estará en otro lugar separado;
i) Queda prohibida la habitación o dormitorio de personas en el galpón de ordeñe;
j) Pileta apropiada para enfriar la leche en los tarros, y con agua permanente renovable.

Los productores cuyas instalaciones no se encuentren en las condiciones establecidas para las categorías A y B, disponen de un plazo de un año a partir de la fecha a fin de efectuarlas.

## CAPITULO IV

### De los locales de expendio y/o depósitos

Artículo 20. En los comercios expendedores. depósitos y lugares de venta de leche y productos derivados, se adoptarán las mayores precauciones a fin de aislarlos de agentes externos de contaminación, o alteración. y a tal efecto será obligatorio contar por lo menos con heladeras o vitrina refrigerada, cámaras frías u otros medios que a juicio de las Direcciones de Abasto e Higiene sean requeridos para la perfecta conservación de los alimentos.

Art. 21. Todo establecimiento o locales a los que se refiere el presente decreto, podrá utilizar solamente agua química y bacteriológicamente potable, tanto en el lavado de envases, utensillos como en cualquier otro uso.

Art. 22. Todo establecimiento regido por la presente Ordenanza, deberá hallarse en todo momento en perfectas condiciones de limpieza e higiene, igualmente serán mantenidas esas condiciones en las cámaras de depósito, mostradores, casilleros, vidrieras y similares. etc.

Art. 23. Queda prohibido habitar o pernoctar en las dependencias de todos los establecimientos regidos por el presente decreto, así como en lugares en comunicación directa con los mismos.

Art. 24. Todos los servicios higiénicos estarán separados de los locales de elaboración, manipulación o depósito y sin comunicación directa con los mismos, la ventilación de tales servicios será siempre directa al exterior.

Art. 25. En todos los locales comprendidos en el presente decreto será obligatorio adoptar las medidas requeridas para evitar malos olores. Asimismo deberá evitarse la suspensión en la atmósfera de partículas molestas de sustancias de cualquier naturaleza, tales como hollín. polvo, vapor etc.

Art. 26. Los establecimientos expendedores al público dispondrán de heladeras dotadas de un sistema de refrigeración eficiente en las que se colocará la leche hasta el momento de su expendio, a una temperatura no mayor de 8º centígrados. En las cámaras refrigeradoras no se colocarán otros productos o sustancias, excepto manteca crema y otros derivados de la leche, envasados en origen y exclusivamente destinados a su venta, salvo que éstas dispongan de compartimentos independientes para ellos. Todo producto extraño a los que se dejan señalados, se decomizará además de las sanciones correspondientes

Art. 27. El expendio de leche pasterizada destinada a hoteles, confiterías, bares y similares, hospitales y establecimientos sanitarios, debe realizarse conformando los requisitos que establece la presente Ordenanza. Los tarros deben llevar un precinto de seguridad.

## CAPITULO V

### Exigencias para la leche pasterizada

Artículo 28:

a) No contener gérmenes patógenos;
b) Mantener, sin alteración, sus constituyentes químicos y bioquímicos, con excepción de las modificaciones mínimas inevitables;
c) Estar libre de colibacilos;
d) No contener más de 100.000 microorganismos banales por mml. en el momento de su recepción por el consumidor en los meses de mayo a octubre inclusive, y no más de 200.000 en el resto del año;
e) Retener flora acidoláctica;
f) Haber sido desprovista de impurezas inertes;
g) No tener más de 48 horas a partir de su envasado y conservada en Usina a no más de 8º C.;
h) No modificar apreciablemente sus cualidades organolépticas y los controles de eficiencia del proceso industrial tanto químico como bacteriológico se harán sobre muestras extraídas en cada Usina;
i) Contener el mínimo de grasa previsto por las disposiciones Nacionales en vigencia

Art. 29. Con carácter excepcional, podrá admitirse, en cualquier tipo de leche, industrializada y|o procesadas (excepto las destinadas a pasterizar o industrializar) la existencia de hasta dos (2) colibacilos por centímetro cúbico siempre que, a ese respecto, se compruebe el carácter de su existencia en el producto remitido por un mismo establecimiento productor o higienizador.

Art. 30. La producción, industrialización y procesado de distintos tipos de leche y|o productos derivados de la leche se ajustará a lo que sobre cada uno establece la Ordenanza de Bromatología.

## CAPITULO VI

### Transporte

Artículo 31. Para el transporte de la leche o de la crema o derivados destinados a la industrialización o pasterización desde el establecimiento productor hasta el camión, ferrocarril u otro transporte o a la Usina receptora, se utilizarán vehículos cuya carga será resguardada de la acción directa del sol, lateral y superiormente con materiales apropiados (lona, de color azul, chapa de hierro, aluminio y|o fibra de vidrio). En la parte superior de la carga deberá existir una distancia mínima de treinta centímetros hasta el techo protecciona1.

Art. 32. A partir de un año de la promulgacion del presente decreto de leche pasterizada deberá ser transportada exclusivamente en vehículos termoaislados construídos de acuerdo a lo que se indica en el artículo siguiente. Todo vehículo de este tipo cuya circulación se habilite deberá llevar la siguiente inscripción en caracteres bien visibles en ambos lados: "TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE LA LECHE". La Dirección de Abasto reglamentará las condiciones de los vehículos para que la leche se mantenga en condiciones tales de temperatura que no llegue al consumidor a más de 12º C

Art. 33. Estos vehículos deberán ser completamente cerrados. Sus costados y techo serán de doble forro o recubiertos interiormente de materiales que ofrezcan una eficiente termo-aislación. Su interior será forrado de metal o

madera pintada al aceite de color blanco. En los mismos no podrá transportarse nada más que leche, sus derivados de consumo humano y hielo en cantidad suficiente para conservar los productos a temperatura que en ningún caso será superior a 12° C. En la parte trasera y delantera llevarán el número de inscripción correspondiente en tamaño y forma bien visibles.

Art. 34. En los vehículos de reparto no podrá conducirse leche con más de 24 horas de haber salido de la planta pasterizadora. No se admitirá el transporte ni la conducción de leche cruda conjuntamente con la pasterizada. Los vehículos deberán mantenerse en todo momento limpios e higiénicos.

Art. 35. Prohíbese concluir, hacer concluir o llevar leche cruda en envases que ostenten el rótulo de leche pasterizada o viceversa, así como transportar envases que contengan agua o productos no derivados de la leche, así como animales de cualquier tipo. Tales infracciones se considerarán como graves y se penarán de acuerdo a los artículos respectivos, además de procederse al decomiso total de la mercadería y de los envases correspondientes y también se indicará la detención del vehículo por un período mínimo de cinco días a disposición de la Dirección de Higiene Municipal.

CAPITULO VII

**Higiene y Sanidad de las personas que intervienen en la producción y comercialización de leche y derivados**

Artículo 36. Todo el personal de los establecimientos productores, elaboradores, envasadores, industrializadores, de reparto, de venta, etc., a que se refiere esta Ordenanza, cualquiera sea su carácter y su actividad deberá poseer Carnet de Salud completo en vigencia, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por el Servicio Municipal correspondiente en caso de su creación. Tal documento deberá presentarse a los funcionarios municipales que lo exijan cada vez que sea solicitado dentro o fuera del local o vehículo en que desempeña sus funciones. Este Carnet deberá ser renovado por lo menos una vez al año y la salud del personal deberá ser normal y en tal sentido ante notificación del Servicio Inspectivo Municipal competente sobre sospechas de mal estado de salud del personal deberá ser corroborado por certificado profesional, su normal estado de salud para manipular productos alimenticios, dentro de las cuarenta y ocho horas.

Art. 37. Las enfermedades trasmisibles incluyendo las infectaciones por ectoparásitos o la condición de portador, de gérmenes de cualquiera de los propietarios o empleados determinará su alejamiento de las funciones por el tiempo que aconseje el Servicio Médico Municipal o el médico tratante mientras no se disponga de ese servicio, en coordinación con la Dirección de Higiene Municipal. Lo mismo sucederá cuando existan en sus domicilios personas en esas condiciones. En ambos casos deberá realizarse la denuncia verbal a la Dirección de Higiene Municipal. El ocultamiento de estas situaciones por parte de los propietarios, dará motivo a la clausura inmediata del establecimiento por el tiempo que resolverá la Intendencia Municipal en cada caso, adoptando las medidas necesarias a tal efecto.

Art. 38. Las personas indicadas como portadores no podrán reanudar sus tareas sin proveerse de un Certificado expedido en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública, Servicio Médico Municipal o médico tratante, previo haberse realizado los análisis de Laboratorio correspondientes, que demuestren que se encuentran libres de la calidad de portadores de gérmenes, agentes de enfermedades infectocontagiosas así como parasitarias. No obstante éstos, se tomarán las medidas especiales que aconsejen las circunstancias. Sobre cada uno de los enfermos o portadores de gérmenes. Lo mismo se exigirá con respecto a los locales y objetos que hayan sido contaminados y|o infectados, dando intervención al Laboratorio Químico Municipal u otro que a tal efecto se designe por intermedio de la Intendencia Municipal.

Art. 39. Los propietarios de los tambos autorizados, están obligados a solicitar asistencia médica para cualquier persona que se aloje en su establecimiento y de la que pueda sospecharse que padece enfermedad transmisible. En estos casos se adoptarán las medidas que establece el artículo anterior.

Art. 40. La Intendencia Municipal podrá, en cualquier momento ordenar a toda explotación lechera o establecimiento que comercie leche y sus derivados, la suspensión y el cese de la venta de estos productos de consumo humano, si comprueba que existen condiciones peligrosas para la salud pública o susceptibles de serlo.

Art. 41. Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel no podrán intervenir en ninguno de los procesos de producción, industrialización, elaboración, envasado, transporte o venta de la leche y sus derivados, aunque las mismas no sean de naturaleza infecciosa.

Art. 42. Será de carácter obligatorio para todo el personal y|o patronal de cualquier empresa que intervenga en alguna de las etapas de transporte, elaboración, producción o venta de leche y sus derivados su asistencia a los Dispensarios de la Lucha Antituberculosa, toda vez que éstos visiten el Departamento y acreditarán su asistencia ante la Dirección de Higiene Municipal, con el certificado correspondiente dentro de los quince días de haber recibido el mismo.

Art. 43. El personal de todo establecimiento a que se refiere éste decreto y el personal de reparto, venta o transporte, deberán hallarse en todo momento en condiciones aceptables de higiene personal, debiendo sea cual fuere la función que desempeña vestir túnica o saco blanco, o uniforme en perfectas condiciones de higiene y conservación.

Art. 44. El personal de las plantas industrializadoras que manipulen directamente la leche pasterizada o que trabajen en la zona industrializadora de los demás subproductos de la leche, deberán llevar además del uniforme de color blanco en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene, botas de goma, gorro que cubra la totalidad del pelo y cuando se elaboren subproductos de la leche con destino específico a la infancia deberán usarse además tapabocas higiénicos durante su trabajo, iguales precauciones se adoptarán al manipularse envases luego de su esterilización y hasta su cierre.

CAPITULO VIII

**Inspección y Procedimiento**

Artículo 45. Los Servicios Municipales podrán inspeccionar los establecimientos, repartos, locales de concentración y vehículos en los que se conduzca envase, transporte, deposite y venda leche y sus derivados en cualquier momento y horario que lo considere necesario. Asimismo podrá intervenir en todos los casos y lugares en que se sospeche la manipulación, producción o comercio clandestino de productos alimenticios. La inspección puede extenderse a todos los locales y habitaciones anexas al establecimiento donde se sospeche o presuma que puede existir leche o sus derivados y subproductos, así como envases depositados, sin perjuicio de las medidas de allanamiento que podrá solicitar la Dirección de Higiene por intermedio del Juez de Paz de la Sección Policial que corresponda, se trate o no de locales inscriptos o domicilios privados.

Art. 46. Todo establecimiento inscripto en la Dirección de Higiene y que remita leche a la planta industrializadora del Departamento de Maldonado, deberá permitir la Inspección Municipal de Rocha, aunque se encuentre ubicado fuera de los límites jurisdiccionales de ésta Intendencia, sin perjuicio de la intervención que en igual sentido pueda corresponderle a otras autoridades. Previamente a la realización de la Inspección se labrará un acta en la que el Encargado del establecimiento manifestará si accede voluntariamente a la misma, o en su defecto se dejará constancia de su negativa, suspendiéndose en tal caso la diligencia, limitándose a impedir la entrada de leche del tambo en cuestión, al Departamento.

Art. 47. Todo productor, vendedor repartidor o empleado en la producción, industrialización y expendio de leche y demás productos a que se refiere esta Ordenanza, está obligado a hacer entrega a la Intendencia Municipal de Rocha de las muestras que le sean requeridas así como facilitar en todo la inspección y contralor que se estimen convenientes.

Art. 48. El acto de obstaculizar, eludir o resistir en cualquier forma la inspección será considerado infracción y sancionado como lo indica el artículo correspondiente.

Art. 49. Los Inspectores Municipales están facultados para extraer en todo lugar y momento muestras de los alimentos o sustancias que consideren conveniente someter a análisis, así como intervenir los productos, lacrándolos con

los sellos de las Direcciones de Abasto o de Higiene, o sus dependencias. Bastaría para esta intervención que los alimentos, sustancias, enseres, utensilios y maquinarias, se consideren sospechosos. Esta intervención se prolongará por el tiempo necesario para que las autoridades técnicas correspondientes realicen los análisis que crean pertinentes, en un plazo máximo de quince días.

Art. 50. La violación del sello municipal constituye infracción grave que será penada con la mayor severidad, sin perjuicio de la responsabilidad prevista por el Código Penal. Además de la multa fijada en el Capítulo respectivo, el propietario y responsable pagará el valor de la mercadería intervenida, cuyo monto fijará en cada caso la Intendencia Municipal.

Art. 51. Todo industrial, comerciante o empleado está obligado a declarar bajo su firma la procedencia del producto en su poder o depositados en establecimientos, comercios o vehículos. El que suministre informes falsos sobre la procedencia o destino de la mercadería incurrirá en la infracción máxima que señala la presente disposición sin perjuicio de la acción judicial que corresponda.

Art. 52. Toda muestra extraída si así lo requiere el propietario será dividida en tres partes que se envasarán en recipientes inviolables que se rotularán, lacrarán y sellarán por la dependencia interventora, en presencia del interesado o su representante, quien podrá también sellar la muestra. Cada envase lucirá una etiqueta, que firmará el interesado o interventor actuante, en la que constará la fecha, hora y demás informes sobre la muestra extraída.

Art. 53. Las muestras a que se refiere el artículo anterior se destinarán:

a) Una quedará en poder del interesado. Tendrá valor mientras el producto envasado conserve su inalterabilidad y los sellos no sean violados;
b) Sobre una de las muestras restantes se realizará el análisis, quedando la otra en poder de la dependencia interventora para el caso de que el interesado gestione el análisis de comprobación que será practicado por el Laboratorio de la Intendencia Municipal de Rocha o el que ésta indique, por el Técnico representante de la parte interesada y en presencia del Director de Higiene, Jefe de Laboratorio o el funcionario técnico que lo represente o sustituya.

Art. 54. El hecho de negarse el interesado o quien lo represente a suscribir el acta o etiqueta de identificación, así como a conservar en su poder la muestra respectiva, no disminuirá la responsabilidad frente a la presente disposición. En caso de negativa a firmar el acta, se solicitará la presencia de un funcionario policial o de dos testigos mayores de edad, cuyas firmas harán fe.

Art. 55. En caso de que la Dirección de Higiene o sus dependencias declaren que cualquier producto analizado se encuentra fuera de las condiciones reglamentarias, se conservará una muestra de reserva, por el término de veinticuatro horas, a partir del momento de la extracción para el caso de leche, y de tres días para otro producto menos parecido. Esta muestra se utilizará en caso de que el o los interesados soliciten análisis de comprobación del artículo 54.

Art. 56. Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva y solamente después que sía lo haga constar bajo su firma, el técnico de la parte interesada, se procederá a extraer la porción de producto necesaria para el análisis, procurándose dejar la mayor cantidad posible en el envase que será sellado y lacrado de inmediato por ambos técnicos.

Art. 57. En caso de que, por impericia o por cualquier otra causa, el técnico de la parte interesada no siguiera estrictamente el "modus operandi" de los métodos analíticos adoptados, se suspenderá el análisis, dándosele cuenta de los pormenores a la superioridad.

## CAPITULO IX

### Penalidades

Artículo 58. Todas las multas aplicadas a las distintas infracciones cometidas en contravención de la presente Ordenanza serán determinadas en base al valor del litro de leche pasterizada al precio de comercialización al público en el Departamento y en tal sentido en los siguientes artículos se expresarán el monto de la multa a aplicar en litros

Art. 59. Infracción al artículo 3.o, inciso a) 200 litros (doscientos litros); incisos b), c), d) y e) 60 litros (sesenta litros) y decomiso de la leche en infracción.

Art. 60. Infracciones al artículo 4.o 60 litros (sesenta litros) y decomiso total.

Art. 61. Al artículo 28, inciso g) 60 litros (sesenta litros).

Art. 62. Infracciones al artículo 28, incisos a), b), c), d), f), se aplicará el valor de 80 litros (ochenta litros), el decomiso de la mercadería en infracción, más una suma equivalente al valor de la misma tasado por la Dirección de Higiene Municipal.

Art. 63. Las infracciones de los artículos 24 y 25 serán penadas con la inhabilitación de los locales hasta tanto se pongan en condiciones.

Art. 64. Infracciones al artículo 31 serán penadas con 40 litros (cuarenta litros); el artículo 32 se tomará en cuenta a estos efectos que la inscripción referida en este artículo debe estar pintada a partir de los tres meses de promulgada la presente Ordenanza; las infracciones al artículo 33 con 50 litros (cincuenta litros).

Art. 65. Las infracciones al artículo 34, serán penadas con 60 litros (sesenta litros) y la prohibición de seguir el reparto; el artículo 35 con 60 litros (sesenta litros).

Art. 66. Las infracciones al artículo 36 serán penadas con la clausura del establecimiento por veinticuatro horas; y el artículo 37 será penado con 60 litros (sesenta litros); y el artículo 38 igual al anterior incluyendo la clausura.

Art. 67. Infracciones a los artículos 39, 41, 42, serán penadas con 80 litros (ochenta litros) y la suspensión inmediata de sus tareas del personal en cuestión.

Art. 68. Sin las exigencias en los artículos 20 y 21 no se autorizará ningún comercio de expendio de leche y productos lácteos y si ya estuviera habilitado se procederá a la clausura inmediata.

Art. 69. Infracciones a los artículos 43, 44, 22 y 23 serán penados con 100 litros (cien litros).

Art. 70. Infracciones a los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51 serán penadas con 100 litros (cien litros).

Art. 71. Las precedentes sanciones serán duplicadas para la primera reincidencia, triplicada para la segunda reincidencia y cuadruplicada para las siguientes tanto en su monto como en los días de clausura.

Art. 72. Para la imposición de Penalidades por excesos de gérmenes y de colibacilos se aplicará el procedimiento siguiente para todos los tipos de leche:

a) Se tendrá en cuenta, entre otros factores, el carácter transitorio de dicha anormalidad, frente a los resultados normales que la preceden.
b) Los coeficientes de variación en la interpretación de las numeraciones obtenidas, según el "Standard" técnico empleado y nulo significado higiénico de un aumento poco apreciable sobre las cantidades máximas toleradas.

Art. 73. Cuando el promedio mensual obtenido está por debajo del límite tolerable, no será motivo de sanción los resultados que hayan excedido dicho límite. En caso de repetirse la anormalidad en uno o más días sucesivos, corresponderá una advertencia al establecimiento infractor, aplicándose las sanciones pertinentes cuando el promedio mensual exceda los límites fijados.

Art. 74. Caerá en decomiso inmediato toda leche o derivados así como materia prima, productos o envases hallados fuera de condiciones reglamentarias o que contengan o transporten productos en tales condiciones. Decomiso del vehículo y Sanción penal máxima para el que venda o transporte leche cruda.

## CAPITULO X

### Disposiciones generales

**Prioridad para repartidores actuales**

Artículo 75. Para cuando se prohiba la distribución domiciliaria de leche cruda, recién obtenida de tambo, se dará absoluta prioridad a los actuales repartidores inscriptos en la Dirección de Higiene Municipal, los que deberán acondicionar sus vehículo de acuerdo a las Ordenanzas, y que pasarán automáticamente, si así lo desean a la distribución de leche pasterizada. Solamente si los repartidores de referencia resultaren insuficientes para atender con comodidad la distribución de leche a la población, a criterio de la Intendencia Municipal se otorgarán nuevos permisos de repartidores domiciliarios y|o repartidores a comercio o puestos de expendio. Asimismo y contemplando el sistema de comercialización actual, se determinará que la empresa pasterizadora entregue leche pasterizada al productor - repartidor.

Art. 76. Los actuales repartidores automáticamente se considerarán como remitentes de la planta pasterizadora la que estará obligada a recibir la totalidad de su producción.

Art. 77. A partir de los 30 días de entrada en vigencia esta Ordenanza, se prohibe el transporte de leche cruda, a cualquier título, que no sea directamente a la Planta Industrializadora y|o Pasterizadora en las localidades de Rocha, La Paloma y Playas adyacentes; excepción de lo establecido en el artículo 82.

Art. 76. Los actuales repartidores automáticamente se procederá al decomiso total de la mercadería y envases en infracción, éstos últimos serán devueltos después de los treinta días previo pago de las multas previstas en el artículo 70 y artículo 74.

Art. 79. El 50 o|o del valor de las multas impuestas serán para los funcionarios actuantes.

Artículo 80. La lech de cada productor que no se encuentre apta para ser pasterizada, será decomisada en el acto por el Laboratorio Municipal o por el Fiscal Municipal de la Usina y siempre que a juicio de éste pueda servir para la industrialización, se le pagará al productor el precio establecido para la leche de industria, siempre que la Usina esté capacitada para procesarla.

Art. 81. A cada Usina se le entregará un libro foliado y sellado por la Dirección de Higiene Municipal, en el que se anotarán las observaciones que se hicieren por falta de cumplimiento de la presente Ordenanza. El personal Municipal formulará a la Dirección Técnica de cada Establecimiento las observaciones y dará las instrucciones que entienda del caso las que deberán ser cumplidas dentro de un breve plazo.

Este libro estará en poder del Encargado Técnico particular de la Usina, y deberá ser entregado a la Inspección Municipal cada vez que ésta lo solicite. Toda reclamación que merecieran a las autoridades de la Usina, tales observaciones deberán presentarse por escrito dentro de las 24 horas, en papel sellado Municipal.

## CAPITULO XI

### Transporte y recepción de leche a título de uso particular para familias

Artículo 82. Para gestionar y obtener autorización Municipal para el transporte o recepción de leche a título de "Uso particular" y procedente directamente del tambo, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) El establecimiento remitente deberá ser propiedad del que reciba el producto o de personas emparentadas hasta el 2.o grado de consanguinidad o de afinidad;
b) El transporte será directo, del lugar de producción al de consumo;
c) El permiso solo se otorgará hasta por 5 litros de leche por familia. En caso de excepción la Intendencia podrá resolver si ese límite deberá aumentarse, pero sin sobrepasar el máximo de 10 litros;
d) Los envases que se empleen en el transporte de la leche serán cerrados a llave;
e) Deberá presentarse la Boleta de sanidad de los animales productores de la leche remitida.

Art. 83. Toda infracción a las presentes disposiciones sobre las que hayan caído resolución ejecutoria, se le dará publicidad por órganos de prensa oral, escrita u otros.

Art. 84. Al notificarse los interesados de las resoluciones que se dicten acordando los permisos aludidos en las presentes disposiciones, se les entregará un ejemplar con el texto de las mismas del que dará recibo y que abonará junto con los permisos respectivos.

Art. 85. En las situaciones no previstas en las presentes disposiciones, serán aplicables, las que regulan la producción, procesamiento y comercialización de productos alimenticios y contenidas en las Ordenanzas de Higiene y Bromatología de esta Intendencia.

Art. 86. Las disposiciones contenidas en los Capítulos I, II, III, IV, VII, VIII y IX en lo pertinente, de la presente Ordenanza, regirán para los productores de todo el departamento.

Art. 87. En el caso de que CONAPROLE no cumpla con el normal abastecimiento de leche pasterizada a las zonas establecidas en esta Ordenanza, o no pague a los productores en tiempo y forma, la Intendencia Municipal deberá buscar urgente solución al problema, pudiendo llegar a suprimir la remisión de leche a la Usina pasterizadora, pudiendo autorizar la libre comercialización de la misma, directamente sin pasterizar.

Art. 88. Quedan derogadas todas las normas que se opongan a las contenidas en la presente Ordenanza, con excepción de las normas contenidas en la Ordenanza de fecha 1.o de octubre de 1973, sobre "Fomento a la Actividad Industrial en el Departamento".

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a 3 de noviembre de 1975.

---

Rocha, 12 de noviembre de 1975.

Visto y atento: a lo dictaminado por la Junta de Vecinos en estos obrados.

El Intendente Municipal Interventor,

**RESUELVE:**

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 3 de noviembre de 1975.

2.o Anótese, publíquese, comuníquese y diligenciado, archívese. — Coronel JULIO RAMIREZ TECHERA, Intendente Interventor. — Leonel Sopeña Bueno, Secretario General.

---

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

17

**Resolución. — Se declara empresa colateral del Banco Mercantil del Río de la Plata a la empresa Inversora Balboa S. A.**

**AÑO DE LA ORIENTALIDAD**

Banco Central del Uruguay.

Resolución. — Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación). Determinación de sus empresas colaterales.

Resolución de Directorio del 31 de octubre de 1975:

1) Declárase empresa colateral del Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación) a la empresa Inversora Balboa S. A.

2) Publíquese en "Diario Oficial". — José Gil Díaz, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1975

Tomo 281 | Año LXX | Número 19656

Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

## Actividad Presidencial

El Presidente de la República Juan María Bordaberry recibió en la mañana del pasado jueves, en su despacho de la Casa de Gobierno, al Intendente Municipal de Paysandú, Arquitecto Walter B. Bolvisi.

Seguidamente recibió al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Fepública Federal de Alemania Adrián Loewe, quien concurrió a presentar sus saludos con motivo de alejarse de su función en nuestro país.

Y por último al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Democrática de Yugoeslavia, Boris Miljowski, quien hizo entrega de las Cartas Credenciales que lo acreditan como Jefe de la Misión de su país ante nuestro gobierno.

En horas del mediodía el Presidente Bordaberry se trasladó a Punta del Este, para estar presente en el velatorio de los restos del hijo del Vicepresidente de la República y Presidente del Consejo de Estado, Julio Demicheli, quien falleció en esa localidad.

El Primer Mandatario concurrió acompañado por su señora esposa, Josefina Herrán de Bordaberry, Dr. Alvaro Pacheco Seré y el Jefe de la Casa Militar, Coronel Mario S. Barbé Saravia.

A su regreso a Montevideo, el Jefe de Estado concurrió nuevamente a Casa de Gobierno para celebrar los acuerdos correspondientes.

---

**CONSEJO DE MINISTROS**

## Horario de verano en Administración Pública

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dictó un decreto por el cual se fija el horario que regirá en las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo en toda la Fepública, para el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1975 hasta el 15 de marzo de 1976. El mismo será de 8 a 14 horas, extendiéndose hasta las 16 horas, para los funcionarios comprendidos en el régimen de 8 horas.

Para las instituciones bancarias el horario de atención al público será el siguiente: Bancos oficiales de 10 a 18 horas; privados y similares de 14 a 18 horas.

En el interior de la República el horario de atención al público se realizará en horas de la mañana de acuerdo a lo siguiente: De 8 a 14 horas para la Banca Oficial en tanto que la privada lo hará desde las 8 y 30 hasta las 18 horas.

Los bancos oficiales, privados y similares que tengan sucursales o agencias que funcionan en la temporada de verano, en zonas comprendidas en la atención del turismo, quedan facultados para aplicar un horario que contemple en la forma más conveniente los intereses del turismo, dentro de las potestades que la ley confiere.

Asimismo se autoriza al Banco de la República para que en las Agencias que instale transitoriamente con el fin de atender operaciones de cambio fije el horario de atención al público que en mejor forma se ajuste a las exigencias del turismo.

Se ha considerado en la medida adoptada lograr una mejor armonización en la prestación de los servicios.

**ECONOMIA Y FINANZAS**

## Rubros para el Hospital de Clínicas

Se autorizó a la Universidad de la República para reforzar, en la suma de N$ 1:000.000.00 los rubros de gastos del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.

## Ampliaciones Presupuestales

Se autorizó al Banco de la República Oriental del Uruguay para efectuar ampliaciones presupuestales, por un total de N$ 210.597,90, en el Servicio de Graneros Oficiales.

## Revaluación de bienes muebles e inmuebles

Se dictó un decreto por el cual se aprueban los nuevos valores revaluados del activo fijo de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El valor contable al 31 de diciembre de 1973 era de N$ 42.270,50 y el nuevo valor es de N$ 752.677,77.

El incremento neto se acreditará al Fondo de Reserva de la Caja.

## Importaciones de Yerba Mate

Fue prorrogado el decreto que otorga exoneraciones a las importaciones de yerba mate canchada o elaborada procedente de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Se ha sonsiderado a los efectos de evitar mayores incrementos de precios en el mercado interno que se agregarían a los resultantes de los aumentos de costos de la materia prima en el mercado de origen.

## Prorrogan plazo: Valor ficto de Automotores

Fue prorrogado, por decreto, en 30 días hasta el 1.o de enero de 1976 la fijación de valor ficto de Automotores.

Se ha sonsiderado conveniente adoptar esta medida dado que el cambio de sistema instaurado por el decreto N.o 759|975 implica una modificación en el régimen de liquidación, lo que hace aconsejable extender el período de adaptación de los eventuales contribuyentes.

---

**EDUCACION Y CULTURA**

## Ciclo básico se cursará en Secundaria o en UTU

El pasado jueves el señor Ministro de Educación y Cultura citó a Conferencia de Prensa a los efectos de informar sobre los cambios que ocurrirán en el próximo año lectivo en el sistema de Enseñanza Media del país.

En el mismo estuvieron presentes el señor Ministro de Educación y Cultura, el Subsecretario de la Cartera Dr. Martín C. Martínez, el Rector del CONAE, Vicerrector del CONAE, Director de Planeamiento Educativo y Cnel. Guillermo Lopetegui.

**El primer año**

En marzo de 1976 los alumnos que egresen de la escuela Primaria cursarán el primer año del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria que será obligatorio y común. Podrán hacerlo en los Establecimientos de Educación Secundaria o en los de la Universidad del Trabajo. Concurrirán a la UTU quienes al mismo tiempo deseen aprender un oficio. Los repetidores del primer año de los planes de 1941 y 1963 se incorporarán al nuevo plan.

SISTEMA DE EGRESOS. — Los alumnos que egresen del primer año, cursarán en 1976 el segundo año de los planes de que proceden; lo mismo harán los repetidores del segundo año.

Los que egresen de los actuales terceros años podrán cursar en 1976 el primer año de Bachillerato Diversificado y deberán optar por la Orientación Humanística, o por la Orientación Técnica. Lo mismo sucederá para los repetidores de los cuartos años.

Los cursos se iniciarán el primer día hábil del mes de marzo, vale decir, el lunes 8, después de la semana de Carnaval.

Los planes tendrán la siguiente duración:

34 semanas para el primer ciclo de Educación Media y 32 semanas para el segundo ciclo de Educación Secundaria y 34 semanas para el Bachillerato Diversificado de UTU.

**Segundo Ciclo**

El nivel medio diversificado comprende la Educación Secundaria Superior y la Educación Técnica Profesional Superior.

Se ingresa a la Educación Secundaria Superior una vez aprobado el Ciclo Común Básico de tres años.

De Educación Secundaria Superior se puede ingresar al Nivel Superior Universitario y al Nivel Superior No Universitario. Existe la posibilidad de cambiar de orientación por medio de un número mínimo de exámenes complementarios tanto en la Educación Secundaria Superior como en la Técnica Profesional Superior.

En cuarto año, como expresamos, se prevén dos orientaciones:

Las asignaturas son las mismas pero con distinta carga horaria: por un lado se hace hincapié en la física y la química; por otro lado, literatura e historia.

Por ende, de la orientación humanística de cuarto año se accede a un quinto año de orientación humanística, y de la orientación científica a un quinto año de ciencias físico matemáticas.

## Escuela Rural "Juan Carlos Henderson"

En el último acuerdo presidencial, el Poder Ejecutivo procedió a la promulgación de la ley por la cual se designa con el nombre de "Juan Carlos Henderson", a la Escuela Rural N.o 85, de Cañada del Pueblo, departamento de Paysandú.

**TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

## Obras por convenio

El señor Presidente de la República aprobó el Convenio, por nuevos pesos 102.965.02, celebrado entre el Ministerio de referencia y las Comisiones Pro Ruta 18 de Río Branco y Vergara, para la construcción de los accesos al Puente sobre el Río Tacuarí en el Paso del Dragón.

Asimismo en igual acuerdo, el señor Presidente aprobó el Convenio por N$ 490.329.27 celebrado entre el Ministerio y la Intendencia Municipal de Durazno para las obras del Puente sobre Paso Real del Arroyo Carpintería.

## Marina Mercante Nacional

El Poder Ejecutivo resolvió exonerar a la firma "Gasmar S. A.", del 100 o|o del impuesto a las importaciones, para su buque a adquirirse en la República Federativa de Brasil destinado a la Marina Mercante Nacional. La mencionada adquisición no solamente activará el transporte marítimo de las exportaciones e importaciones del Uruguay, sino que contribuirá al ingreso de divisas y a la utilización de la mano de obra nacional.

## Obras en Ruta 27

Se aprobó la ampliación en nuevos pesos 195.420 de las partidas destinadas a las obras de arranque, carga y transporte de materiales de base para el recargo en la Ruta 27, tramo Rivera-Vichadero.

## Mantenimiento vial

Se resolvió aceptar la propuesta, por N$ 3:582.067.54, presentada a la Licitación Pública efectuada para el arrendamiento de servicios para mantenimiento de la Ruta 3 "General José Artigas", en el tramo Empalme Ruta 1-Paso del Puerto (Río Negro).

---

**INDUSTRIA Y ENERGIA**

## Proyecto de la Compañía de Cemento Portland

Se resolvió declarar de interés nacional el proyecto de reequipamiento presentado por la Compañía Uru-

guaya de Cemento Portland, al amparo de la Ley de Promoción Industrial.

Se trata de una planta trituradora primaria semimóvil y tres transportadores elevadoras, que reemplazarán un equipo que data de 1928. La importación de dichos equipos será exonerada en forma total de recargos, incluso el mínimo.

## Expropian inmueble

Fue designado para ser expropiado un inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco del Litoral, que será destinado a sede de Sucursal de Correos.

## Exoneración de Proventos Portuarios

Fue aprobada la exoneración del pago del 70 o|o de los Proventos Portuarios a la importación de diversos bienes de capital.

---

### AGRICULTURA Y PESCA

## Multas en materia vitivinícola

Se dictó un decreto por el cual se actualizan las multas en materia vitivinícola, según los casos: Vinos elaborados mediante el empleo de materias prohibidas; elaboración venta o existencia de vinos artificiales; adición de susbstancias extrañas en los orujos y borras; cuando el alcohol obtenido no corresponde a los orujos recibidos; no entrega de orujos y borras a las plantas destiladoras, en los plazos y condiciones que señale el Poder Ejecutivo; mostos que acusan sacarosa; infracciones por contravención.

## Derogan Decreto

Fue derogado el decreto que cometió a la Dirección General de los Servicios Veterinarios, asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al cumplimiento de las reglamentaciones británicas en materia de alimentos importados. La mencionada Dirección que gozaba de plenos poderes para poder adoptar decisiones finales en todas las cuestiones relativas a inspección y exportación de carnes y productos de origen animal, elevó una gestión solicitando se revea dicho decreto en razón de que han variado las circunstancias que dieran lugar a su sanción. De acuerdo con ello sea considerado derogar el aludido decreto.

## Galpones del BROU se transfieren al M.P.A.

Se dictó un decreto por el cual 32 galpones del Banco de la República Oriental del Pruguay se transfieren al Ministerio de Agricultura y Pesca. Los mencionados locales de depósito, mejoras y bienes muebles que contienen, contruídos y adquiridos conforme a las disposiciones de la ley 8.461 son los siguientes: Arroyo Grande, Cardona, Carmelo, Colonia, Conchillas, Dolores; Drabble, Durazno, Egaña, Florida, Fray Bentos, Guichón, Melo, Mercedes, Minas, Nueva Palmira, Nuevo Berlín, Ombúes de Lavalle, Palmitas, Pan de Azúcar, Paysandú, Rosario, Salto, San José, Sarandí Grande, Solís, Tacuerembó, Tala, Tarariras, Trinidad, Young y Montevideo N.o 1.

El Ministerio de Agricultura y Pesca asumirá competencia en todo lo relativo a la administración, en sentido amplio, de los Graneros Oficiales y bienes muebles de uso existentes en cada uno de ellos, según inventario al 31 de diciembre de 1974.

## Exportación a Japón de ceniza de hueso

Fue dictada una resolución por la cual se extiende para efectuar exportaciones a Japón, la autorización concedida anteriormente a una firma de plaza para exportar ceniza de hueso a la República Federativa de Brasil.

---

### VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

## Departamento Financiero de la Habitación

---

Fue promulgada la ley que declara extinguida la personería Jurídica del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los cometidos y atribuciones acordados a dicha personería jurídica por la legislación vigente corresponderán sin exclusión alguna al Banco Hipotecario del Uruguay.

El activo y pasivo de la referida Institución quedan transferidos de pleno derecho al Banco Hipotecario del Uruguay que será considerada a todos los efectos como su sucesor a título universal. El texto completo de la mencionada ley consta de cinco artículos.

---

### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

## Inspeccionan colonia "Rafael Montelongo"

Integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, —su Presidente, Ing. Agr. Walter Arias y el Vicepresidente, Ing. Agr. Omar Aguirre— inspeccionaron la colonia "Rafael Montelongo", ubicada en las cercanías de la localidad de San Antonio, Departamento de Canelones, con una superficie de 517 Hás. y trabajada por 31 productores que fueron reasentados en ella en superficies promediales de 17 Há.

El referido campo fue adquirido por Colonización a fines del año 1971. Sus tierras, desgastadas por más de 100 años de agricultura extractiva sin que se le aportaran ninguno de los elementos que se le quitaban, presentaban grandes problemas de erosión: cárcavas y zanjones.

En el lapso de cuatro años —mediante cultivos restauradores de la fertilidad— las tierras presentan actualmente muy buenos cultivos de alfalfa, remolacha azucarera y hortícolas.

La técnica aplicada y el esfuerzo de sus pobladores hizo posible la transformación radical de esas tierras.

---

### COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

## Se realizaron Jornadas Técnicas

Del 19 al 21 de noviembre pasado, se realizaron en el Parque da Vaca-

ciones de UTE en el departamento de Lavalleja, las Jornadas Técnicas anuales del Plan Agropecuario, con participación del Presidente de la Comisión Honoraria, Director Técnico Ejecutivo y todo su Cuerpo Técnico. En las mismas, participaron además, autoridades del Banco de la República, técnicos de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, y del Centro de Investigaciones Agrícolas Dr. Alberto Boerger.

En los tres días de conferencias, informes y discusiones, se analizó la situación económica y productiva del sector agropecuario, para diferentes estratos de superficie y tipos de explotación, las perspectivas y tendencias de los principales rubros en el mercado mundial, y los últimos avances en materia de investigación agronómica en el país.

También fueron considerados los lineamientos del 5.o Convenio de Préstamo recientemente concertado con el Banco Mundial, y los aspectos operativos de un proyecto, ya en marcha, para desarrollo de pequeños productores agrícolas. Finalmente, se informó de la labor desarrollada por el Plan en la Operación 1975, y se discutieron las normas de crédito que regirán para la campaña de 1976.

Se formaron equipos de trabajo, para considerar alternativas de producción para distintos tipos de establecimientos comerciales en base a modelos parcialmente elaborados, con objeto de aumentar rápidamente sus ingresos ya sea por inclusión de otros rubros de producción o cambios en la composición del stock o en el uso de los mejoramientos de pasturas.

Fueron presentados y discutidos trabajos e informes elaborados por grupos permanentes que funcionan en el organismo con cometidos y funciones específicas, y analizadas las ponencias sugeridas por jefes de área y zona para el trabajo el año próximo.

En resumen: tres días de trabajo intenso, única oportunidad que tiene el Plan Agropecuario de reunir a todos sus técnicos, para cambiar ideas e imprimir nuevas directivas a fin de adecuar cada vez que sea necesario los procedimientos, a la situación real de los productores.

## INTENDENCIA MUNICIPAL

### Monumento a Larrañaga

El Intendente Municipal, Dr. Oscar V. Rachetti, ratificó la resolución adoptada los primeros días del mes de setiembre pasado, por la cual había aceptado la oferta presentada al primer llamado a licitación pública por una empresa de plaza, para ejecutar los trabajos necesarios para emplazar el Monumento a Dámaso Larrañaga.

La ubicación definitiva de esta obra, como es de conocimiento público fue dispuesta en la plaza limitada por las Avenidas Luis Alberto de Herrera y Centenario y la calle Asilo a un costo de N$ 33.828.

### Emplazan Busto del Gral. Lavalleja

Un busto del Brigadier General Juan A. Lavalleja será emplazado delante del primer intercolumnio del edificio en construcción en las esquinas de Juncal y Sarandí, de contarse con la correspondiente anuencia de la Junta de Vecinos.

La obra del escultor José Zorrilla de San Martín es una réplica en bronce del grupo escultórico "Batalla de Sarandí; será instalada en aquella intersección como homenaje del Ministerio de Educación y Cultura a través de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación al Jefe de la Cruzada Libertadora de 1825, en el 122 aniversario de su muerte y en adhesión a los hechos conmemorativos del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.

### Trabajos complementarios en varias Avenidas

Mediante el sistema de ampliación del contrato estipulado oportunamente para la repavimentación y parcial y el bacheo de la Avenida Millán y de los Cnos. Cnel, Raíz y Casavalle, la Intendencia Municipal adjudicó la realización de trabajos considerados imprescindibles para una adecuada complementación y finalización de aquellas obras.

Estas obras que están enmarcadas en los planes de mejoramiento vial de todo el Departamento que viene llevando a cabo la Municipalidad, demandarán una erogación de nuevos pesos 104.000 aproximadamente.

### Nueva ubicación a Monumento a F. Sánchez

La Junta de Vecinos autorizó al Ejecutivo Comunal a trasladar el Monumento a Florencio Sánchez desde su presente emplazamiento en el Parque Rodó al espacio libre definido por Avdas. J. Herrera y Reissig, J. Requena y García y Sarmiento.

Como es público, la actual ubicación es afectada por la prolongación de la Avda. Sarmiento.

### Reacondicionan edificio Estación Interdepartamentales

El Intendente Municipal ratificó una resolución aprobada en setiembre pasado por la cual se aceptó la propuesta presentada por una empresa de plaza para realizar diversos trabajos de reacondicionamiento en el edificio que sirve de sede a la Estación de ómnibus interdepartamentales en la calle Arenal Grande y Dante.

Las obras a un costo de nuevos pesos 84.862.75 consistirán en diversos arreglos y darán comienzo antes de fin de año.

### Clausura de una panadería

Se resolvió impedir por razones urgentes de salubridad el funcionamiento de la panadería ubicada en Charrúa 2278, propiedad de Jesús Dubra Bello.

### Trasladan Feria

La feria que funcionaba los días martes en Juan J. Ortiz entre Francisco Simón e Ignacio Núñez, será trasladada a la calle Dionisio Oribe desde F. Simón hasta Dr. L. A. de Herrera.

pliar las posibilidades de la industria con una maquinaria más adelantada, más eficaz, para que con ella, con una mayor productividad, pudiera cubrirse la totalidad del consumo nacional e, inclusive —según dijo el propio Consejero Spangenberg— tener algún remanente para exportar.

Aclaro y repito —y se puede ver en el texto de la ley— que se refería, exclusivamente, a los cultivos sacarígenos. Por lo tanto, de esa ley, de su espíritu, no podría derivarse que el señor Consejero Spangenberg quería abarcar todo el espectro de la maquinaria agrícola común, sino que se trataba de una maquinaria especializada para el objetivo que él perseguía, es decir, una maquinaria propia y exclusiva para la explotación azucarera.

En ese sentido fue que el Consejo le dio su aprobación.

Poco tiempo después aparece este proyecto modificatorio, que no se planteó por ningún miembro del Consejo en Sala, sino que ha sido elaborado por la propia Comisión. Parecería que, esta modificación ha sido impulsada por los fabricantes de maquinaria agrícola en general.

Eso es lo que han dicho algunos diarios, de los cuales tengo yo aquí, los recortes. Asimismo cuento con un repartido de uso interno que hizo la Comisión —Antecedente Nº 506— en el cual se incorporan dos escritos de representantes de firmas que importan maquinaria agrícola.

Uno de ellos lo considero bastante impertinente para el Consejo. Creo que no merecía su inserción en un documento oficial del Consejo. Además, si bien se mencionan concretamente algunas firmas fabricantes de maquinaria agrícola, que no estarían satisfechos con la Ley Nº 14.392, el informe en sí, es anónimo, no está firmado por nadie. Repito que no me gusta la manera cómo ese informe aparece calificando la actividad del Cuerpo.

Me voy a permitir leer algunas de las críticas que se hacen en dicho documento. Dice: "...la ley fue tratada en forma precipitada y superficial. En efecto, a) no figuraba en la orden del día, b) fue declarado urgente presentándose el proyecto como un asunto simple, un asunto que no tenía ninguna trascendencia. c) el proyecto se repartió recién en Sala; d) la Comisión de Agricultura y Pesca lo había tratado esa misma mañana; e) no hubo informe escrito de la Comisión; f) Actuó de miembro informante el propio autor del proyecto";

"g) Fue enmendado en Sala para darle el carácter de ley interpretativa para evitar la objeción de que carecía de iniciativa del Poder Ejecutivo siendo así que el proyecto proponía extender o ampliar a los productores el beneficio de que disfrutaban los ingenios". Es decir que se proponía una norma nueva.

"h) La defensa del proyecto se apoyó fundamentalmente en el decreto inconstitucional de 2 de enero de 1975, emitido por el Poder Ejecutivo ya que este Poder carece de potestad para interpretar las leyes".

El tono no me parece nada apropiado. Es cierto que inclusive en Sala yo compartí algunas de estas apreciaciones; pero una cosa, me parece a mí, es lo que podemos decir en Sala, y otra, es que un escrito, desde afuera, nos venga a dictar normas en el sentido de cómo debe actuar el Consejo, si los informantes deben ser o no los autores de un proyecto o si los decretos del Poder Ejecutivo han de ser interpretados de una u otra forma. Creo que ese es un escrito impertinente y lesivo para el Cuerpo. Por mi parte, no le hubiera dado acogida en un documento oficial.

¿Qué es lo que pide dicho memorándum? Introduce una nueva faceta. Dice que la ley no sólo afecta a la maquinaria agrícola destinada a los cultivos sacarígenos, sino a toda la maquinaria. No sé de dónde saca esto, porque no surge del texto de la ley. Además, en el mismo repartido, el informe de la otra firma, que también ha sido transcripto, reconoce que la ley, en realidad, es exclusiva para los cultivos sacarígenos.

Como se ve, aquellos señores sugieren que se haga una declaración expresa, por ley, de que la Ley Nº 14.392 no alcanza a los productos fabricados en el país. Quiero decir, entonces, que se plantea un nuevo aspecto que para nada se había considerado en la ley y que para nada se había suscitado desde el año 1950, donde tampoco la ley de ese año había hablado de artículos o maquinarias que se fabricaran en el país, como para que la ley nueva pudiera significar una variante o un cambio, del cual, legítimamente, se agraviaran los reclamantes. Luego, el escrito solicitaba que toda la tramitación, en lugar de ir a la Comisión Honoraria Azucarera, como se había propuesto en el proyecto del señor Consejero Spangenberg, fuera al dictamen del Ministerio de Industria y Energía. Seguidamente, la nota hace un elogio muy extenso de la política proteccionista y cita una cantidad de decretos en los cuales se ha tenido en cuenta la situación de los artículos que fabrica la industria nacional.

Ahora bien, el texto del proyecto que tenemos a estudio, en realidad, se limita a recoger los planteos de los fabricantes de maquinaria agrícola. La única variante que establece el proyecto, a lo que se había dispuesto por la Ley Nº 14.392, es que le agrega improcedentemente otro aspecto que no debería rozarse en este momento y es que esa maquinaria no debía ser competitiva de la que fabrica la industria nacional. Es decir que incorpora un nuevo elemento ajeno al alcance de la ley y que, además, para los cultivos sacarígenos nunca había existido, pero ahora sí. Acepta también cambiar la competencia derivando hacia el Ministerio de Industria y Energía todos los planteos relacionados con los problemas que pueda acarrear la aplicación de la ley.

Creo, señor Presidente, —y pido excusas— que este proyecto de ley es, en realidad, innecesario. Lo que aprobamos en su momento, dejó perfectamente establecido cuál era el alcance y qué era lo que queríamos. Me parece que esto desvirtúa el alcance porque al incluir esta nueva condición, parece imponer que realmente nosotros considerábamos que la Ley Nº 14.392 era aplicable a todo el conjunto de la maquinaria agrícola, cuando, ya lo he dicho, ese no era el alcance real de la ley. Y si la ley no había cambiado nada con respecto a la posible competitividad de los artículos nacionales, si había existido un régimen que durante 25 años no había tenido objeciones, por qué ahora nosotros tenemos que actuar impulsados en esta materia tan delicada y avalar un concepto que, en este momento, —como lo voy a demostrar más adelante— está, paulatinamente, cayendo en desuso y, diría yo, es contrario a la orientación económica actual del Gobierno de la República.

Digo esto, señor Presidente, porque, como bien saben los señores Consejeros, uno de los puntos básicos de la actual política económica del Gobierno, es la apertura de la economía.

El titular de la Cartera de Economía y Finanzas ha venido insistiendo en exposiciones, en la Comisión de Finanzas en el seno del Consejo y en repetidas declaraciones públicas, que considera que una de las fórmulas para que el Uruguay salga del estancamiento es abriendo la economía. Y para abrir la economía, una de las bases es hacer que la industria sea más productiva y competitiva.

Sobre esta apertura de la economía, hay una serie de decisiones concretas que ha tomado el Poder Ejecutivo. Muestran cuál es la orientación actual, cómo nos vamos liberando de una serie de retrancas proteccionistas que afectaban la libertad de comercio y que, inclusive, desvirtuaban la asignación de los recursos en la economía con trabas artificiales.

Para no citar más que algunas de estas medidas concretas, quiero referirme a la libertad de importaciones, que abolió las cuotas de importación que, como bien se sabe, constituyeron un obstáculo para la buena marcha de la economía del país. Después, esa misma orientación determinó la rebaja de los recargos. Hay una nítida directiva para ir bajando los recargos abatiendo esa fortaleza proteccionista. Inclusive, el criterio de cuándo es o no competitivo un artículo de fabricación nacional ha sido objeto, hace pocos meses, de una acentuada restricción, con respecto al que venía rigiendo desde el año 1960. El año pasado, el mes de octubre, esos criterios fueron restringidos enormemente. Ahora, se exigen una cantidad considerable de requisitos para que pueda hacerse la declaración de que un artículo es realmente competitivo.

En el sector de las exportaciones tenemos la rebaja de los reintegros. Se trata de una manifestación similar en el campo de la exportación. Se está buscando la forma de eliminar artificialidad, de sacar apoyos de orden financiero y tratar que las exportaciones nacionales se vayan haciendo, como meta final, a un mismo tipo de cambio.

Quiero añadir, señor Presidente, que en este mismo campo de la maquinaria agrícola hay decisiones muy importantes y muy recientes por parte del Gobierno, que creo que se orientan en un sentido distinto al de este proyecto. Parecería del caso que la Comisión tuviera en cuenta ese aspecto porque se está invirtiendo una orientación firme del Poder Ejecutivo.

Digo esto, señores Consejeros, porque ya en un decreto del mes de junio de este año se previó que la importación de tractores armados podría ser objeto de una revisión; que la importación de tractores armados debía admitirse, y que si no se hacía en ese momento, se establecía un plazo para que el asunto se estudiara y, como dije, se admitiera. Entonces, el plazo se cumplió. El día 23 de setiembre, hace 15 días solamente, el Poder Ejecutivo estableció una rebaja extraordinaria de los recargos para la maquinaria agrícola.

Y conste que ahora no estoy hablando de la maquinaria agrícola para cultivos sacarígenos, porque la concepción del Poder Ejecutivo es la rebaja para toda la maquinaria agrícola, no sólo de la sacarígena. Y esta rebaja que ahora se estableció en un 15 %, en el año 77 será del 10 %, en el 78 será del 5 % y a partir de 1979 no habrá más recargos para la maquinaria agrícola importada.

Esta es la orientación del Poder Ejecutivo en el momento actual.

Estamos tratando, precisamente, de ir abatiendo los costos, de manera que la producción agropecuaria nacional no tenga necesidad de estar soportando una industria artificial que encarece los costos y obstaculiza la colocación internacional de las exportaciones básicas del País, que son de lo que vivimos todos y las que aportan la gran mayoría de divisas requeridas para la marcha del país. Hay con ello una transferencia de recursos de la agropecuaria, que se ve perjudicada para dar privilegios a fabricaciones industriales, que no siempre son a precio competitivo y que, muchas veces, vienen a recargar el costo y a hacer incompetitivas exportaciones que para nosotros son fundamentales.

Hay otra cosa que quería agregar. Aun en el Consejo hemos tenido una orientación similar a la que denotan estas resoluciones del Poder Ejecutivo. El propio Consejo ha sido permeable a ella. Puedo mencionar un proyecto que tenemos a estudio de la Comisión de Economía y Finanzas, que es el de zonas francas. En algunos de sus artículos nosotros hemos suprimido la mención a la competitividad y a la existencia de productos de fabricación nacional. Por ejemplo, en el artículo 5º del actual proyecto suprimimos una exigencia que tenía la Ley del año 1949. Por lo tanto, tampoco esta orientación o estas directrices son extrañas al pensamiento general del Consejo, que en ese sentido se habría manifestado acorde con el pensamiento general del gobierno de la República.

Para finalizar, señor Presidente, quiero decir que considero respetable el amparo de la actividad industrial pero creo que la bandera de la industrialización a todo trapo es muy peligrosa y que ha motivado grandes inconvenientes para la evolución económica positiva de nuestro país. Parecería que para los partidarios de la industrialización toda la economía tiene que estar al servicio de la industria, con ello están invirtiendo lo que es la ecuación fundamental, es decir, que la industria tiene que estar al servicio de la economía. Y en esa trasposición de rubros, también quieren vivir a costillas de los otros sectores; quieren que el agro esté financiando permanentemente a la industria, que tenga que estar soportando todos los gravámenes que una industria ineficiente y excesivamente protegida puede suponer para el país.

El otro aspecto es, precisamente, ése: que no sólo quieren transferir al agro el peso de la ineficiencia, sino que pretenden rodearse de una muralla contra la competencia exterior. ¿Para qué? ¿Para obtener mejores ganancias? Puede ser, pero desde el punto de vista general del país, eso representa encarecimientos al consumo a nivel de precios, e inclusive deterioro del salario real.

Por supuesto que este tema de la industrialización daría margen a que pudiéramos discutirlo mucho rato, pero no es intención mía ponerlo sobre el tapete en este momento. Solamente quería decir que me parece que tenemos que limitar esas tendencias —racionalizándolas— llevándolas a una esfera en la cual realmente puedan ser aceptadas como una contribución al desenvolvimiento económico del país, pero no como un salvoconducto para que baste decir que hay algo industrializado, algo que se fabrica en el país, para que inmediatamente cortemos la línea de importación y pongamos toda la economía del país al servicio de los propietarios de esas empresas que a veces producen fuera de precios in-

ternacionales y hasta con una calidad muy inferior. No sólo molestan al agro, sino también a otras industrias, porque a veces una industria intermedia tropieza con inconveniente para desenvolverse si la industria primaria tiene excesiva protección.

Por consiguiente, no creo que éste sea un problema solamente de oponer el agro a la industria, sino de racionalizar la protección y de no instituir, como hacemos en esta ley, a nivel legislativo todo este problema de la competitividad de los artículos nacionales. Tales determinaciones se han hecho en general por decreto y, en esta circunstancia volver a hablar de una ley de competitividad de artículos nacionales cuando no había ninguna necesidad de ello, creo que es un error de la Comisión.

Me animaría a solicitar a la Comisión que considerara la posibilidad de volver a estudiar este proyecto. No hago moción en ese sentido porque no quiero cerrar el debate y me interesa escuchar todas las opiniones; pero pienso —y lo hago con total responsabilidad de mi parte— que la sugerencia de revisar aquellos conceptos a través de algunos antecedentes aportados que, posiblemente, algunos miembros de la Comisión no conocían, podría ser atendible. Si tenemos que hacer una nueva ley —y creo que no hay necesidad de ello porque la del señor Consejero Spangenberg estaba muy puesta en razón— sería mejor no incidir en estos aspectos secundarios que, para mí, significan un retroceso en la evolución legislativa y económica del país.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a referirme a esa larga exposición que me ha precedido, en la cual se han tocado 20 problemas distintos y creo que se ha hecho una confusión de algunos de ellos, con los respetos debidos.

No sé si comenzar a hablar de la ley, del problema de la industrialización o del alcance de la ley anterior, de manera que quizá mi disertación resulte un poco desordenada. Pero me parece importante ir de los temas generales a los particulares.

Creo que tengo carta suficiente para hablar del tema de la industrialización en el Consejo, porque me parece que he sido el único que, en una larga exposición que efectué hace tres o cuatro meses, se refirió a que la protección a ojos cerrados de la actividad industrial es netamente perjudicial para el país. Ya existe experiencia en el país de que la bandera de la industrialización nada más que por la industrialización no aporta beneficios y, además, hay también una experiencia universal en ese sentido.

Sin embargo, hay que tener mucho cuidado de no calificar la industrialización por sí, cuando lo que se ha de calificar es la forma en que ésta se protege, o sea que la salida del Uruguay —como la de cualquier país que pretenda exportar— es a través de la industrialización. La experiencia del mercado externo nos está demostrando que todos los países están industrializándose; que la entrada de materia prima, en su menor grado de incorporación de mano de obra, es resistida en los mercados internacionales. Quiere decir que al mercado exterior se puede acceder con una cuota mayor o menor de industrialización. Eso no quiere decir que sean beneficiosas para el país aquellas industrializaciones a las que se les daba todo, se les desconntaba todo y se les concedía toda clase de facilidades. De manera que no hay que hablar de industrialización solamente, sino que lo importante es de qué manera se encara del punto de vista del país.

Yo soy el primero —y esa es la posición del Poder Ejecutivo, concretamente del Ministerio de Economía y Finanzas— en creer que hay que revisar todo el problema de los reintegros, porque es muy interesante decir que el Uruguay está exportando tal o cual producto, muchas veces de una calidad deficiente, para que perciba un reintegro. Es decir que muchas veces solamente lo que estamos vendiendo son reintegros y eso al Uruguay no le sirve de nada.

El problema de la industrialización, de por sí es muy largo, complejo y muy importante. Ya me he manifestado, concretamente, señalando el perjuicio que se le hace a determinadas industrias, por las falsas industrias.

La orientación del Poder Ejecutivo es llevar esa industrialización a condiciones de competencia internacional para lo cual habrá que dar otro tipo de protección, y ella tendrá que estar dirigida hacia las materias primas, controlando la calidad para que el producto resulte competitivo en el mercado exterior, etc.

Ese es un problema.

El otro problema se plantea con la Ley del año 50, referida a una protección para la industria sacarígena, y una modificación que se hizo hace unos meses, cuya filosofía inicial era extender una protección que, originalmente, alcanzaba a las empresas, a los ingenios, cuando se supuso o pensó que éstos iban a producir su propia materia prima.

Originalmente, la iniciativa del señor Consejero Spangenberg apuntaba al problema de que aquella protección, orientada inicialmente a la maquinaria que debían usar los ingenios para producir su propia materia prima, debía extenderse a los que efectivamente la producían que, efectivamente, no eran los ingenios.

Sin embargo la ley, de acuerdo con el texto proyectado, fue aprobada por el Consejo y creó otro problema. La ley se refiere a la maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico económico de los cultivos sacarígenos, así como repuestos y accesorios de la misma.

Cuando el señor miembro informante se refirió a los fundamentos de la necesidad del mejoramiento, en la página 350 del Diario de Sesiones del Consejo de Estado, dice, para no citar más que algunos ejemplos: "la reproducción de semillas monogermen genéticas, aplicadas con sembradoras de precisión, que al mismo tiempo que realiza esta tarea tratan el terreno con herbicidas, el ahorro de ralea, las cultivadoras con azadones rotativos, las cosechadoras que no sólo descogollan y extraen la remolacha del suelo, sino que, además, recolectan los frutos para el ensilaje, etc...

El miembro informante se refería, concretamente, a maquinaria especializada para la industria sacarígena. A pesar de que los comentarios fueron específicamente referidos a la remolacha, la filosofía se aplicaba, también, a la caña de azúcar.

Sin embargo, ¿qué es lo que ha ocurrido? Desde el año 1950, época de la Ley Nº 11.448 a 1975, no pasó en vano el tiempo.

Existe una actividad en el país que se ha desarrollado en estos últimos años que es, precisamente, la fabricación, por lo menos de partes, —cada vez más intensa— de maquinarias agrícolas. Vamos a no mezclar

esto con los tractores, porque cuidado, ese es otro problema. Estos se arman por kits y esto en general es todo producción extranjera, que lleva un armado más o menos artificial en el país.

Me estoy refiriendo a la maquinaria agrícola especializada, como anunciaba el miembro informante.

Esa maquinaria se fabrica en el país, y existe un régimen referido a ella —y nuestro país ha exportado maquinaria agrícola— y una situación distinta a la del año 50. De manera que el haber extendido, simplemente, la idea original de pasar aquella protección a los ingenios, y trasladar la misma al productor efectivo de materia prima, en estos 25 años se ha demostrado que no puede hacerse, simplemente, por un problema de vía interpretativa. Efectivamente, existen legítimos derechos e intereses en el país en que se desarrolle la industria de la maquinaria agrícola pero no aquella tan específica y especializada que el Uruguay no puede producir, tal como se dijo en la discusión de la ley original. Esa debe estar exonerada de todo tipo de recargos, automáticamente.

Aquí se plantea otra conclusión, porque las cosas hay que entenderlas por su verdadero sentido. Se ha hablado de los recargos; pero las exoneraciones a las cuales se aplica el artículo 1º no son solamente de recargos; se exonera de otra cantidad de elementos que tienen un peso muy importante en el precio de la importación y que, de ninguna manera, el Poder Ejecutivo está dispuesto, por el hecho de haber eliminado los cupos de importación, o de bajarlos, a exonerar todos los gastos e impuestos de importación.

No debemos entender que porque efectivamente estamos en posición de abrir nuestra economía —cosa que compartimos todos— vamos a conseguir que todos los productos importados ingresen totalmente libres de toda clase de recargos, gravámenes y tributos. El hecho de que el Poder Ejecutivo esté bajando a cifras normales aquellos recargos prohibitivos de 150 o del 200 %, limitados, además, por los cupos de importación, no significa que vayamos a eliminar todos los gastos de tasas consulares, aduanas, puertos, etc., que también están pesando en el precio.

Quiere decir que el Uruguay no está, tampoco, ni es la filosofía del Poder Ejecutivo, dispuesto a abrir las puertas para decir que se traiga todo lo que se quiera importar sin recargos.

Esto significa que una ley que se refiere al problema que debemos defender, que es la libre importación sin ninguna clase de gravámenes de aquellos equipos que son específicos de la industria sacarígena, no puede, de ninguna manera, traducirse en abrir de par en par las puertas para toda la maquinaria, incluso aquella que se fabrica en condiciones competitivas en el país, que son, también, de uso no exclusivo de la industria mencionada. Eso es lo que faltó prever en la ley que hemos aprobado anteriormente.

De manera que lo que se busca en este momento es limitar la importación a aquellos elementos que no se fabrican en el país, siempre que estén en condiciones no competitivas.

Con respecto a ese tema, que también se ha tocado, estoy de acuerdo en que hay que revisar el régimen de competitividad nacional. En eso está el Poder Ejecutivo y los Ministerios de Economía y Finanzas y el de Industria y Energía. Pero eso no quiere decir que abandonemos, de un día para otro, un criterio por el cual el país, primeramente, se está protegiendo, porque existe un régimen. Precisamente lo que se quiere con el proyecto de ley que se trae a consideración del Consejo, es llevar ese régimen a las condiciones normales, o sea sacar de la órbita, como decía le ley, de la Comisión Honoraria del Azúcar —organismo que sabemos ha desaparecido, en el ínterin (yo no sé si ustedes saben lo que ha sido esa Comisión)— la libertad de juzgar cuando puede importarse una maquinaria para uso de sacarígenos con total libertad de exoneraciones y gastos.

En consecuencia, lo que corrige el proyecto es precisamente eso y lleva el problema de la libertad de importación a la órbita en la cual debe estar, que es el Ministerio de Industria y Energía, con el régimen que se aplica a todo el resto de la actividad.

Quiere decir que el proyecto que trajo la Comisión no está dando una protección para que algunos fabricantes de maquinaria ganen más. Ese sería un planteo muy distorsionado y falso. Lo que está haciendo es encauzar las cosas para que no por el hecho de que alguno plante una remolacha, pueda importar cualquier máquina con total libertad.

No sé si he sido claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite hacer una pregunta con fines ilustrativos?

Para estudiar la extensión de la ley, en el aspecto proteccionista, ¿la Comisión consultó al Ministerio pertinente?

SEÑOR PRADERI. — Exactamente, consultó al Ministerio de Industria y Energía porque este es un tema que le pertenece específicamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Y al de Economía y Finanzas?

SEÑOR PRADERI. — El Ministerio de Economía y Finanzas está de acuerdo con el artículo 2º por el cual la competencia se lleva al de Industria y Energía. Ese era el otro vicio, el otro defecto importante que tenía el proyecto, porque transfería la responsabilidad de decidir qué máquina se importaba o no, a la Comisión Honoraria del Azúcar o a quien hiciera sus veces. Y lo que hace sus veces, es resorte exclusivo del Ministerio, a través de los organismos pertinentes.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — En el Ministerio no había ninguna persona que conociera la maquinaria industrial que se usa en el terreno agrícola para el cultivo de sacarígenos. Se le dio competencia entonces a la Comisión Honoraria del Azúcar, a pesar de todos sus defectos —que son grandes— porque por lo menos, conocía algo de la maquinaria.

SEÑOR PRADERI. — Lo que quiero dejar en claro es que no se trata de una protección, porque no fijamos nosotros las condiciones para importar, sino lo que hacemos es simplemente llamar a las cosas por su nombre y llevarlas a su cauce normal.

Con este proyecto de ley aquella maquinaria que es específica, que no se fabrica ni se fabricará nunca en el país porque es específica de los cultivos sacarígenos, se podrá importar con total libertad, no solamente de recargos sino de todo otro tipo de gravámenes. Y aquella maquinaria que se fabrica en el país que también puede servir para los sacarígenos recibirá un tratamiento normal.

No sé si he sido lo suficientemente claro.

Ahora, con respecto a un documento, parte del cual ha sido leído por el señor Consejero Rodríguez Larreta, creo que en el juicio estamos todos de acuerdo. Es un documento de tinta un poco gruesa, pero que me cabe a mí la responsabilidad de haberlo llevado a la Comisión, porque no fue redactado con la intención de enviarlo al Consejo. Lamentablemente, debo reconocerlo, algunas de las objeciones que se hacen ahí son auténticas. Pero no fue hecho con la intención de hacer un agravio al Consejo ni de observar el procedimiento. Es un documento interno, en el cual se hicieron algunas apreciaciones que en cierta forma estaban descalificando la categoría de la ley que se aprobó. Sin embargo, eso no influye sobre el contenido del proyecto que tenemos hoy a estudio.

Por otra parte, creo que la mejor prueba de que el proyecto que estamos tratando no lesiona la filosofía original, que no fue contemplada en la ley, es, precisamente, el hecho de que también lo firma el señor Consejero Spangenberg, que es una autoridad en materia de azúcar y que conoce los problemas fundamentales de esa industria.

No sé si con lo que he dicho alcanza; si no fuera así, me extenderé en lo que sea necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No quiero hacer polémica. He dicho lo que pensaba era mi deber y no creo haber incurrido en ninguna confusión. Lo que ha expresado el señor Consejero Praderi es más o menos lo mismo que manifesté yo. El cree que el proyecto es bueno y yo que no lo es. Esa es la única diferencia.

Por otra parte, si bien yo insistí sobre los recargos, lo hice sin desconocer que hay otros impuestos a las importaciones. Pero hay que decir que los recargos son el gran gravamen, puesto que han llegado a representar el 300 y 400 % del valor FOB de la mercadería. Por lo tanto, es lo grueso y si esto es lo que se está rebajando, significa que el propósito del Poder Ejecutivo es quitar ese andamiaje tan oneroso para el resto de la colectividad. Es decir, abatir una protección de tamaña magnitud. Otros impuestos podrán quedar, por supuesto; pero lo grande, que son los recargos, se están disminuyendo.

El propósito del Poder Ejecutivo está especialmente especificado aquí, en los considerandos del Decreto del 6 de junio de 1975, donde se dice: "El propósito del Poder Ejecutivo es que la producción agropecuaria, que debe competir a precios internacionales, no se vea sobrecargada por el grado de ineficiencia de otros sectores industriales".

Por ello, ese proceso de baja de los recargos, es para obligar a esa industria a que sea competitiva y no viva anquilosada, amurallada, produciendo según le viene bien en gusto y gana.

Además, quiero decir que una apreciación que se formuló no es correcta. Se dijo que lo que se había querido corregir con este proyecto era el hecho de que una persona con muy pocas hectáreas dedicadas al cultivo de la remolacha pudiera traer equipos sin pagar derechos. No; eso no se ha corregido para nada. Eso hipotéticamente se podía hacer bajo la vigencia de la ley anterior y se va a poder seguir haciendo a través del proyecto actual, porque las grandes maquinarias para cultivos sacarígenos están exentas, ya sean para un productor de 10 hectáreas como para uno de 50 mil. Esto no ha sido modificado, así que tal argumento no es valedero.

Señor Presidente: lo único que ha sido modificado es el agregado de una condición para traer la maquinaria. Es evidente —y el señor miembro informante lo ha reconocido varias veces— que el propósito del proyecto del señor Consejero Spangenberg era afectar, exclusivamente, a las grandes maquinarias especializadas en cultivo de sacarígenas. Si ese era el propósito no veo para qué se tenía que salir a hacer una aclaración legal en el sentido de que se contempla a las que no tienen competitividad, es decir, a las que no se fabrican localmente.

Creo que es un agregado que bien pudo dejarse de lado, señor Presidente, porque el proyecto del señor Consejero Spangenberg no cambiaba para nada la situación. Y si hace 25 años que venía rigiendo la Ley de 1950 y nadie se había opuesto a ella, no sé por qué nosotros ahora tenemos que establecer oficiosamente que eso es solamente para lo que no se fabrica en el país.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Cuando uno dice que no va a polemizar, en realidad, lo hace. Yo, ciertamente, no pretendo hacerlo, pero puede ser que inconscientemente lo haga.

El decreto del Poder Ejecutivo se refiere precisamente a la actividad agropecuaria, en su carácter de exportadora. Azúcar es lo que todavía no hemos exportado porque recién estamos autoabasteciéndonos. Quiere decir, entonces, que la filosofía del Poder Ejecutivo se va a aplicar a todos los tipos de maquinaria agrícola y es eso lo que tenemos que defender. Tenemos que defender que el azúcar esté comprendida en la actividad agropecuaria, o sea que la protección debe hacerse para todos por el mismo sistema, porque no podemos sacrificar una actividad —que también está protegida y es interesante dentro del cuadro general— como es la propia fabricación de la maquinaria agrícola, de la cual el país podrá autoabastecerse dentro de pocos años, en lo que tiene que ver con maquinaria de poca categoría y de uso muy extensivo.

El Poder Ejecutivo, con su filosofía, busca defender todo esto. El hecho de hacer la calificación entre competitivo o no competitivo no significa cerrar las puertas porque lo que se está tratando es que ese carácter de competitividad sea cada vez menos una protección.

Lo que puede ocurrir, en el fondo, es que la ley de junio del 75 haya sido innecesaria porque, como dijo el señor Consejero Rodríguez Larreta, hace 25 años que regía otra norma que funcionó bien y para qué diablos, entonces, queremos la ley de este año. Eso podría ser correcto, pero no lo entro a considerar.

El argumento de los 25 años para mí se aplica a la ley que aprobamos en junio y no a la corrección que intentamos ahora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las argumentaciones formuladas por el señor Consejero Rodríguez Larreta y el miembro informante, y la verdad es que después de calibrarlas me inclino por la tesis del proyecto. Estoy de acuerdo con el señor Consejero Rodríguez Larreta en que la política general es de flexibilización y tiende a evitar la protección excesiva de la industria nacional, que ha llegado a extremos ridículos, tan ridículos como lo que señaló el señor Consejero Praderi, precisamente, en una extensa e interesante exposición que hizo al respecto hace algunos meses.

Las propias palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta me han tranquilizado bastante ya que según ha dicho la competitividad de los productos está perfectamente regulada por un decreto que restringe enormemente las soluciones viciosas de otros tiempos.

En esas condiciones, me parece claro que la industria extranjera no debe desplazar a la nacional y que ésta merece un grado de protección razonable, como lo ha puntualizado el señor Consejero Praderi.

Por otra parte, el desplazamiento de la competencia en la materia al Ministerio de Industria y Energía, me parece que es de todo precepto. Sin embargo, no quiero dejar de expresar que cuando se discutió esta ley en forma un tanto inopinada, como lo ha señalado, y lamentablemente tiene razón, ese documento que fue leído en Sala y que no conocía, yo planteé mi seria inquietud de que ella fuera una norma interpretativa. Entiendo que la forma en que fue traída a colación al Consejo nos impidió todo análisis ponderado de la situación. En aquella oportunidad yo pedí que se diera lectura a la ley de la que el proyecto era presuntamente interpretativo.

Así se hizo pero, evidentemente, ocurrió lo mismo con un decreto del Poder Ejecutivo que se invocó como precedente autorizado para justificar esa norma presuntamente interpretativa. No pudimos analizarlo bien en una sola lectura.

Hoy, después de escuchar las exposiciones y luego de revisar con calma las versiones taquigráficas correspondientes y los textos de aquella ley y aquel decreto, no tengo ninguna duda de que la primera no tenía carácter interpretativo y, lógicamente, tuve que pasar entonces por la tesis predominante —más autorizada, desde luego, que la mía— de que así era.

Paralelamente se planteó en aquella sesión del Consejo en qué forma debía admitirse la opinión del Poder Ejecutivo y qué grado de validez tenía la de un Consejero traída por él o emanada de una Comisión o, incluso, la vertida en Sala por un señor Ministro, si debía o no reflejar la opinión del Ejecutivo y si debía o no ser tenida como iniciativa en los casos en que ésta es de precepto.

Creo que sobre este tema ya hay opinión formada y está expresada en las últimas palabras del señor Consejero Praderi, a raíz de un planteo que formuló la Mesa. Ello demuestra que en aquel momento o no teníamos opinión del Ministro o nos equivocamos de Ministro. Ahora se consultó al de Industria y Energía y en aquel momento al de Agricultura y Pesca, lo que revela que ese estudio tan precipitado que se realizó nos hizo votar una ley aparentemente equivocada. En eso estamos de acuerdo tanto el señor Consejero Rodríguez Larreta, que se opone al nuevo proyecto, como la Comisión que lo propone.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Deseo aclarar varios aspectos.

Primeramente, se pidió la opinión del Ministro de Agricultura y Pesca porque ni los cultivos sacarígenos ni la maquinaria agrícola dependían del Ministerio de Energía sino que lo hacían del de Agricultura y Pesca. Primer punto.

Asimismo la Comisión del Azúcar dependía del Ministerio de Agricultura y Pesca y después pasó al de Industria y Energía.

Se pidió que opinara la Comisión del Azúcar, por una sola razón. Aquí se formuló una opinión —creo que por parte de los señores Consejeros Rodríguez Larreta y Praderi— indicando que presentando poca cantidad de hectáreas o solamente una, plantada con remolacha, se podía traer cualquier maquinaria. Como había una oficina especializada, se solicitó la opinión de la Comisión Honoraria del Azúcar. Aquel que planta una hectárea no va a solicitar una cosechadora o maquinaria que se utiliza para 50 hectáreas, porque entonces significaría decirle a la Comisión que está de más, aunque realmente lo estaba. Pero eso no importa. No podían hacer aquello y la verdad es que no debíamos cometer un error tan garrafal.

En cuanto a la otra opinión —me siento directamente aludido por el señor Consejero Labadie Abadie, que se ve que viene con muchos bríos— en el sentido de que no fue estudiado el proyecto y que no era explicativo de la Ley de 1950, Nº 11.448, yo digo que si lo era.

El señor Consejero Labadie Abadie como abogado y como escribano es muy eficiente, pero en materia agrícola desconoce totalmente los pormenores.

En 1950 había un solo ingenio trabajando y otros que empezaban, que eran RAUSA y AZUCARLITO. Esto lo desconoce el señor Consejero.

AZUCARLITO recién comenzaba y se le dió toda la maquinaria porque quienes trabajaban no eran los productores sino los integrantes del Directorio de la empresa. Las condiciones cambiaron después de la Ley de 1950 y los que trabajan y cultivan las especies sacarígenas —en la actualidad, en la caña tampoco— no son más los integrantes de los Directorios sino agricultores independientes.

De manera que al extender la posibilidad de adquirir maquinaria agrícola, el deseo del legislador fue facilitar la necesaria para el desarrollo y no decir: señor, usted no lo puede hacer porque no es dirigente de empresa. Si hubiera sido así, se hubiera tratado de un nepotismo absoluto y eso no lo quiso de ninguna manera el legislador, que deseaba favorecer y crear una industria que funcionó con el esfuerzo de los particulares.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya fundó el voto. Este fue otro fundamento...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pero yo no aludí al señor Consejero Spangenberg directamente aunque tal vez lo hice en los conceptos ya que fue autor del proyecto. En cambio el señor Consejero me ha aludido

con nombre, apellido, títulos profesionales y declaraciones sobre mi ignorancia y sabiduría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Entonces, tengo el deber de decir que estoy de acuerdo, que no entiendo nada de industria sacarígena pero que en mis modestos estudios de Derecho aprendí dos cosas: una, qué es una ley interpretativa; y otra, que para opinar en temas legislativos hay que meditar un poco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero aprovechar el fundamento de voto para hacer unas precisiones, porque parecería que existen algunos equívocos.

El criterio de competitividad no lo fija ni el Ministerio de Agricultura y Pesca ni el de Industria y Energía sino el de Economía y Finanzas —de Hacienda antes— desde el año 1960 y el nuevo decreto dictado ahora, el 10 de octubre del 74, por el que se restringen en forma muy pronunciada los criterios de la competitividad, está firmado por el Ministro de Economía y Finanzas.

A la vez quiero decir que el reciente decreto del mes pasado, del 23 de setiembre, por el que el Poder Ejecutivo establece la conveniencia de posibilitar la introducción de unidades agrícolas armadas, a efectos de crear un factor de competencia que obligue a la industria armadora nacional a buscar mejores niveles de eficiencia y para ello se rebajan los recargos a la importación de tractores a un 15% este año y en los sucesivos, hasta 1979, llegando a un 0 %, está firmado no sólo por el Ministro de Economía y Finanzas, sino también por los de Agricultura y Pesca y de Industria y Energía, señor Cardozo Guani.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión particular el artículo 1º.

Se va a leer.

SEÑOR PRADERI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 22. — Afirmativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo formular una pregunta relativa al artículo 1º. ¿No podríamos suprimir el comienzo de la frase, donde dice "a partir de la promulgación de la presente ley"? Toda ley obliga en sus preceptos a partir de su promulgación, salvo que diga otra cosa. Creo que eso está de más.

SEÑOR PRADERI. — Eso es técnica legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por otra parte, creo que no habría inconveniente en sustituir "solo" por "solamente".

(Apoyados.)

—Se va a votar el artículo 1º suprimiendo "a partir de la promulgación de la presente ley" y cambiando "solo", por "solamente".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — En materia de redacción lo que abunda daña. En general no ocurre así pero en lo legislativo, sí. De manera que es mucho más precisa esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Léase.

SEÑOR PRADERI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

La Mesa observa que se hace referencia, aquí a organismos que han desaparecido.

SEÑOR PRADERI. — Copia textualmente lo que decía la Ley Nº 14.392: "...y todas las funciones de contralor que la Ley Nº 14.392 acuerde...". Eso es textual; es la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entendido: hubo confusión de mi parte.

SEÑOR SPANGENBERG. — Quiero manifestar que todavía existe la Comisión Honoraria del Azúcar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es exacto; pero creo que se está por suprimir o se ha fijado fecha para que caduque su actividad.

Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—15 en 21. Afirmativa.

La Mesa mociona, por razones obvias, que se suprima el artículo 3º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRADERI. — Ya sabíamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Los señores Consejeros que estén de acuerdo con la supresión, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Todas las exoneraciones y beneficios acordados a los ingenios azucareros y a los productores de cultivos sacarígenos por el artículo 13 de la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950 y por la Ley Nº 14.392, de 1º de julio de 1975, alcanzarán solamente a la importación de la maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios que no sean competitivos de los que fabrica la industria nacional.

Art. 2º — Tanto la determinación de competitividad de la maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios en relación con los de fabricación nacional como el otorgamiento de las autorizaciones de importación y todas las demás funciones de contralor que la Ley Nº 14.392, de 1º de julio de 1975, acuerda a la Comisión Honoraria del Azúcar o a quien o quienes ejerzan sus funciones, será ejercida desde la promulgación de la presente ley por el Ministerio de Industria y Energía con el debido asesoramiento de sus organismos competentes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

## 12. — CONVENIO SOBRE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

SEÑOR *PRESIDENTE* (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el asunto que figura en *segundo término*

de la orden del día: "Convenio sobre Transporte Fluvial y Lacustre con la República Federativa del Brasil. (Aprobación) (Carp. 1125/975). (Informado). (Rep. 1020 y Anexo I)".

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1020.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a su consideración, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el texto del Convenio sobre Transporte Fluvial y Lacustre, suscrito con la República Federativa del Brasil, el 12 de junio de 1975, en ocasión del encuentro presidencial realizado en esa fecha en la ciudad de Rivera.

Este instrumento completa la reglamentación del transporte por agua entre los dos países, cuyo sector marítimo ha sido objeto del Convenio sobre la materia también elevado por el Poder Ejecutivo a ese Alto Cuerpo.

Desde el primer momento fue objetivo de nuestro país en las negociaciones con el Brasil comprender en los acuerdos a suscribir la globalidad del transporte por agua, dado el interés nacional en reglamentar también los tráficos fluviales y lacustres, que pueden adquirir importancia creciente en el futuro. Si bien el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio, suscrito en la Ciudad de Rivera se refiere al Convenio de Transporte Marítimo como ya elaborado, y al de Transporte Fluvial y Lacustre, como un instrumento de preparación posterior, finalmente se logró acelerar su trámite de modo tal que las firmas de ambos fueran simultáneas.

De esta manera se contempló un interés principal del país.

El Convenio que se eleva al Consejo de Estado consigna el derecho de los transportadores de ambos países a servir el tráfico de cargas fluviales y lacustres entre ellos y establece la obligatoriedad de que sea atendido por embarcaciones de bandera nacional de las Partes Contratantes, las cuales participarán en partes iguales de la totalidad de los fletes generados (Artículo I).

En caso de que una de las Partes no dispusiera circunstancialmente de transporte propio, la otra tendrá derecho a usufructuarlo. (Artículo II). Si, en determinado momento, no dispusieran de tonelaje propio para operar el mencionado tráfico, los armadores de cualquiera de las Partes podrán fletar embarcaciones de otros embarcadores preferentemente de su bandera y, de ser esto imposible, de la bandera de la otra Parte Contratante (Artículo III).

Las normas operativas para el funcionamiento del Convenio son las usuales en la materia, y se aplicarán bajo la regulación de las autoridades competentes de los dos países.

Como en el caso del Convenio de Transporte Marítimo, se excluye de este acuerdo el transporte a granel del petróleo y sus derivados y de los minerales de hierro a granel en cargamento completo (Artículo VIII).

El Convenio tendrá una duración de tres años a partir de su entrada en vigor sesenta días después del intercambio de los correspondientes instrumentos de ratificación y será renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que medie comunicación de una Parte a la otra Parte con noventa días de antelación (Artículo IX).

Su aplicación será evaluada después de un año de funcionamiento a fin de introducirle las modificaciones o ajustes que se consideren necesarios.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Transporte Fluvial y Lacustre suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil el 12 de junio de 1975, en la ciudad de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala.

CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, SOBRE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil;

Considerando el interés en desarrollar el transporte fluvial y lacustre entre Uruguay y Brasil, así como el mejor y más racional aprovechamiento de la capacidad potencial de las embarcaciones de ambos países afectados a dichos tráficos;

Reconociendo la necesidad de asegurar la eficiencia y regularidad del transporte fluvial y lacustre y la adopción de tarifas de fletes adecuados y estables;

Teniendo en cuenta que los armadores de bandera uruguaya y los armadores de bandera brasileña son los transportadores que tienen derecho a efectuar el transporte de las cargas fluviales y lacustres entre los dos países;

Convienen en lo siguiente:

ARTICULO I

Las mercaderías procedentes de puertos fluviales y lacustres uruguayos para puertos fluviales y lacustres brasileños y viceversa, serán obligatoriamente transportadas en embarcaciones de bandera nacional de las Partes Contratantes, con la participación, en partes iguales, de la totalidad de los fletes generados.

ARTICULO II

1. — Las Partes Contratantes tomarán las medidas necesarias a fin de asegurar que el transporte fluvial y lacustre de las cargas entre Uruguay y Brasil sea hecho en partes iguales, en ambos sentidos del tráfico, en embarcaciones uruguayas y brasileñas.

2. — El transporte será efectuado de manera que la totalidad de los fletes sea dividido en partes iguales entre las banderas de cada Parte Contratante.

3. — En caso de que una de las Partes Contratante no se encuentre circunstancialmente en condiciones de efectuar el transporte conforme a lo establecido en el inciso 2 del presente Artículo, el referido transporte deberá ser hecho en buques de la otra Parte Contra-

tante y se computará dentro de la cuota del 50% (cincuenta por ciento) de la Parte cedente.

ARTICULO III

Si los armadores de cualquiera de las Partes Contratantes no dispusieran de tonelaje propio, suficiente para operar en el tráfico, podrá fletar embarcaciones de otros armadores, preferentemente de su bandera y, en caso de imposibilidad, de bandera de la otra Parte Contratante.

ARTICULO IV

El transporte será organizado por los armadores de las dos banderas y las autoridades marítimas competentes, para asegurar regularidad de frecuencias y de servicios.

ARTICULO V

Las autoridades competentes de cada Parte Contratante comunicarán, recíprocamente, cuales son los armadores autorizados a operar en el tráfico y ejecutar el transporte entre los dos países.

ARTICULO VI

Se entiende por autoridades competentes, respectivamente, en la República Oriental del Uruguay, la Dirección General de Marina Mercante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y en la República Federativa del Brasil, la Superintendencia Nacional de la Marina Mercante —SUNAMAN— del Ministerio de los Transportes.

ARTICULO VII

1. — Cada Parte Contratante podrá solicitar reuniones de consulta entre las autoridades marítimas competentes, para sugerir modificaciones a las disposiciones del presente Convenio, las que deberán ser iniciadas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la notificación del respectivo pedido y efectuarse en el territorio del país al que fuere solicitada la consulta, a menos que se convenga de otra manera.

2. — Las autoridades marítimas competentes realizarán a su vez consultas periódicas para evaluar las condiciones y resultados de la aplicación del presente Convenio y procurar su perfeccionamiento.

3. — Al cumplirse un año de la fecha de vigencia del presente Convenio, las Partes Contratantes se reunirán para examinar y promover, a la luz de las experiencias habidas durante ese período, las modificaciones o ajustes necesarios.

ARTICULO VIII

Queda excluido de las disposiciones de este Convenio el transporte a granel de petróleo y sus derivados, así como minerales de hierro a granel en cargamento completo.

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigor en 60 (sesenta) días después del intercambio de los instrumentos de ratificación y tendrá una duración de tres (3) años, renovables automáticamente por igual período, a menos que, en cualquier momento, una de las Partes Contratantes comunique a la otra, con una antelación mínima de noventa (90) días, su deseo de denunciarlo.

HECHO en la ciudad de Rivera a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, en dos ejemplares en español y portugués, ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República
Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la República
Federativa del Brasil

ANEXO I al Rep. Nº 1020.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Convenio sobre Transporte Fluvial y Lacustre entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, se integra entre los acuerdos firmados con la República hermana, con el Convenio sobre transporte marítimo, de la misma fecha. Se reglamenta de esta manera todo el transporte por agua entre los dos países.

El transporte fluvial y lacustre, tiene por objeto fundamental —por ser el más importante en la conexión de ambos países— reglamentar las relaciones de ambas partes en la Laguna Merín atento a la mayor importancia y casi totalidad del transporte que se realiza en la actualidad y las proyecciones de futuro de ese tráfico.

Constituye por otra parte el Convenio, otra forma más de integración de los países americanos, y son un ejemplo de los varios que en los últimos tiempos se vienen plasmando entre los países del Plata.

Las normas de funcionamiento, son las usuales en esta materia, y la finalidad se examina claramente en el comienzo del Convenio: interés de desarrollar, para un mejor y más racional aprovechamiento de la capacidad potencial de ambos países: asegurar la eficiencia y regularidad del transporte, con tarifas y fletes adecuados.

Se establece la obligatoriedad del transporte en embarcaciones de bandera nacional de las partes, tratando de distribuir en partes iguales, y computando a favor de la otra cuando no pueda hacerse en buques de su bandera (Arts. I y II).

Los artículos III a V regulan las obligaciones de los armadores debiendo comunicar cada parte cuáles son los autorizados.

En los artículos VI y VII, se establecen las autoridades competentes de cada país, y el sistema de reuniones de Consulta.

El artículo VIII al igual que el Convenio Marítimo excluye del acuerdo al transporte a granel de petróleo y sus derivados, así como minerales de hierro a granel en cargamento completo (A. XXX).

Concluye como todos los similares, con las cláusulas de estilo respecto a la vigencia, duración, renovación y denuncia.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. Alfredo Lamaison. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Transporte Fluvial y Lacustre suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, el 12 de junio de 1975, en la ciudad de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. Alfredo Lamaison. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: nuestro país, desde la firma del Tratado del Río de la Plata —creo que uno de los más importantes en la historia— ha ido, en su política exterior, celebrando una serie de Convenios y Tratados con los países que integran esta cuenca de Sudamérica, concretamente, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia y Chile.

Hace poco tiempo tuve el honor de informar un Convenio similar realizado con la República Argentina, también sobre transporte. En el día de hoy tenemos en la orden del día dos Convenios celebrados con la República Federativa del Brasil el 12 de junio, en la reunión de los Presidentes Bordaberry y Geissel, en la ciudad de Rivera: uno es sobre Transporte Fluvial y Lacustre y otro sobre Transporte Marítimo, ambos con la República Federativa del Brasil.

El Mensaje del Poder Ejecutivo es muy detallado y explícito en cuanto al contenido del Convenio. La Comisión ha entendido que, simplemente, se debía extender en consideraciones de carácter general, y así ha sido el informe por el cual se solicita la aprobación de este Convenio.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a la consideración particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Eecutivo.

(No se publica el proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

## 13. — CONVENIO SOBRE TRANSPORTE MARITIMO CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Convenio sobre Transporte Marítimo con la República Federativa del Brasil". (Aprobación). (Carp. 1126/975). (Informado). (Rep. 1021 y Anexo I).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1021.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el texto del Convenio sobre Transporte Marítimo, suscrito con la República Federativa del Brasil el 12 de junio de 1975.

Dicho Convenio constituye uno de los instrumentos internacionales firmados en ocasión de la reunión Presidencial realizada, en la fecha señalada, en la ciudad de Rivera y, por consiguiente, es expresión de los propósitos de colaboración recíproca manifestados por los Gobiernos de los dos países. Su puesta en vigor contribuirá positivamente a la intensificación de la cooperación económica bilateral y se sumará a otros factores beneficiosos para el desarrollo del intercambio comercial uruguayo-brasileño.

Tal como se indica en la parte introductoria, los objetivos de ambos Gobiernos al suscribirlo son fortalecer las respectivas marinas mercantes y asegurar la eficiencia y regularidad de los transportes marítimos entre los dos países.

El Convenio se basa en el principio sustantivo del derecho de las marinas mercantes de ambas naciones de transportar prioritariamente las cargas que son objeto del intercambio comercial recíproco. Para tal efecto, se dispone que dicho transporte se efectúe obligatoriamente en buques de las dos banderas, dividiéndose la totalidad de los fletes en partes iguales (Artículo I). Buques de terceras banderas sólo podrán operar cuando no hubiere disponibilidad de bodegas en buques de banderas de ninguno de los dos países signatarios, dando prioridad a los buques zonales.

El Convenio define los buques de bandera uruguaya y brasileña de conformidad con la legislación vigente en cada país y establece las condiciones que deberán cumplirse en los casos de fletamento, manteniéndose al respecto el tratamiento preferencial mencionado anteriormente. (Artículo II).

Complementariamente, se fijan normas operativas de acuerdo con las modalidades usuales en la materia y se prevé el dictado de un Reglamento del Convenio para contemplar los demás aspectos prácticos que derivarán de su aplicación.

El Artículo VI da intervención a los armadores de ambos países en la organización del tráfico marítimo de cargas, a través de un Acuerdo de Tarifas y Servicios, que será negociado por dichos armadores, y de la constitución de una Conferencia de Fletes que los agrupe, siempre que estén autorizados por las Partes para operar en el mencionado tráfico.

El Reglamento del Acuerdo de Tarifas y Servicios, las tarifas de fletes y las otras condiciones operativas serán aprobadas por las autoridades marítimas competentes de ambos países, con lo cual se asegura una correcta coordinación de los sectores público y privado en la materia. Estas autoridades asumen, por lo demás, otras responsabilidades derivadas del funcionamiento del Convenio, como la fijación de los plazos para las objeciones o rechazos de las tarifas de fletes y condiciones de transporte; los trámites que deberán seguirse en los casos en que el Acuerdo de Tarifas y Servicios no resuelva en plazo dichas objeciones o rechazos; las consultas que deberán realizarse cuando se lesionen los intereses de los usuarios o de los transportistas y otros aspectos similares.

Asimismo las Partes Contratantes otorgan mutuamente por el Convenio a los buques que presten servicios regulares de cargas entre ambos países el tratamiento de bandera nacional, incluyendo los casos de prolongación de líneas hacia o de otros países sudamericanos exclusivamente, así como un tratamiento igualitario en todo tipo de cargas tarifarias o financieras vinculadas a los fletes, excluyéndose cualquier tipo de discriminación y toda práctica de competencia desleal.

El Convenio no restringe el derecho de cada país a reglamentar conforme a sus propios intereses el cabotaje nacional y los transportes relacionados con terceros países (Artículo XXIII).

Para la correcta ejecución del Convenio se acuerda un amplio intercambio de informaciones entre las autoridades marítimas competentes de ambos países y se establece además, para que se pueda proceder a la fiscalización de los servicios, que el Acuerdo de Tarifas y Servicios deberá proporcionar la información que le soliciten las mencionadas autoridades previéndose por lo demás, la adopción por las Partes de sistemas estadísticos uniformes y la uniformización y simplificación de la documentación naviera que usen los buques comprendidos por el Convenio.

Dadas las características especiales de estos tráficos, el Convenio excluye de sus disposiciones el transporte a granel de petróleo y sus derivados y de los minerales de hierro a granel en cargamento completo (Artículo XXX).

En virtud de la reserva de cargas que por él se establece, queda excluida de su aplicación la cláusula de la nación más favorecida, que podría extender sus beneficios a terceros países (Artículo XXIX).

La duración del Convenio es de cinco años a partir de su entrada en vigor noventa días después del intercambio de los instrumentos de ratificación. Su renovación es automática por períodos iguales, pero cualquiera de las Partes Contratantes podrá denunciarlo mediante comunicación a la otra Parte con noventa días de antelación (Artículo XXXI).

Se establece además que se evaluará el funcionamiento del Convenio en reunión conjunta que se celebrará luego de cumplirse un año de vigencia, con el fin de introducirle eventualmente las modificaciones o ajustes que se consideren necesarios.

Forman parte del texto que se somete a consideración del Consejo de Estado disposiciones transitorias destinadas a cumplir con los aspectos de organización establecidos en sus cláusulas, como la integración del Acuerdo de Tarifas y Servicios y la elaboración de su Reglamento, presentación del mismo a las autoridades marítimas competentes y su aprobación por éstas.

Dado que la República ha suscrito recientemente con la República Argentina un convenio básicamente similar, el cual ya ha sido ratificado por el Consejo de Estado, el Poder Ejecutivo estima que al aprobarse el presente documento se habrá dado solución satisfactoria a aspectos fundamentales del tráfico de cargas con los dos países vecinos, con los cuales el país mantiene parte sustancial de su comercio exterior, atendida en significativa proporción por el transporte marítimo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Transporte Marítimo suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil el 12 de junio de 1975, en la ciudad de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala.

---

## CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE TRANSPORTE MARITIMO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Considerando el empeño de ambos Gobiernos en desarrollar el intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil;

Teniendo en cuenta el interés especial de ambos Gobiernos en promover el fortalecimiento de las respectivas marinas mercantes;

Reconociendo la necesidad de asegurar la eficiencia y regularidad de los transportes marítimos y la adopción de tarifas de fletes adecuados y estables;

Teniendo en cuenta que las marinas mercantes de los dos países tienen derecho a transportar prioritariamente las cargas que son objeto del intercambio comercial recíproco;

Teniendo en consideración que los fletes provenientes del transporte marítimo de las cargas generadas por el intercambio bilateral deben beneficiar a los armadores de ambos países;

Considerando la conveniencia de que las empresas marítimas uruguayas y brasileñas estrechen sus relaciones y mantengan contactos permanentes entre sí;

Convienen en lo siguiente:

### ARTICULO I

1. El transporte marítimo de cargas objeto del intercambio entre ambos países se efectuará obligatoriamente en buques de bandera uruguaya y brasileña, incluyendo las cargas que reciben favor gubernamental en cualquiera de los dos países.

2. El transporte será efectuado de manera que la totalidad de los fletes sea dividido en partes iguales entre las banderas de cada Parte Contratante.

3. En caso de que una de las Partes Contratantes no se encuentre circunstancialmente en condiciones de efectuar el transporte conforme a lo establecido en el inciso 2 del presente Artículo, el referido transporte deberá ser hecho en buques de la otra Parte Contratante y se computará dentro de la cuota del 50 % (cincuenta por ciento) de la Parte cedente.

### ARTICULO II

1. Considéranse, respectivamente, buques de bandera uruguaya y brasileña a los considerados como tales, de acuerdo con la legislación vigente en cada una de las Partes Contratantes.

2. En los casos de fletamento, los armadores de una de las Partes Contratantes deberán dar preferencia, siempre que sea posible, en igualdad de condiciones, a navíos de su propia bandera y, a falta de éstos, en primer lugar, a navíos de la otra bandera y, en segundo lugar, a navíos de tercera bandera.

3. Las autoridades marítimas competentes se comunicarán, recíprocamente, en cada ocasión, las auto-

rizaciones concedidas para fletamento de navíos destinados al tráfico comercial entre ambos países.

ARTICULO III

A fin de asegurar la regularidad de los servicios y el mejor aprovechamiento de los buques de ambas banderas, podrá establecerse sistemas de coordinación y regímenes especiales de embarque para aquellas cargas que, por su naturaleza física y su volumen así lo requiriesen.

ARTICULO IV

La aplicación del presente Convenio no implicará discriminación de carga ni ocasionará espera de los embarques superiores el número de días que acuerden las autoridades competentes en el Reglamento de este Convenio, para productos perecederos o de pronto deterioro y para el resto de las cargas.

ARTICULO V

La obligatoriedad para el transporte a que se refiere el inciso 1 del Artículo I, se aplicará de manera que no resulte encarecimiento de fletes que afecte al intercambio entre ambos países.

ARTICULO VI

1. Para la ejecución del presente Convenio en lo relacionado con cargas, los armadores uruguayos y brasileños negociarán un Acuerdo de Tarifas y Servicios el que tendrá a su cargo la organización del tráfico marítimo de cargas comprendido en este Convenio para su más eficiente y económica prestación.

2. Las Partes Contratantes promoverán, si así resultara conveniente, la constitución de una Conferencia de Fletes que agrupe a los armadores de ambas banderas autorizados por las autoridades marítimas competentes para operar en el tráfico cubierto por el presente Convenio.

3. Además, estos Organismos atenderán los diversos aspectos del transporte marítimo uruguayo-brasileño, manteniendo contacto permanente con los usuarios o quienes los representen y con las autoridades competentes de ambos países.

ARTICULO VII

1. Sólo podrán realizar transporte de cargas a embarcar en puertos uruguayos y destinados a puertos brasileños y viceversa, los armadores integrantes del Acuerdo de Tarifas y Servicios. Cuando no exista disponibilidad de bodega en buques pertenecientes al Acuerdo de Tarifas y Servicios, podrá autorizarse el embarque en buque nacional uruguayo o brasileño que no integre el referido Acuerdo.

2. El embarque en buques de terceras banderas podrá autorizarse cuando no hubiere disponibilidad de bodega en buques de bandera uruguaya o brasileña en los plazos que se establezcan conforme al Artículo IV, dando prioridad a los buques zonales, en base a reciprocidad. Esa autorización será concedida por la autoridad competente del país de embarque.

3. Los armadores de países de terceras banderas que hayan sido autorizadas, conforme con el inciso 2 de este Artículo, no serán miembros del Acuerdo de Tarifas y Servicios.

ARTICULO VIII

Durante el período que medie entre la fecha de vigencia del presente Convenio y la efectiva puesta en marcha del Acuerdo de Tarifas y Servicios, el transporte será organizado por los armadores de las dos banderas y las autoridades marítimas competentes, para asegurar regularidad de frecuencias y de servicios en forma adecuada a las necesidades del intercambio.

ARTICULO IX

El reglamento del Acuerdo de Tarifas y Servicios contendrá disposiciones que aseguren su correcto funcionamiento. Dichas disposiciones serán determinadas de manera amplia, principalmente en lo que se refiere a declaración de principios; condiciones para ser integrantes; designación de autoridades; término y extensión de su mandato; distribución equitativa de puertos de carga y descarga; normas de racionalización de los servicios; establecimiento de Comités, sus funciones y atribuciones; normas de procedimiento para determinar tarifas y condiciones de transporte; sistema de votación; cooperación de los armadores asociados para el fiel cumplimiento de las disposiciones relativas a la explotación del tráfico previsto en este Convenio.

ARTICULO X

El Acuerdo de Tarifas y Servicios deberá ser estructurado en base a un sistema completo para la clasificación de las cargas de intercambio, conforme a las normas establecidas en la nomenclatura arancelaria que hayan adoptado ambas Partes Contratantes.

ARTICULO XI

En el caso de no lograrse conformidad en el Acuerdo de Tarifas y Servicios sobre tarifas de fletes y condiciones de Transporte, corresponderá a las autoridades marítimas competentes de ambas Partes Contratantes fijarlas de común acuerdo.

ARTICULO XII

El reglamento del Acuerdo de Tarifas y Servicios, así como las tarifas de fletes y condiciones de transporte que sean establecidas sólo entrarán en vigencia después de su aprobación por las autoridades marítimas competentes de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO XIII

1. Las autoridades marítimas competentes de las Partes Contratantes establecerán directamente entre ellas los plazos en que deberán aprobar o formular las objeciones o los rechazos de las tarifas de fletes y condiciones de transporte, y el procedimiento de consulta, para los casos en que una de ellas, con conocimiento de la otra, decida objetar o rechazar tarifas de fletes y condiciones de transporte.

2. Dichas autoridades marítimas fijarán los plazos para las comunicaciones recíprocas sobre aprobación, objeción o rechazo de las tarifas de fletes y condiciones de transporte.

ARTICULO XIV

En el caso en que el Acuerdo de Tarifas y Servicios no resolviera dentro del plazo fijado sobre las objeciones o rechazos de las tarifas de fletes o condiciones de transporte, formuladas por las autoridades marítimas competentes de una Parte Contratante, ésta promoverá una reunión con la autoridad marítima competente de la otra Parte Contratante para proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIII de este Convenio.

ARTICULO XV

Cuando como consecuencia de la aplicación de fletes o condiciones de transporte, se lesionen los intereses de los usuarios o de los transportistas, las Partes Contratantes promoverán, en sus jurisdicciones, consultas entre los sectores interesados.

ARTICULO XVI

A fin de que las autoridades marítimas competentes de cada Parte Contratante puedan proceder a la

fiscalización de los servicios y establecer el grado de participación de los armadores y banderas en el tráfico de que se trate, el Acuerdo de Tarifas y Servicios deberá proporcionar la información que se le solicite relacionada con sus actividades.

ARTICULO XVII

Las Partes Contratantes se comprometen a facilitar la fluida y rápida liquidación y transferencia de los importes que en concepto de fletes perciban los armadores de bandera uruguaya y brasileña, con ajuste a las disposiciones en vigor entre los dos países que regulan los pagos recíprocos.

ARTICULO XVIII

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y en la medida de sus posibilidades, las providencias necesarias para acelerar las operaciones de los buques.

ARTICULO XIX

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo I de este Convenio las autoridades pertinentes de cada Parte Contratante procederán a estampar en la documentación que ampara las cargas, un sello que indique la obligatoriedad de embarcar en buques de banderas de los signatarios de este Convenio.

ARTICULO XX

Los buques de bandera uruguaya y brasileña que presten servicio regular de cargas entre ambos países, incluyendo los que por prolongación de sus líneas sirven los tráficos entre países sudamericanos exclusivamente, gozarán en cada uno de ellos, de igual tratamiento que los de bandera nacional afectados al mismo tráfico, sin perjuicio de los derechos soberanos de cada país para delimitar ciertas zonas por razones de seguridad nacional.

ARTICULO XXI

Ninguna medida que adopte una de las Partes Contratantes con respecto a carga transportada en buques de su propio registro podrá implicar recargos, sobreprecios, rebajas o cualquier tratamiento diferencial en los fletes cuando sean transportados en buques de la otra Parte.

ARTICULO XXII

Las Partes Contratantes se comprometen a no adoptar ni imponer restricciones de ninguna naturaleza o medidas de efecto equivalente para la operación, recepción o despacho de buques nacionales de ambos países que signifiquen tratamiento desigual o menos favorable que el aplicado a buques de terceras banderas.

ARTICULO XXIII

1. Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada como restricción al derecho de cada país a reglamentar su cabotaje nacional así como los transportes destinados a/o procedentes de terceros países.

2. Tampoco podrá considerarse como restricción al derecho de cada país de facilitar en cualquier forma los servicios de cabotaje nacional que realicen sus buques.

3. A estos efectos se entenderá por comercio y navegación de cabotaje nacional los servicios de transporte que se realicen entre puertos o puntos geográficos de un mismo país conforme a su legislación.

ARTICULO XXIV

La aplicación de las cláusulas de este Convenio no podrá significar discriminación de cargas, ni rechazos injustificados de embarque, no cobro excesivo de flete, ni atrasos de embarques ni concesión de rebajas o adopción de otras medidas que constituyan prácticas de competencia desleal, que perturben la participación de los buques de cada una de las banderas.

ARTICULO XXV

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar sistemas estadísticos uniformes que demuestren la correcta y equilibrada participación en el tráfico de los buques de ambas banderas, como así las cargas derivadas a buques de terceras banderas. Asimismo se procurará uniformizar y simplificar la documentación naviera que usen los buques comprendidos en este Convenio.

ARTICULO XXVI

Las autoridades marítimas competentes intercambiarán informaciones destinadas a lograr la mayor eficiencia del transporte marítimo entre las Partes Contratantes.

ARTICULO XXVII

1. A los efectos del presente Convenio, se entiende por autoridad marítima competente, en la República Oriental del Uruguay la Dirección General de Marina Mercante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la República Federativa del Brasil, la Superintendencia Nacional de Marina Mercante, —SUNAMAM— del Ministerio de los Transportes.

2. Si, por alteración de la legislación de alguna de las Partes Contratantes, fuera modificada la competencia de la autoridad marítima mencionada en el inciso 1 de este Artículo, la nueva autoridad será comunicada a la otra Parte Contratante, mediante nota diplomática.

ARTICULO XXVIII

1. Cada Parte Contratante podrá solicitar reuniones de consulta entre las autoridades marítimas competentes, para sugerir modificaciones a las disposiciones del presente Convenio y del Acuerdo de Tarifas y Servicios, las que deberán ser iniciadas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la notificación del respectivo pedido y efectuarse en el territorio del país al que fuere solicitada la consulta, a menos que se convenga de otra manera.

2. Las autoridades marítimas competentes realizarán a su vez consultas periódicas para evaluar las condiciones y resultados de la aplicación del presente Convenio y procurar su perfeccionamiento.

3. Al cumplirse un año de la fecha de vigencia del presente Convenio, las Partes Contratantes se reunirán para examinar y promover, a la luz de las experiencias habidas durante ese período, las modificaciones o ajustes necesarios.

ARTICULO XXIX

Las Partes Contratantes convienen en que las facilidades y derechos que se conceden recíprocamente en el presente Convenio quedan excluidas de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, que pudiere hacerlas extensivas a terceros Estados.

ARTICULO XXX

Queda excluido de las disposiciones de este Convenio el transporte a granel de petróleo y sus derivados, así como de minerales de hierro a granel en cargamento completo.

ARTICULO XXXI

El presente Convenio entrará en vigor noventa (90) días después del intercambio de los instrumentos de ratificación y tendrá una duración de cinco (5) años renovable automáticamente por igual período, a menos que, en cualquier momento, una de las Partes Con-

tratantes comunique a la otra, con una antelación mínima de noventa (90) días, su deseo de denunciarlo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Dentro de los treinta (30) días contados a partir del cambio de los instrumentos de ratificación, los armadores autorizados a integrar el Acuerdo de Tarifas y Servicios deberán reunirse para elaborar su Reglamento.

2. Dentro de los sesenta (60) días contados a partir del cambio de los instrumentos de ratificación, los armadores deberán presentar, para la aprobación de las autoridades marítimas competentes de ambas Partes Contratantes, el referido Reglamento.

3. Dentro de los noventa (90) días contados a partir del cambio de los instrumentos de ratificación, las autoridades marítimas competentes de las Partes Contratantes deberán pronunciarse sobre el referido Reglamento.

HECHO en la ciudad de Rivera a los doce días del mes de junio de 1975 en los originales, en español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República
Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la República
Federativa del Brasil

ANEXO I al Rep. Nº 1021.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

En la ciudad de Rivera el 12 de junio de 1975 en la reunión de los Presidentes Bordaberry y Geissel, se firmaron una serie de instrumentos internacionales para la colaboración, cooperación y desarrollo recíproco de ambas Repúblicas; allí el Presidente Juan María Bordaberry expresó: "Los documentos que se firman no constituyen la instrumentación jurídica de meras negociaciones comerciales ni la formalización de una obra singular de beneficio mutuo: ni la consagración internacional de entendimientos en un sector específico de interés común. Ellos constituyen a través de un enfoque global, un sistema integral de cooperación, que abarca todo el vasto campo de las relaciones recíprocas, desde lo político hasta lo económico. Por ello el instrumento matriz de esta serie que se suscribe hoy ha sido bien denominado Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio.

El incremento del comercio representará mayores exigencias de transporte. La creciente incidencia del costo de los fletes en las operaciones comerciales aumenta paulatinamente la importancia financiera de los servicios de movilización de cargas y requiere una equitativa coparticipación en los beneficios del transporte. Por tal razón nuestros dos países han resuelto distribuir esos beneficios, en lo que tiene que ver con el tráfico marítimo, sobre bases paritarias, dando otro ejemplo práctico de una adecuada consideración del interés común, sin egoísmos ni privilegios unilaterales, es suscribiendo un tratado equilibrado para regular los tráficos de carga. A ello se agrega que igual criterio se aplica, por medio de otro instrumento similar al transporte fluvial y lacustre, cuya potencialidad se ve aumentada por las obras comunes que encara el programa de la Cuenca de la Laguna Merín.

La colaboración en materia de transporte terrestre, que también prevé el Tratado, completa este cuadro auspicioso de aprovechamiento compartido de los beneficios de esta importante actividad derivada del comercio".

Y el señor Presidente de Brasil General Ernesto Geissel dijo: "El Tratado que acabamos de firmar establece un gran marco que abarca la cooperación en los sectores político, económico, financiero, comercial, cultural, técnico, científico y turístico. Instrumento dinámico, que procura movilizar las potencialidades de ambos países, no limita la cooperación prevista a las preocupaciones del presente.

Aceptamos pues, como un desafío, la mayor expansión mutuamente benéfica, de nuestro comercio. Para ese fin, se encaminarán las negociaciones que serán próximamente encaradas y que vendrán a diversificar y ampliar las pautas de exportación de los dos países, a la luz de la situación especial de que goza el Uruguay en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Los Convenios sobre Transporte Marítimo y Transporte Fluvial y Lacustre, constituyen adecuado complemento de los instrumentos sobre expansión comercial, pues permitirán un más rápido aumento de nuestras corrientes comerciales recíprocas, y mejor aprovechamiento de la Marina Mercante de los dos países".

En el mismo sentido el doctor Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores en informe proporcionado a la Comisión de Relaciones Exteriores el 18 de junio de 1975, manifestó que: "Los acuerdos con Brasil, se inscriben dentro de una **política de integración y complementación de la economía en la región.**

Pensamos que los acuerdos, **no aisladamente sino en conjunto,** significan un aporte verdaderamente importante, como expresó el señor Presidente de la República, en su discurso alusivo al acto, ya que introducen un cambio cualitativo en las relaciones con Brasil.

A partir del Convenio madre, que es como un marco, que se denomina Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio, se deducen los principios para la acción en ocho o diez áreas diferentes, muchas de las cuales fueron directamente abordadas en otros tantos acuerdos que se firmaron en ese mismo momento o en notas reversales que se intercambiaron". Y en cuanto al Convenio en estudio señaló: "...el transporte marítimo, fluvial y lacustre, que se divide por mitades, ofrece un mercado interesante para los armadores nacionales y la posibilidad de desarrollo de la Marina Mercante Nacional".

El presente Convenio sobre Transporte Marítimo y el de Transporte Fluvial y Lacustre, celebrado en el mismo lugar y fecha y que tenemos para su aprobación, el Uruguay completa las soluciones del tráfico de cargas con países vecinos. En efecto, hace poco tiempo hemos aprobado un Convenio similar de Transporte con la República Argentina (Diario de Sesiones Nº 113, Tomo IX de 29 de abril de 1975), que junto a éstos cubren el área comercial de transportes de cargas en nuestras dos fronteras y más recientemente con Paraguay y Chile.

Los aspectos básicos del Convenio se concretan en los siguientes puntos: 1) la obligatoriedad del transporte marítimo de cargas en buques de bandera uruguaya y brasileña; 2) la distribución de la totalidad de los fletes en partes iguales entre los contratantes (previendo las eventualidades de falta de buques o capacidad de carga); 3) reglamentación de los derechos y obligaciones de los armadores de cada parte contratan-

te, que se concretará en un Acuerdo de Tarifas y Servicios (VI) y Conferencia de Fletes, que ratificarán las autoridades marítimas de las partes (que se definen concretamente en el artículo XXVII) y en el artículo XXIII se establece el principio fundamental de que ninguna disposición podrá interpretarse como restricción del derecho de cada país a reglamentar su cabotaje nacional, así como los transportes destinados a/o procedentes de terceros países, definiendo los buques conforme a la legislación de cada país.

Como excepciones o exclusiones a los principios del Convenio, se establece en el artículo XXX el transporte de petróleo a granel y minerales de hierro a granel en cargamento completo.

Y en mérito a las reservas de cargas que establece el Convenio queda excluida de su aplicación la cláusula de la nación más favorecida, que podría extender sus beneficios a terceros (artículo XXIX).

Finalmente se establece la entrada en vigencia a los noventa días de la ratificación y en las Disposiciones Transitorias, se fijan plazos de treinta, sesenta y noventa días para aprobar los reglamentos respectivos.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. Alfredo Lamaison. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Transporte Marítimo suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, el 12 de junio de 1975, en la ciudad de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. Alfredo Lamaison. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR SPANGENBERG. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

Aclaro que la lectura es preceptiva, de manera que la Mesa no puede evitarla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

## 14. — ACUERDO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica con la República Federativa del Brasil. (Aprobación). (Carp. 1127/975). (Informado). (Rep. 1022 y Anexo I)".

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1022.

"PODER EJECUTIVO
Ministeriode Relaciones Exteriores
Ministerio de Industria y Energía

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle, de acuerdo con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, la aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en la ciudad de Rivera el día 12 de junio de 1975.

La celebración de dicho Acuerdo está prevista en el Art. XX del Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio firmado por los Plenipotenciarios de ambos países en la misma fecha, e integra el conjunto de convenios concluidos en esa oportunidad con la finalidad de lograr una cooperación más estrecha y ordenada en campos de interés mutuo.

El Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica presenta particular relevancia, dado que los temas vinculados a la ciencia y tecnología revisten un interés prioritario para todos los países modernos que aspiran a lograr su desarrollo. El Uruguay lo ha entendido así y viene impulsando tal línea de conducta en el campo internacional mediante la importancia otorgada al tema en las últimas reuniones de la especialidad y una política de tratados iniciada con el Acuerdo suscrito en el mes de noviembre último con el Gobierno de España y de la cual éste constituye el segundo eslabón.

Conforme a lo establecido en su Artículo 1º los Gobiernos de Uruguay y Brasil se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación científica y técnica la cual podrá asumir diferentes formas (Art. II) programas y proyectos de investigación, organización de seminarios y conferencias, programas de capacitación para entrenamiento de personal, intercambio de informaciones y documentación, prestación de servicios de consultoría, etc. Se prevé la concesión de becas de estudio, el envío de técnicos y de equipos indispensables para la realización de proyectos específicos como medios que podrán utilizarse en la ejecución de estas diversas formas de cooperación.

En los Artículos IV y VII se establecen los mecanismos tendientes a la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de cooperación científica y técnica correspondiendo a las secciones uruguaya y brasileña de la Comisión de Coordinación creada por el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio, determinar áreas prioritarias, analizar, proponer o aprobar los programas o proyectos y evaluar los resultados de su ejecución, sin perjuicio de la utilización por cada Parte

Contratante de los canales diplomáticos usuales, para presentar solicitudes de cooperación científica o técnica.

Por su parte la tarea de programar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos estará a cargo de los respectivos órganos nacionales encargados de cooperación técnica (Art. VIII) correspondiendo tales atribuciones en el caso del Uruguay a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT).

El Acuerdo prevé asimismo (Art. VI) que los funcionarios y expertos de cada una de las Partes Contratantes designados para trabajar en el territorio de la otra gozarán de los privilegios y exoneraciones de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas y que la entrada en el país de equipos y materiales (Art. VII) suministrados por un Gobierno al otro, en el cuadro de los proyectos de cooperación, se regirá por las mismas normas que la entrada de aquellos suministrados por las Naciones Unidas.

El Poder Ejecutivo estima de gran interés la ratificación del presente Acuerdo, ya que por su intermedio se podrán estrechar aún más los vínculos científicos y técnicos que nos unen con la República Federativa del Brasil, dándoles una más sólida y positiva vigencia.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Adolfo Cardoso Guani.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, suscrito en la ciudad de Rivera, el 12 de junio de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Adolfo Cardoso Guani.

ACUERDO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Animados por el deseo de fortalecer y estrechar los tradicionales lazos de amistad existentes entre sus naciones;

Reconociendo las ventajas recíprocas que resultarían de una cooperación científica y técnica más estrecha y más ordenada, en campos de interés mutuo, y

Teniendo en cuenta la letra y el espíritu del Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio concluido entre los dos países y firmado en esta fecha;

Concuerdan en lo siguiente:

ARTICULO I

1. Las Partes Contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica.

2. Los programas y proyectos de cooperación científica y técnica establecidos por el presente Acuerdo Básico serán objeto de Acuerdos Complementarios, que especificarán los propósitos de tales programas y proyectos, los cronogramas de trabajo, así como las obligaciones, inclusive financieras, de cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO II

Para los fines del presente Acuerdo, la cooperación científica y técnica entre los dos países podrá asumir las siguientes formas:

a) elaboración y ejecución conjunta de programas y proyectos de investigación científica técnica;
b) organización de seminarios y conferencias;
c) realización de programas de capacitación para entrenamiento de personal;
d) intercambio de informaciones y documentación;
e) prestación de servicios de consultoría; o
f) cualquier ótra modalidad convenida por las Partes Contratantes.

2. En la ejecución de las diversas formas de cooperación científica y técnica podrán ser utilizados los siguientes medios:

a) envío de técnicos, individualmente o en grupos;
b) concesión de becas de estudio para el perfeccionamiento profesional;
c) envío del equipo indispensable para la realización de proyectos específicos.

ARTICULO III

1. La información que se prevea en cumplimiento del presente Acuerdo, podrá ser utilizada libremente en el territorio de la otra Parte, salvo que haya solicitud en contrario de la Parte que transmita la información.

2. En cambio, cuando la información se refiriera a inventos protegidos por la Ley de Patentes del país receptor, el uso de tal información, incluso su divulgación a terceros, quedará sujeto a condiciones a convenir en cada caso entre quien transmita la información y el receptor de la misma.

3. El intercambio de información considerada de valor comercial por la Parte que la transmita, estará sujeto a condiciones que puedan convenirse entre esta Parte y el receptor.

ARTICULO IV

1. Corresponderá a las secciones uruguaya y brasileña de la Comisión de Coordinación creada por el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio de esta fecha:

a) determinar las áreas prioritarias para la realización de proyectos específicos de cooperación científica y técnica;
b) analizar, proponer o aprobar programas o proyectos de cooperación científica y técnica; y
c) evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el Item 1 de este artículo, cada una de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, presentar a la otra, a través de los canales diplomáticos usuales, solicitudes de cooperación científica o técnica.

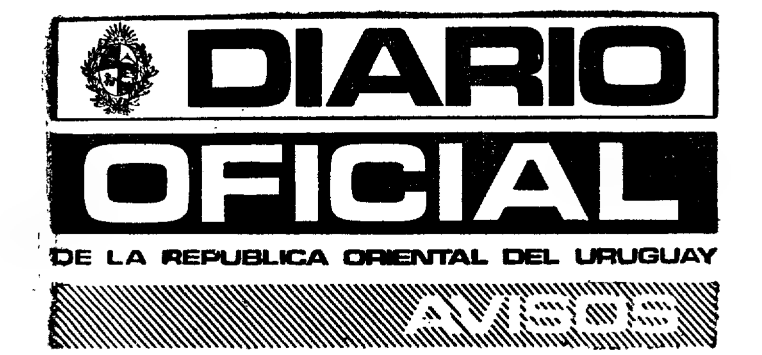
ARTICULO V

Las Partes Contratantes, podrán, siempre que lo juzgaren necesario y conveniente, solicitar la participación de organismos internacionales en la financiación, coordinación e implementación de los programas y proyectos realizados en el cuadro del presente Acuerdo.

ARTICULO VI

Se aplicarán a los funcionarios y expertos de cada una de las Partes Contratantes, designados para trabajar en el territorio de la otra, las normas vigentes en el país sobre los privilegios y exenciones de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas.

**(Continuará)**



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1975

Tomo 281 | Año LXX | Número 19656

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

## TARIFAS

**AVISOS**

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 0.70 |
| **Avisos particulares:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 1.70 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 1.40 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | 3.00 |
| Matrimonios del interior | 2.00 |

**SUSCRIPCIONES**

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 28.80 |
| Por año | 52.80 |
| **Ciudad, interior y exterior por Correo:** | |
| Por semestre | 36.00 |
| Por año | 67.20 |

**EJEMPLARES**

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | |
|---|---|
| Del día | 0.32 |
| Atrasados | 0.60 |
| De más de quince días | 1.20 |
| De más de un año | 2.40 |
| De más de tres años | 4.80 |
| De más de cinco años | 9.60 |

**FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS**

La página:

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 1.50 |
| De más de un año | 2.10 |
| De más de tres años | 2.70 |
| De más de cinco años | 3.90 |
| De más de diez años | 5.40 |

## SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustibles para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50.

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. — 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada), 2.a edición — Su precio N$ 1.05.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975 Decretos 640, 641|975 y 575 966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contrálor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. —. Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

| | | |
|---|---|---|
| Año 1939 a 1971 — Rústica | N$ | 10.00 |
| " 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno | " | 15.00 |
| " 1972 — Rústica (1.er Semestre) | " | 12.00 |
| " 1972 — Rústica (2.o Semestre) | " | 10.00 |
| " 1972 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 21.50 |
| " 1972 — Encuadernado (2.o Semestre) | " | 15.00 |
| " 1973 — Rústica (1.er Semestre) | " | 12.00 |
| " 1973 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 25.00 |
| " 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre. Tomo I) | " | 17.00 |
| " 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II) | " | 13.00 |
| " 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes | " | 58.00 |
| " 1974 — Rústica (1.er Semestre) | " | 25.00 |
| " 1974 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 41.70 |
| " 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes | " | 36.30 |
| " 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes | " | 64.50 |
| " 1975 — Rústica (1.er Semestre) | " | 25.50 |
| " 1975 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 52.00 |

Consultar existenc

# 1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO KLEIN GATNER, (V. 842|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25076 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OCTAVIO NARANCIO BOZANO o BOZZANO, (S. 470|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25113 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ GRAU (V|866|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 24967 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CANCELO de SATURNO, (V. 408|975). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24514 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA LAGOS RAMIREZ, (V. 324|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24397 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA KLEIN o ELENA KLEIN KLEIMAN de KALWILL. (S. 42|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24398 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA GARRIDO LOIS de da COSTA. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario
1) N$ 42.00 20|pub. 21038 Oct 16-v.oct.29.
Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA BELERMINA o ADELINA o ADELINA JUSTINA RUCKER de BRITO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25210 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO REBOLLO ALONSO o ALONZO (S|808|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25209 Nov.28-v.dic.12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL

OLARTE IBARRA (V|852|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.000 10|pub. 25208 Nov.28-v.dic.1?

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELICA ELINA CAZZOLA RISSO (V|474|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25206 Nov.28-v.dic.12

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARTA IRENE FOUCHOU BARAT de GARCIA (E 1834|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25212 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELICIA ELVIRA o ELVIRA GIORDANO BATISTA de VASIL o VASILJ (E|1318|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23213 Nov 28-v.dic.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIA OLIVERA de TABACCHI (Ficha E 2086|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25214 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VELAZQUEZ de PEREIRA o PEREYRA (E 1588|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25215 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLON o SALOM EILBERGAS o ELBERG TEINOVICH o TEINOWICS o TEINOVVIES, (E 1792|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25211 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO CUADRADO FAGUNDEZ, (E. 1418|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25247 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ (E. 1.738|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24917 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA LORENZINI o LORENZIN de MONTI (E 1696|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24952 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARLINDA ROMAN de MEDEIROS o ARLINDA RAMONA ROMAN de MEDEIROS (E 1824|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Andrés L. Baselle Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24581 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o ANGEL RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ (E 1426|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24580 Nov.21-v.dic

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA GUEVARA de PICHERNO. (E. 1826|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24918 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO OSCAR DOMINIONI TETTAMANZI (E 1700|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24505 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ANGEL o NICOLANGELO CAROLLA PARENTE. (E. 336|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 24260 Nov.20-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TANCREDI o TANCREDO GALLI, DOLORES NUÑEZ de GALLI FELIX JUAN ELVECIO o ELVECIO GALLI ROGELIO NUÑEZ, PRUDENCIA MARTINEZ de NUÑEZ y ALFREDO NUÑEZ MARTINEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 23549 Nv.12-v.dc.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER NEVES GIMENEZ de FAJIAN o FAGIAN, (626|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25418 Dc.1v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORINDA LOPEZ SAMPEDRO o LOPEZ de RODRIGUEZ, (451|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25419 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GARBARINO CAIRELLE, (618|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25241 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO ARISTIDES VARELA SASIAS, (580|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25242 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ESQUIBEL de URRUTIA, (616|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25110 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMA IRENE CANIL de BADO, (583|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25111 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KHOURY SOLA (574|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24997 Nov.26-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO GOYENA WETZSTEIN y HORACIO GOYENA (602|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24992 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO RUBIDO, (596|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24844 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARCHESE o MARCHESSE o MARCHESSI (494|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24765 Nov.24-v dic.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN ESTEBAN LANZE o LANZI CARLUCCIO o CARLUCHO y RAFAELA CARLUCCIO o CARLUCHO CHIARELLO o CARLUCCIO de LANZI (444|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24769 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ALONSO GONZALEZ de PREGO (544|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24606 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIORGIO o GIORGIO PROSPERO o JORGE FRIONE ALONZO (530|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24607 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALBERTO MORA (578|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24606 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VAZQUEZ SUAREZ (604|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24605 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ALBORNOZ o ZULEMA VIOLETA ALBORNOZ de PORTO (588|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24493 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ GAMALLO, (576|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24165 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORONEL BENTANCUR o CORONEL BENTANCUR de LABORDE, (60(|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24383 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA C. CAPOZZOLI o CAPPOZZOLI de DURA, (508|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24041 Nov.19-v.dic.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NAPOLEON OLIVERA de FREITAS (S 354|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24905 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MORTIMER PEREZ ALFARO, (S. 248|75 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25420 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ o PEREZ ALTIERI, (S. 352|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25251 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FIGUEREDO BAUBE o BAUBET o BAUBETA, (S. 490|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25250 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI de DONDERO, (S. 346|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25317 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO o PEDRO BELINO, (S. 304|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24850 Nv.28-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, (S. 120|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25109 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NILZA BORRELLI RIAL, (S. 254|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25108 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SUAREZ SUAREZ, (S. 160|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25107 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MONTALDO de MARTINEZ, (S. 420|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25105 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSCIA (S|336|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24973 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DELGADO (S|269|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24994 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA BRAULIA o MARIA JOSEFINA COSTA DA SILVA, (S. 432 bis|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24849 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA BENTANCOR de SERANTE o SERANTES (S|434|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24611 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO de LUCIANO (S|102|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24496 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CYRIL FRANK o CIRILO FRANCISCO ENGLEFIELD KERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24497 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA HADA RODRIGUEZ REYES de SPERANZA, (S. 246|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24560 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA UBALDA VILLALBA de LASA (S|448|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24801 Nov.24-v.dic.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA FLORES de BIANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25428 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO GUGLIELMO PERDOMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25216 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBARRACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25091 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PONTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25087 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24863 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABAD GUITART citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24970 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO CAPECE RONCIO o RONZIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24974 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA ERLINDA RODRIGUEZ BAEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24886 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MOLINARI CABALLERO o CAVALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24723 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ RAYA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24722 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ANTONIA GRAJALES BORGES de GRANDI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24585 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GEL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24584 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR DARRIN DOS SANTOS o VICTOR DA RIN o VICTORIO DARIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24619 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA EVANGELINA o EVANGELINA TEODORA FERNANDEZ de LARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24618 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO BARRERA DUQUE de MANDRACHO o MARIA BARRERA DUQUE de MANDRACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24405 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24423 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ FACCIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24425 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA NEIRA y FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 33.90 30|pub. 22886 Oct 31-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOBOS o JUAN PORTIK DOBOS, (S. 466|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25256 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIEGO de ARTEAGA STORM, (S. 502|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub.25082 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOCORRO LARROSA GONZALEZ, (S. 492|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25083 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO ANDRICH PFUHL o FLUHL, (S. 378|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25085 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE u ORIVE PERDOMO PERDOMO (S.516|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24976 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES HUGO CARRION o CARRION GILARDONI (S 306|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24975 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GILBERTO BALAO (S 286|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25033 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO DI CIOCCO (L.o 42 F.o 207) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24793 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SUAREZ FERNANDEZ (S|184|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24792 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MARTINEZ de DE MARCO o DEMARCO, (S. 480|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24404 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PRUSKI o PRUSKY LEWO (S|442|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24406 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ de ORUEZABAL, (S. 476|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24251 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MARIANA o MARIANA MICAELA MICOUD de VALDEZ (S. 482|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24266 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROIG ETCHEVERRY, (S. 356|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24265 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JOSE PEDRO LARGHERO VIGNOLO, (S. 354|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24264 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o DOMINGO ALEJANDRO D'ANDREA (Ficha S|596|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados —especialmente a Antonio Rafael D'Andrea Perrone o sus causahabientes a cualquier título— para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 105.00 30|pub. 23738 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIDAD PAZOS PAZOS. (S. 452|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 63.90 30|pub. 22548 Oct.27-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD SCHWARCZ o SCHWARCZ ROSENFELD (S|416|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24620 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ROMANIELLO CALVIÑO (S|488|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24624 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DORA MOREIRA de GUASTAVINO, (F. A. 454|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 25330 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PICARDO, (F. A. 424|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 25334 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA TERESA MIGLIONICO de SCARANO o GLORIA TERESA CARMEN MIGLIONICO PALUMBO (F.A. 480|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24953 Nov.26-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JESUS REY (F.A. 88 975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 24966 Nov.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SZUCS o SZUCZ o SZÜCS KOCSIS de FARK o FORK (F. A. 492|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25032 Nov.26-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA BARILARI o BARILARI SABALSAGARAY de PASSALACQUA (F. A. 468|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 2471? Nov 26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICHIRI GENOVES o JENOVEF o JENOVES o GENOVEE (F. A. 576|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24724 Nov 24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA SILVA de MORALES y GERMAN o GERMAN SERVANDO MORALES (F.A. 396|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, .. de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24764 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SOBRINO VECCHI o VECHI (F.A. 394|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24617 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BELLO LACAVA (F.A. 298|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24486 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA BURGUEÑO o BURGUEÑO RODRIGUEZ, (F. A. 356|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 22518 Oct.27.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES LAURA ABARACON de LEON de HAREAU, (F. A. 474|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25137 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE AMBROGGIO, deBUTTERI (F. A. 438|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25510 Dc.1-v.dc.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE DANIEL TEJAS FERNANDEZ, (F. 888|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25511 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASTORINO DAPORTA, (F. 430|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25268 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON MAZAS MAIMIN, (F. 958|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25316 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o MARIA AMANDA VECINO de SCHINCA, (F. 990|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25101 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de FERNANDEZ, (F. 1000|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 24843 Nov.27-v.dic.31; Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la suesión de CORINA AGUIRRE, (F. 626|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25090 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS HANDALIAN, (F. 946|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25153 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO COSTAS GOBERNA, (F. 1028|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25202 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de ZUÑIGA de ARCOS, (F. 976|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25200 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MENDEZ DAVILA (F. 970|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24791 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VIOLA SCRIGNA, (F. 954|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24604 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANDRES o AGUSTIN ANDRES ALBERTI, (F. 940|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24622 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NOVARESE CASONE (F. 950|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24588 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GDALIA o GEDALIA o GEDALIAS GUZNER AVERBUCH, (F. 892|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24380 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GUILLERMO OTERO GOMEZ (F.968

75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24435 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SARA PEREZ de ALALUF o ALALUFF y de JACOBO ALALUF (F. 22|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24470 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ REYES (F.A. 412|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25371 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR BOSCH SALBA o SABRA (Ficha A 452|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25092 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GUMILA, (F. A. 380|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25421 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RUETE LEGRAND, (F. A. 376|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25512 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA de SAN MARTIN, (F. A. 360|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25270 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO VIDAL DIAZ (F.A. 416|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25088 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERCILIA TORIBIA REIS o REYES de BORGIA (F. A. 402|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25089 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE MARTINEZ RIZZO, (F. A. 428|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24955 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA o MARIA EMILIA BERTA BONNEL PIFFARETTI, (F. A. 336|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24884 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DOMINGUEZ NOCETO de LONG, (F. A. 438|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24921 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBUSTIANO CHIRIBAO o CHIRIBAO GORGOROSO o CHIRIVAO GORGOROSO (F. A. 396|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1085. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24795 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PIZZORNO (F.A. 414|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24800 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAGUNDE MARTINEZ (F.A. 248|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24770 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SEVERINO YOSI ANOS o ARROS (F.A. 424|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24769 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GANIO SARASUA (F.A. 410|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24491 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO CATALINO FERNANDEZ, (V. 1331|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25207 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO, (V. 1289|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 24229 Nov.17-v.nov.28.
Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MICAELA MASSE AMONDERAIN. (V. 1251|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24511 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (S. 1309|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24512 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO ANGEL GARCIA o GARCIA LESTIDO, (S. 1327|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24513 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON JORGE MACHIN, (V. 631|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24515 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA HERNANDEZ BRIGNONI y de ELENA PAULINA BRIGNONI de HERNANDEZ (817|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24489 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROSSI GORDON o CORDON de ACOSTA o MARIA TERESA ROSSI GORDON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25079 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOSIMA o ZOZIMA o ZOZIMA FELIPA SUAREZ de SOLARI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25078 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA LOPEZ de FILGUEIRA (V|1329|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25077 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ FISTERRA; JOAQUIN FERNANDEZ FISTERRA; MARIA LUISA FERNANDEZ de ESCOFET; MATILDE FERNANDEZ; CARLOTA FERNANDEZ de SENTOURE y ARTURO EUGENIO SENTOURE (S|1219|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 23506 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MONTERRUBIO MANCEBO (E|1771|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 25080 Nov.27-v.dic.31
Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA SUSENA de BONSIGNORE, (E. 2415|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24920 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO OLIVERA BENITEZ, (E. 733|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24919 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN MELGAREJO, (E. 2405|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24579 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BENZANO CAZARD, (E. 2413|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 24578 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARTIN (E 1625|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24467 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA GOMEZ de FERREYRA o FERREIRA, MARIA FERREYRA o FERREIRA, NEMESIO o NEMECIO FERREYRA o FERREIRA o ALMEIDA o ALMEYDA o ALMEIRA y BLAS FERREYRA o FERREIRA (E. 2361|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 24503 Nov.20-v.dic.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BATORY o BATOVI JAKUBOWSKI o JAKUBOSKI, (353|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25245 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MERNIES GABITO, (497|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25244 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOUSTAUNAU (499|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25243 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO FLORENTINO RODRIGUEZ LOYOLA. (483|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25138 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO SPARLATO FITTIPALDI, (473|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24991 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUMEIRO de CABRERA, (437|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24993 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IRIS del CARMEN URGAL GALCERAN, (223|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24848 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRITOS de HERNANDEZ, (421|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24847 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL HAROLDO MENDEZ NOCETI (491|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24767 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRANTE o FERRANTE ESPOSITO de PASTORINO (409|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24766 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGELOTTI o ANGELOTTI QUILIGOTTI, (439|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24610 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MARIA OLIVERA. (485|1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24609 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO RAYMUNDO MADALENA o MADALENA SIMOIS (457|1975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. noviembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24495 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA OCTAVIANA SOSA o LEOCADIA SOSA QUIROGA de RODRIGUEZ (487|1975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. noviembre 18 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24494 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SENCION GUERRA, (459|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24382 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ CAMPOS. (467|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24381 Nv.19-v.dc.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DEMARCO PIANTIERI, (S. 401|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24996 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PUZANT o PIZANT o PUNZANT AHARONIAN NOVACH o AHARONIAN AHARONIAN o AHARONIAN NOVACHKARIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25252 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL LUISA MUNUA de GERONA (S|217|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25106 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RUBI DA ROSA de CRISTOBO (S. 61|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25038 Nov 26-v dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ de CABRERA, (S. 299|75), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24851 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de SALDUNA (S. 103|75). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24499 Nov 25-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FLORENTINA LEEZ de SIERRA (S 225|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24775 Nov.24-v dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA o MARIA o ZOILA MARIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRES de MAGGIOLO (S 561|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24768 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MOLINARI de TASTAS, (S. 185|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24582 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO OLIVET ROS, (S. 333|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24290 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARABOTTO (S. 111|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24498 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA HERNANDEZ BARRANQUET, (S. 145|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24501 Nv.20-v.dc.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTIÑEIRAS GASALLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25429 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARRILLAGA CERNOFSKY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25427 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SALVO LABRAGA o JOSE SALVO LABRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25086 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO de ESCOBAL VERTIZ o VENANCIO de ESCOBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24971 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGÜES o FRANCISCA EGÜES de LATORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24885 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAU o EMILIO SAU RICART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24796 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BLANCOLIN LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24583 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ROCCO RAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24427 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN PICOLLO FILIBERTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24426 Nov.19-v.dic.2

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DE SOUZA o DE SOUZA SILVERA de LOPEZ, (S. 457|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25266 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CORRALES de BRUS o CORRALES SILVA de BRUS, (S. 483|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25267 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GADEA RESEGO (S|469|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25084 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ALBANESE TAGLIENTE y CUIRICO JOSE ALBANESE PIANO, (S. 471|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24969 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS MELGENDLER o MELGENDLER KUPERSLAK, (S. 153|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24968 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VALLES o VALLES SANCHEZ o VALLES DE LA SIERRA SANCHEZ de ESCALANTE, (S. 691|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24852 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAIER GEISINGER SOMER (S|501|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24902 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RETTA o RETTA SALVI (S|413|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24790 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA BLANCO (S. 323|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24623 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES PEDRO DEL PRATO OGALIFE, (S. 113|975), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24549 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ALCIRA LAURENZ de DIFABIO (S 163|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24424 Nov.19-v.dic.2

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MENDEZ BE DE (F.A. 457|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25370 Dic.1-v dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO DARIO MARTINEZ, (A. 67|73). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25509 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEDO ARGIZ o EMILIO LEDO, (F. A. 469|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 25217 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JULIA BOUHABEN PODESTA, (F. A. 489|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25249 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO EMILIO SO

SA LEDESMA y ROSA o ROSA LUCIA MARIA GENIS, (F. A. 491|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25246 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORONAS FERRER (F. A. 485|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24586 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE CUNIOLO, (F. A. 453|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24603 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MOLINARI MARQUISSIO, (F. A. 437|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24490 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ABELLA, (F. A. 289|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24504 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAJLA GITLA LERNER o BAJA GITLA BERNER KORNGOLD de LIBERMAN (F.A. 497|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 22560 Oct 28-v dic.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PICARONI SALINERI, (F. 929|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25488 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA IBAÑEZ MATEU de MELIA, (F. 527|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25254 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GORRIARAN ARIAS, (F. 143|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima E. Martino Uturburu Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25255 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FELICIANO VIERA VIDARTE y de IRMA VARELA MELGAR, (F. 907|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25253 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIA PEREYRA VERELA de OUTEIRO (F. 805|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25248 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SANTERO RIOLFO o RIULFO (F. 831|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25081 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO MATINOTE o MATINOTI o MATINOTTE (F. 901|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25043 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA GHIO de DEMAESTRI, (F. 857|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24846 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TRAPOLINI BRAGA, (F. 951|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24845 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CHANS de PARDO, (F. 921|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24396 Nv.24-v.dc.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CARACIOLO SUAREZ, (F. 819|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24625 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO DE LEON o DE LEON ROBAINA, (F. 935|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24537 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRANQUET de GONZALEZ (F. 909|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24500 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ALBERTO FRANZONI SILVA (F. 871|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24555 Nov.20-v dic.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SILVIO CASSESE CAPRIO (F.A. 511|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25269 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA OTILIA ROMERO BLASI de AMEGEIRAS (F.A. 523|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25115 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ FIGUEREDO (F. A. 385|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25114 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN STEVENANZIO BONILLA (F.A. 477|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24794 Nov.24-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCO de FERRANDO, (F. A. 501|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24621 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VITAL JUAN BAUTISTA o JUAN, MARIA MATILDE o MATILDE, ANGELA EMILIA o ANGELA y MAXIMA CATALINA o CATALINA NOVARO o NOVARRO o NAVARRO (F. A. 515|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 25.00 10|pub. 24492 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA PINO de DONATO, (A. 247|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24153 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA GORGA D'ANDRAIA y MARIA ANTONIA GORGA D'ANDRAIA o MARIA ANTONIA GORGA DEANDRAY o MARIA A. D'ANDRAIA GORGA (F.A. 461|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24421 Nov.19-v.dic.2

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENICIO BIZERA y ODILA RIBEIRO de BIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24647 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO MORATORIO ROBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24482 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA JOAQUINA y AIDA EUGENIA PRATS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24363 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GOMEZ RODRIGUEZ y GENESIA o GENECIA o GENENCIA GALVAN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25383 Dc.1.-v.dc.15.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA INES AÑON ALSINA, (Ficha S. 165|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25492 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS CABODEVILLA OLIVAR, (Ficha S. 165|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25493 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA GUILLERMINA MASSA PERAZA, (Ficha S. 160|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25494 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO LUIS GARRE GARRE, (Ficha S. 167|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25495 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ, (Ficha S. 132|975); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25496 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BRAULIO ALVAREZ FALERO, (Ficha S. 162|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25497 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDA FONTES MOLINA de MUÑOZ, (Ficha S. 166|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25488 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVAREZ ACOSTA (Ficha S 145|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24858 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO GALLO OTERMIN (Ficha S 146|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24859 Nov.25-v.dic.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA OLIRA DA SILVA y JUSTA o CARMEN o JUSTA CARMEN DA SILVA de BUSCARON (Ficha V N.o 422|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1075. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25411 Dic.1v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA VILLAMAYOR GOMEZ (Ficha V N.o 424|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25409 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATA D'ANGELO de MARSICANO (Ficha V N.o 417|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25410 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GERONIMA FORLI MELGAREJO de BELORA (Ficha V N.o 432|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24945 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ANDRES o ANDRES GREPPI o GREPPI GIACHELLO. (Ficha V. N.o 428|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24693 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO GOTTARDO BADOER o GUIDO GIOVANNI OSVALDO GOTTARDO BADOER (Ficha V N.o 431|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24576 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORINDA MARGARITA SANGUINETI o SANGUINETTI de FERRARI (Ficha V N.o 415|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24430 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLGIATTI de FERNANDEZ (Ficha V N.o 436|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24749 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS ANTONINO CAZOT GUTIERREZ, (Ficha V. N.o 367|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24748 Nv.24.v.dc.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIRI o SIRE o CIRES o SIRES, "Sucesión", (Ficha 469|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 25156 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BENTANCOR CAMEJO de GUTIERREZ o BENTANCOR de GUTIERREZ, "Sucesión", (Ficha 412|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 25155 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO COLMAN "Sucesión", (Ficha 463|V|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 25157 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ de AVERO "Sucesión" (Ficha 450|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24806 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO DOROTEO DELL'OCA o DELL'OCA DE LEON, "Sucesión", (Ficha 410|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24808 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN RAMON HERNANDEZ y PRUDENCIO o PRUDENCIO FRANCISCO HERNANDEZ. "Sucesiones" (Ficha 411|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 28.00 10|pub. 24809 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ISABEL o ISABEL FERREÑO de CURBELO, "Sucesión" (Ficha 407|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24810 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO DOLORES o FLORENCIO MORALES y ELOISA ALONZO de MORALEZ. "Sucesiones" (Ficha 366|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24807 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA RODRIGUEZ de LOPEZ (Ficha 364|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24803 Nov.24-v dic 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA PEREZ de VALDEZ (Ficha 449|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24804 Nov.24-v nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GUERRA de RODRIGUEZ (Ficha 451|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24805 Nov.24-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARBELO DELGADO (Ficha 234|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24530 Nov.20-v.dic.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERRI de BOERO (Ficha 389|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24529 Nov.20-v.dic.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BONNAFON PEREZ (Ficha 435|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24531 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SARDI (Ficha 416|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24532 Nov.20-v.dic.1

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIOTRENA SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25292 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24842 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTENOR ANTONIO FARIAS o ANTENOR FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24841 Nov.25-v dic 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA PORTO o PEDRO PORTO GARCIA. (Ficha N.o 504|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24656 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENOTI GOMEZ BAUTISTA. (F. 488|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24657 Nv.21-v.dc.4.

### JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO RADICCIONI MORETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 10 de noviembre de 1975. — J.M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 25400 Dic.1-v.dic.15.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ALICIA GONNET de PLANCHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25014 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO ARTUS SOULIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25015 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAURICIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25016 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ ARAUJO y de ROSA SOMOZA GONZALEZ de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 13 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25017 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA o ANA SANTINA LUISA GERMAN MOULIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24388 Nv.19-v.dc.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ANGELICA o ANGELA ANTONIA PESCETTO COTTO (Ficha N.o 352|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 10 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25061 Nov.26-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERIANO TORRES CERVANTES y de LUISA MARIA ANTONIA o LUISA CERVANTES de TORRES (Ficha N.o 358|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 13 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 25062 Nov.26-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANCIA MANZINO BELLADONA de SALVAGNO. (Ficha 284. C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24661 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLAS o VICENTE SEGUNDO MARZLLAK ROBLEDO. (Ficha N.o 339, C. 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24694 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IRENE ETCHEGAIN de RODRIGUEZ. (Ficha 350. C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24443 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDI MARCHETTI, (Ficha 348. C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de noviembre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24444 Nv.19.v.dc.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE MANRIQUE. (Ficha C. N.o 381|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24961 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BARES. (Ficha C. N.o 417|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24960 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DIAZ. (Ficha C. N.o 368. año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24410 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ENRIQUE OLASE, (Ficha C. N.o 342, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24411 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 415|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario. 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21 00 10|pub. 24412. Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON EDGARDO SONDEREGGER SCHOPF, (Ficha C. N.o 419|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24414 Nv.19-v.dc.2.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CHARLO SOMMA DE CHARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25445 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIBURCIO EMILIO LEDESMA y doña ANAHIR LEDESMA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25446 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PEREZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25447 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO INDALECIO VERA ITURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25448 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don GEREMIAS VALENZUELA MONTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25449 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la pertura de la sucesión de don FRUCTUOSO GARCIA CHAPPE o FRUCTUOSO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25172 Nov.27-v.dic.11

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO o JOSE GAVINO VELAZCO PEDEMONTE o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25001 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ALBARENQUE o ALBARENQUE DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25002 Nv.26-v.dc.10.

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ROQUE GUERRA MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25312 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA BIBIANA RODRIGUEZ VIERA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25313 Nov.28-v.dic 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERDOMO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25314 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALBARENQUE ARRUAS o ARUA o ALBARENGUE ARRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 16 de 1972. —
1) N$ 21.00 10|pub. 25315 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CAYAFFA MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24648 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA HAYDEE DE LEON o de LEON de TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24364 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Jorge Mendive. se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o SEBASTIANA APARICIA PIÑEIRO de KURTZEMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24365 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o ANA EUSEBIA CASAUX de ARGACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24366 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SESINI o SESINI de COUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24367 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON NEGRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24368 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA DORTA de BALSARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — setiembre 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 24369 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 29 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24370 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEO JOSE EULOGIO CUDURELLI o CUDURELLI VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24371 Nov.19-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EUGENIA VANNI o VANI de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24372 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL OSVALDO DELUCHI y MARIA ELENA DELUCHI de DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 63.00 30|pub 19867 Nov 12-v.dic.24.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRACHIA FERRARI de AGUIÑAGA o SILVERIA FRACHIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25387 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAYID SADER SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25388 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FILOMENA BISCAZZO o BISCAZO de SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25389 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA NUÑEZ de BENAVIDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24438 Nv.19-v.dc.2.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIANO ALONSO o CATALINO VITALIANO ALONSO, (Ficha 886|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25008 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MIDON RIVERO, (Ficha 612|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25007 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o RUFINA MAXIMA CAJIGA GONZALEZ (Ficha 2519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24674 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PLACIDA BARRIOS BARRIOS de DE LEON (Ficha 659|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24672 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PLACIDA SILVA de SAROBA (Ficha 658|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24671 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMENSO ALLIETTI MONTESANO. (Ficha 657|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24313 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIE VEL NER de WEBER y HENRY FELIX WEBER (Ficha 528|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 5 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 53.00 30|pub. 23166 Nv.4-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BASILE de BARRA (Ficha 604|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 8 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 53.00 30|pub. 22728 Oct.29-v.dc.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MONTAÑES de CABRERA o JULIA LEONOR MONTAÑES PEREZ de CABRERA (Ficha 649|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25282 Nov.28-v dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ANGEL BONINI BELINZONA (Ficha 744|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta oficina. — Maldonado, 25 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 30|pub. 25281 Nov.28-v dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GRAÑA o ISABEL GRAÑA GRAÑA de GALLARZA (Ficha 623|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta oficina. — Maldonado, 24 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25299 Nov.28-v dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MARGARITA GOMEZ o LORENZA MARGARITA GOMEZ JAUREGUY (Ficha 613|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24670 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES MEDINA (CABRERA) y MARIA GUTIERREZ (CABRERA) de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 10 de 1975. — Esc. José M.a Juan. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24673 Nov.21-v.dic.4.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CICIANO CAJARVILLE (Ficha B 219|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25143 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZENI PEREIRA, (Ficha B. 217|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24732 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VENTURA OLIVA, (Ficha B. 216|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24733 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AREVALO de GALLI. (Ficha B. 212|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24734 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO MALGOR, (Ficha B. 209|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24735 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOLORES RODRIGUEZ ORELLANO, (Ficha B. 197|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24736 Nv.24-v.dc.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO DANIEL PEREZ MENDOZA (F.A. 181|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 25517 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO OLAIDE ACOSTA (F.A. 195|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1975. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 25516 Dic.1-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES COLLARES DA SIVA CASSAO, (F. A. 193|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 24731 Nv.24.v.dc.5.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MARIO AGOSTINI GIANNECCHINI (Ficha C N.o 488|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25181 Nov.27-v dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de

MIGUEL HIPOLITO ETCHEBARREN WILSON (Ficha C N.o 487|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de noviembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25182 Nov.27-v.dic.11-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (Ficha C N.o 469|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25180 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA o ANA MARIA MAGDALENA REGGIO (Ficha C N.o 489|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25179 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CARLOS o CARLOS VICTORIO DE GIOBBI MILESI (Ficha C N.o 486|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 24896 Nov.25-v.dic.9.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ELBIO SILVA o RUFINO ELVIO SILVA GONZALEZ, (B. 358|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de setiembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 25046 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO da ROSA VON der PUTTEN o PUTTER o PUITTER o VAN der PUTTEN o PUTTER o PUITTER o VAN de PUTTEN o PUTTER o PUITTER o VON de PUTTEN o PUTTER o PUITTER, (B. 272|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto
1) N$ 35.00 10|pub. 25045 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA BEATRIZ SILVA o IMELDA BEATRIZ SILVA FUENTES o FONTES, (B. 364|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 22 de noviembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|jpub. 25047 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO PALOMEQUE COTTENS, (B. 458|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de noviembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25052 Nv.28.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DA ROSA VOM DEL PUITTEN o VON DELPUITE o VAN DE PUIT o BON DE PUTTEN, (B. 272|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 25048 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FARIAS o DIEGO FARIAS POLANCO o POLANCOS, (B. 332|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de setiembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25049 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESOR CARVALLO MACHADO, (B. 398|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25054 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ (B 462|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Rivera, 17 de noviembre de 1975. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25044 Nov 26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RIBERO NUÑEA o GILBERTO RIVERO MORAES (B 284|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Rivera, 20 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24393 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO INCHAUSPE (B 452|1975 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de noviembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24392 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS INSAUSTI (B 450|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Rivera, 3 de noviembre de 1985. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24391 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALMERON LOPEZ (B. 374|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 23300 Nov.20-v.dic.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO DA SILVA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25050 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL CULSHAW o CULSHAW CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 10 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25053 Nv.26.v.dc.10.

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVERA DE ACEVEDO o JOAQUIN ACEVEDO SILVERA o JOAQUIN SILVEIRA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24752 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ESPERANZA VICENTE DOMINGUEZ de ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24753 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO ACOSTA ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24754 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MOLERI CERISOLA o CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24755 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ANACLETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Prader Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24756 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS SOSA o SOSA PRESA DE DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24757 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARCHAND o MARCHAN MATTOS DE GUERRA CLEMENTINA (1035|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25480 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS SANCHEZ CORBO (1067) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25481 Dic.1-v.dic 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX MONGABUR GARCIA y ROSALIA MONGABUR GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25482 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GREGORIO OYARVIDE RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25483 Dic.1-v.dic.15.

# SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VANEGA o BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24787 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24600 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR NESSI CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de setiembre de 1975. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Subrogante.
1) N$ 21.00 10|pub. 24476 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24477 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EMILIA GOMEZ de VILLAS BOAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25507 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS URTAZUN o URTAZUN o URTASUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25508 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1975. — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25379 Dc.1-v.dc.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión RAMONA SILVA de ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 6 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25504 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión GLORIA ESMERALDA GRANDE de CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 9 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25505 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión DOMINGA BEATRIZ ARISMENDI de BLARDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 11 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25506 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONCALVEZ de HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25378 Dc.1.v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO CARLOS SEQUEIRA o SEQUEIRA LAGUNA, ANGELA LAGUNA de SEQUEIRA y de PRUDENCIO SEQUEIRA, (A 541|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25380 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DERETTE de ALFANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25171 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOMINGA HERNANDEZ de URRUTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25170 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FEDERICO MARCHIETTI o MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24460 Nv.20-v.dc.3.

# SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA o MARIA MAURICIA LAPIZAGA PEREZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C .Pedret, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 25346 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAFAEL LEGARRALDE HORIHUELA u HORIBUELA u ORIGUELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 25347 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEDICH ZILAVAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25348. Nov.25-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO MESA MONTOBBIO o MONTOBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25349 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HERNANDEZ RODRIGUEZ o GERONIMO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25350 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OTTONELLO AICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25351 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA BENTANCOR PERDOMO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24780 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24781 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MERCEDES FAJARDO MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24782 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SELLANES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$. 21.00 10|pub. 24783 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VICENTE o ALFREDO DIAZ ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24784 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINA GOLLENI o GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24785 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS RODRIGUEZ GUILLAMA y ALTEMIA BOLAZZI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24450 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MEREP o MAREP LEPTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24468 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LIZASO de GRACEL o CRACEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 28 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 24469 Nv.19-v.dc.2.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO URDANGARIN o MARIO FRANCISCO URDANGARIN ZARAUZ (Ficha 856 año 1975) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25285 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o RITA MARIA SBRES o SBRESO de RAUCHER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25286 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA LIRIA GAY de CAIRUS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25287 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO ECHECONANIA o JUAN ANTONIO ECHECONANIA DARDEN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25288 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALBERICO PASTORINI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24868 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24869 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesiónde SERAPIO LORENZO MELGAREJO COLMAN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24870 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO SAVIO MANZZONI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24871 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MERCEDES MENDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24872 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ARISTIDES o ARISTE RODRIGUEZ CABRERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24873 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO PORTILLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24874 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ESCANDELL de CAMBONG o CAMBLONG citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24876 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE NAVILLAT INDART citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24875 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO ROSENDO CORO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24877 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de YPOLITO o HIPOLITO GACIANO BANEGAS o VANEGAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24394 Nov.19-v.dic.2.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN COITINHO o COITIÑO FONTAN o FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de junio de 1975.— Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25040 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA PETRONA ALONSO de ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25041 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUDEMAR RUBIDO o AUDEMAR RUBIDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24776 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA GOMEZ de BUENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24778 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDRO CELAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24399 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24400 Nov.19-v.dic.2

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOZO o JACINTO CARDOZO DA SILVA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de noviembre de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24485 Nv.20-v.dc.3.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELFIN GUEBARA o GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25229 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA GUERRA o BERNARDA GUERRA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25003 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SESTO GILARDONI de ALBURQUERQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24944 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO BRAULIO DEL HORNO; HUMBERTO o HUMBERTO MARCELINO DEL HORNO GADEA y de GUILLERMINA IRENEA o GUILLERMINA IRINEA o GUILLERMINA IRENA GADEA de DEL HORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24654 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ARCELINA IGUINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24652 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ESNAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24653 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL o TOMAS ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24474 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA SUAREZ o SUARES y VITALIA o VICTALIA BLANCO de SUAREZ

o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto

1) N$ 28.00 10|pub. 24473 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25468 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RADO LETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjuunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25466 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON TABEIRA FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 22 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 25467 Dic.1-v.dic.15.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

Hago saber a LUCIANO CASTELLANOS FERBENZA y ANGEL GARINO FERRARI, promitentes compradores del bien padrón N.o 9.586, 10.a Sección Judicial de Montevideo, frente al O. a calle Luis Kossuth, que la falta de pago de cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 ley 9099 ha determinado la caducidad de la Promesa de Compraventa relativa al indicado bien, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 15 folio 4 del libro 31. — Ana Teresa Falco Luquez de Bottaro, heredera de Enrique R. Falco y Esmirna Lúquez — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

2) N$ 127.50 15|pub. 23983 Nov.13.-v dic.3.

## CANELONES

MARIO FERREIRA Y Sra.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador HECTOR PEREZ URRABURU y/o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de su promesa de compra venta a plazos, del solar de terreno, baldío, sito en Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón actual 1293 y anterior en mayor área 1291, lote 16, manzana 23, plano Agr. Uruguay Beca, inscripto en D. Gral Catastro el 7 de noviembre de 1947.

2) N$ 102.00 15|pub. 25376 Dc.1.vdc.22.

## MALDONADO

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

De acuerdo al artículo 16, ley 9.099 se hace saber a los señores LUIS BEMBO y ALBERTO ANIBAL SAEZ, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la Promesa de compra-venta a plazos relativa a solar 5 manzana 12, fraccionamiento Portal de Piriápolis padrón mayor área 16.308. Tercera Sección Judicial Departamento Maldonado.

2) N$ 76.50 15|pub. 24483 Nov.20-v.dic.11.

## SAN JOSE

Y. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

J. Van Wassenhove N. de Broqueville, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, Sexta Sección Judicial San José, Padrón 10.945 mla planos del Agrimensor R. Kovacevich inscripto en la Dirección de Catastro con Nros 1.229 28 de enero de 1957, 1.230, 28 de enero de 1957; 1.232 28 de enero de 1957, 1.233, 9 de febrero de 1957; 1.268, 16 de diciembre de 1957; 1.290, 17 de diciembre de 1957; 1.293, 24|12|1957; a sus sucesores acualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos::

Michael Skibinsky y Lucía Facchin, manzana 30, solar 13.
Carlos Jancevo y María Amelia Teagliotto, manzana 38, solar 3.
Carlos Alberto Roca, manzana 31, solar 23.
Emilio López Suárez, manzana 6, solar 19.
Alfredo Arnold Bravo, manzana 9, solar 32.
Niere Luciano, Izquierdo Sosa, manzana 3, solar 35.
Tomás Aquino Perregorría Velázquez, manzana 18, solar 18.
Wáshington Pérez, manzana 41, solar 11.
Miguel Angel Silvera y Clara Cardoso, manzana 7, solar 31.
Blanca Nelis Gusman Pereyra, manzana 9, solar 28.
Américo Antonio Montes, manzana 41, solar 14.
Danilo Varela Dutra, manzana 27, solar 22.
Rufina Abellan, manzana 43, solar 1.
Aníbal Pedro Benítez Guadalupe, manzana 47, solar 24.
Eduardo César Ribeiro, manzana 10, solar 31.
Héctor Darío Gauna Falcón y Rita Gauna Falcón de López, manzana 45, solar 6.
Héctor Domingo Fabra Riviezzo, manzana 9, solar 29.
Rómulo Sosa, manzana 3, solar 26.
Sergio Aneleta Rodríguez, c.c. Carmen Fosatti, manzana 17, solar 22.
Fortunato Martínez Anzolabehere, manzana 12, solar 13.

2) N$ 331.50 15|pub. 24526 Nov.20-v.dic.11.

# 3-Convocatorias Comerciales

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de diciembre de 1975 a las 17 horas en Ituzaingó 1312|504 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
2) Informe del Síndico.
3) Destino de las utilidades a reservas.

Se previene que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 51.00 5|pub. 25226 Nov.28 -v.dic.4.

GESTORIA GALICIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 15 de diciembre de 1975, a la hora 18, en nuestra sede social en la calle 25 de Mayo Nc 471, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social autorizado a N$ 25.000 (artículo 5.o estatutos).
2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Artículo 20. Estatutos: "El quórum necesario para la constitución de las asambleas será como mínimo el número de accionistas que representen un cincuenta por ciento del capital realizado". No obstante, la asamblea se constituirá una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes.

El registro de accionistas se abrirá el 9 de diciembre de 1975 a las 13 horas y se cerrará al iniciarse la asamblea. — Se encontrará en la sede social de 13 a 18 horas. — El Directorio.

3) N$ 40.80 3|pub. 25322 Nov.28 -v.dic.2.

RUSSI Y BURASTERO S A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1975, a la hora 18, en la sede de la Institución calle Continuación Coronel Raíz N.o 6360 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 27 ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1975.

Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta Institución con 3 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. Para asistir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones. Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la Institución con anterioridad por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripción el día 15 de diciembre de 1975, a la hora 18. — El Directorio.

3) N$ 51.00 3|pub. 25311 Nov 28.-v dic.2.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1975 a las 20 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la comisión directiva, estados de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de dicembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972, 31 de diciembre de 1973 y 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de siete miembros titulares y siete suplentes para integrar la comisión directiva y tres titulares y tres suplentes para integrar la comisión de cuentas.

Se recuerda que las listas de candidatos deben ser registradas ante la comisión directiva con 48 horas de anticipación por lo menos, y deben ser acompañadas de la firma de accionistas que representen como mínimo 30 votos. — Comisión Directiva.

3) N$ 170.00 10|pub. 25304 Dc.1-v.dc.15.

# 4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron AUGUSTO y MARIA ADELAIDA de los REYES PARKER, HECTOR de los REYES LACALLE y MARIA ELENA de los REYES LEMOS, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 298 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era EULOGIO de los REYES. Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación respectiva en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Escribano de la Subdirección.

4) N$ 25.50 3|pub. 25259 Nov 28-v.dic.2.

Conforme a lo solicitado por los titulares del Sepulcro N.o 1835 del Cementerio del Buceo se procederá a la reducción general de cuerpos inhumados en el mismo. Todos los que se consideren con derechos sobre dichos cuerpos deberán presentarse ante este Servicio en el plazo de treinta días a realizar las gestiones pertinentes. — Vencido el plazo se realizarán las mencionadas reducciones. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro Interventor.

4) N$ 68.00 10|pub. 24922 Nv.25-v.dc.9.

Derecho de Uso de Bien Funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842, de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis, se presentaron Beatriz Rosa Sosa Da Silva, María Luisa Sosa Di Silva, Susana Sosa Da Silva, solicitando expedición de un certificado que les habilite para el uso del nicho 927 del segundo cuerpo del Cementerio Central, cuyo titular primitivo fue Agustín Ponte.

En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con los recaudos correspondientes en la Escribanía Municipal, (tercer piso del Palacio Municipal) dentro del plazo de treinta (30) días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 25.50 3|pub. 25381 Dic.1.o-v.dic.3.

## CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO MOLIGA y otros se presenta ante esta Oficina solicitando expedición duplicado del título del Nicho N.o 91 del Cementerio de La Ciudad de Pando cuya lápida está a nombre de (ALEJANDRA G. de OYA) BILDOGERNO

OYA, y en los Registros figura a nombre de Antonio, Hugo Alfredo y Mary Cecilia Rovégno Móliga

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Pando Sección Urbanismo dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición, en Exp. N.o G. 60.793|1975 — A. Berrutti de Olivera, Jefe de División.

4) N$ 102.00 10|pub. 25159 Nov 27-v dic.1°.

Juan Francisco, Fernando Luis, Eduardo Daniel, Inés Fructuoso, María Carmen, María Catalina y Juan Esteban Estéves, sucesores de Fernando Estéves, titulares del derecho de uso del panteón N.o 20, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones (Sauce), en cumplimiento del artículo 13 del capítulo III de la reglamentación de la ordenanza de Necrópolis de la Intendencia de Canelones, vienen a emplazar a quienes tengan interés a que concurran dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación a deducir sus derechos.

4) N$ 68.00 10|pub. 25412 Dc.1-v.dc.15.

## SAN JOSE

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA**
AVISO AL PUBLICO
**Emplazamiento por 30 días**
Fsa común - Tierra
SECCION CEMENTERIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las Oficinas de la Junta Local A. de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos trasladando los restos al Osario General y a cuyos efectos se pone de manifiesto el Presente Aviso.

Chapa 14.031, nombre y apellido Angela Scaglia de Martínez, fecha 9 de enero de 1970.
Chapa 14.038, nombre y apellido Irma López Barceló, fecha 4 de febrero de 1970.
Chapa 14.042, nombre y apellido María Ruiz fecha 1 2de febrero de 1970.
Chapa 14.052, nombre y apellido María A. de Noulart, fecha 3 de marzo de 1970.
Chapa 14.068, nombre y apellido Rosa González de Arispe, fecha 3 de marzo de 1970.
Chapa 14.058, nombre y apellido Consuelo Esperanza Romero, fecha 11 de marzo de 1970.
Chapa 14.072 nombre y apellido Diego Estévez, fecha 7 de abril de 1970.
Chapa 14.080, nombre y apellido Carmelo Martínez, fecha 17 de abril de 1970.
Chapa 14.096 nombre y apellido Susana Hernández, fecha 14 de mayo de 1970.
Chapa 14.097, nombre y apellido Paula Maya, fecha 14 de mayo de 1970.
Chapa 14.107, nombre y apellido Concepción C. de Márquez, fecha 23 de mayo de 1970.
Chapa 14.110 nombre y apellido Cecilio Martínez, fecha 27 de mayo de 1970.
Chapa 14.114,nombre y apellido Amalia Pérez de Rodríguez, fecha 2 de junio de 1970.
Chapa 14.115, nombre y apellido Antonio Igune, fecha 2 de junio de 1970.
Chapa 14.113, nombre y apellido Gregorio Perdigón, fecha 2 de junio de 1970.
Chapa 14.151 nombre y apellido Amalia Vera de Ruiz, fecha 18 de julio de 1970.
Chapa 14.137 nombre y apellido, María O. de Hernández, fecha 2 de julio de 1970.
Chapa 14.163.nombre y apellido Juan P. Silvera, fecha 9 de agosto de 1970
Chapa 14.179, nombre y apellido Belén Pérez de Díaz, fecha 27 de agosto de 1970.
Chapa 14.199, nombre y apellido Benicio González de Denis, fecha 23 de setiembre de 1970.
Chapa 14.212, nombre y apellido Dionisia Santos de Pérez, fecha 9 de octubre de 1970.
Chapa 14.234, nombre y apellido Agustín Poggio, fecha 9 de noviembre de 1970.
Chapa 14.239 nombre y apellido Hipólito García, fecha 17 de noviembre de 1970.
Chapa 14.232 nombre y apellido Inocencio Perdomo, fecha 11 de agosto de 1970.
Chapa 14.244, nombre y apellido Francisco R. Castillo, fecha 22 de noviembre de 1970.
Chapa 14.241 nombre y apellido María L. de Baggé, fecha 20 de noviembre de 1970.
Chapa 14.254 nombre y apellido Pantaleón Mauro Morales, fecha 9 de diciembre de 1970.
Chapa 14.255, nombre y apellido Ricardo Suárez, fecha 12 de diciembre de 1970.
Chapa 14.247, nombre y apellido Benito Vidal, fecha 25 de noviembre de 1970.
Chapa 14.266, nombre y apellido Juan Donato Torres De León, fecha 26 de diciembre de 1970.
Chapa 14.276, nombre y apellido Nicolás Antonio Stábile, fecha 25 de enero de 1971.
Chapa 14.291, nombre y apellido Alejandrina M. de Umpiérrez, fecha 22 de enero de 1971.
Chapa 14.290, nombre y apellido Luis Tello, fecha 20 de enero de 1971.
Chapa 14.300, nombre y apellido Feliciano Soria, fecha 19 de marzo de 1971. — Santa Lucía, 24 de noviembre de 1975. — Por la Junta Local Autónoma de Santa Lucía Antonio Mario Alvarez, Director de División.

4) (C. C.) 10|pub 34589 Nov.28-v.dic.12.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAÇIR RAMIRO TERRA, e INES SAITA (Ficha V 434|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 24510 Nov.20-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NADINA MARILLAN AMESTOY y HERMAN HANSEN, (Ficha V. 710|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de treinta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario

5) N$ 56.00 20|pub. 23554 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SIGIFREDO CHAMORRO PEREZ e IRMA JULIA ALONSO PENCO. (Ficha V. 796|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub 23552 Nv.7-v.dc.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO JOSE CAPUTO y JOAQUINA CAMEAN, (Ficha C. 1628|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 23762 Nv.11.v.dc.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PASCUAL AYETE y SONIA GIL (Ficha B. 1456|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub 23281 Nv.3.v.dc.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLCIRIA PAZOS y JOSE PEDRO PERDOMO, (Ficha D. 186|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 34547 Nv.25.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRINEPH SCALA y CARLOS ALBERTO MARTINC (Ficha D 496|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 24502 Nov.20-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREYDA REVELES y JUAN BITTER, (Ficha D. 412|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub 24613 Nv.21-v.dc.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ORIBE LACUESTA y MARIA PRECIOSA CANCELA. (Ficha 598|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 23733 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ y BIENVENIDA CARMEN PIEDRA DIEGO. (Ficha 602|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

5) N$ 56.00 20|pub. 23736 Nv.11-v.dc.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO VIERA PERALTA y MARIA ESTELA CASTILLO PERALTA, (Ficha 772|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivos. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25426 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO HECTOR GENTA JAURRECHE y CARMEN FANNY GORGA FRANCO, (por auto de 31|10|975), (Ficha B. 774|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25220 Nv.28.v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GALLO DE GIULI y AMAPOLA FERNANDEZ GAVAGNIN citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 25256 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ALEJANDRO LATORRE RENAN y BEATRIZ NELIDA CASAL VARGAS (por auto de 14|10|975) (Ficha B 742|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 24725 Nov.24-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de octubre de 1975, se decretó la di-

solución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO y MARIA ANGELICA PEÑA IRAZABAL, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, octubre 28 de 1975 - Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23872 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA ALVAREZ y ALEJANDRO TORENA (Ficha 258|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23385 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR WALTER PAGNUSSAT RODRIGUEZ y MIRTA ROSA CRESCENTE GAETA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) N$ 56.00 20|pub 23628 Nv.7-v.dic.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA GOLDBERG y JAIME FAIERSTEIN. (Ficha C. 490|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975 — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23737 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TISCORNIA SORIA e IRIS SAN MARTIN VELANDO, (Ficha C. 420|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24059 Nv.14-v.dc.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RICARDO BORGES y JUANA FLORA (Ficha AB 594|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24954 Nov.26-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MORENO PODESTA y BETTY o BETTI BONESSI de MORENO, (Ficha A. B. 218|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 24590 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VARELA PAULOS y ETELVINA PORTILLO, (Ficha A. B. 570|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 23583 Nv.7-v.dc.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES DE AGOSTINI y ALBA CICOGNANI (Ficha E. 418|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibusde Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24626 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN CABRERA y MARIA ALICIA CONFORTE DE CABRERA (Ficha E. 506|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24434 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUDURI AMILCAR contra ELVIRA CTAIZA (Ficha E. 528|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 24271 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLOMO GIORDANO ANTONIO contra ANTONIETA CAPORALE PESOLANO (Ficha E. 586|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24111 Nov 14-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO VENANCIO LAPREVOTE c| LIDA CEFRORELLA LOPEZ (Ficha E 664|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.
5) N$ 56.00 20|pub. 25257 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OYENARD ALORI y RAQUEL TOMASA MIGUEL (Ficha E 484|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25326 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA PETRONA DIAZ c| GERARDO FRANCISCO ACOSTA (Ficha E 660|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25365 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINA TURQUESA FACHELI VAZQUEZ contra PRADELINO PEREZ SILVA. (Ficha E. 686|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25025 Nv.26-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL LUIS QUEIROLO contra BEATRIZ MARTINEZ, (Ficha E. 550|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24435 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARACELI MARCHETTI contra JULIO CESAR BUELA, (Ficha E. 576|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24441 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARROS VILLEGAS LUIS ALBERTO c| MARIA HORTENCIA MARIN (Ficha E 426|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23698 Nov.12-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PASCUAL RICCIARDI contra AMANDA LERENA MOULIA, (Ficha E. 530|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23874 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ARTURO PUIG BERINDUAGUE y MARIA ELENA MULLIN GARZON de PUIG, (Ficha E. 668|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24633 Nv.21-v.dc.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS ALBERTO KONCKE y MARIA ALICIA CAMIRUAGA (Ficha V|1325|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25218 Nov.28-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE RAMON TROCCOLI y LILE DEOLINDA GARCIA (Ficha V|1139|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25219 Nov.28-v.dic.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETRONA ESTHER MENDEZ y JOSE MARIA MARRERO, (Ficha D. 1763|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25372 Dc.1.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ TASHJIAN y VICENTE SERVANDO VALLES, (Ficha D. 1919|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que compare-

can a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23854 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIA PEREZ NOBLE y CARLOS PIFFARETTI, (Ficha B. 1879|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23519 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PAPALEO y ALBA ROSA ALMEIDA. (Ficha D. 2402|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23282 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BESFALKO SINGER y CLELIA JUDITH FELDSTEIN (Ficha C 1687|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23430 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA GONZALEZ y ALBERTO BELC HADAR (Ficha C 1479|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre ?? de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23429 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALFREDO CAUTERUCCI y GLORIA ELSA AGUILAR, (Ficha C. 749|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25095 Nv.27-v.dc.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ROBERTO JACINTO BARTEL COSTA y BICCO GALLARDO, DELIA OLGA (Ficha D 187|1975) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.883. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25327 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ADOLFO MARTINEZ y ANA MATILDE CATTANI. (Ficha D. 705|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de noviembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24248 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE AMERICO ZAMBRANO y MARIA LUCIANA PEREIRA (Ficha D|697|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 7 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24228 Nov.17-v dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTA PARADA y MENOTTI LEIVAS RAVECHI (Ficha D|327|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23667 Nov.10-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SAYANES y ESTHER ARAUJO. (Ficha D. 527|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23521 Nv.7-v.dc.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA GONZALEZ MIGLIORATA e ISABELINO JUAN MIGUEL MOREIRA. (Ficha 429|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24433 Nv.18-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GALIANA y DORALINA ESPERANZA CASTRO. (Ficha 341|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24432 Nv.18-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA ZIMMERMANN y DAVID VICTOR GERSTEIN (Ficha 363|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24276 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ y AURORA MARGARITA MOSCATELLI GUERRA. (Ficha 445|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24056 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BENCHIN y MARIA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 441|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24272 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT e IRIS YOLANDA VARELA. (Ficha 385|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24055 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO MACHADO SUAREZ y MARIA CLAUDINA ESMERODE SESTELO, (Ficha 253|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23553 Nv.7-v.dc.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO C. MARTINEZ o LINO CIRIACO MARTINEZ BARRIOS y ROSEMARY MOLINA (por auto de 1|10|75) (Ficha B 733|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25221 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FERNANDEZ y MARGOT SILVEIRA (Ficha 837|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 24972 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO KLEINLERER y ERIKA JUANITA BURASTERO, (por auto de 29|10|75). (Ficha B. 785|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24249 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimocuartoTurno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA ANTUNEZ y HEBER PEREZ ALSINA (Ficha 835|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23873 Nov 12-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 8 de setiembre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILIAN REGINA SCHAPIRA y JACOBO FRYD, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23724 Nv.11-v.dc.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO RAMON CARBAJAL IRIARTE y CARMEN GENOVEVA KRISTIANSEN. (Ficha C. 621|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975 — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24057 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZULIMA VILLAMIL y GREGORIO RIVAS. (Ficha C. 473|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro

de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviem. bre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24061 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARCISO CLODOMIRO OLIVERA y EVA YOLANDA GARAY, (Ficha C. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 24060 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL ANGEL PORFILIO CUDA y MARIA CRISTINA PALLAS SERIS. (Ficha C. 209|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24058 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA JOSELEN PERDOMO y HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI (Ficha C 103|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 30 de 1975 — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23190 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROSSENBLAT y SARA SALISBURY de ROSSENBLAT, (Ficha C. 353|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25422 Dc.1.v.dc.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA RAMONA CABALLERO y WASHINGTON ADEMAR MARTINEZ GARCIA, (Ficha A. 593|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25503 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "MIÑO MARIA del CARMEN contra BAZ BROWN. HECTOR RAUL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.B: N o 61|1975) se cita, llama y emplaza a Héctor Raúl Baz Brown para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 84.00 30|pub. 24828 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBANA DURE CHAGAS e INOCENCIO RODRIGUEZ SOTO o SOTTO (Ficha A. B. 311|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24589 Nv.21.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FELIPE BAGNASCO y BLANCA NAHIR DAVRIEUX (Ficha A. B. 3[illegible]|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24384 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO CANOBRA GUERRA y ALBA ESTHER GUIZZO CHIARLONE (Ficha A. B. 421|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 24259 Nv.18.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MIGUEL BELZA y MARIA JULIETA FRANCO, (Ficha AB|439|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24199 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVIA SECCO y ALFREDO MAURIMATA URES, (Ficha A. B. 595|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24024 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ y CRFILIA REYES. (Ficha A. B. 429|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23735 Nv.11-v.dc.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO MORENI MARTINEZ y ROSA M. BALOYRA SILVERA, (Ficha E. 647|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24612 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARDONE YOLANDA contra JULIO LINO REYNOSO. (Ficha E. 731|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24168 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA CARLOS contra MARY ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha E. 707|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23919 Nov.12-v.dic.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO IGLESIA DEL RIO y ESTHER RODRIGUEZ TASSANO (Ficha E 405|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25325 Nov.28-v dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE ZANELLA de CUNEO c| RUBEN CUNEO (Ficha E 189|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 14 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24726 Nov.24-v.dic.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA PESCETTO y CATON LUDOVICO STEFANOLI. (Ficha E. 589|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23302 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOCHIMAS STOLOVAS c| ANA REIBAK de STOLOVAS (Ficha E725|975) y que se cita a todos aquellos deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23374 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ESTER CAMORINO contra OMAR FRANCISCO PIVA, (Ficha E. 571|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1975 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24133 Nov.14-v.dic.12.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: DOGLIO JOSE PEDRO contra REINA HAYDEE ZUNINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 532|975). se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones. 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24332 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: CABRERA LEDIA TERESITA contra CARLOS EULOPIO BARINDELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 329|975). se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones. 13 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24333 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: SUAREZ HIPOLITO contra TERESA BERGERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 479|975) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges. debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones. 30 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 56.00 20|pub 23832 Nv.12-v.dc.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: SANCHEZ FRANCISCO JAVIER y ESTER CRISTINA DE MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 392 año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por

Francisco Javier Sánchez y Ester Cristina De María, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 27 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 25524 Dc.1.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: DE LOS SANTOS MARIA ESTHER y FRANCISCO VICTOR ERAZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 446|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Esther De Los Santos y Francisco Víctor Eraz y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25415 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: MARQUES GLORIA DOS PRAZERES contra JOSE RIBEIRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 404|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gloria Dos Prazeres Marques y José Ribeiro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25414 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFONSO NESTA CASALE y ELSA HAYDEE SCARZELLA SCHIAFFINO (Ficha V. N.o 296|74), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, 16 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25416 Dc.1-v.dc.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OMAR MARTINEZ e IVA DA SILVA PECHE. (Ficha 365|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 20 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 25158 Nv.27.v.dc.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ESTHER MACHADO de DIAZ y LUIS ENRIQUE DIAZ (Ficha 404|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 24 de octubre de 1975.
5) N$ 56.00 20|pub. 24815 Nov.24-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESILDA FRANCO y HUGO MIGUEL LASA. (Ficha 439|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24323 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUSTAVO AQUILES MAILHOS FERRIOLO y ESTELA BORDABEHERE de MAILHOS, (Ficha 337|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 11 de setiembre de 1975. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 24324 Nv.18.v.dc.16.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: AMILCAR FEIJO y CARMEN MARIA MACHADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 315|75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24037 Nov.18-v.dic.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAFAELA G. YORADO y AMERICO GIMENEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 483, año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rafaela G. Yorado y Américo Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos respectivos. — Melo, 13 de octubre de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 24658 Nv.21.v.dc.19.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 15 de setiembre de 1975. N.o 5561, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARIO CUITIÑO BARBIER y ERNESTINA GIOCONDA RIOS HERNAIZ, (Ficha 418|75), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783|946. — Colonia, 13 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
5) N$ 70.00 20|pub. 23944 Nv.13.v.dc.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RUBEN DARIO RAMIREZ FARIAS y ALICIA CRISTINA MACAGNO RUELLA, (Ficha N.o 255|C|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el trámite presente. — Carmelo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 24588 Nv.27.v.dc.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de setiembre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTEMIO FALERO ROSAS y ANA MARIA NEMMER, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 24413 Nv.19-v.dc.17.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: OSCAR OMAR AGUIRRE GARCIA y ANA ESTRELLA ARES CARBAJAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C.368|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 5 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 42.00 20|pub. 24663 Nv.21.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AURORA ROSA BLANCA RUSO PEREIRA contra JUAN FRANCISCO GONZALEZ CABEZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 374|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aurora Rosa Blanca Ruso Pereira y Juan Francisco González - Cabeza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 18 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23966 Nov.19-v.dic.17.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TAJES MORALES SALVADOR y RODRIGUEZ FRANCISCA NENE "Disolución sociedad conyugal". (F.o 657, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 16 de octubre de 1975, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Salvador Tajes Morales y doña Francisca Nené Rodríguez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24078 Nv.14-v.dc.12.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 16 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HEBER HUGO FERNANDEZ y FELICIA ACOSTA PEREIRA (Ficha N.o 386|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldoando, 28 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20'pub. 32009 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos: MENA LIDIS ILDA contra CRUZ CLODOMIRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1361|968), se hace saber que con fecha 18 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lidis Ilda Mena y Clodomiro Cruz citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — Maldonado, 9 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24440 Nv.19.v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ISRAEL GREGORIO FERNANDEZ GOITIA o ISRAEL FERNANDEZ y MARIA LUISA SOSA PINTOS o MARIA LUISA SOSA de FERNANDEZ (Ficha N.o 655|975), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24317 Nov.16-v.dic.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HECTOR M. GRIMALDI y VICTORIA NOCETTI, (Ficha número 432|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 24316 Nv.18.v.dc.16.

# PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: TORRELLI ONETO, ALEJANDRO contra BLANC GRATTAROLA, DIVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 301|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Torrelli Oneto y Diva Blanc Grattarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de octubre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 23339 Nv.5-v.dic.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alba Lucy Otorguez Buisa con CLAUDIO RAMON ORTIGOZA, (F. B. 391|75), se cita, llama y emplaza a Claudio Ramón Ortigoza para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 28.00 10|pub. 25144 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos GLADYS MARIA PERRONI y RICARDO CARBO. (F. B. 341|75). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú. 28 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 70.00 20|pub. 23338 Nv.5.v.dc.2.

# RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto N.o 3.216, de fecha 20 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ENRIQUE JESUS JOSE EPIFANIO MEDINA y MOYRA RAQUEL de GIOBBI de MEDINA, (Ficha C. N.o 472|975), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 84.00 20|pub. 23774 Nov.21.-v.dic.19.

# RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre CELINA NIEVES y NEPOMUCENO CASARAVILLA (A. 196|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, octubre 14 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 24227 Nov.17-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN GERVACIO BARRETO y EVA MANZOR, (A. 173|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera. 19 de noviembre de 1975. — Alvaro Martín Fernández Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 25055 Nv.26-v.dc.24.

# ROCHA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA AMARAL AMARAL y FELICIANO OYOLA PEREYRA, (Ficha 440|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 29 de octubre de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25484 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PRIETO ALONDO y EMA MELLO RIVERO, (Ficha 1073|75), y se cita y emplaza a Ema Mello Rivero y a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 19 de noviembre de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25485 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los cónyuges JUANA SANCHEZ DE VICENTE y JUAN BAUTISTA VICENTE (Ficha 873|1975) y que se citan a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, octubre 8 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23457 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO GRAÑA y NELLY ESPERANZA MOREIRA (Ficha 771|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, setiembre 15 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23458 Nov.6-v.dic.3.

# SALTO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que por resolución N.o 5358 de fecha 21 de julio 1975 dictada en autos: LIBERATORE de MIGLIARO, NELIDA BLANCA contra MIGLIARO, OSCAR PEDRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A Ficha 677|74), se dejó sin efecto la resolución N.o 3953 de 23 de diciembre de 1974, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación. — Salto, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23393 Nov.6-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 8.435 de fecha 5|XI|975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos DOMINGO ELIAS SORIA y URSULA YAQUE, (A. 548|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Salto, 7 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24072 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto N.o 6.204 de fecha 28 de agosto de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos EZEQUIEL DA SILVA y MARIA DEL CARMEN NESSI (A. 401|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 21 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23971 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur. no de Salto se hace saber que por auto número 7.929 de fecha 21|X|975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos TERESA MARGARITA SANCRISTOBAL y OSVALDO RAMON BELTRAMELLI (A. 523|975), y que se cita y emplaza a todos los acreedores a que se presenten a estar a derecho dentro del término de sesenta días. — Salto. octubre 31 de 1975 — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23799. Nv.11.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 2556 de fecha 2|V|975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS FASANA CABRERA y ROSALIA COSTA de FASANA (A 192|975) citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23392 Nov.6-v.dic.3.

# SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.747 de fecha 24 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BISIO y BLANCA ESTER REYES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 11 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 24217 Nov.17-v.dic.15.

# SORIANO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — En autos: MABEL VIOLETA SILVA de TORRES c| EFREN IVAN TORRES. "Disolución de sociedad" (Ficha No. 292 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 10 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24963 Nov.26-v.dic.24.

En autos: Edivia Olga Charbonie. contra JUAN ANTONIO OYARBIDE. Disolución de sociedad (Ficha N.o 213, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Edivia Olga Charbonier y Juan Antonio Oyarbide citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 6 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23975 Nov 13-v.dic.11.

En autos: ISMAEL ALBERTO ARBALLO y ELENA MAGDALENA TOURN. Disolución de sociedad (Ficha N.o 720. año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 21 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23976 Nov.13-v.dic.11.

En autos: Eva Leonor Raccioppi de Del Pino contra SABINO CEFERINO DEL PINO. Disolución de Sociedad (Ficha N.o 282, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23977 Nov.13-v.dic.11.

# TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don RUPERTO MARIA ORTEGA SUAREZ y doña CELIKA GLORIA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 6 de octubre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25042 Nv.26.v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de CONMEMORACION EUSTAQUIO ROBLEDO y MARIA CLEVER BOTTERO GRASSI; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24777 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON NEBY LOPEZ y doña SONIA BEATRIZ FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 14 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23320 Nov.5-v.dic.2.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALEJO REINALDO CELA y doña RINALDA AMARO, (Ficha 610, año 1975), emplazándose por edictos a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 42.00 20|pub. 25469 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR NERI LAUZ y GLORIA ESTELA PACHECO (Ficha N.o 494 año 1975 citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 24475 Nov.20-v.dic.18

# 7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a LOURDES MAURICIA PORTO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Saldaña Gerardo contra LOURDES MAURICIA PORTO Divorcio por causal", (Ficha D. 348|75). dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) N$ 28.00 10|pub. 24630 Nv.21-v.dc.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ Divorcio" (B. 934|75) y "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ. Auxiliatoria" (B. 936|75) citar y emplazar a Juan Pedro Rodríguez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34142 Oct.24-v.dc.4

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Ney Luis Lanzini contra IARA COLOMBO 'Divorcio por la causal de riñas y disputas' (Ficha D 362|74) se cita, llama y emplaza a Iara Colombo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 24773 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Alberto Pequier contra ALBA LUZ CORREA. Divorcio" (F. C. 700|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Luz Correa a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 24797 Nov 24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Susana Chambón contra JORGE RODRIGUEZ. Divorcio", (694|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34373 Nv.11.v.dc.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos: "Tecitor". Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Divorcio causal" (Ficha D. 314|75), se cita, llama y emplaza a Natividad Colombo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: "Tecitor. Juan Carlos contra COLOMBO. NATIVIDAD. Auxiliatoria". (Ficha C. 432|75). — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34435 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a JULIO SEGUNDO MARTIRENA para que comparezca a estar a derecho en autos Caches Teresa Esther c| Martirena Julio Segundo. "Divorcio por causal" (Ficha D 4|75) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 63.00 30|pub. 23415 Nov.6-v.dic.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ARABEL PANIZZA, (Ficha A B 318|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Rosario Puongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 25099 Nv.27-v.dc.31. Feb.2.v.feb.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Roberto Enrique Jordán, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Moreno Cristina María contra ROBERTO ENRIQUE JORDAN Divorcio por causal". (Ficha D. 354|75), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
7) N$ 35.00 10|pub. 25098 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a don VICENTE BARCELO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Marito Ofelia Renée c| Vicente Barcelo "Divorcio por causal" (Ficha D|417|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 419|75). — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34193 Oct.29-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a doña Soledad Nélida Moreira para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Pedorraro. Luciano c| SOLEDAD NELIDA MOREIRA. "Divorcio por causal" (Ficha D 57|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 22339 Oct.27-v.dic.5

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mandacén Soto Román contra DE LA VEGA VARGAS LACY. Divorcio causal". (Ficha D. 271|75), se cita, llama y emplaza a Lacy De la Vega Vargas, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los caratulados: Mandacén Soto Román contra De la Vega Vargas, Lacy, dentro del término de noventa días. (Auxiliatoria de pobreza, ficha G. 209|75), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34219 Oct.30.-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Rueda, Hermenegildo c| DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal" (Fa. D 301|75) se cita, llama y emplaza a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 22891 Oct.31-v.dic.12

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Quintana, Oscar Julio Bartolomé contra ALCOBA, NELSI SUSANA. Divorcio". (Ficha E. 677|975), se cita, llama y emplaza a doña Nelsi Susana Alcoba, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, intimándosele la designación de la persona que la asistirá como curador ad-litem, bajo apercibimiento de designarlo de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975.
7) N$ 84.00 30|pub. 25104 Nv.27.v.dc.31. Feb.2-v.feb.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Martínez Selva Irene contra PABLO RUBEN RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", (Ficha 541|975), se cita, llama y emplaza a comparecer a derecho, por el término de noventa días, al señor Pablo Ruben Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
7) N$ 63.00 30|pub. 25498 Dc.1-v.dc.31. Feb.2-v.feb.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MENDEZ, JUAN contra ALONZO, CATALINA Divorcio" (Ficha 463|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Alonso, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 30 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 63.00 30|pub. 24096 Nov.14-v.dic.26.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro, Alcer Azucena contra

MARIO GONZALO VILLOLDO. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a don Mario Gonzalo Villoldo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
Se hace constar a los efectos pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria 5.196 del 2|IX|75. — Colonia, 7 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 34341 Nv.7.v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS, ZULLY AURORA. Divorcio por causal", (Ficha N.o 326 C. 975), se emplaza por el término de noventa días a doña Zully Aurora Salinas, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 34459 Nv.18-v.dc.31.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos Alvira Cattalurda, Gladys Isabel contra MENDEZ GONZALEZ, GUALLIDO JAVIER. Divorcio Unilateral (Ficha N.o 528|975), se cita, llama y emplaza a Gollido Javier Méndez González, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 13 de noviembre de 1975.
Se hace constar que se tramitó conjuntamente la auxiliatoria de pobreza. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (R. 20|4|55) 30|pub. 44598 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Prepitera Cora Fernández de Alvarez contra FRANCISCO PEDRO ALVAREZ. C. Divorcio", (causal), (Ficha C. 470|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Pedro Alvarez, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Además se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaverry. Actuario.
9) N$ 35.00 30|pub. 24897 Nv.25.v.dc.9.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CORINA FERREIRA BARBOZA (Ficha A 123|1975) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado su esposo Propicio Machado bajo apercibimiento. — Rivera, 6 de octubre de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.
9) N$ 63.00 30|pub. 22963 Oct.31-v.dic.15.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor RUBEN FRANCISCO RAMIREZ, (Ficha 476. C. año 1975), a estar a derecho en el juicio que por divorcio iniciara doña Lina Iris Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1975. — Esc Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 34140 Oct.24-v.dc.4.

# 8 Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Cítase al señor ALVARO QUINTAS, Ayudante de 4.a del Instituto de Mecánica y Electrotecnia para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a fin de notificarse en el expediente 5.959|75 de los resultados del sumario que se le instruye, el próximo 10 de diciembre a las 17 horas.
En caso de no concurrencia sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación en el expediente, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Julio C. Carbonati, Procurador.
8) (C. C.) 3|pub. 34599 Nov.28-v.dic.2.

Cítase a la señora CARMEN ALTESOR, Oficial 3 o en la Escuela Industrial del Cerro para concurrir al local de la División Jurídica (Sal Salvador 1674) a fin de notificarse en el expediente 9.828|973 c|5.996|975 de las resultancias del sumario que se le instruye, el próximo 10 de diciembre a las 11 horas.
En caso de no concurrencia sin causa justificada, se le tendrá por notificada.
A partir de tal notificación en el expediente, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — M. T. Ferreira, E. de Trámite.
8) (C. C.) 3|pub. 34600 Nov.28.-v dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 20|11|75 se resolvió emplazar al funcionario señor JULIO C. ROJAS padrón N.o 29.358 Auxiliar de 3.a, Grado D del Servicio de Paseos Públicos para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 34593 Nov.28-v.dic.4.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 19 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar al funcionario señor BISMARK PERDIGON, Padrón N.o 25.100, Peón de 2.a, Grado D. para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto número 9.297 y modificativos). — Montevideo, 25 de noviembre de 1975.
8) (C. C.) 5|pub. 34361 Nov.26-v.dic.2.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 18 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar al funcionario señor EBERT CAMPOS, Padrón N.o 22.411. Oficial de 2.a Grado E, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo, 25 de noviembre de 1975.
8) (C. C.) 5|pub. 34562 Nov.26-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISION ADMINISTRACION

La Dirección de División Administración del Ministerio de Salud Pública, emplaza al señor OSCAR MARIO LIBERJI, Chofer Contratado, domiciliado en la calle Santa Lucía 5292 (Belvedere), para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 34609 Dc.1.v.dc.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Visto la no comparecencia del funcionario del Hospital de Clínicas señor LUIS LENA VECINDAY a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División (18 de Julio 1824 1er. piso) se le cita por este medio y por última vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye (Exp. 8017|75 numeración de Rectoría) el próximo 4 de diciembre de 1975. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
8) (C. C.) 3|pub. 34595 Nov.28-v.dic.2.

Visto la no comparecencia del funcionario de la División Publicaciones y Ediciones señor WALTER DEAMBROGGIO DE LOS SANTOS a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División (18 de Julio 1824 1er. piso) se le cita por este medio y por última vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye (exp. 6066|75 numeración de Rectoría) el próximo 4 de diciembre de 1975 a las 9 horas). — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 34596 Nov.28-v.dic.2.

Visto la no comparecencia de la funcionaria de la Facultad de Ingeniería señora ADELA NIEVAS FERNANDEZ a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División (18 de Julio 1824 1er. piso) se le cita por este medio y por última vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye (exp. 4447|75 numeración de Rectoría) el próximo 5 de diciembre de 1975 a las 9 horas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 34594 Nov.28-v.dic.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JORGE MARTIN OCAMPO NAON, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Helena Crouzel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 15 de la Capital Federal (Buenos Aires - República Argentina) el 1.o de abril de 1971 en los autos: "Ocampo, Jorge contra Crouzel de Ocampo Helena. Divorcio" (N.o 16.516|70). — Octubre 6 de 1975. — Esc. Humberto Pou. Escribano de Actuación.
8) N$ 126.00 30|pub. 22395 Oct.28-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: González Walter c| SANCHEZ MARIA SARA (Ficha D 624|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Sara Sánchez a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
8) N$ 84.00 30|pub. 24561 Nov.20-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, se cita y emplaza a los sucesores de JOSE DE LUCIA (B. 364|975), para que concurran a deducir sus derechos en los autos rescisorios caratulados: Oficinas London con sucesores de José de Lucía. Rescisión de contrato, dentro del plazo de noventa días. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
8) N$ 84.00 30|pub. 24497 Nov.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

# 9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 17 de diciembre de 1974 (Acta número 3078. Res. N.o 108), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 25 de julio de 1975, adoptada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168 numeral 24 de la Constitución, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo sito en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 1507 con una superficie aproximada de 3.031 Hás. 0217 metros cuadrados, de propiedad de la señora María Y. Riet.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propie-

tarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto, Cerrito N.o 488. Montevideo — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 34541 Nov.24-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 62.802 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a el ensanche de la calle Constituyente entre las de Dr. Javier Barrios Amorín y Guayabo los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 021. Superficie afectada: Mts.2 4.
Padrón 929. Superficie afectada: Mts.2 125.
Padrón N.o 930. Superficie afectada: Mts.2 61.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34591 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución N.o 61.338 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 9 de octubre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Sebastopol entre las de Ombú y Cebar los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 60.483. Propietario: N.N. Superficie afectada: 865 m2.
Padrón N.o 114.669. Propietario: N.N. Superficie afectada: 818 m2.
Padrón N.o 184.041. Propietario: N.N. Superficite afectada: 2.346 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34592 Nov.28-v.dic.10.

## FLORES

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 23 de octubre de 1975 adoptada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937.

Padrón número 177, solar N.o 2, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Gubi y Ernesto Di Candia expediente expropiatorio EPA N.o 002.

Padrón N.o 179, solar N.o 4, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Juan A. Pérez, expediente expropiatorio EPA N.o 004.

Padrón N.o 180p. solar N.o 5, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Juan Angel Pérez o Eulogia Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 005.

Padrón N.o 137. solar N.o 10, superficie 600 metros cuadrados; padrón N.o 136. solar número 11, superficie 600 metros cuadrados; y padrón N.o 184. solar N.o 54, superficie 600 metros cuadrados, todos propiedad de Manuel De León, expediente expropiatorio EPA N.o 010.

Padrón N.o 144. solar N.o 14, superficie 600 metros cuadrados propiedad de Martín Pereyra y Francisco Falero, expediente expropiatorio EPA N.o 014.

Padrón N.o 143, solar N.o 15, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 244, solar número 106, superficie 1 Há. 1.176 m.c. 60 decímetros cuadrados, ambos propiedad de Adelaida Gala Sosa de Molina, expediente expropiatorio EPA N.o 015.

Padrón N.o 181, solar N.o 23 superficie 1.102 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Ernesto y Hover Di Candia, expediente expropiatorio EPA número 023.

Padrón N.o 257, solar N.o 24, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Amanda Bessonart Tajoan, expediente expropiatorio EPA N.o 024.

Padrón N.o 139, solar N.o 28, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 140, solar número 29, superficie 600 metros cuadrados, ambos propiedad de Angélica T. Ferrari de Rusiñol, expediente expropiatorio EPA N.o 028.

Padrón N.o 141, solar N.o 30, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Leonardo Domec expediente expropiatorio EPA N.o 030.

Padrón N.o 150, solar N.o 42, superficie 936 metros cuadrados, 75 dm.c., propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Roque Olivera, expediente expropiatorio EPA N.o 042.

Padrón N.o 108, solar N.o 51, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 130, solar número 59, superficie 600 metros cuadrados, ambos propiedad de Célica P. de Montes de Oca y Aída Lauz, expediente expropiatorio EPA número 051.

Padrón N.o 110, solar N.o 53, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 97, solar número 70, superficie 750 metros cuadrados, ambos propiedad de Luis Pedro Ualde o Walde de San Vicente expediente expropiatorio EPA N.o 053.

Padrón N.o 99, solar N.o 65 superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Dámaso Iglesias Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 065.

Padrón N.o 45, solar N.o 73, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Ariel Rusiñol, expediente expropiatorio EPA N.o 073.

Padrón N.o 47, solar N.o 75, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de José A. O'Neill, expediente expropiatorio EPA N.o 075.

Padrón N.o 48, solar N.o 76, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Juan A. Negro, expediente expropiatorio EPA N.o 076.

Padrón N.o 96, solar N.o 81 superficie 570 metros cuadrados, propiedad de Wáshington Casal, expediente expropiatorio EPA N.o 081.

Padrón N.o 52, solar N.o 86, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Juan Carlos Haler, expediente expropiatorio EPA N.o 086.

Padrón N.o 43, solar N.o 90, superficie 735 metros cuadrados, propiedad de Roberto Massat, expediente expropiatorio EPA N.o 090.

Padrón N.o 248, solar N.o 110, superficie 23.012 metros cuadrados, 57 dm.c., propiedad de Juan B. Hiriart expediente expropiatorio EPA número 110.

Padrón N.o 152, solar N.o 113 superficie 266 metros cuadrados 65 dm.c., propiedad de Juan Ramón Latua, expediente expropiado EPA número 113.

Padrón N.o 187, solar N.o 114, superficie 3.917 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, propiedad de Concepción De León, expediente expropiatorio EPA N.o 114.

Padrón N.o 33, solar N.o 235, superficie 859 m.c., 84 dm.c. propiedad de Vicente Orona, expediente expropiatorio EPA N.o 235.

Padrón N.o 34 solar N.o 236, superficie 695 m.c., 95 dm.c. propiedad de Hipólito Larraurí, expediente expropiatorio EPA N.o 236.

Padrón N.o 35, solar N.o 240 superficie 795 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, propiedad de Juan A. Olivera, expediente expropiatorio EPA N.o 240.

Padrón N.o 82, solar N.o 264, superficie 587 metros cuadrados, 66 decímetros cuadrados, propiedad de Ismael Ferreyra expediente expropiatorio EPA N.o 264.

Padrón N.o 88, solar N.o 267, superficie 716 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados, propiedad de Abayubá Y. C. Luján, expediente expropiatorio EPA N.o 267.

Padrón N.o 89 solar N.o 269, superficie 774 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados, propiedad de E. Mattos, expediente expropiatorio EPA N.o 269

Padrón N.o 68, solar N.o 290, superficie 775 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, propiedad de Nicolás De Los Santos, expediente expropiatorio EPA N.o 290.

Padrón N.o 116p. solar N.o 303, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p. solar número 304, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p. solar N.o 305, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p, solar número 319, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p solar N.o 320, superficie 720 metros cuadrados y padrón N.o 210, solar N.o 386, superficie 720 metros cuadrados, todos propiedad de Pedro Arturo Olivera, expediente expropiatorio EPA N.o 303.

Padrón N.o 216, solar 348, superficie 720 metros cuadrados y padrón N.o 216p. solar número 344, superficie 720 metros cuadrados, ambos, propiedad de Carlos A. Carrato, expediente expropiatorio EPA N.o 343.

Padrón N.o 161, solar N.o 354, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de G. Lugo, expediente expropiatorio EPA N.o 354.

Padrón N.o 185p. solar N.o 355, superficie 720 metros cuadrados propiedad de Antonio Vázquez, expediente expropiatorio EPA N.o 355.

Padrón N.o 166, solar N.o 375, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Arsenio Arias, expediente expropiatorio EPA N.o 375.

Padrón N.o 202, solar N.o 379 superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Gil Castro Etcheverry, expediente expropiatorio EPA número 379.

Padrón N.o 253, solar N.o 389, superficie 800 metros cuadrados propiedad de Julio Alberto Hornos, expediente expropiatorio EPA número 389.

Padrón N.o 252, solar N.o 390, superficie 800 metros cuadrados, propiedad de Enrique Fidel Hornos, expediente expropiatorio EPA número 390.

Padrón N.o 207 solar N.o 402, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Roberto Pedreira y otro, expediente expropiatorio EPA N.o 402.

Padrón N.o 213, solar N.o 406, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Justino Olivera, expediente expropiatorio EPA número 406.

Padrón N.o 229p. solar N.o 408, superficie 800 metros cuadrados y padrón N.o 229p, solar N.o 409, superficie 800 metros cuadrados, ambos propiedad de Enrique Fidel Hornos Mereles, expediente expropiatorio EPA N.o 408.

Padrón N.o 121, solar 424, superficie 800 metros cuadrados, propiedad de José A. Gutiérrez, expediente expropiatorio EPA N.o 424.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Flores y en el Departamento Jurídico de COMIPAL, Avda Gral. Flores número 2381 en Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 34544 Nov.24-v.dic.3.

# 10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "ENRIQUE HEBERT DICONCA GARACHANA" Incapacidad. (C 56|75) se hace saber que por auto N.o 9022 de fecha 22 de setiembre de 1975, se declaró en estado de incapacidad a Enrique Hebert Diconca Garachana, designándose curadora del mismo a su madre Margarita Luisa Garachana, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
10) N$ 35.00 10|pub. 24799 Nov.24-v dic.5.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Danubio A. Cabrera dictada en los autos: ALIDA CAZZOLA de BUSCIO. Solicita nombramiento de curador (Ficha N.o 279, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1975, dictada por este Juzgado se designó curadora del incapaz Horacio Antonio Cazzola a su hermana legítima Alida Cazzola de Buscio.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 29 de octubre de 1975. — Esc Martín Irisarri Actuario
10) (R.20|4|55) 10|pub. 34548 Nv.25.v.dc.9.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio de 1975 dictada en autos: TECHERA de TONAR MARIA, FELIPA "Incapacidad" (Ficha N.o 680, C. año 1974' se declaró en estado de incapacidad a doña María Felipa Techera de Tonar y se designó Curador legítimo a su hijo Carlos Tonar

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1975. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
10) N$ 28.00 10|pub. 24655 Nv.21-v.dc.4.

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se presentó HILDA GLADYS BRUNO CHIAROMENTE, domiciliada en Bartolomé Mitre 1423, optando al título de Procurador, ofrece declaración de María B. Bonilla de Alvarez y Humberto De León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 25097 Nv.27-v.dc.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INES RODRIGUEZ SARMIENTO, domiciliada en Coronel Latorre 1589, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Margarita Requiterena y Cristina Anzuela. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 25432 Dc.1-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"JOSE CROCI BREA domiciliado en calle Yí 1389 digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Juan Salgado y Alberto Martínez que presentaré y se me expida testimonio. — José Croci. — Rodolfo F. Croci, Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

11) N$ 28.00 10|pub. 25235 Nov.28-v.dic.12

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, DANTE HUBER, (V. 1177|975), constituyendo domicilio en calle Uruguay 815 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Mario Burgos y Clotilde Landarín, a quienes presentaré los que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Dante Huber — Modesto Burgos Morales. Abogado". — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 24665 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presento el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, CRISTINA AMIEL, (V. 1179|975), constituyendo domicilio en calle Uruguay 815 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Mario Burgos y Clotilde Landarín a quienes presentaré, los que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio — Cristina Amiel. — Modesto Burgos Morales. Abogado". — Montevideo, 23 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24666 Nv.21-v.dc.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARIA ELENA CAMACHO de MOLLA, (V. 849|975), domiciliada en 18 de Julio 1044, digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de Werther Yáñez y Ronald Herbert — María E. C. de Molla. — Carlos Molla Abogado". — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario

11) N$ 28.00 10|pub. 25019 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JORGEANA RAMOS TESTURI de GAUTHIER (V. 641|975), domiciliada en Valparaíso 1291, Montevideo, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la deposición de Daniel Guenaga y Griselda Culela, quienes serán examinados sobre mi honradez, y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Jorgeana Ramos Testuri de Gauthier, — Dilia Moyano de Arregui, Escribana". — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario

11) N$ 35.00 10|pub. 24933 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JUAN CARLOS SGORLO, (V. 765|975), con domicilio en Paraguay 1547, Esc. 7 (entrepiso), al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de Electra Cubito y José González, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Juan C. Sgorlo. — Francisco Giorgi, Abogado". — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24937 Nv.25.v.dc.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante Juzgado se presentó ELBIO ROQUE CETANI CATALDO, domiciliado en Treinta y Tres 1334, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Floreal Otero y Norberto Mario Lettieri. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 25274 Nov.28.-v dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL FERNANDEZ BOLON, domiciliado en Ibicuy 1262, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Grisel Riera y Héctor Coirolo. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 25273 Nov.28.-v dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. REGINA WISEL BLATT constituyendo domicilio en Rincón 538 P. 1 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos señora Mary Vázquez y Dr. Luis Carlos Silveira quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Regina Wisel". — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24999 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CESAR CORBO domiciliado en Colonia 1158 Apto. 1203 optando al título de Procurador ofrece declaración de Carlos Curbelo Botti y Gonzalo Uriarte Audi. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 24978 Nov 26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — DOMINGO OSCAR SCOPISE PERI constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1488 P. 4 Apto. 8 al señor Juez digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 3 inciso C de la ley N.o 13,925 vengo a acreditar mi honradez y costumbres morales, recibiéndose el testimonio de Julio Babbone y Orlando Barros domiciliados en José Batlle y Ordóñez 1866 Apto. 3 y 25 de Mayo 657 respectivamente expidiéndoseme testimonio. — Domingo Oscar Scopise Peri". — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 24977 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALDEMAR FRANCO LINGERI, domiciliado en Bulgaria 4202, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Isolina Alvarez y Miguel Iglesias. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 24629 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, OFELIA RICHERO MENDY de SEVA, domiciliada en Juan C. Gómez 1492, Esc. 409, optando al título de Escribana ofrezco declaración de Ibis Rodríguez de Prato y Martha Blanco Ossola, expidiéndoseme testimonio, Richero Mendy de Seva". — Montevideo 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 25096 Nv.27.v.dc.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. RUBEN HEBER SCARONE DURAN constituyendo domicilio en Rincón 438 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Carlos Moreira Lema y Ramiro C. Marichal Gracia los que informarán sobre mi vida y costumbres. — Héctor Mainero Parisi, Abogado. — Heber Scarone Durán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 25 días del mes de junio de 1975. — Gloria P. de Campalans, Actuaria.

11) N$ 42.00 10|pub. 25236 Nov.28-v.dic.12

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WARREN GAUTHIER BREMERMANN, "Información de vida y costumbres", (C. 548| 75), domiciliada en esta ciudad, Rivera 400, optando al título de Procurador y ofrece declaración de Angel Eduardo Núñez Guerra y Raquel Mondini de Aguirre. — Durazno, noviembre 3 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

11) N$ 21.00 10|pub 24934 Nv.25-v.dc.9.

# 12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### BANCO DE PREVISION SOCIAL

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco P. Social (Sector)

Industria y Comercio

Licitación Pública N.o 1192|75

Apertura: 18 de diciembre de 1975, a la hora 8 y 30 (Segundo llamado a la hora 9 del mismo día).

Adquisición de: Compra o arrendamiento de un local apto para albergar los servicios del Banco en la Villa del "Chuy" Dpto. de Rocha.

Esta Licitación se realizará en forma Pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones; Sito: en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Nota: los Pliegos de Condiciones se podrán retirar también en la Sucursal de Caja Rural en la Villa del "Chuy" Dpto. de Rocha. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. —

12) (C. C.) 10|pub. 34502 Nov 20-v.dic.3.

### COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de materiales y elementos afines de la construcción para el Reacondicionamiento de la Escuela de Aviación Naval.

Apertura de la Licitación: día 15 de diciembre hora 9.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de la Licitación antedicha, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido (Area Naval Miramar), en lugar y fecha antes indicado.

Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 15 de diciembre a la hora 11, en el Servicio de Instalaciones Navales.

Los Pliegos de Condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

— Capitán de Navío (C.G.): Waldemar R. Perdomo, Jefe del Serv. de Instalaciones Navales.

12) (C. C.) 10|pub 34504 Nov.20.-v dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 95|75. Adquisición de sal fina.

Apertura: 22 de diciembre de 1975 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 22 de diciembre de 1975 a las 10 horas.

Lic. 96|75. Adquisición de sal gruesa.

Apertura: 22 de diciembre de 1975 a las 10 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 22 de diciembre de 1975 a las 11 horas.

Valor de los pliegos N$ 0,40.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 34560 Nov.26-v.dic.5.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 80-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos y frescos con destino al aprovisionamiento de las Unidades de la Fuerza Aérea.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, por víveres secos en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 y por víveres frescos en: Escuela Militar de Aeronáutica, con asiento en el Aeródromo Militar "Gral. Artigas". Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, con asiento en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" sobre Avda. de Las Instrucciones, Escuela Técnica de Aeronáutica con asiento en Toledo Sur sobre ruta 102, Brigada Aérea I con asiento en Carrasco, Brigada Aérea II con asiento en el Aeródromo Militar "Tte. 2do. Mario W. Parrallada" Durazno y Aeródromo Militar Cap. Boiso Lanza con asiento en Camino Pedro de Mendoza número 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

La apertura de la Licitación para víveres secos será el día 23 de diciembre de 1975 a la hora 10 en la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea y para los víveres frescos en las respectivas Unidades el día 26 de diciembre de 1975 a la hora 10.00.

En caso de no presentarse proponentes para el Primer Llamado se procederá a la apertura del Segundo Llamado para víveres secos a la hora 10 y 15 en el mismo lugar y para los víveres frescos en las respectivas Unidades citadas para el Primer Llamado, a la hora 11. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975.

12) (C. C.) 10|pub. 34582 Dic.1.o-v.dic.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitación Pública N.o 1-976

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 1|976, por aprovisionamiento de Pan Chico (común o francés). Pan de Centeno o Pan Negro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de diciembre a la hora nueve, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo Llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el Segundo Llamado se efectuará e1 día 19 de diciembre de 1975 a la hora nueve, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 34574 Nov.27-v.dic.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación Pública N.o 1-75

Llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) vehículos automotores.

Concurrir a la División Proveeduría de la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré, donde se podrá retirar el Pliego de Condiciones de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 18 de diciembre del año en curso, a las 11 horas en presencia de quienes concurran al acto.

En el caso de declarase desierta o desestimarse el primer llamado a Licitación se efectuará un segundo llamado el día 18 de diciembre a las 13 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 34538 Nov.24.-v.dic.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24-975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para Arrendamiento de servicios para Mantenimiento Vial en Ruta 93 P. de Azúcar-Laguna Sauce-Ruta 10-Laguna Sauce-P. del Este y Manantiales y Ruta 12-Laguna Sauce-Abra de Perdomo.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 23 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 26 de diciembre de 1975 en el mismo lugar y hora.

Precio del pliego N$ 200 (nuevos pesos doscientos). — Montevideo, 1º de noviembre de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34529 Nov.24-v.dic.5.

# 13–Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

ROSSI & PIERI CAMPOMAR S. A.

Por liquidación de "Rossi & Pieri Campomar S. A.", se convoca a sus acreedores para que de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas y en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la primera publicación, se presenten en Vilardebó 1564 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — José E. Castro Vila, Liquidador.

13) N$ 102.00 20|pub. 23777 Nv.11.v.dc.9.

# 14–Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, diciembre1.o de 1975

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 23 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil;**

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

## MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN CARLOS DE ANGELIS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1161 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendes y Pelayo 3078.

ROGELIO CARLOS de LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 3321 y TERESA DELMA SANTOS, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1708.

MIGUEL AGOGLIA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Goddy 4647 Malvín Norte y VIRGINIA ANAHIR MARIANA ORTEGA del RIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lateral 2299 Parque Rivera.

HERIBERTO WALTER AMILIVIA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabaky 1442 y NELLY COPATTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1229.

OFICINA N.o 2

JULIO CESAR BARRERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3746 y MARIA GRACIELA NUÑEZ, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Dunant 3746.

ANIBAL BASERGA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José I. Goyena 3194 bis y BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José I. Goyena 2905.

LUIS ALBERTO ECHENIQUE, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1388 Apto. 3 y SOMNIA IVET ALONZO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1654.

JULIO CESAR BENTOS, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Repetto 3425 y MARIA CRISTINA VALDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel G. Acevedo 1107.

OFICINA N.o 3

ALBERTO TORIBIO CAMEJO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lauro Ayestarán 4510 y FAUSTINA MENDEZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 4550 Colón.

ORLANDO FRANCISCO CASTELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2115 Apto. 1 y RITA MABEL ESTRELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2134 Apto. 2.

JOSE CARDOZO, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Gracias 2730 bis y VICENTA RIVERO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Tres Gracias 2730 bis.

JORGE MARIO CALIMARES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4441 y ESTELA NANCY PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Diagonal 2455 Barrio Casabó.

OFICINA N.o 4

ROBERTO LUIS FUENTES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1307 y SERENA ROMANI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1234.

LUIS MARIO FIGOLI, 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5833 y CLOTILDE ROSA DIAZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lanús 5785.

OFICINA N.o 5

SIXTO RAMON GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 6011 y MILKA RENEE GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6011.

ARNOLDO BORIS ITMAN, 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Av. Centenario 2095 Apto. 802 y GLADYS ELIDA BOCCHI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elías Regules 4696.

JOSE RAUL GAVILANES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3828 Apto. 2 y MIRIAM ARLENE MIRALDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3842.

FERNANDO GARCIA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Schiller 4541 Apto. 2 y MIRTHA BEATRIZ NALERIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4541.

OFICINA N.o 6

MARIO HUGO MADRID, 25 años, soltero, técnico en radio y TV, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2581 Apto. 1 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2798.

ITALO JAIME MACHADO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Saint Bois 4763 y RUTH JOURDAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caracé 543 Apto. 301.

EDGAR NICOLAS JOSE MORALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1104 Apto. 302 y YESSIE MARY RAFOLS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2212 Apto. 7.

JUAN BAUTISTA MALDONADO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Echevarriarza 2383 y YODITE SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3864.

JOSE LUIS MENESES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4709 y MABEL ELIZABETH DAVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4739.

OFICINA N.o 7

JORGE ERNESTO PAEZ, 23 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Basilio Pereira de la Luz 1315 y ANA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2307.

WALTER NEY PODESTA, 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Bahía Blanca 2493 y NELIDA INOCENCIA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2483 Apto. 1.

JUAN FRANCISCO PEREYRA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4925 y *LIDYA NORMA REJALA*, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4947.

### OFICINA N.o 8

JUAN RUBES RODRIGUEZ, 57 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Centenario 3387 y ANGELA FELICIA GARCIA, 52 años, viuda, oriental domiciliada Ruben Darío 3035.

### OFICINA N.o 9

NESTOR SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje E 4867 B. Marconi y ALICIA DORIS OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera N.o 3626 B. Marconi.

WILFREDO MEYERBER SOLE, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gregorio Camino 420 LILIAN ELENA CASTRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino N.o 557.

### OFICINA N.o 10

JUAN CARLOS TESTA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5433 y ANA MARIA ODULIA DUARTE, 62 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada Carlos A. López 4126.

WALTER VILLAFAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4762 y MARIA GUADALUPE AMARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4800 Apto. 28.

RUBEN VICTOR, 29 años soltero, arquitecto oriental, domiciliado Roque Graseras 668 y DVORA ZEJTI, 26 años, soltera, hotelera, israelí (brasileña legal), domiciliada Prates 384 Apto. 63 (San Pablo), Brasil.

GILBERTO VOLPI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1907 y EMILIA AMALIA ASENJO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Clemenceau 895 bis.

FERNANDO MARTIN OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1708 y CRISTINA HORTENSIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3216.

WALTER JORGE TROCHE, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1502 y MARIA ISABEL CERRUTTI, 23 años soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3583.

JULIO CESAR OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3320 y LYLYAN ORFILIA BARRAGAN, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4678 Apto. 3.

14) N$ 3.00 3|pub. v.dic.3.

Montevideo noviembre 28 de 1975

### OFICINA N.o 1

MARIANO ARNOLDO AMORENA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 2331 y MARIA ELENA CEBALLES, 20 años, soltera, oriental domiciliada Holanda 2331.

JULIO CESAR del RIO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1919 y NYBIA MABEL DEANGELILLO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nueva Palmira 2013.

DIEGO ANTONIO de la SOVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1473 y LUCILLE ISABEL SFEIR, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Líbano 1473.

### OFICINA N.o 2

ENRIQUE ALDO BEUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1555 y ELIDA RENEE DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Carlos Gómez 1555.

JULIO CESAR BAUZA, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timoteo Aparicio 4026, Apto. 6 y STELA MARYS DIAZ, 15 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2365, Apto. 22.

RAUL FERNANDO BENITEZ, 54 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1282 y MARIA IDA URRUZOLA, 46 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1282.

JORGE RICARDO BRAUN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2287 y ELIZABETH DOLORES VAZQUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 680 Apto. 1.

### OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CARZUL, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Himalaya 3145 y LOLA LUISA AYALA, 38 años divorciada, empleada oriental, domiciliada T. Claramouth 3985.

RUBY OMAR CAMPOS, 36 años, divorciado, electrotécnico, oriental, domiciliado Ejido 1136 y SARA SILVERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1136.

### OFICINA N.o 4

JOSE GERMAN LEITES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5204 (Barrio Borro) y ALMA LUCY FLORETTA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 4 número 5204 (Barrio Borro).

JULIO JACINTO FUENTES, 16 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 9 Nº 2653 (Sayago) y CRISTINA del PINO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Yugoeslavia 657.

JOSE ORESTE FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado 8 de Octubre 2655 y AIDA DEL CARMEN RUSSOMAGNO, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3411, Apto. 3.

JOSE ELBIO FERREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4216 y LIBERTAD ALVAREZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1417.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2724 y CARMEN CARDONA, 26 años, soltera, empleada española, domiciliada Feliciano Rodríguez 2770.

LUIS PEDRO LIMONE, 66 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Smidel 2937 y ELBA CONCEPCION SANCHEZ, 51 años viuda, oriental, domiciliada José María Muñoz 1073.

### OFICINA N.o 5

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soria 1258 y MARIA del CARMEN VALVERDE, 16 años soltera, oriental domiciliada Cno. Santos 5395.

NELSON OSCAR GONZALEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1932, Apto. 3 y MARIA ELVIRA PRIETO, 28 años soltera oriental, domiciliada Pando 3013.

OSVALDO RAUL GRASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2308 Apto. 2 y MARIA VERONICA OTHEGUY, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Marino 1355.

### OFICINA N.o 6

MORDOHAI MENACHE, 46 años, divorciado, comerciante, turco, domiciliado J. Benito Blanco 1018 Apto. 702 y TERESA LEIBNER, 40 años, viuda, rentista, polaca (C.L.), domiciliada Avda. Brasil 2841 Apto. 701.

CLAUDIO MELLO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cibils 4001 y NELLY BEATRIZ ALIANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 3857.

### OFICINA N.o 7

DARLEN PEREZ, 26 años, soltero, bombero oriental domiciliado Gobernador Viana 2288, Apto. 3 y NILDA DA ROSA, 27 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1211.

VICTOR RUDECINDO SILVESTRE QUINTANA, 64 años, divorciado, jubilado, argentino (Ciud. nat.) domiciliado Sambucetti 2682 y ALAIDES RODRIGUEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Almirante Brown 1809.

WASHINGTON EDUARDO PALMER, 31 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 y MARIA MARGARITA JACQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1237 Apto. 3.

### OFICINA N.o 8

PABLO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 1717 y JUANA ELVIRA VELAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3581.

RAMON GUALBERTO RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3183, Apto. 2 y MARIA EVA CUADRADO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Serratosa 3838, Apto. 2.

JORGE FREDY RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago de Anca 1604 bis y ADA ROSA ALMADA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1574.

MARCOS YAFFE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Wáshington 221 y LUBA LILIAN SALOVSKY, 23 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Vilardebó 1906 Apto. 7.

ALFREDO JORGE RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3290 y NAHYR VIGNOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3290.

MIGUEL ARCANGEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4853 y MARIA CRISTINA SILVERA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1335.

### OFICINA N.o 9

JESUS SANCHEZ, 38 años soltero, empleado, español, domiciliado Espronceda 2305 y EMILIA BOUTUREIRA 39 años, soltera, española, domiciliada Espronceda 2305.

14) N$ 3.00 3|pub. v.dic.2.

# 16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE y TRINDADE DE SANCHEZ BLANCA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 310|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular, a los sucesores a cualquier título de Antonio De María, y a los linderos del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.704, compuesto de una superficie de 399 metros 90 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 9 metros 30 centímetros de frente a la calle Japón en la cual la puerta de entrada luce el N.o 1573, y 43 metros lindando con los padrones N.os 23.703 y 23.705; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — Alfredo De lugain, Actuario.

16) N$ 310.30 30|pub. 23366 Nov 5-v dic.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "OYHENART VIGNEAU SIMON PEREGRINO y otros" Prescripción adquisitiva (Ficha C. 472|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Simón Peregrino Oyhenart Vigneau, Anita Felipa Robledo de Oyhenart Vigneau y Ana María Oyhenart Robledo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Durazno padrón N.o 1435, que según plano expedido el 21 de diciembre de 1918 por el agrimensor Emilio M. Carrió tiene una superficie de 1.048 metros 1.027 centímetros, que se deslindan así: al N. 43 metros 73 centímetros con Sucesión de Antolín Ibarra, al Sur 43 metros 70 centímetros a la calle Rivera medio con doña Catalina C. de Laborde, al E. 24 metros 40 centímetros a la calle 19 de Abril por medio con doña Juana Echeverrito de Iriarte y al O. 23 metros 90 centímetros con la sucesión de don Antolín Ibarra.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los linderos sucesión de Antolín Ibarra, Catalina C. de Laborde y Juana Echeverrito de Iriarte, a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

16) N$ 232.06 30|pub. 21970 Oct.29-v.Dic.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ARMANDO GARCIA LAFUENTE, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 542|975) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno sin mejoras, padrón N.o 153.253, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 336 metros 33, señalado con el N.o 7 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica; B) Otro solar de terreno, sin mejoras de igual ubicación, padrón N.o 153.254, con una superficie de 383 metros 55, señalado con el N.o 8 de la manzana "E" del mismo agrimensor.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: Serafín García Delafuente (padrón número 153.255); señor Tranquillo Duradel (padrón N.o 153.252), señora Magdalena Sívori de Giuria (padrones N.os 133.516 y 153.248) y señor Héctor Giuria Siva (padrón N.o 153249) y a todos los que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 23523 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "ANTUNEZ, AIDA. Prescripción" (Ficha C. A. 430|9|75), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará, c con cualquier otro derecho. así como a las señoras Elisama y Sara Canosa, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los Nros. 36.061 y 36.060, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien:

a) Inmueble empadronado con el N.o 36.068 posee un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (460.85) y se deslinda así: diez metros con setenta y tres centímetros al Suroeste con frente a la calle Ameghino, distando su punto más occidental treinta y dos metros con veinte centímetros de la esquina formada por las calles Ameghino y Juan B. Molina. En dirección Noreste una extensión de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros. Al Noreste linda con solar empadronado con el N.o 36.060 en una extensión de diez metros con sesenta y tres centímetros. Al este con solar empadronado con el N.o 36.067 y al Oeste con solar padrón N.o 36.069.

b) Inmueble padrón N.o 36.068 es contiguo al anterior y abarca un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros con setenta y tres centímetros al Suroeste con frente a la calle Ameghino distando su punto más occidental cuarenta y dos metros con noventa y tres centímetros de la esquina formada por las calles Ameghino y Molina. Tiene en dirección Noreste de fondo una extensiónde cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros y linda del siguiente modo: al Noreste con solar empadronado con el N.o 36.061; al Este con solar padrón N.o 36.036; al Oeste con solar padrón 36.068. Los datos de primer inmueble surgen del plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Nario en febrero de 1956 y el segundo por el mismo en junio de 1967.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975 — Esc. Mylca Bonilla de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 120.00 30|pub. 25154 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUA DIAZ MARIA EMA y ROSA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 305|975) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Juan Carlevaro, y a los linderos del inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.980 compuesto de una superficie de 227 metros 68 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Noreste a la calle Machado entre Adolfo Berro y Fernando Otorgués por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3338; 23 metros 07 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.os 82.840, 110.978 y 71.207; 10 metros 04 centímetros al Sureste con el solar padrón N.o 110.977 y 23 metros 38 centímetros al Suroeste con padrón N.o 110.981; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) N$ 231.90 30|pub. 23365 Nov.3-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARICHAL, ERNESTO FLORENCIO. Prescripción Adquisitiva (F. C. 547|975), se hace saber que se ha presentado: Ernesto Florencio Marichal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, del siguiente bien: terreno y sus mejoras ubicado en la calle Dr Candehourat N.o 2583 correspondiente a la 11.a Sección de Montevideo con una superficie de 708 metros cuadrados y cuyo padrón corresponde al N o 140.693, cuyo frente es de 12 metros al norte a la calle Candehouart 2583.

Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los linderos señores Vicente Rodríguez, Suc. del señor Juan José Horta, Miguel Jarcovich, y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — César Fanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 23845 Nov.14-v.dic.29.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FLORES, MARIA AMANDA, MARIA ELSA y otros". Prescripción treintenaria (Ficha 565|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o, con mejor derecho; a los efectos de comparecer en el referido juicio relacionado de los bienes raíces que a continuación se detallan sito todos en la Undécima Sección Judicial de Canelones: a) Padrón N.o 1, manzana 1, con una superficie de 1 hectárea 3.000 metros; b) Padrón N o 2, manzana 2, con una superficie de 4.598 metros; c) Padrón N o 4, manzana 3, con una superficie de 3.686 metros; d) Padrón N.o 12, manzana 4, con una superficie de 1.250 metros; e) Padrón N.o 13, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros; f) Padrón N.o 14, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros. Ejercicio 1974. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 9 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 168.00 30|pub. 23240 Nov.4-v dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LUCINI MARIANI, CARMELA y ROSA. Prescripción". (Ficha 466|C|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carmela y Rosa Lucini Mariani, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno sito en la 7a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1062, con una superficie de 872 metros 30 centímetros con 20,15 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco de Menezes, de la ciudad de Pando.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 1 o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub 24811 Nov.24-v.dic 31. Feb 2.-v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando autos: ACOSTA REGUEIRA, JOSE MARIA "Prescripción treintenaria" (Ficha 498|C|1975), se hace saber que se presentó José María Acosta Regueira iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el solar, sito en Villa San Jacinto. Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 636, superficie 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Sauce entre Pando y Camino Nacional.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a los herederos, de Carlos Rebufello Catalina Pena de Refufello Eugenio Rebufello Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 23 de octubre de 1975. —

16) N$ 147.00 30|pub. 23691 Nv.10.v.dc.22.

## CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos "CONSTANCIA TOLEDO DE SAN MARTIN. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 193. Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos y especialmente a Francisca Olivera de Rodríguez, que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 2204 ubicado en la manzana N o 136 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 461 metros 18 y se deslinda según plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 5545 el 30 de setiembre de 1974 en la Oficina Departamental de Catastro 31 metros 475 con frente a la calle La Rosa, 21 metros 475 a la calle Branzen, 21 metros 475 linderos a la Sucesión de Josefa Suárez de Ruiz Díaz, y 21 metros 475 lindero a la propiedad de Petrona Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 31 de octubre de 1974. — Dr. Manuel Ernesto Arias, Juez de Paz.

16) N$ 168.00 30|pub. 22368 Oct 24-v.dic.4.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "MANANCERO LAUBER, WILFREDO NELSON. Prescripción Treintenario" (Ficha 438|975) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Aspacia Quesada, sobre: el inmueble ubicado en zona rural de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colona Padrón N o 9666, con una superficie de 15 Hás. 2.854 metros 6.853 centímetros y se deslinda así: al N. con la fracción N o 3: al E. con Aurelia Martínez al Sur con la fracción N o 7; y por el O. con la fracción N.o 6 para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia octubre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) N$ 147.00 30|pub. 24182 Nov.17.-v dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ADROVER ESTRADAS, JUAN. Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 227|C|975), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 50, manzana 14 del plano del Agr. Mario R. Calviño del 24 de mayo de 1974. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.047, el 31 de mayo siguiente, con una superficie de 1.844 metros 7.035 centímetros que lindan al Noroeste 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Eeuren por 42 metros 95 centímetros de fondo confinando al Noreste con Américo Velázquez al Sureste con Isabel Sosa, Juan Aristimuño, Mercedes Peré y Abel Baez y al Sur-este a la calle Ituzaingó para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, haciendose estas publicaciones a los efectos legales. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, a los efectos del presente trámite. — Carmelo, 23 de octubre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Botto Actuaria Adjunta.

16) (R. 204|155) 30|p. 24534 Nov.24-v.dic.31. Feb 2-v feb.5.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejo Ballestero contra los sucesores de Adoración Reyes González o Reyes González. Prescripción treintañal" (C. 469|975) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Adoración Reyes González o Reyes González. Prescripción dos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Primer Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 135 empadronada actualmente con el N.o 1862 con una superficie de 437 metros 2, 1.470 metros cuadrados con frente al Oeste, en 10 metros 96 centímetros a la calle Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 10 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub 23964 Nov.13-v.dic.26.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIC BATISTA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 300|975), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento a los sucesores a cualquier título de Juan Antonic Batista y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y demás mejoras, empadronadas con los Nros. 325 y 332, parte del solar 1 y 2 de la manzana 31 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, los cuales constan con un área total de 1008 metros cuadrados. Se deja constancia expresa que el ges-

tionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34374 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA" sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 300|975) se emplaza por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento a Juan Antonio Batista, José De Marco Juan De Marco, María Longo, Felipe, Vicente, María Teresa, José María Juan Angel y Carmen Antonia De Marco, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a los que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y mejoras, empadronadas con los N.os 325 y 332 parte del solar 1 y 3 manzana N.o 51 de esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, con área total de 100 metros cuadrados.
Se deja constancia que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34567 Nov.26.-v dic.31. Feb.2.-v feb.9.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Yacht Club P. del Este contra VAN ERNESTO. Prescripción", (Ficra 23|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Ernesto Van Peborgh y a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:
Un Yacht "Matrero" clase Río de la Plata matriculado en el Club Náutico San Isidro, bajo el N.o 615.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 20 de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
16) N$ 126.00 30|pub. 22668 Oct.29-v.dc.-10.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia del Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Yacht Club P. del Este c. LOIZAGA NICETO. Prescripción". (F. 21|975). se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Niceto Santiago De Loizaga y a todos aquellos que se consideren con derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:
Un Yacht "Yamandú" clase Sloop Río de la Plata, matriculado en el Yacht Club Argentino bajo el N.o 5.330.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 20 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
16) N$ 126.00 30|pub. 22669 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: YACHT CLUB P. DEL ESTE "Prescripción". (Ficha 22|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El bien sobre el que sigue la prescripción es el siguiente:
Una lancha "Elizabeth" de pequeño porte (5 metros de eslora) equipada con un motorcito 3 H. P.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
16) N$ 105.00 30|pub. 22670 Oct.29.v.dc.10.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Schneider Weber, Nelson Guillermo contra TORRES o ARROSAMEN de BERGARA, MAGDALENA. Prescripción adquisitiva treintenaria", (F. A. 273|75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a la señora Magdalena Torres o Arrosamen de Bergara o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de (90) noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer con quién se seguirán los procedimientos y se llenarán el requisito constitucional de la conciliación:
Una fracción de campo con sus poblaciones, ubicada en la Décima Sección Judicial, padrón N.o 1.086, con una superficie de 17 hectáreas 6.915 metros. — Paysandú, 17 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
16) N$ 168.00 30|pub. 24737 Nv.24-v.dc.31. Feb.2-v.feb.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: DONATO FERNANDEZ. "Prescripción treintenaria" (F. F. 654|74) se cita y emplaza a Nereo Ramos y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 457 antes padrón rural número 3257 ubicado en la chacra 131 decimosegunda sección judicial de Paysandú. Superficie: 5 hectáreas 1696 mts. que dan al Sur sobre calle 14 para que comparezcan a estar a derecho dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34354 Nov.10-v.dic.22.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "CLODOMIRA GUEDES DE LEITES C. ELOISA RODRIGUEZ de MENDIZABAL y otros. Prescripción treintenaria" (A. 4|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clodomira Guedes de Leites promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar —sin construcciones— ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón 216, solar 8 de la manzana 36, según plano del Agr. A. César Segovia inscripto el 22 de octubre de 1974 con el N.o 4838, es un rectángulo de 922 metros 1365 centímetros y se deslinda así: 42,95 metros de frente al Sureste, sobre calle José Pedro Varela, por 21,47 metros de fondo, con frente también al Suroeste, por ser esquina, sobre la calle Julio Herrera y Obes. lindando al Noroeste, con padrón 10.932 y al Noreste con padrón 215.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Eloisa Rodríguez de Mendizabal, Carmen Abascal y sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, noviembre 11 de 1975. — Simón Barg. Actuario.
16) N$ 231.00 30|pub. 25057 Nov 26.-v dic.31. Feb.2.-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en autos: "MARIA DORITI RUIZ de CHUCARRO. Prescripción treintenaria" (A. 200|75) se hace saber que se presentó María Doriti Ruiz de Chucarro promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno sin construcciones, parte del solar 7 de la manzana 174, 1 a Sección Judicial de Rivera, Padrón 1457: con superficie, según plano del Agr. Zoé Taroco, de octubre 1972. inscripto con el N.o 4640 en la Dirección de Catastro, de 181 metros 342; con 8 metros 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle Monseñor Vera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, especialmente a los sucesores a cualquier título del doctor Máximo Armand Ugón, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 5 de 1975. — Simón Barg, Actuario.
16) N$ 168.00 30|pub. 25056 Nov.26.-v.dic 31. Feb.2.-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE VENTURA NUÑEZ (A. 16|75), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por la chacra 33 y parte de la 16 del ejido de Rivera, padrón 4.513 según plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1680, en 1953 tiene un área libre de calle de 18 hectáreas 1801 metros y 343,70 metros de frente al Noreste sobre calle entre chacras, cerrada que separa de Blanca Delia Maciel y Orosindo Machado Prado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Valentín Machado, Simón Silva y sus sucesores y causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Rivera, abril 24 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) N$ 166.00 30|pub 17498 Oct.28.v.dic.9.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: TERESA RAMOS. Prescripción adquisitiva (Ficha N.o 760 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Ramos iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 341 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4268 que según plano del Agrimensor Román Varela de setiembre de 1970 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 4418 el 4 de noviembre 1970, tiene una superficie de 103 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 6 metros 50 de frente a calle Avenida Fregeiro al Norte, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 724 entre las de Artigas y Colón; al Sur 6 metros 65 decímetros linda con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu, al Oeste 15 metros 80 con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu y al Este 15 metros 80 con padrón 4269 propiedad de Angel Raúl Bairo y otra.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas o sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la promotora ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, 17 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34409 Nov.13-v.dic.24.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN REGINO GRASSO VILLALBA solicita la inscripción de la obra titulada "Relinchos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 25531 Dic.25-v.dic.15.

ANTENOR CORREA PORTUGAL solicita la inscripción de la obra titulada "Etica o Moral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 25126 Nov.27.-v.dic.11.

ANGEL EDUARDO MATEO LOPEZ: "La Chola", (Album musical). — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24571 Nv.20.v.dc.3.

MARTA MOIZO BENVENUTO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Enseñanza de Alta Costura", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24525 Nv.20-v.dc.3.

CARLOS ALBERTO ROCA, solicita la inscripción de la obra titulada "Edad Media: La Iglesia como Institución Productora de Derecho", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24403 Nv.18.v.dc.2.

TERESITA del CARMEN GONZALEZ de CALCAGNO y TERESITA RODIGARI MURIAS de NOVO solicitaron la inscripción de la obra titulada "Material Cuadro Color" de la cual se declararon autoras. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub 24595 Nov.21.-v dic 4.

ELCIR RODRIGUEZ GARCIA solicita la inscripción de la obra "Oscuridad" "En una fiesta" y "Amor y Paz" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24923 Nov.25-v.dic.9

DANIEL EDUARDO SOSA DIAZ, solicita la inscripción de 9 modelos de personajes de fantasía de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub 25333 Nov.28-v.dic.12.

# 18—Quiebras

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "NOVALES SARATSOLA, ANGEL MARIA. Quiebra" (B. 210|973), se hace saber que por auto N.o 3502 de 9 de mayo de 1973, se declaró en estado de Quiebra, al comerciante Angel María Novales Saratsola, Que ha sido designado Síndico el Dr. Alberto Freyre Bazzino, con domicilio en la calle 25 de Mayo 463, Piso 3, Esc. 6. Que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si así lo hicieren, no quedarán exonerados de las obligaciones pendientes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta y cinco días, a todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas por la ley, así como los acreedores, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Mercedes 933). — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Alba Defrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

18) N$ 94.50 15|pub. 24550 Nov.20-v.dic.11.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

REHABILITACION DE QUIEBRA

En autos: AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra, (Lo. 35, Folio 507, N.o 231), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Amelio Humberto Nazabay solicitando su rehabilitación.

En cumplimiento del artículo 1.776 del Código de Comercio se expide el presente. — Mercedes, 25 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

18) N$ 21.00 10|pub. 24880 Nov.25-v.dic.9.

# 19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANELLA VERNET ARIGON (V|790|975) pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como: Mariella: debe decir: Marianella. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 25004 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "PEDRO JESUS OLIVERA e IRIS EDELMIRA RODRIGUEZ" (V. 668|975) pues en la misma donde la madre de la contrayente figura como "Aníbal Rodríguez" debe decir "Rosaura Soledad Barcos de Rodríguez". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo. 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34424 Nov.14-v.dic.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MONICA CIRIACA BARRIOS de PARIENTE y ALBA ELSA PARIENTE BARRIOS "Rectificación de partida". (Ficha E. 414|75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la primera con Andrés P. Pariente en el sentido de que donde su nombre figura como: Gemina C. Barrios, debe decir: Mónica Ciriaca Barrios; y b) de nacimento de la segunda en el sentido de que donde su madre figura como: Genuina, debe decir: "Mónica", por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 25375 Dc.1-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO TAFANI BALDI. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1814|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Tafani Baldi, en el sentido de que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto figura como: Tapani, debe decir: Tafani, por así corresponder. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub. 25224 Nv.28-v.dc.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulado: "HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ y MARIA OLGA CURBELO DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 956|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elisette María Rodríguez Curbelo en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Higinio Santos" debe decir "Higinio Santos Rodríguez" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34420 Nov 14-v.dic.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HAIE REIZE ROJLIN (V|4|1975), donde el padre figura como "Rohlin", debe decir "Rojlin", donde su madre figura como "Githel", debe decir "Gitel", y donde el nombre de la inscripta figura como "Haie Reize", debe decir "Aída Rosa", por así corresponder. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 24939 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ELIDA ROLDAN SOLARI, (V|730|975), donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y donde dice: hijo, debe decir: hija legítima, por así corresponder. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 25023 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN CRUZ, (V. 604|975), donde el inscripto figura como nacido el: 2 de enero de 1919, debe decir: 8 de marzo de 1907, por así corresponder. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 25024 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de FLORO RAVERA RODRIGUEZ (V|698|975), donde dice "Flora Ravera Rodríguez", debe decir: "Floro Ravera Rodríguez", y donde dice "Sexo Femenino", debe decir "Masculino", por asi corresponder. — Montevideo. octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 25021 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Matrimonio de MANUEL FELIPE SILVA ALVITE y MARIA del PILAR CAPELAN, V|694|1975), donde el contrayente figura como "Manuel Silva", debe decir "Manuel Felipe Silva", y donde la contrayente figura como "Pilar Capelán", debe decir "María del Pilar Capelán", y donde la madre del contrayente figura como "María Albite" debe decir "María Alvite". Nacimiento de NELSON SILVA CAPELAN, donde dice comparece "Manuel Silva", debe decir "Manuel Felipe Silva", donde la abuela paterna figura como "María Albiti" debe decir "María Alvite", y donde la madre de "Nelson Silva Capelán", figura como "Pilar Capelán", debe decir "María del Pilar Capelán", por así corresponder. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) N$ 73.50 15|pub. 24940 Nov.25-v.dic.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CARLOS MANUEL ZUBIETA EYHERALDE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Elena Rodrigo Pedreira, en el sentido que donde la madre de la contrayente figura como: Elida, debe decir: Elida del Carmen Teresa, y donde el contrayente figura como nacido: el 23 de noviembre de 1937, debe decir: nacido el 23 de noviembre de 1936, por ser como corresponde — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

19) N$ 52.50 15|pub. 24980 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimientos: MIGUEL PLACKOV, DEMETRIO PLASCOFF, ELENA MARIA PLASKO. JORGE PLACICOV. TERESA MARIA PLACHACOFFO y CARLOS PLACICOF, pues donde el apellido paterno dice: "Plackov". "Plascoff", "Plasko". "Placicov", "Plachacoffo" y "Placicof", debe decir "Plachicoff" y "Ealama" el apellido materno, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 24500 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONIDES AURORA AVERO DE VERDES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis Alberto Verdes, pues en la misma, donde su nombre figura como: Dora Leonides Avero, debe decir: Leonides Aurora Avero, por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34512 Nv.21-v.dc.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN MARIO CESPERES, en el sentido que donde el nombre del padre aparece como: "Carlos Antonio Céspedes" debe decir: "Carlos Antonio Cesperes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 24068 Nov.14.-v.dic.4

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LIDIA BENTOS pues en la misma donde la inscripta figura como: hija de Luis Ventos; debe decir: hija de Luis Bentos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34572 Nov.27-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de OLGA JULIA FAJIANI y BRUNO ROMANO ANDRES, pues donde el cónyuge figura como "Bruno Castellani" y la cónyuge como "Olga Fajiani", debe decir "Bruno Romano Andres y Olga Julia Fajiani"; y b) De nacimiento de FABIAN BRUNO CASTELLANI, donde el apellido paterno del inscripto figura como "Costellani" debe decir "Castellani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. noviembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 24632 Nov.21.-v dic.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EDUARDO CANDIDO ORSERO, estableciéndose que en donde dice: Cándido Orsero, debe decir: Eduardo Cándido Orsero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34603 Dc.1.-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA MOLLA LEDO, estableciéndose que en donde figura como de sexo: masculino, debe decir: sexo femenino y de la partida de matrimonio de Douglas Angel Balbi y María Elena Paulós, estableciéndose que en donde figura nacido el 2 de setiembre de 1932, debe decir: 15 de setiembre de 1932 y donde dice hijo de "Elvira Ledo", debe decir: "hijode Elvira Molla Ledo". — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 25374 Dc.1.v.dc.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ROBERT CESAR DENIS pues donde dice: Roberto: debe decir: Robert. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24631 Nov.21-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de DAIDAMIA ZOA de SOSA de CUADRA. (L. 432|75), pues donde dice: Deidamia Sosa y Ercilia Antolina Sosa, debe decir: Daidamía Zoa de Sosa y Antolina Ercilia de Sosa. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal Actuario Adjunto
19) (R.20|4|75) 15|pub. 34495 Nv.20.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de DIÑA BAUJ y MAURICIO ABKIEVICH, donde dice "Meier Abkievich" debe decir "Mauricio Abkievich". 2) De defunción de MAURICIO ABKIEVICH, pues donde dice "Abckievich", debe decir "Abkievich". — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 24436 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLA KOVALSKY de ROTH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Covalsky, debe decir: Kovalsky, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
19) N$ 42.00 15|pub. 25222 Nv.28-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO TEODORO VIERA y AIDA CANALS de VIERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Julián Teodoro Viera: debe decir: Julio Teodoro Viera; que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 17 de 1975. — Humberto A. De-León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34511 Nov.21-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIASORO RAFAEL y RODRIGUEZ BERNABELA. "Rectificación de partida" (F. 736|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Narciso Miasoro y Bernabela Rodríguez pues donde la contrayente figura como: Elisa Bernabela Rodríguez, debe decir Bernabela Rodríguez. — Se halla auxiliados de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34434 Nv.17-v.dc.5.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ARRECHE MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida" (F. 902|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Arreche, pues donde el padre figura como "Marcelino Arretche" debe decir "Marcelino Arreche". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34410 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS ALBERTO SOSA y MARTA GIUSTI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Gustavo Gabriel y Virginia Mónica en el sentido de que: a) Donde dice, en la de Gustavo Gabriel donde dice: "Marta Songe de Sosa" debe decir "Marta Songe Giusti de Sosa". b) En la de Virginia Mónica, donde dice "Songe Marta Giusti" debe decir: "Marta Songe Giusti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34527 Nov.24 -v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DE AVILA, JULIO CESAR. "Rectificacion de partida", (F 360|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César De Avila Díaz, pues donde el apellido paterno figura como: Avila, debe decir: De Avila, se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34539 Nv.24.v.dc.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CAVADA, SANTOS WALNER EDUARDO "Rectificación de partida". (F. C. 984|975), se hace saber que se ha presentado: Santos Walner Eduardo Cavada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Laureano Cavada, su padre, aparece como de nacionalidad: oriental, debe decir: español, por ser como corresponde. — Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34566 Nv.26.v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ARMANDO JUAN LOPEZ CIRIZOLA, en el sentido que donde figura como: Juan Armando López Cerizola, debe decir: Armando Juan López Cirizola, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
19) N$ 42.00 15|pub. 23958 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DANIEL CABANO ARGENZIO, en el sentido que donde el apellido de la madre y abuelo materno, del inscripto, figura como "Arpengio" debe decir "Argenzio" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 23908 Nov.12 -v.dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EDUARDO RIVERA MATTOS RAMOS (V|1333|975) pues en la misma donde dice: y deja dos hijos llamados Ana María y Juan Pedro: debe decir: y deja dos hijos llamados Ruth Ivonne y Juan Pedro. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 25093 Nov.27-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARTIGAS RODRIGUEZ, (V. 265|972), pues en la misma donde la madre del inscripto figura como: Epifanía Figueroa, debe decir: Epifania Figarola. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34383 Nv.12.v.Dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ROBERTO RODRIGUEZ PACIOS y MARIA ZULEMA VILARDEBO" (V. 1253|975) donde dice: "el contrayente nació en mil novecientos diez, debe decir: "mil novecientos doce". — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 23871 Nov.12.-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "DARDO JUAN VARELA y BRENDA IDEN RODRIGUEZ" (V. 781|975), pues en la misma donde el esposo figura "nacido el 8 de julio de 1934" debe decir "8 de julio de 1937". Donde la esposa figura nacida el "24 de febrero de 1934", debe decir "24 de febrero de 1930" y donde dice "Dorita Silveira". debe decir "Dorila Silveira". — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24979 Dic 1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JOSÉ ENRIQUE MICHELENA y GRACIELA SUSANA DE GOUVEIA, (v.349|975) donde dice "Degouveia", debe decir "De Gouveia", nacimiento de MARIA FERNANDA MICHELENA De GOUVEIA, donde dice "Degouveira", debe decir "De Gouveia", por así corresponder. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 25022 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciónes de Partidas: Matrimonio de MARIO DELLACASA y ESTHER LINA PIAZZE YONA, (V|597|75), donde la contrayente figura como "Piazzi" debe decir "Piazze" donde el padre figura como "Odelio Piazzi" debe decir "Osdelio Rosario Piazze". Nacimiento de ESTHER LINA PIAZZE, donde el padre figura como "Julio Rosario Piazze" debe decir "Osdelio Rosario Piazze". Nacimiento de MARIO ROBINSON DELLACASA PIAZZE, donde la madre figura como "Piazzi", debe decir "Piazze", y donde el abuelo materno figura como "Odelio Piazzi", debe decir "Osdelio Rosario Piazze", por así corresponder. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 24038 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse ésta Rectificación de Partida. Nacimiento de TERESITA MORAES APARICIO (V. 599|975), donde dice "Teresita Moraes de Sisto" debe decir "Teresita Moraes Aparicio", por así corresponder. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25020 Nov 26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de JUAN TOMAS TELLECHEA (V|505|1975), donde dice casado con "María Rosa González", debe decir "Casado con Rosa Blanca Espinosa", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34556 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de partidas: Nacimiento de NELLY MABEL CARRETTO (V. 325|975) donde dice "Juan Carreto" debe decir "Ibar Carretto". Matrimonio de José Glecio Morales y Nelly Mabel Carretto donde dice "Nelly Mabel Carreto" debe decir "Nelly Mabel Carretto". Nacimiento de Fernando Javier y Oscar Gabriel Morales Carretto" donde la madre figura como "Nelly Mabel Carreto" debe decir "Nelly Mabel Carretto", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34423 Nov 14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JUAN HANS BOIE y SONIA MARISELA BARBOZA. (V|493|975) donde el contrayente figura como "Bauer", debe decir "Boie", y donde dice que es nacido el "7 de abril de 1941" debe decir "26 de abril de 1941" y donde el padre figura como "Herbert Bauer" debe decir "Herbert Boie, nacimientos de HEIDI y FREDDY BOIE BARBOZA, donde dice "Bauer" debe decir "Boie", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 23364 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUCIÑO SEBERINO ACUÑA y MERCEDES RAMALLO de ACUÑA y de su menor hija Lourdes Mercedes Acuña Ramallo pues en ambas donde el contrayente y padre aparece como: Lucinio Severino Acuña: debe decir en ambas: Luciño Seberino Acuña. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34571 Nov.27-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HUGO JOSE PRESA BERDOMAS, pues donde el nombre figura: Hugo René, debe decir: Hugo José — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34563 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDRES MIGUEL POLLACK SCHIMMEL, pués donde el apellido materno figura "Schrinel". debe decir "Schimmel". — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24066 Nov.14 -v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de FERNANDO GABRIEL MONESTIER D'URSI, donde dice "hijo legítimo de Horacio Monestier y Graziela D'Ursi" debe decir, "hijo legítimo de Horacio Roberto Monestier Addiego y de Graziela Esther D'Ursi Gallaztegui". 2) De matrimonio de HORACIO ROBERTO MONESTIER ADDIEGO y GRAZIELA ESTHER D'URSI GALLAZTEGUI, donde dice respecto al contrayente "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno" debe decir "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve". — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 24170 Nov.17.-v dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VERONICA SABATINO CALDEYRO, pues donde el apellido paterno figura: Paladino, debe decir: Sabatino. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24718 Nv.21-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL LUJAN PISCIOTTANO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la compareciente y de su menor hijo Odair Tabarez Pisciottano en el sentido de que: A) En la 1.a donde dice: "Pizotano" debe decir: "Pisciottano": B) En la 2.a donde dice: "Odair Tabares Pisciotano" debe decir: "Odair Tabarez Pisciottano" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 82.50 15|pub. 25223 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HINDA JENNY FRYDMAN (Ficha: CB-375|75), pues donde dice "Hinda Jenny Frydmann" debe decir "Hinda Jenny Frydman" y donde dice: hija de "Moisés Frydmann" debe decir "Moisés Frydman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 24026 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ROJAS y NEIR LECUNA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio Noel en el sentido de que en donde dice: Secuna; debe de decir: Lecuna; y donde dice: veintidós de julio: debe de decir: veintidós de junio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. octubre 28 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 24374 Nov.19-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO LOPEZ BIGLIO en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Bilglio" debe decir: "Biglio" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 25 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 20761 Nov 12.-v dic.2.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "CABRERA GARCIA. NARCISA EUSEBIA" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Ficha 651|974) se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de "Narcisa Eusebia Cabrera García"; en el sentido que donde figura: "nació una criatura del sexo masculino". debe decir: "nació una criatura del sexo femenino"; "donde figura que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Narciso Eusebio", debe decir: "Narcisa Eusebia" Y, donde dice: "Al margen N.o 80, Cabrera Narciso Eusebio', debe decir: "Cebrera Narcisa Eusebia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 24 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34382 Nov.12.-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CHARQUERO ROMERO ALEJANDRO MIGUEL. Rectificación de partida" (Ficha V. N o 278|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gualberto Charquero Peña y Haydée Melania Romero Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Alejandro Miguel Charquero Romero en la cual se emitió los nombres de los abuelos paternos y maternos incluyéndoselos. Así debe decir: "que es nieto por línea paterna de Rufino Charquero y Orlinda Balbina Peña" y que es nieta por línea materna de "Germán Justo Romero y Melania Avelina Hernández". por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24107 Nov.14.-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: SCAGLIA, OSCAR SANTOS y otra. "Rectificación de partida" (Ficha 354|1975), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Oscar Santos Scaglia y Nelly Renée De Gregorio en el sentido que donde dice: nacida el día 29 de agosto de 1930; debe decir: nacida el día 6 de setiembre de 1930. — Pando, 10 de setiembre de 1975. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 25160 Nov.27-v.dic.18

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CARLOS TOJA ZERPA, (Ficha 512| 75), en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como: Wasingttron, debe decir: Washington, por ser el verdadero — Colonia, 7 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 24131 Nv.17-v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "IRURUETA, DAOIZ MAXIMO y FERRET, IRMA TERESA por su menor hijo DANIEL MAXIMO IRURUETA FERRET. Rectificación de partida" (Ficha N.o 245-C|975), se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Máximo Irurueta Ferret, en el sentido que donde dice: "Daoiz Máximo Irueta", debe decir: "Daoiz Máximo Irurueta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, setiembre 18 de 1975. — Esc Ricardo Garibotti, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 25514 Dic 1.o-v.dic.22.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón Pí Echenique, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JAVIERA ISABEL MONTAÑO REGUSCI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: Tomás Montaña, debe decir: Tomás Montaño, que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub 24373 Nv.19-v.dc.10.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: GARCIA JULY, "Rectificación de partida' (Ficha 669|975), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: Judy, debe decir: July, por ser así como corresponde.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de noviembre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34513 Nv.21-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: "ORALDO de CARVALHO; Auxiliatoria y rectificación de partidas" (F A. 117|975), se Carvalho solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus 5 hijos, por contener los siguientes errores: "Graciela Fermina de Carvalho" donde dice "1050 de Carvalo", debe decir: "De Carvalho" Donde dice: "Orlando de Carvallo", debe decir: "Oraldo De Carvalho". Donde dice: "la firman conmigo Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo De Carvalho". José Oraldo Carvalho. Donde dice: "1051 de Carvallo José Oraldo", debe decir: "De Carvalho José Oraldo". Donde dice: "comparece Oraldo de Carvallo" debe decir: "Oraldo de Carvalho", Donde dice: "la firma conmigo declarante y testigo Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo de Carvalho", Raquel Carvalho. Donde dice: "De Carvallo Raquel" debe decir: "De Carvalho Raquel". Donde dice: "legítima de Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo de Carvalho". Neuse Rey de Carvalho. Donde dice: "382| De Carvallo Neuse Rey" debe decir: "De Carvalho Neuse Rey". Donde dice: "legítimo de Oraldo de Carvallo" debe decir: "Oraldo de Carvalho". Mirta Claudina de Carvalho. Donde dice: "1016 Mirta Claudina de Carvallo" debe decir: "De Carvalho". Donde dice: "legítima de Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo De Carvalho", todo por ser lo correcto y verdadero. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34585 Nov.27 -v dic 18.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú dictada en autos: "IGNACIO ALVAREZ MIRANDA: Rectificación de partida de nacimiento" (F. A. 175|975) se hace saber que se ha presentado Ignacio Alvarez Miranda solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice: "N.o 199" debe anteponerse al apellido Miranda, el apellido Alvarez. Donde se expresa: "y de padre desconocido". debe decir: "y de Isabelino Alvarez", todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 14 de octubre de 1975. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 25516 Dic 1.o-v.dic 22.

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO SEVERO (B. 169|975) en el siguiente sentido: donde dice: "comparecen don Eduardo Severo, de nacionalidad oriental, nacido el diecinueve de enero de 1904, en Rivera", debe decir: "comparecen don Eduardo Severo, de nacionalidad brasileña, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos cuatro, en Livramento, Brasil". — Rivera, 17 de junio de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.
19) N$ 52.00 15|pub. 24390 Nov.19.-v.dic.10.

## ROCHA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAROLINA GARCIA MALERVI (Ficha 1005|75) estableciéndose que donde dice: Molervi o Molewi; como apellido materno debe decir: Malervi por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de noviembre de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25486 Dic.1-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBA DELLANIR, CLOTILDE y JOAQUIN ALBERTO SILVERA de ACEVEDO, (Ficha 957|75), en el sentido de establecer que donde aparece el primer apellido de su padre como: Silveira, debe decir: Silvera, por ser lo que corresponde. — Rocha, octubre 22 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24759 Nv.24-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó EREOTILDE DO SANTOS CRUZ, (Ficha 881|75), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciendo que donde figura su esposo con el nombre de: Joaquín Silveira de Acevedo, debe decir: Joaquín Silvera de Acevedo, por ser lo que corresponde. — Rocha, octubre 2 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24758 Nv.24.v.dc.15.

## SORIANO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

En autos PEDRO VALENTIN GERONIMI. Rectificación de partida (Ficha N.o 418, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Valentín Geronimi solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como Geromini en lugar de Geronimi que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 20 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34597 Nov.28-v.dic.19.

En autos: WALTER IVES PAZ. Rectificación de Partida (Ficha N.o 595, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Walter Ives Paz, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura como "Walter Iver Paz" en lugar de "Walter Ivez Paz" que es lo que corresponde. — Mercedes, 23 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24681 Nov.25-v.dic.16.

## TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de lo partida de nacimiento de ELSA JUAREZ MARTINEZ, en el siguiente sentido: donde dice: comparece Martín Suárez, debe decir: comparece Martín Juárez, donde dice: que es nieto por línea paterna de Isabelino Suárez, debe decir: que es nieta por línea paterna de Isabelino Juárez, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 5 de noviembre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34570 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MIGUEL ANGEL SILVEIRA GONZALEZ (Ficha 1010|975), en el siguiente sentido: donde dice "Silveira Gómez Miguel Angel", debe decir: "Silveira Gonzále: Miguel Angel" donde dice: "hijo legítimo de Elsa Gómez de Silveira", debe decir: "hijo legítimo de Elsa González Silveira", por ser lo verdadero. Está Auxiliada de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suánes. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34533 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELBRAIL FERNANDEZ, en el siguiente sentido: donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo natural, debe decir: hija natural, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34472 Nv.19-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de LEAL PRAXEDES, (Ficha 837|75), en el siguiente sentido: donde dice: Herminia, debe decir: Praxedes, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34404 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Matrimonio y de Nacimiento de JOAQUIN MOAS, en el sentido dondeenla primera dice: "Moas Juaquín" debe decir: "Moas Joaquín" donde dice: "Don Juaquín Moas" debe decir: "Don Joaquín Moas": donde dice: "hijo de Magino Moas de nacionalidad oriental de estado soltero de profesión agricultor", debe decir: "Hijo de Magina Maos de nacionalidad oriental de estado soltera de profesión agricultora" y donde dice: "y de desconocida": debe decir: "Y de desconocido"; y en la segunda donde dice: "Joaquín" debe decir: "Maos Joaquín" por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza concedida. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1975 — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34403 Nov.13-v.dic.3.

# 20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**HARILDO BANCHERO**
**Banco Hipotecario del Uruguay**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación 5365 N.o 5077 a nombre de JOSE DANIEL FERNANDEZ CARDARELLO y HELENA HAWELKA HRUZKA o BRUZKA el próximo 16 de diciembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala 1328, el rematador Harildo Banchero (Matrícula 775 — OII 20.053) venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de N$ 5.200 (cinco mil doscientos nuevos pesos), el siguiente bien: Solar con construcciones ubicado en Canelones, 7.a Sección Judicial Paraje Balneario El Bosque de Carrasco, —Padrón 10.891 Sup 682 metros 0 decímetros solar 15 manzana 19 según plano de los Agrs. Edgardo Goyret y Federico Amonte de fecha octubre 1952 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 461 en fecha 12 de enero de 1954 que se deslinda así: 15 metros 42 centímetros de frente al SE a calle de 17 metros 18 metros 66 centímetros al SO, también de frente a calle de 17 metros formando esquina uniendo ambas ochava curva de 16 metros 48 cm. de desarrollo 24 m. 8 centímetros al NO, con el solar 13 y 30 metros 42 centímetros al NE con el solar 14.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta —según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta, el 3 o|o de impuesto departamental y 1 o|o de comisión del rematador. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta Baja. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 34608 Dic.1 o.-v.dic.5.

**FRANCISCO MAREQUE**
**Banco Hipotecario del Uruguay**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación 5365 N.o 4712 2.a Serie a nombre de ANTONIO FELIPE NASTA STORNI y LAURA BEATRIZ DAPUESTO TALAMAS, el próximo 18 de diciembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Francisco Mareque (Matrícula 954 — OII 150.517) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos nuevos pesos (N$ 4.900) el siguiente bien: solar y construcciones sito en Canelones, 7.a Sección Judicial Paraje Balneario San José de Carrasco, Padrón 834, Sup. 980, metros, 44 decímetros cuadrados, Solar 11 de la manzana 62 del plano del Agr. Carlos Alberto Baccino de fecha 10|949 inscripto en Dir General de Catastro con el número 5.887 de fecha 8|9|950 y se deslinda así: al Norte linda con solar N.o 12 en 44 metros Sur de frente a la Rambla Costanera, en 15,30 metros Este linda con el solar N.o 10 en 40,90 metros y al Oeste de frente a la calle Atenas formando esquina con la anteriormente nombrada 9.73 metros.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgán.ca; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto el 20 o|o de su oferta, el 3 o|o de impuesto departamental y 1 o|o de comisión del rematador D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta Baja — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 34607 Dic.1.o.-v.dic.5.

**ALBERTO VANOLI**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Marc Copelmacker contra MANUEL MARQUEZ BESTEIRO. Juicio Ejecutivo" (52|70) el 4 de diciembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cabeza de máquina, máquina de coser Renner N.o 45.428 y demás bienes inventariados en autos A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 35,00 10|pub 24711 Nov.21.-v.dic.4.

**ALFONSO GARCIA ANTUÑANO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO TORTORELLI RAMOS. Sucesión" (Ficha E. 704|968), se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328— se procederá por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación o sea N$ 2.267.06 para el primero y N$ 176.80 para el segundo de los siguientes bienes: A) Una quinta ava parte indivisa de un solar con edificio ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo —Punta Carreta— empadronado con el N.o 31.875 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de 27 de noviembre de 1919 inscripto en Topografía el 17 de diciembre de 1919 según el cuál tiene un área de 238 metros 77 decímetros con 9 metros 06 centímetros de frente al norte a la calle Francisco Solano Antuña y B) Una quinta ava parte indivisa del solar ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José "Eclida Paullier" empadronado con el N.o 123 señalado con el N.o 49 de la manzana 49 en el plano del agrimensor Fridolin Quinke de febrero de 1884.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo, debiendo seguirse al remate si se negare a hacerlo.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados así como la comisión del martillero e impuestos.

3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Ofi-

...ina Actuaria del Juzgado —25 de Mayo 523. Piso 2— a disposición de los interesados.

4.o) No existe plano inscripto del bien empadronado con el N.o 123, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

20) N$ 252.70 19|pub. 24824 Nov.24-v.dic.19.

---

**ILDEFONSO CORBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CLAVERIE AGUERREBERRE, JOAQUIN y QUIÑA de CLAVERIE ROSA MARIA FRANCISCA". Sucesiones (Libro 73. Folio 44) se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1975 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo No 560 por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por cesación de condominio, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 119.624 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Solar N.o 43 Fracción D. del plano del Agrimensor Mario E. Percovich de 12 de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de febrero de 1926, aprobado por el Municipio de Montevideo el 24 de noviembre de 1925 en expediente N.o 23.059 superficie 492 metros 65 deslindado así: 10 metros al S. frente a Eusebio Vidal (antes H) distando el punto medio de su frente 118 metros de la iniciación de la curva de la esquina que forma con la calle del Fuerte: 49 metros al O. con solar 44.48 metros 41 al E. limítrofe con solar 42 y 10 metros 13 cms al N. con el solar N o 16. 2.o) Padrón número 33.667 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 13 de la manzana B. plano del Agr. Juan Mier de 1 o de julio de 1911. superficie 208 metros cuadrados 39 con 9 metros de frente al N. sobre la calle N.o 1 hoy Juan Ortiz; por 21 metros 63 en la línea del E. confinando con solar N o 12; 24 metros 68 al O. con solares 14, 15 y 16 y 9 metros 46 en el fondo. al S. con fracción N.o 11.

Se previene: I) Los bienes se enajenarán en la situación jurídica resultante de sus títulos de propiedad y el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Que la escrituración de los inmuebles descriptos se deberán otorgar dentro del plazo de 60 días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — María Amalia Berhuoet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 24002 Nov 13.-v.dic.9.

---

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Ryl Limitada contra DAMIANI de COPELLO, MARIA CECILIA. Juicio Ejecutivo" (C. 968|74) el 4 de diciembre próximo. a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 450 botellas de sidra "La Gijonesa". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.

20) N$ 28.00 10|pub. 24707 Nov.21 -v.dic.4.

---

**JUAN OMAR MAUAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Canavero, Hugo contra NIEVES GRIEN YAMANDU. Juicio Ejecutivo" (C. 1298|971), se hace saber que el próximo 16 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad (N.o de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva 150.232), asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante en autos (N$ 6.667), de la cuota parte indivisa del ómnibus marca "ACLO", motor de la misma marca a gas-oil N.o 19, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones, con el N.o 6.086, matrícula del mismo departamento A-16.187 adscripto a la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima con el N.o 10 de orden interno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escritura y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

3.o) Que los antecedentes están de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, Piso 3.o.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 91.00 10|pub. 25430 Dic.1.o-v.dic.15.

---

**ROMEO ARAUJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "BENVENUTO BONET, ALBERTO y CAPRIOLE de BENVENUTO, MYRIAM, Concurso civil voluntario" (Ficha D. 330|970), se hace saber. que el próximo 26 de diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo (número de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva 10.288) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante en autos (Padrón 22.777 N$ 904, padrón N.o 3.709 N$ 104) de los siguientes bienes inmuebles: padrón N.o 22.777 sito en el Balneario Lomas de Solymar Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona no rural (antes padrón N.o 11.660 en m|á) señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 334 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de febrero de 1959 con el N.o 10.286 superficie 645 metros cuadrados 59 con 17 metros de frente al N.E. a la calle Marejada; 37 metros 98 al S.E. con solar N.o 7; 17 metros al S.O. con solar número 29 y 38 metros 98 al N.O. con solar N.o 5; padrón N.o 3809 (antes en m|á, en zona rural N.o 17.628) sito en Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana señalado con el N.o 20 de la manzana 304 en el plano del Agrimensor Uruguay Eecca de mayo de 1945 inscripto el 15 del citado mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 2711, superficie 432 metros cuadrados con 12 metros de frente al N.O. a la calle Barón de Río Branco, entre la Carretera Don Tomás Berreta (hoy ruta Interbalnearia) y la Diagonal Cuba, distando el punto medio de dicho frente 53 metros 27 de la ochava que forma en la esquina con la intersección de la Diagonal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o del precio.

2) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3.o) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 240.90 17|pub. 25431 Dic.1.o-v.dic.24.

---

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Gilberto Weill contra ELIAZAR R. PAMPILLON TASSINI J. E." (F. 58|975), el 15 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rúben Benech. O.I.I. 020174, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante en autos (Televisor Cleveland N.o 2570 N$ 175.00) y 1 estufa Walford de 2 quemadores N$ 20.90), los bienes muebles embargados e inventariados en autos detallados precedentemente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 42.00 10|pub. 25471 Dic.1.o-v.dic.15.

---

**ALBERTO BRUN**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Kurt Reininger c| HECTOR LIVIO y otro. "Cobro ejecutivo de pesos" (1736|62) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Molinillos de café y báscula marca Negri. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24567 Nov.20-v.dic.3

---

**ALBERTO BRUN**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Reinger Kurt contra MARTIN O. MORA "Juicio ejecutivo" (2982|64) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 heladera Frigidaire; 1 balanza Berkel y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24568 Nov.20-v.dic.3

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Clara Beudersky c| BERNARDO LIBERMAN. "Juicio ejecutivo" (L.o 54 F.o 41) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina Progress N.o 1, N.o 108954-560. — Montevideo, noviembre 18 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24568 Nov.20-v.dic.4.

---

**EDUARDO CORBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "WASHINGTON VELAZQUEZ SOSA y OTRA contra ANA CATALINA MARTINEZ CABRERA". Cesación de condominio" (F. 1236|971), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de fecha 18 de enero de 1962, ante la Esc. Nelly E. Cazarola, inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el número 8353, Folio 20.754, Libro 124, de un solar de terreno sin mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.198, señalado con el N.o 3 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Spinak de enero de 1959 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 42.259 el 12 de enero de 1962 con una superficie de 500 metros 75 decímetros con frente a Camino del Andaluz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero.

3.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 24069 Nov.14-v.dic.4.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Millington Stawsky c| MABEL ECKER MONTERO. "Juicio ejecutivo" (108|75) el 4 de diciembre de 1975 a las 18 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 10 tomos Diccionario Uteha y 14 tomos Evolución de la Humanidad Uteha. — Montevideo. 18 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24566 Nov.20-v.dic.4.

---

**ILDEFONSO CORBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NOVALES SARATSOLA, ANGEL MARIA. "Quiebra". (B. 210|73), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes de la quiebra, inventariados en autos de fojas 35 vto. a 37 vto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, debiendo retirar la mercadería dentro de las 48 horas abonando el resto. bajo sanción de perderlo entregado en garntía; 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los impuestos, comisiones y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Mercedes 935), donde podrán ser consultados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975.

20) N$ 70.00 10|pub. 24842 Nv.25-v.dc.9.

**EDUARDO I. CORBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Riesgo, Primitivo contra KORVETT Ltda. Daños y Perjuicios" (F. C. 1138/973), se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública y por las 2/3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 25 de Mayo 560 el día 9 de diciembre a las 15.30 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10/pub. 24856 Nv.25-v.dc.5.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Raúl Urrutia contra MARIA DOLORES GARCIA de SILVEIRA Juicio Ejecutivo" (C. 784/70), el 4 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 batería de cocina. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 28.00 10/pub. 24708 Nov 21.-v.dic.4.

**ROMEO ARAUJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA DE LABORDA, MARIA y otra contra GARCIA, MARIA del CARMEN. Cesación de condominio" (Ficha C/605 73), se hace saber que el día 22 de diciembre del cte. año a las 13 y 30 horas por intermedio del martillero, Sr. Romeo Araújo (N.o de inscripción en la Oficina de la Dirección General Impositiva 10.287), se procederá en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 205) de un solar de terreno y construcciones, sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 13.a y parte de la 20.a Sección), empadronado en Montevideo con el N.o 112.394 señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al este a la calle Filipinas con puerta de entrada N.o 1111 según título y según diligencia del Alguacil a fs. 12. Filipinas número 4271; distando el punto medio de un frente 35 metros de la esquina con la calle Japón por 42 metros 95 de fondo, lindando: al oeste con la fracción N.o 20 al norte con las fracciones 5 y 10 y al sur con las fracciones 12, 13, 14 y 15.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o/o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

20) N$ 199.50 15/pub.25272 Nov.28-v.dic.19.

**WINSTON PROVENZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno y por resolución número 15.383 de fecha 8 de octubre de 1975 dictado en autos "RAGGIO de PEIRANO MARIA. Sucesión" (Libro 42, Folio 53), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975, a las 14 horas y en lugar de ubicación del bien, con la base de N$ 5.333.34 y por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y mejor postor, del siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.425 compuesto, según plano del Agrimensor Pío H. Braem e inscripto en la Dirección General de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de julio de 1918, de una superficie de 367 metros 65 centímetros con 11 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes N.o 2023.

Se previene: I) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o, donde pueden ser examinados. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. III) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 136.50 15/pub. 23957 Nov.13.-v dic.3.

**ALBERTO BRUN**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Moisés Sargana c/ IZQUIERDO OSVALDE y otros. "Juicio ejecutivo" (663/70) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 Trompo con motor. — Montevideo 18 de noviembre de 1975.

20) N$ 21.00 10/pub. 24563 Nov.20-v.dic.3

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Gary Pintos contra ENRIQUE VISCAYA Cobro ejecutivo de pesos" (E. 441/74), el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 equipo de frío 1 televisor Grunding, registradora National y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975.

20) N$ 28.00 10/pub. 24709 Nov.21.-v.dic.4.

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Roberto González Novas contra ALBERTO MORALES J. E." (F. C. B. 437/970), el 15 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rúben Benech, se rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10/pub. 25492 Dic.1.o-v.dic.15.

**JUAN ESOLK**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: GUTIERREZ de MORALES, PETRONA GILBERTA Sucesión (F. A. 663/973), se hace saber: que el 15 de diciembre a las 14 y 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el rematador Juan Esólk asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las 2/3 partes de su tasación que asciende a la suma de N$ 3.556.80 los derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos N.o 1379, al Folio 312, del Libro 28 sobre solar de terreno padrón 157.649, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente al Noreste sobre la calle Gdor. Vigodet, con una superficie de 558 metros 95 decímetros. Asimismo se incluye en el remate las construcciones existentes.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo al ser aceptada su postura:

b) Que no existen agregados al expediente, ni planos, ni permisos de construcción;

c) Que los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador:

d) Que la promesa cuyos derechos se rematan, se encuentran en la oficina del Juzgado, Valparaíso 1225 así como los antecedentes del expediente. A sus efectos se hacen las publicaciones legales. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 105 00 15/pub. 24533 Nov.20-v.dic.11

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Don Enrique Limitada contra JUAN TIMOTEO LIMA Juicio Ejecutivo", (845/971), el 4 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 Televisor "West". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 28.00 10/pub. 245[illegible] Nov.20-v.dic.4.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "José María Liberatto Antonori contra MIGUEL ANGEL y OMAR JUSTO LIBERATTO DONTAL. Cesación de condominio" (C. 1033/74) se hace saber que el próximo 19 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al remate sobre las 2/3 partes de su valor real actualizado o sea la suma de nuevos pesos 4.252.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le acceden sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo antes 10.a Sección Judicial, empadronado con el número 158.026, con una superficie de 407 metros 5[illegible] centímetros y 10 metros 308 mm. de frente al N. E. a la calle Génova N.o 345.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en el acto de ser aceptada. 2) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone expresamente a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuarial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 115.50 15/pub. 24710 Nov.21 -v.dic.12.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Cantero Alejandrina L. contra ALPIRIA RODRIGUEZ CANTERO. Cesación de condominio" (C. 629/970), se hace saber que el próximo 19 de diciembre, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 3.645.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.586 con una superficie de 550 metros, con 10 metros de frente al S.E. a la calle Los Jockeys, punto medio 84 metros 15 centímetros de la calle Iberia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo.

2) Que los gastos y honorarios de la escritura y la comisión del rematador serán de cargo del comprador.

3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) N$ 130.90 15/pub. 25069 Nov 28.-v.dic 19.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Ariel Giovanola contra LA CATALANA S. A. Juicio Ejecutivo", (77/75), el 4 de diciembre de 1975, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: equipos de frío Frigidaire y Margo, compresor de aire, máquina de escribir y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975.

20) N$ 28 00 10/pub 24565 Nov 20-v.Dic.3.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Trabajo de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Cuarto Turno, en autos "Rúben Meneses contra "A CATALANA S. A. Intimación de pago" (71/75), el 4 de diciembre de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 Máquina de embutir simarca, 1 Cútter y 1 Máquina picadora número 220-039-31 — Montevideo, 18 de noviembre de 1975

20) N$ 28.00 10/pub. 24565 Nov.20-v.dic.4.

# CANELONES

**WINSTON PROVENZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos "Cito Iuliano, Doménico y otra contra FLEITAS, MARIA ESTHER. Cesación de condominio" (Ficha 11/6 1974), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975 a la hora 15 y en este Juzgado, se rematará por el señor Winston Provenza, sin

Base, el inmueble empadronado con el número 19.204, sito en paraje "Puntas de Pedrera" 11.a Sección Judicial de Canelones el cual se compone de cuatro fracciones cuyos frentes dan a Camino Vecinal, compuesta de las siguientes superficies: fracción 3: 14 hectáreas 5.991 metros 7 decímetros; fracción 4: 14 hectáreas 8.981 metros 3 decímetros; fracción 5: 17 hectáreas 1.408 metros 22 decímetros; fracción 6: 10 hectáreas 6.298 metros 67 decímetros.
Se previene: a) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta.
b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos.
c) Los títulos se encuentran en esta Sede.
— Pando, 6 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 84.00 15|pub. 24326 Nov.18-v.dic.9

## COLONIA

### JUAN CARLOS PUPPO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Delgado, Santos Eugenio contra MARCOS PETRUCCI. "Cobro de pesos, Ejecución de Sentencia" (Ficha 294|975), se hace saber que el día 13 de diciembre de 1975, a la hora 15, por intermedio del Martillero Público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 1.154.00 (Nuevos pesos un mil ciento cincuenta y cuatro), moneda nacional, los bienes muebles especificados en el escrito (F.5).
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar su oferta al contado, en el momento de serle aceptada.
B) Que los escritos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.
C) El remate se efectuará en el salón del señor Teófilo Zurbrigg, en la calle Rivadavia casi Ituzaingó en la Ciudad de Colonia.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero Público, Matrícula 344.
20) N$ 63.00 10|pub. 25018 Nov.26-v.dic.10

### HECTOR MARIO ALBERNAZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y OTROS. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 293|C|974) se hace saber que el día 12 de diciembre de 1975, a la hora 16 y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno, ubicados en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, señalados con los Nros. 1, 2, y 3 del plano del Agr. Mario Bordabehere de setiembre de 1954 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 9 de noviembre de 1954 con el N.o 884, empadronados en conjunto con el N.o 1.558 y con frente al Norte, a la calle José P. Varela, en 41 metros 40 centímetros. El lote N.o 1 consta de una superficie de 401 metros 1272, saliendo a la venta con una base de N$ 495.39; Lote número 2 con una superficie de 445 metros, que contiene edificio y mejoras, con una base de N$ 1.781.17; y lote N.o 3 con una superficie de 331 metros 4.425, con una base de nuevos pesos 409.33. Los tres lotes precitados salen a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone de su cargo.
3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Rocardo Garibotti, Actuario.
20) N$ 168.00 15|pub. 24293 Nov.18-v dic.8.

### HECTOR MARIO ALBERNAZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "García Cornú, Carlos Raúl contra TOSSI o TOSI LUIS BENITO. Cesación de condominio" (Ficha N.o 132|975), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1975, a la hora 16, en los lugares de ubicación, por intermedio del martillero señor Héctor Mario Albernaz, con la asistencia de la señorita Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Frac. de terreno con el edificio que contiene, sita en Pueblo Gil, Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 78, solar 3 de la fracción "J" del plano del Agrimensor Enzo Linaro de febrero de 1929, registrado en la entonces Dirección de Topografía el 7 de junio siguiente, según el cual consta de una superficie de 336 metros 88 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Luis Gil, y linda: al Norte, en 31 metros 2 centímetros con el solar N.o 4; al Sudeste, en 13 metros 22 centímetros con el solar N.o 20; y al Sur en 25 metros 46 centímetros con el solar número 2. Dicho bien saldrá a la venta con una base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 2.733.30.
Y Fracción de terreno sita en Pueblo Gil, Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 28, señalada con el número 9 de la manzana letra "D" del plano relacionado en el bien que antecede, según el cual consta de una superficie de 396 metros 30 decímetros que lindan: por el Sur, en 18 metros con calle Oficial N.o 3, al Este en 5 metros con calle Oficial N.o 8, unidas por curva de 15 metros 70 centímetros en intersección de ambas calles; al Norte, en 28 metros con el lote 8, y al Oeste en 16 metros con el lote 5, ambos del mismo plano y manzana. Dicho bien saldrá a la venta con una base de las dos terceras partes de su tasación en la suma de N$ 133.30.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 11 de noviembre de 1975 — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
20) N$ 231.00 15|pub. 24662 Nov.21-v.dic.12

## FLORIDA

### HERMES FILIPPINI
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictadas en autos "COMENALE ROQUE DOMINGO y COMENALE FRANCISCO JULIAN. Presuntos incapaces" (Ficha C. N.o 393, Año 1970), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 837, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, padrones números 13.120 y 13.121, señalados con los números 5 y 6 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 4246, que constan de una superficie de 11 hectáreas 6.537 metros, 444 centímetros y 11 hectáreas 1.302 metros 66 decímetros. Bases: N$ 4.800.00 y N$ 4.700.00 respectivamente
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, impuesto que por ley corresponde y comisión del señor rematador, encontrándose los títulos en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. —Florida, noviembre 18 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) N$ 105.00 15|pub. 24895 Nov.25-v.dic.16

### WASHINGTON CABRERA
**Juzgado de Paz de la Décima Sección de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Eguez Amado Walter contra ALBA MARGARITA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. 478|1973), se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 16 horas, se procederá por intermedio del rematador Wáshington Cabrera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida, a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, calle Fontes Arrillaga N.o 1158 de Sarandí Grande, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: Una finca y terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana veintiúno de esta ciudad, padrón N.o 1266 con una superficie de 349,25 metros cuadrados, con frente a la calle Fontes Arrillaga y los bienes muebles que se encuentran en la misma y constan en el inventario solemne practicado en autos.
Se previene: A) Para los bienes muebles la venta será al contado y para el inmueble se deberá depositar por el comprador al aceptarse su oferta el 20 o|o de la misma. B) Serán también de su cargo la comisión del rematador y los gastos que la ley pone a su cargo. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Sarandí Grande, noviembre 11 de 1975. — Dr. Jaime Jorge Monserrat, Juez de Paz.
20) N$ 126.00 5|pub. 24602 Nov.21-v.dic.12

## MALDONADO

### HUGO BERTACHI BLANCO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Sociedad de Bancos contra PEREZ BATISTA, EUSEBIO. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 106|974), se hace saber que el día 15 de diciembre del corriente, a las 11 horas frente a las puertas de este Juzgado, se rematará, por el martillero Hugo Bertachi Blanco, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la cual es de N$ 324, el siguiente bien: terreno y mejoras. Padrón N.o 1887, manzana 148 de San Carlos Segunda Sección Judicial de Maldonado.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los impuestos, tasas y derechos, así como la comisión del rematador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 84.00 15|pub. 24645 Nov.21-v.dic.12

## PAYSANDU

### OMAR F. ZABALETA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos ANCAP c| LUNA JUAN JOSE y MINETTI MARIA EUGENIA. Ejecución Hipotecaria. (Ficha A. N.o 180|974) se hace saber que el día 18 de diciembre de 1975 a las 9 y 30 horas, en la ubicación del bien, el martillero Omar F. Zabaleta (Matrícula N.o 1403) asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 9626 solar N.o 2 del plano del Agr Rafael Thevenet, según el cual tiene una superficie de 1.088 metros con frente al este de calle Monte Caseros entre las calles Minas y Canelones.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 35 o|o del precio como seña; el 3 o|o del impuesto municipal y el 3,60 (incluido IVA) de comisión del rematador; II) Que los gastos y escrituración son de cargo de las partes como establece la ley; III) Que el título y demás antecedentes de bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) N$ 105.00 15|pub. 25125 Nov.27-v.dic.18.

### RAUL ALBERTO RAMADE
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primre Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Viera, Asunción contra FUMEAU de VIERA, ELIDA FERMINA. Cese de Condominio" (Ficha A. 105|974), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975, a las 9 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el rematador Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de diez mil nuevos pesos (2|3 de la tasación de autos), del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 8092, Quinta N.o 97, de una superficie de 2.321 metros 3 con frente a la calle Exodo (ex N.o 4) según plano general inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1838 el 30 de agosto de 1960.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador.
B) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo a la ley;
C) Que el título y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) N$ 136.50 15|pub. 23896 Nov.12-v.dic.2.

### ELBIO M. FERNANDEZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PETRONA FERRARI de VOLONTERIO y otros. Cesación de Condominio" (Ficha A. N.o 176| 1975), se hace saber que el día 4 de diciembre

de 1975 a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 2.186.66 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la Manzana N.o 128 de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial, Padrón N.o 708 con una superficie de 225 metros 6282 centímetros cuadrados, con frente de metros 12.98 al Norte sobre la calle Wáshington.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate: el 20 por ciento del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto. Municipal y el 3,60 o|o (incluído IVA) de comisión del rematador;

B) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley;

C) Que los títulos de propiedad están en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta".

20) N$ 115.50 15|pub 23897 Nov.12-v.dic.2.

**JUAN CARLOS BOFFANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON LEITES CORIA. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 306), se hace saber que el día 5 de diciembre p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Juan Carlos Bóffano procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 704.60 (2|3 de su valor real) del inmueble padrón N.o 6305 Quinta N.o 256, Primera Sección Judicial de esta ciudad con una superficie de 518 metros 40 decímetros 2, según plano del Agrimensor Ramos, de octubre de 1946.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y 3.54 (incluído I.V.A.) de comisión del rematador.

2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y

3.o) Que el título del bien y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.50 15|pub. 23895 Nov.12-v.dic.2.

**ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "LUIS FRANCISCO BURGUES ALEGRE. Sucesión" (Libro 18, Folio 459, N.o 237), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1975 a las 8 horas y siguientes, en la chacra de calles 227 ("R") Camino Departamental al Pantanoso, y 116s ("10") el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con las bases que se dirán (2|3 partes de su tasación), de los siguientes bienes: 1) Los bienes muebles y los semovientes inventariados y tasados en autos. 2) Los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú. a) Chacra N.o 480, padrón N.o 1419 (antes Rural 5450), superficie 4 hectáreas 6118 metros. Base: N$ 2.416.00; b) Chacra N.o 834, padrón N.o 1678 (antes Rural 4066) superficie 18 hectáreas 4470 metros. Base: N$ 4.533.33; y c) Chacra número 786 padrón N.o 1647 (antes Rural 4271), superficie 18 hectáreas 4470 metros. Base: nuevos pesos 4.766.00.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran B) Que sobre la chacra padrón 1678 (antes Rural 4066) se aduce la existencia de un arrendamiento, que a su vez ha sido cuestionado. C) Que los mejores postores de los bienes muebles deberán consignar al serles aceptada la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 10.80 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los gastos e impuestos de transferencias se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los mejores postores de los semovientes deberán consignar al serles aceptadas la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador. E) Que los mejores postores de los inmuebles deberán consignar al serles aceptadas sus ofertas, el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los impuestos, certificados y demás gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. F) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 5 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 189.00 15|pub. 23894 Nov.12-v dic 2.

## RIVERA

**FRANCISCO ROLANDO MAREQUE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA INES YGLESIAS. Cesación de Condominio (Ficha B|83|73), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1975, a la hora 16, en el local de este Juzgado, Avda. Sarandí N.o 528, el rematador Francisco Rolando Mareque, matrícula N.o 954, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: Edificio formado por tres fincas sito en Avda. Presidente Viera N.o 1121, Primera Sección Judicial de Rivera, (Tasación N$ 20.037.00), debiendo el comprador depositar el 20 o|o del precio en el acto del remate Que será por cuenta del comprador los gastos de comisión, impuestos Municipales y|o Nacionales. Escrituras. — Rivera 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.

20) N$ 84.00 15|pub. 24751 Nov.24-v.dic.15.

**FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra LUIS FCO. FERNANDEZ HERRERA y otro Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 173|1970), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1975, a la hora 16, en Avda. Sarandí N.o 812, Rivera, el Rematador Francisco Fagúndez Caballero, Matrícula número 714, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, de los siguientes efectos: una heladera marca "Castillo" ocho puertas, (tasación N$ 500.00), cuarenta y cuatro sillas niqueladas con asiento de cármica y pantazote, (Tasación c|u. N$ 10.00) dos sillas de pino común, (tasación N$ 2.50, c|u), trece mesitas de cármica con patas niqueladas, (tasación c|u. N$ 14.00), tres mesas de madera, (tasación N$ 8.00 c|u.).

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate.

b) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos Municipales y|o Nacionales, etc.

c) Que se expedirá a los compradores la documentación correspondiente, de acuerdo a las normas vigentes. — Rivera, 10 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) N$ 77.00 10|pub. 25385 Dic.1.o-v.dic.15.

**FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra CARLOS H. VARGAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha E. N.o 143|970) se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975 a la hora 10, en Avenida Sarandí N.o 812, Rivera, el rematador Francisco Fagúndez Caballero, N.o de Matrícula 714, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación: de los siguientes efectos: una heladera Serratosa y Castells. (Tasación N$ 500.00), una heladera Fraspoint (Tasación N$ 70.00), un tocadiscos "Delta" (Tasación N$ 90.00), una máquina para café express (N$ 300.00).

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate. b) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales etc. c) Que se expedirá a los compradores la documentación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes. — Rivera, 10 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) N$ 70.00 10|pub. 24389 Nov21-v.dic.4.

## SALTO

**ENRIQUE E. OLIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANASTASIO SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmueble" (Libro 30, Folio 679), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Enrique E. Oliva asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 9.592, manzana catastral N.o 896, municipal N.o 308, y que según plano de mensura del agrimensor Jorge R. Lanza de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 4687 el 18 de febrero de 1975 se compone de un área de 637 metros cuadrados 5.363 centímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Oeste sobre calle Pública. (Base: N$ 750.00).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, noviembre 11 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 15|pub. 24788 Nov.24-v.dic.15.

## TACUAREMBO

**GUMERSINDO GIORGETTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Banco del Uruguay c|a. POLICARPO PEREIRA e IRMA VAZQUEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 958|74), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gumersindo Giorgetta, matrícula N.o 1073; asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base 2|3 partes de la tasación N$ 972.00. La unidad 001, bajo el régimen de propiedad horizontal ley 10.751, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 95 metros cuadrados. 2592 centímetros, dentro del terreno ubicado en la misma Sección Judicial Padrón N.o 4396, que según plano del Agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en Catastro local, el 3 de abril de 1964, tiene una superficie de 357 metros cuadrados 2463 centímetros con frente a las calles Constitución y 25 de Mayo.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero actuante. 3 o) Se hace constar que los títulos se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, octubre 13 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) N$ 136.50 15|pub. 24401 Nov.19-v.dic.10.

# 21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "SEVA BARRETO VEGA de KANNADY. Segunda copia" (Ficha E. 1594|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 20 de enero de 1937 por la cuál Luzitana Zabala Bellini, soltera, compró a José María Pagani, un solar con edificio ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.670 el que según plano del agrimensor Juan V. Busso de setiembre de 1931 consta de un área de 80 metros 47 decímetros inmueble, que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes tengan interés a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
21) N$ 63.00 10|pub. 25461 Dic.1.o-v.dic.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "POLISZUK KRUK JOSE. Segunda Copia" (Ficha V. 570|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Poliszuk Kruk, solicitando la expedición de la segunda copia de la ecritura, que el 29 de julio de 1969 autorizó el escribano Rafael Stawski por la cual el compareciente adquirió por título compraventa y modo tradición el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje Las Delicias, empadronado con el N.o 8343 (antes con el N.o 5273 en mayor área) y que según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de diciembre de 1958, está señalado con el N.o 1 en la manzana letra B; y compuesto de una superficie de 861 metros 8044 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: 30 metros 52 centímetros al N.O. de frente a la calle de 17 metros de ancho: 21 metros 44 centímetros al N.E. de frente a la Avenida Francia, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 8 metros 8 centímetros: 35 metros al S.E. con el solar 2 y 21 metros 21 centímetros al S. O. con solar 17.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AIDA CURRAS FREIRE y MARIA ANTONIA MASTRANGELO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Venus S. Lamela el día 31 de agosto de 1967 y por la cual las exponentes procedieron a otorgar la partición del condominio sucesorio del señor José Mastrángelo de los inmuebles ubicados en la 7.a sección judicial de Montevideo empadronados con los Nos. 58.382, 147.495 y mitad del 14.121 de frente a las calles Inca 1784 y 1786 los dos primeros y República Nos. 1764-66 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
21) N$ 63.00 10|pub. 24634 Nov.21-v.dic.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARBONE CARBONE, NIEVES ROSA, AMERICO ANTONIO, HUMBERTO ALEJANDRO, BLANCA CARMEN, MARIO FELIX y SUSANA TERESA y CARBONE DE CARBONE, NIEVES ROSA. Segunda Copia" (Ficha C. A. 500|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Nieves Rosa, Américo Antonio, Humberto Alejandro, Blanca Carmen, Mario Félix y Susana Teresa Carbone Carbone y Nieves Roda Carbone de Carbone, solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad del bien que se dirá por las siguientes consideraciones: Que según escritura de compraventa otorgada el cuatro de marzo de 1952, autorizada por el Escribano Abel Domínguez, el señor Américo Félix Carbone, casado con doña Nieves Rosa Carbone, hubo el bien padrón N.o 4.752 sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Sangrilá, el cual se designa con el N.o 13 de la manzana 45 en el plano del Agrimensor H. Uslenghi, inscripto en Catastro el 20 de febrero de 1947 con el N.o 3.728 y consta de una superficie de 728 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al Sureste (S.E.) de frente a la calle N.o 29; 52 metros de fondo que lindan al Noreste con los solares siete, ocho y doce por el fondo al Noroeste con el fondo del solar N.o 5 y por el Suroeste con el solar N.o 14. La mencionada escritura fue autorizada por el Esc. antes citado y su primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) N$ 105.00 10|pub. 24853 Nov.28-v.dic.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LAURA RICCETTO LIENDO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc Pedro M. Hegoburu, el 25 de noviembre de 1954, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado a fs. 630 del Tomo 2 o inscripción N.o 1425, y por la cual Alberto Riccetto Hernández, compró a los esposos Antonio Augusto Asuaga y Plácida Ana Requena, un inmueble consistente en terreno, construcciones y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este, padrón N o 928, con un área de 1.139 metros 75 decímetros, Paraje Las Delicias, Barrio Esterel, manzana catastral 382, lindando al Este con la calle Martiniano Chiossi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
21) N$ 70.00 10|pub. 25175 Nov 27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "MARGARITA MARTINEZ EMANUELE DE CARBONE. Segunda Copia" (Ficha C. 205|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Margarita Martínez Emanuele de Carbone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 22 de noviembre de 1948, autorizó el Escribano Enrique Hughes, hijo, en Montevideo por la cual Andrés Antonio Campanella, y su esposa Irene Turek enajenaron por compraventa y tradición a Margarita Martínez Emanuele, casada con Lorenzo Pedro José Carbone, un solar de terreno y mejoras que contiene sito en la 16.a Sección de Montevideo paraje Paso de la Arena, empadronado con el N.o 43.515 y que, según título y plano suscrito por el agrimensor Julio Baumgartner en octubre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.119 el 30 de octubre de 1948, tiene un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noreste a la Avenida Simón Martínez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
21) N$ 84.00 10|pub. 24387 Nov.24-v.dic.5.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. Segunda copia de Título" (Ficha V. N.o 280|975), se ha presentado JULIO CESAR RIOS, en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Primaria) solicitando la expedición de segunda copia del título de propiedad de los padrones 1300 y 1301 de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) autorizada el 10 de noviembre de 1960, por el escribano Luis A. Raymundo de los siguientes bienes: a) Superficie: Cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros y cinco decímetros: Deslinde: Ochenta y seis metros dieciocho centímetros al Norte de frente a la calle Baltazar Brum, cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste de frente a la calle Yatay que forma esquina, sesenta y cuatro metros sesenta y un centímetro al Sur lindando con los padrones mil trescientos cuatro, mil trescientos tres y mil trescientos dos, cuarenta y tres metros, tres centímetros al Oeste con el Padrón mil trescientos dos: veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, de frente a la calle Montevideo y ochenta y cinco metros, ochenta y siete centímetros al Este, de frente a la calle José Garibaldi formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, setiembre 5 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
21) (C. C.) 10|pub. 24520 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "ABETE DE SANFINI MAR MERCEDES y otros. Segunda copia de escritura" (Ficha V. N.o 171|975), se han presentado MARIA MERCEDES ABETE de SANFINI, JULIO CESAR ZANFINI ABETE, y ESTHER ZANFINI ABETE de CASTILLOS, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 16 de julio de 1884 ante el escribano Agustín J. Moratorio de los siguientes bienes: siete solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, señalados con los Nros. 19 y 20 de la manzana 20 en el plano del agrimensor Aquiles Mazani de 1874, deslindados así, 17 metros 180 mlmts. de fondo al E. por donde linda con el solar N.o 15; por el N. con los solares Nros. 16, 8 y 9 y por el Sur con el N.o 18.

B) Por escritura autorizada por el Esc. Gervacio Muñoz el 17 de noviembre de 1889, la Compañía Nacional deCrédito yObras Públicas vendió a Luis Verdún los siguientes solares: N.o 8, 9 y 16 de la manzana N.o 20 del plano del Agrimensor Aquiles Monzani en las inmediaciones de la Villa San Isidro en Las Piedras, conocido por "Recreo de Las Piedras" con una superficie de 668 mt. 9 decímetros con frente al N.o 2 calle Zenón Rodríguez; al S. con el S. 20; al E. con el solar N.o 15 y al O. con frente a calle Danton.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, agosto 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
21) N$ 91.00 10|pub 25417 Dic 1.o-v.dic.15.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos "BONILLA NOGUEZ, VALENTIN MARIA. Sucesión" (Ficha 9. 41|971) los sucesores solicitan se le expidan una segunda copia definitiva autorizada por el Escribano Armando Pérez Luaces el 9 de enero de 1942, referente al siguiente bien: una fracción de campo con mejoras ubicada en partido Norte 2.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N o 4172, antes padrón en mayor área N o 736 N.o 3 en plano del Agrimensor Antonio Odizzio de abril de 1928 inscripto en diciembre de 1941 con el N.o 168 en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Maldonado con una superficie de 7 Hectáreas 5225 metros 83 decímetros, lindando Noreste fracción 4; Sureste fracción 2; ambos del mismo plano; Noroeste Mateo Fígoli y Suroeste Cirilo Britos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a las que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 19 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
21) N$ 70.00 10|pub. 24315 N[illegible]dic.1[illegible]

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DUTRA DE AUDDIFRED, TERESA y otros. Segunda Copia (Ficha número 562|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Dutra de Auddifred, Teresita Auddifred Dutra, y Cesáreo Auddifred Dutra solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el escribano Armando Pérez Luaces el 28 de diciembre de 1962 y por la cual Cesáreo Auddifred Pérez siendo de estado casado con Teresa Dutra, compró a Angel Wilfredo Rubio Llana un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la manzana tres de la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado en mayor área con el número veintisiete: señalado con el número uno, en el plano del Agrimensor Hebel Barrios, en julio de 1962; inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de noviembre del mismo año, con el número tres mil cuarenta y nueve y aprobado por el Municipio, tiene una superficie de ciento dos metros sesenta decímetros y se deslinda así: Al N: en tres líneas perpendicular de cuatro metros; 1 metro 15 centímetros y 6 metros con más terreno de ese padrón al E en 8 metros 15 centímetros con calle 18 de Julio: una ochava de 3 metros 15 centímetros en la intersección de estas dos calles: y al O. en tres líneas perpendiculares, de 5 metros 90 centímetros; 16 centímetros y 5 metros 60 centímetros con más terreno de este padrón: y al S. en 8 metros 36 centímetros con calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la

presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 13 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
21) N$ 96.00 10|pub. 25301 Nov 28.-v.dic.12.

# PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EUGENIO LOPEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura otorgada ante el Esc. Ramón R. Sosa, el 23 de junio de 1937, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, a folio 161 del año 1937 N.o 427, respecto al siguiente bien: un solar de terreno en la Primera Sección Judicial de Paysandú, quinta N.o 178, ejido de la ciudad, padrón en mayor área N.o 1878 (hoy padrón 5030), N.o 137 en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Gerónimo Ramos en el año 1927, aprobado por el Municipio de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren en derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) N$ 68.00 10|pub. 25519 Dic.1.o-v.dic.12.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### RYBEN LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 9|8|1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294, F.o 1019 del libro 3 de Contratos, Francisco Reboredo Iglesias cedió a ROSA KRUPINSKY de BENMAOR, todas las cuotas que tenía en la Sociedad.
22) N$ 34.00 10|pub. 24488 Nv.20.v.dc.3.

### VFLAZA LTDA.

Contrato: 6|10|975.
Inscripción: N.o 253 folio 693, libro 3 el 10 de octubre de 1975.
Capital: N$ 1.000.
Socios y Aportes: ROLANDO LARREA: 333.00 JOSE ZANANDREA: 333.00 y TERESITA TAMBASCO: 334.00.
Administración: indistintamente
Objeto: Venta de repuestos.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24389 Nv.18.v.dc.2.

### ALGAZE S.R.L.

Contrato: 31 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público Comercio número 695. F.o 2441 libro 2.
Socios: JOSE ALGAZE y GUILLERMO ALGAZE.
Objeto: Fabricación industrialización y exportación de artículos y prendas de vestir de cuero, textiles, anexos y similares.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000 totalmente integrado y aportado por partes iguales por ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 51.00 10|pub 24436 Nv.19-v.dc.3.

### PREMO S.R.L.

Contrato: 28 de agosto de 1975
Inscripción: N.o 161 al folio 565, del libro número 3.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de dos años
Socios: RICARDO JOSE MORENO DE DIOS y VICENTE LAMAS PRECIOZZI.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Explotación industria metalúrgica.
22) N$ 51.00 10|pub. 24462 Nv.19-v.dc.3.

### UREXIM S.R.L.

Contrato: 2|10|975.
Inscripción: N.o 327, F.o 1.133, L.o 3.
Socios: FERNANDO RODRIGUEZ TUPPER, MARCOS LANUSSE, JUAN ANTONIO PITTALUGA.
Plazo: 15 años prorrogable.
Objeto: Importación exportación, representaciones y compra venta de inmuebles.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub 24442 Nv.19.v.dc.3.

### MARIO Y EDUARDO LIMITADA

Contrato: inscripto 30 de octubre de 1975, con N.o 328, F.o 1136 libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.000 aportes iguales.
Socios: EDUARDO BARSAMIAN, MARIO AUNES.
Objeto: Distribución de comestibles y bebidas.
Administración: indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 24458 Nv.19.v.dc.3.

### DIR EXPRESS S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 648, folio 2359, libro 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE HAZAN ALGAZE y WASHINGTON MUJICA SICCARDI.
Capital: N$ 12.000 aportados por partes iguales
Plazo: dos años prorrogado automáticamente.
Objeto: Transporte, cargas, fletes, consignaciones
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub: 24640 Nv.21-v.dc.4.

### MABA S.R.L.

Constituida: por documento privado del 4 de noviembre de 1975.
Socios: ENRIQUE BARILARI y CARLOS MAGNOLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías.
Administración: conjunta o separadamente.
Capital: N$ 1.000 aportados por partes iguales
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 706, F.o 2473, L.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24636 Nov.21-v.dic.4.

### ABACO S.R.L.

Contrato: 22|10|75.
Inscripción: N.o 379, F.o 1308 del libro 3 de contratos el 19 de noviembre de 1975.
Capital: N$ 5.000 totalmente integrado por partes iguales por ambos socios
Socios: MARIA del CARMEN PIZZORNO MUÑOZ y SARA NAJUM LEVY.
Administración: María del Carmen Pizzorno Muñoz.
Objeto: exportaciones e importaciones de lana de vidrio, artículos de cuero, lana y su comercialización.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 24981 Nv.26-v.dc.10.

### CODET LIMITADA

Constituida por documento pripado de 17 de octubre de 1975.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia, N.o 40, Fos. 180 a 186, tomo año 1975.
Socios: OMAR LEOCADIO BERAZATEGUI, MELCHOR EDUARDO LACAZE, ENELTA OLGA y NELA ONEIDA LEPRATTI COSTABEL.
Objeto: transporte de personas, cartas, encomiendas, valores y bienes en general.
Capital: N$ 36.000. aportado en proporción: dos sextos cada uno de los socios Omar Leocadio Berazateiui y Enelta Olga Lepratti Costabel; un sexto cada uno de los socios Melchor Eduardo Lacaze y Nela Oneida Lepratti Costabel.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: conjunta por Omar Leocadio Berazategui y Enelta Olga Lepratti Costabel.
Domicilio: José Salvo 311. Juan L. Lacaze. Depto. de Colonia.
22) N$ 102.00 10|pub. 24862 Nv.26-v.dc.10.

### IMASO LIMITADA

Contrato privado: 31 octubre 1975.
Inscripto: en Registro Público de Comercio el 11|11|75 N.o 715. F.o 2501, L.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS, OSCAR NOSIGLIA ARRAGA y ROBERTO RIANI BORGES.
Objeto: producción, explotación, comercialización e importación de repuestos y accesorios de automotores entre otros.
Capital: N$ 2.000.
Administración: dos socios conjuntamente, debiendo actuar en todos los casos Oscar Nosiglia Arraga
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Domicilio: Porongos 2391.
22) N$ 68.00 10|pub. 24998 Nv.26-v.dc.10.

### QUIMICO SABAT LTDA.

Documento privado: 17|10|75.
Registro N.o 696, F.o 2444, libro N.o 2.
Socios: EDUARDO SABAT GARIBALDI y OLMA MONTIEL CONTI.
Capital: N$ 5.000 aportado en efectivo en el acto 90 o|o por Sabat y 10 o|o por Montiel.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, industrialización y comercialización.
Administración: indistinta
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 51.00 10|pub. 24628 Nov.26-v.dic.10.

### L & L LTDA.

Por documento privado de 30|12|71, inscriptos Reg. Público Comercio con el N.o 336 al folio 1.179 del libro 2 de Contratos el 16|6|75, ABRAHAM LUVITCHUK cedió las cuotas que le correspondían a AMAR SEITUNE AZAR
Distribución actual: 15 cuotas René Lipperman y 15 cuotas Amar Seitune Azar.
La administración estará a cargo de René Lipperman y Amar Seitune, indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 24627 Nov.26-v.dic.10.

### ESSSA S.R.L.

Constituida: por documento privado del 4 de noviembre de 1975.
Socios: JAIME SPERLING y JUAN RABINOWICZ
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías.
Administración: conjunta o separadamente.
Capital: N$ 1.000 aportados por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 707, F.o 2476, L.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24635 Nov.26-v.dic.10.

### URU-ESP. S.R.L.

Contrato: 1|10|75, Registro, N.o 311, Folio 1.076, Libro N.o 3.
Socios: JOSE GARCIA ALVAREZ y RODOLFO STEINER AGUERRE.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000 en partes iguales.
Objeto: Importación, Exportación, Compra y Venta.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub. 24631 Nov.21-v.dic.4.

### DINA LIMITADA

Contrato: 21|4|75.
Inscripto: 2|5|75, N.o 288, folio 1009, libro 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO DI LIONE MANNIELLO y JUAN CARLOS NACARATTO ANGELERI.
Objeto: Fábrica de cajones y comercio en general.
Plazo: dos años
Capital: N$ 3.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Luis Lasagna 6081.
22) N$ 51.00 10|pub. 24577 Nv.21.v.dc.4.

### EDITEX LIMITADA

Contrato: 1|11|75.
Registro: N.o 717, F.o 2508, L.o 2.
Capital: N$ 1.000.
Socios: RAMON ALFREDO SEOANE e HILDA BLANCA SIAGE ALONSO
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: conjunta.
Objeto: ramo editorial en todas sus fases.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24615 Nv.21-v.dc.4.

### BERRUTTI HNOS S.R.L.

Contrato: 3|10|975.
Inscripción: N.o 703, folio 2463, libro 2.
Socios: OSCAR H. BERRUTTI y EDUARDO N. BERRUTTI.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Reparación y venta de heladeras.
Administración: indistinta
Capital: N$ 200.00, partes iguales.
Domicilio: A. Grande 1532, Esc. 502.
22) N$ 34.00 10|pub. 24614 Nv.21.v.dc.4.

### BERGERAC S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 205 al folio 724 del libro 3 de Contratos.
Socios: DINO DI CARLO; BERNARDO FAIN y PABLO RYWACZUK.
Objeto: Construcción, compra y|o venta de inmuebles.
Capital: N$ 5.000 aportado 50 o|o por Dino Di Carlo y 25 o|o cada uno de los restantes socios.
Administración: dos socios que representen el 75 o|o del capital
Domicilio: Montevideo
Plazo: cinco años prorrogable por período de dos años.
22) N$ 68.00 10|pub. 24825 Nv.24.v.dc.5.

### HIDRAULICA URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 20|10|1975.
NELSON NATIVIDAD BULKSAN MORAN y HERACLIO ERARDO BERRUETA LEDESMA.
Capital: N$ 2.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración indistintamente.
Objeto: Perforaciones, bombas, riegos, motores eléctricos (nafta-diesel) balbulería, sanitaria, hierro forjado, máquina agrícola y herramientas en general y accesorios, service-reparaciones, importaciones y exportaciones, representaciones, asesoramiento técnico, industrial y agropecuario.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 68.00 10|pub. 24813 Nv.14.v.dc.5.

**VENTAS Y ADMINISTRACIONES PAN DE AZUCAR LTDA.**

Constituída el 30 de octubre de 1975.
Socios: ANTONIO ANGEL DOMINZAIN y WASHINGTON DANIEL GAGGIONI.
Domicilio: Montevideo N.o 788. Maldonado.
Capital: N$ 1.000 (N$ 500 cada socio).
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Ramo: Negocios inmobiliarios. administraciones, comisiones, corretajes. agencia de viajes. representaciones y afines.
Plazo: dos años, renovables automáticamente.
Inscripto: Registro Comercio. Maldonado 30 de octubre de 1975. N.o 86. folios 337 al 40 del tomo 14 de contratos.
22) N$ 68.00 10|pub. 24675 Dic.1.o-v.dic.15

**FRERIC LIMITADA**

Contrato: 28|10|75.
Socios: RICARDO SANDLER y FRENSI GOLDSTEIN.
Objeto: artículos de cuero
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 1.200.
Registro: N.o 391. F.o 1345, L.o 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 25401 Dc.1-v.dc.15.

**DUPAY S.R.L.**

Destino: Taller de reparaciones de artículos para el hogar y venta de los mismos.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Tacuarembó 1478, Montevideo.
Socios: señores ALBERTO DURAN IGLESIAS y ADOLFO ROMANO PAZOS
Capital: N$ 250.00.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: desde el 6|7|75, N.o 465, folio 1626. libro 1 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 24772 Nv.24.v.dc.5.

**EDY LTDA.**

Contrato: 29 de setiembre de 1975.
Inscripción: N.o 647 F.o 2269. del libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO MELHEM, SONIA DENTONE, GRACIELA BERECIARTU y MARGOT BERECIARTU.
Capital: N$ 6.000.
Plazo: dos años prorrogable
Administración: los cuatro socios.
Objeto: Compra, venta, industrialización.
Uso de la firma social: dos socios cualesquiera.
22) N$ 51.00 10|pub. 24728 Nv.24.v.dc.5.

**WITTY LTDA.**

León Tinsky cede su parte a FANY BLACHERIS de ROSEMBERG.
Contrato privado del 16 de octubre de 1975.
Inscripción: en el Registro P. y General de Comercio el 17 de noviembre de 1975 con el N.o 371 al folio 1279 del libro 3
22) N$51.00 10|pub. 24727 Nv.24-v.dc.5.

**GEMA URUGUAYA LTDA.**

Modificó contrato social 30 de octubre de 1975 Registradas N.os 336 y 337 libro 3 Se retira el socio Alberto Martínez. Se aumenta el capital a nuevos pesos cincuenta mil. Aportado: Gerardo Dreifuss: 70 o|o: Nicolás Ferraro: 22 o|o y Catalina Matteo: 8 o|o. La administración y uso de la firma a cargo indistinto de cualquiera de los socios. — Zabala N.o 1441.
22) N$ 51.00 10|pub.24771 Nv.24-v.dc.5.

**LEDAMA LTDA.**

Documento Privado inscripto Registro de Comercio con N.o 373. Folio 1.287. Libro 3.
Socios y Capital: N$ 50.000 aportados por: ISAAC y ELIAS LUBINSKI. 30 o|o cada uno: FREDDY y MILTON LUBINSKI 20 o|o cada uno
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta colchones y muebles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 24838 Nov.24-v.dic.5.

**OLIVER S.R.L.**

Inscripto: en el Reg. Público y General de Comercio con el N.o 134 del libro 1 de Contratos.
Otorgamiento: 24 de febrero de 1975.
Objeto: Compra venta, producción, fabricación, distribución, de pantalones. textiles y tejidos, fabricar, industrializar, comprar, importar, exportar. representar y en general comerciar en y con materias primas y|o mercaderías relacionadas
Domicilio: Charrúa 2508.
Socios: BENI BRENER RUM, HERS BRENER y YENTA RUM.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Representación: Beni Brener.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.
22) N$ 68.00 10|pub. 25205 Nv.28.v.dc.12.

**DISTRIBUIDORA LAS DELICIAS LIMITADA**

Contrato: 24 de setiembre de 1975.
Inscripción: N.o 74 del folio 292 a 297, tomo número 14.
Capital: N$ 900.
Socios: WASHINGTON LOPEZ RAMIREZ, EDISON DUTRA y ARIEL JAURENA.
Administración: de a dos indistintamente.
Plazo: 2 años
Objeto: Representación, venta y distribución de mercaderías varias.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 51.00 10|pub. 25300 Nv.28-v.dc.12.

**PERMACE LIMITADA**

Contrato: 13|11|75.
Inscripción: 19|11|75. N.o 382, F.o 1316, libro 3, Contratos.
Socios: JOSE MACHADO y FEDERICO PERNA.
Objeto: Importaciones comercialización, exportación frutos del país, representaciones en general.
Capital: N$ 1.000 aportado por mitades.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente, salvo arrendamientos, compra inmuebles, préstamos, garantías, que deberán firmar ambos socios
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Williman 627, bis. Apto. 2 Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 25271 Nv.28-v.dc.12.

**ARIETA HNOS. LTDA.**

Contrato privado celebrado el 23 de julio de 1974.
Inscripto Registro Público Departamental de Comercio: N.o 37, Fs. 149-153 el 21 de agosto de 1974.
Socios: PABLO FIDEL ARIETA UGOLINO y HUMBERTO RAMON ARIETA UGOLINO.
Capital: $ 3.000.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 50 años a contar del 1.o de enero de 1973.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Explotar por cuenta propia o de terceros establecimientos agropecuarios: comercializar por cuenta propia o de terceros productos agropecuarios: transportar bienes o mercaderías por cuenta propia o de terceros
22) N$ 68.00 10|pub. 24786 Nov.24-v dic.5

**DOMINGUEZ E HIJOS S.R.L.**

Contrato: 26|11|74.
Registro: N.o 685. F.o 2398. Libro 2 del 31 de octubre de 1975.
Socios: Manuel Domínguez González N$ 5.000. José Domínguez Domínguez N$ 2.500: Mercedes Domínguez Domínguez N$ 2.500.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Café y bar almacén de comestibles hotelería.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 24916 Nov.25-v.dic.9.

**DISTRIBUIDORA BATOVI LTDA.**

Contrato: 13 de octubre de 1975.
Registro de Comercio N.o 278 F.o 975 L.o 3 el 20|10|75.
Plazo: Dos años prorrogables.
Socios: ENRIQUE PERA; ROBERTO FILGUEIRA; JULIO CESAR RAZU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Comercialización: transporte y prestación de servicios en el ramo de compraventa de metales en desuso y nuevos. fundición y lingotes.
Administración: Enrique Pera y Roberto Filgueira indistintamente.
Capital: Nuevos pesos mil.
22) N$ 68.00 10|pub. 24867 Nov.25-v.dic.9

Contrato: 12 de noviembre de 1975.
Registro: N.o 367. F.o 1267, L.o 3.
Socios: PEDRO SCHIROKAUER STAHL y PAUL BARON.
Plazo: 10 años.
Objeto: Importación y exportación.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Pedro Schirokauer Stahl.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 25134 Nv.27-v.dc.11.

**AUTOS BRASIL S.R.L.**

Contrato: 12|11|75,
Inscripto: en Registro Comercio N.o 372, folio 1283, L.o 3 de Contratos.
Socios: NESTOR FRACCHIA y JOSE CASSINA
Capital: N$ 5.000 aportado en partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en compra venta autos. inmuebles, etc.
22) N$ 34.00 10|pub. 25116 Nv.27-v.dc.11.

**EIDEQ INTERNACIONAL LIMITADA**

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1975.
Socios: JORGE TARACIDO GARATE y FELIX CARLOS MONTANS GARATE.
Objeto: Importar. exportar. industrializar, comercializar. intermediar y representar en todo tipo de artículos, productos y|o mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Río Branco 1321 Apto. 302 de Montevideo.
Capital: N$ 1.000 aportado por partes iguales.
Administración: En forma indistinta por los socios fundadores.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 376 al F.o 1286 del Libro N.o 3 de Contratos el 18 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24922 Nov.27-v dic.11.

**BEMIL S.R.L.**

Constituída por documento privado del 31 de octubre de 1975.
Socios: MILTON SANS y NORBERTO INFANTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pulidos a máquina y|o viruta, de pisos de parket. encerados, plastificados, reparación y colocación de los mismos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 687, F.o 2413, L.o N.o 2 de Contratos el 4 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 25075 Nov.27-v.dic.11

# 23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 149.564. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca BRAVURA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24989 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.575. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Monpay Ltda., (Montevideo), solicita marca RABITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24985 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.595. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Wilson Morgade por Embotelladora Orange-Crush S. A. (Uruguay) solicita marca: LEMONSIP, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25319 Nov.28.-v dic.12.

ACTA N.o 2.217. — Montevideo. noviembre 24 de 1975. — Asociación Nacional de Boy Scouts del Uruguay (Montevideo) solicita marca: EXPLORADORES, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25362 Nov.28 -v dic.12.

ACTA N.o 149 574 — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Teresa Pernas (Uruguay) solicita marca: BIONUTRIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25344 Nov.28.-v dic 12.

ACTA N.o 149.573. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Teresa Pernas (Uruguay) solicita marca: SANUBREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25343 Nov.28 -v.dic.12.

ACTA N.o 149.546 —, Montevideo. noviembre 18 de 1975. — Enrique Tato por Santa Magdalena S. A. (Uruguay) solicita marca: CAPITONIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 25342 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.545 — Montevideo. noviembre 18 de 1975. — Enrique Tato por Santa Magdalena S. A. (Uruguay) solicita marca: MATELASSE, clase 4, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25341 Nov 28.-v dic.12.

ACTA N.o 149.593 — Montevideo. noviembre 24 de 1975. — Enrique Tato por Joaquín Elola (Uruguay) solicita marca: EL CLASICO. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25339 Nov.28 -v.dic.12.

ACTA N.o 149.526 — Montevideo. noviembre 17 de 1975. — Manaos SRL (Montevideo) solicita marca: MANAOS S.R.L., clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25340 Nov 28 -v.dic.12
22) N$ 94.00 10|pub. 24472 Nov.19-v.dic.5

ACTA N.o 149.591. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Jones y Cía. S. A. L'O. real, (Francia), solicita marca ALUIREL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25141 Nv.27.v.dc.11.

ACTA N.o 2.206. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Roberto Slowak S. A., de Montevideo, solicita marca Mc. PANCHO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 25142 Nv.27.v.dc.11.

ACTA N.o 149.599. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Angel Lanzillotti Rago (Montevideo) solicita marca FRECAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25184 Nov.27-v.dic.11

ACTA N.o 149.518. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca HOSTAPULP, clases 1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 24557 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.489. — Montevideo, noviembre 8 de 1975. — Erna Siegmund por Omusa Ltda. (Uruguay), solicita marca




clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 71.40 10|pub. 23535 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 149.567. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Walter Jones por Guisque S. R. L. (Uruguay), solicita marca: GUISQUE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25275 Nov 28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.517. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca DUAL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24559 Nv.20-v.dc.3.

ACTA N.o 149.540. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda., (Montevideo), solicita marca




clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 24832 Nv.24-v.dc.5.

ACTAS N.os 149.539 y 2.205. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Oscar Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A., (Montevideo), solicita marca ANGENSCHEIDT DE TODO Y PARA TODOS, clases 4, 5 y 26 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24831 Nv.24.v.dc.5.

ACTA N.o 149.562. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por Universal City Studios, Inc. (USA), solicita marca TIBURON, clases 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24983 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 149.549. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Wilson Morgade, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYALINA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24820 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 149.551. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Wilson Morgade por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca MILLETORTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 24822 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 149.511. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975 — Jones & Cía. S. A. Idalia Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca SUZUKI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.00 10|pub. 24437 Nv.19.v.dc.3.

ACTA N.o 149.566. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca TE AMO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24986 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.565. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca AZUL DE MAR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24987 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 149.578. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por The Upjohn Company, (USA), solicita marca HALCION, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24984 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.554. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Monsanto Company (USA), solicita marca POLARIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24829 Nv.24-v.dc.5.

ACTA N.o 149.563. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por Riviana Foods Inc. (USA), solicita marca ROMANOFF, clases 1 y 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24988 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 149.550. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca BUDINELLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24821 Nv.24.v.dc.5.

ACTA N.o 149.552. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Wilson Morgade por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYARELLA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24823 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 149.527. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Billy Fox por R. J. Reynolds Tobacco Company, (USA), solicita marca NICOLESS, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24558 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149 533. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Guzmán González por Juan Toscanini e Hijos (Uruguay) solicita marca: VIÑAS DE CANELON CHICO, clase 2 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25309 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149 532. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Guzmán González por Juan Toscanini e Hijos (Uruguay) solicita marca: TOSCANINI, clase 2 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25308 Nov 28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.620. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade por F.A.N.A.E.S.A., (Uruguay), solicita marca




clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 25318 Nv.28.v.dc.12.

ACTA N.o 149 572. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Carlos Julio Longueira Bassani (Uruguay) solicita marca: DENEB, clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25307 Nov.28.-v.dic 12.

ACTA N.o 149.415. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Jones & Cía. S. A. Hipertex S. A. (Montevideo), solicita renovar marca TURBO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23301 Nov.21-v.dic.4.

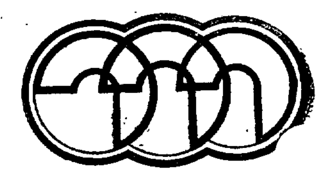
ACTA N.o 149.405. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca MULCA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23269 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.506. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Scott Paper Co. (USA) solicita marca: LADY SCOTT, clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24712 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.548. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Manfredo Cikato por Susana Palas de Schkolnik (Montevideo), solicita marca: LIMPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24699 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.538. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca: FOSFAMIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24698 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.512. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — P. Dubourg por Conon S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 76.50 10|pub. 24542 Nv.20.v.dc.3.

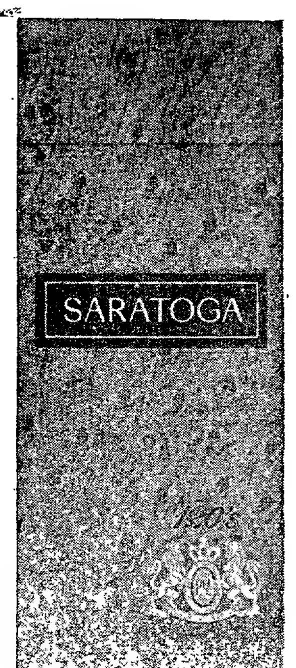
ACTA N.o 149.639. — Montevideo, noviembre 27 1075. — Con esta fecha Tapia Hnos. Ltda., solicita registro marca SITGES las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25530 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 149.596. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Wilson Morgade por Tuff-Kote Dinol, Inc. (EUA) solicita marca




clases 7 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 25402 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 149.600. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



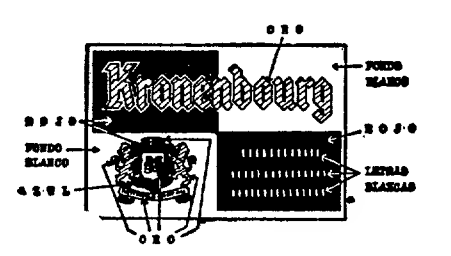

clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 187.00 10|pub. 25393 Dic.1-v.dic.15

ACTA N.o 149.622. — Montevideo, noviembre 26 de 1975. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA) solicita marca FEBIS clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25398 Dic.1-v.dic.15

ACTA N.o 149.543. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Juan P. Rege, Montevideo, solicita marca: FORMULA 6, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24678 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.542. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Cosio Keisanki Kabushiki Kaisha (comerciando como Casio Computer Company Limited — Japón, solicita marca: CASIO, clase 18 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.90 10|pub. 24677 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.513. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade, por Brasseries Kronenbourg Societé Anonyme, (Francia) solicita marca




clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 121.55 19|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.519. — Montevideo, noviembre 14 de 1975. — Wilson Morgade, por Brasseries Kronenbourg Société Anonyme (Francia) solicita marca

**Kronenbourg**

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 61.20 12|pub 24418 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.537. — Montevideo, noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Erni S. A. (Montevideo) solicita marca




clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 24697 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 149.525. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel de la Puente (Montevideo), solicita marca IGUA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.520. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade, por Deere & Company (USA), solicita marca DOBLE EXCENTRICA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 20.40 12|pub. 24417 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.504. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Wilson Morgade, por Quintanar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca "EL QUIJOTE DE LA MARCHA", clase 24. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24184 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.505. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Productos Exclusivos de Francia SACIIE, Argentina solicita marca




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 24713 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 149.555. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Laminadora Industrial S.A. (Uruguay) solicita marca LAITOR clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24861 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.556. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Cycles Motors S.A. (Uruguay) solicita marca BELRIRAN clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24862 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 149.558. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Paco Rabanne Société a Responsabilité Limitée (Francia) solicita marca

**paco rabanne**

clases 4, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.50 10|pub. 24863 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 149.557. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Tandy Brands, Inc. (EUA) solicita marca

**TEX-TAN**

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 24865 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.570. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Wilson Morgade por Chevron Chemical Company (EUA) solicita marca

**QUATEL**

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 24866 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 149.524. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Juan G. Dalqui por IWS Nominee Company Limited (Inglaterra) solicita la marca




de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 24924 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.526. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Jones & Cía. S. A., Rolando Elhordoy (Montevideo), solicita marca VIEJO POSADAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24527 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.509. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por AB Volvo (Suecia), solicita marca VOLVO, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24481 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.569. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Wilson Morgade por Sociedad Ibérica de Estudios Terapéuticos Aplicados S. A. (España) solicita marca




clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 24864 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 149.571. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Wilson Morgade por Laboratorio Fármaco Uruguayo Ltda. (Uruguay) solicita marca BROPANOINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24860 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.553. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc (USA), solicita marca JAWS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24830 Nv.24-v.dc.8.

ACTA N.o 149.603. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca BLOCAZIDE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25396 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 149.602. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca ALDORETIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25395 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 149.601. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca CEFOXIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25394 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 149.604. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicitan marca BLOCURETIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25397 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 149.625. — Montevideo, noviembre 26 de 1975. — Con esta fecha Enrique Pera solicita la marca MUNDUS METALES de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25386 Dic.1-v.dic.15.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.913. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo), solicita patente de invención: "Nueva persiana postigón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25185 Nv.27.v.dc.11.

ACTA N.o 0893. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Juan José Rodríguez (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase para contener algodón hidrófilo". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) N$ 17.00 10|pub. 24543 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 20.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Tablillas formadoras de postigones". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 24544 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 0896. — Montevideo noviembre 10 de 1975. — Rodelco S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa de material Plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24545 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 0895. — Montevideo noviembre 10 de 1975. — P. Dubourg por Rodelco S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa desechable". — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24546 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 20.037. — Montevideo, noviembre 8 de 1975. — P. Dubourg por Eduardo Washington Bell (Paysandú), solicita patente de invención sobre: "Estructuras preconcebidas en hormigón liviano para construcciones comunes". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 24547 Nov 20-v dic.3.

ACTA N.o 0897. — Montevideo noviembre 10 de 1975. — P. Dubourg por Nelson Brigian (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Pandorga o cometa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 24547 bis Nv 20-v dic.3.

ACTA N.o 20.042. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Erna Siegmund, por UOP Inc. (EUA), solicita patente para "Compuesto catalítico multimetálico ácido y empleo en conversión de Hidrocarburo", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 522.209 de fecha noviembre 8 de 1975.
De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 24419 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 0993. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Julia W. de Miodownik, Montevideo, solicita patente de modelo para: "Elemento separador de espacios". y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24676 Nov.21 -v dic.4.

ACTA N.o 20.036. — Montevideo, noviembre 8 de 1975. — Rómulo Marne Arucci por Miguel E. Cuñarro Sagarra (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva traba cerradura", de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 24664 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 20.018. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel de la Puente (Montevideo), solicita patente de invención: "Base estructural de hamaca paraguaya", y de acuerdo a la ley número 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 24460 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 0921. — Montevideo mayo 30 de 1975. — Ruben Arrolli por Prumer Limitada, (Montevideo). solicita modelo para "Calendario" conforme decreto 362|972. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24827 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 0822. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Ruben Arrolli por Prumer Ltda. (Montevideo). solicita modelo para "Calendario" conformo decreto 362|972. ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24826 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 0906. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente de modelo industrial para: "Rótulo para identificar animales", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25363 Nov.28.-v dic.12

ACTA N.o 0907. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente de modelo industrial para "Instrumento de inserción para rótulo de identificación para animales", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25361 Nov.28 -v dic 12.

ACTA N.o 19.912. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "Sulfonamidas", denunciando prioridad solicitud stadounidense N.o 480.784 del 19 de junio de 1974, de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación.
24) N$ 51.00 10|pub. 25360 Nov 28.-v.dic 12.

ACTA N.o 19.914. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "derivados acílicos", denunciando prioridad solicitud suiza acta 8537|974, de fecha 21 de junio de 1974 de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación.
24) N$ 51.00 10|pub. 25359 Nov.28.-v dic.12.

ACTA N.o 0850. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Enrique Tato por Arnaldo Rómulo Catino (Uruguay) solicita modelo industrial "Bolsa con banda". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 25336 Nov.28.-v dic.12.

ACTA N.o 20.038. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevo Dosificador-Vertedor" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25337 Nov.28.-v dic.12.

ACTA N.o 19.979. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Olguin Jiménez (México) solicita patente de invención para "Mejoras a juego didáctico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25338 Nov.28.-v dic.12.

# 25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Alba Arachichu, prometió vender cuota parte que le correspondía en el Establecimiento Comercial Bar O.N.D.A. sito en Colón y Giménez. Estudio "Dr. Bilat" Artigas 290 Mercedes. — Ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24882 Nov.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a León Gordon comercio de "Sa-lón Material Educativo. Confituras". Cagancha 2252. Acreedores en el mismo. — ALFREDO NAVARRO y MARTA TRIGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23882 Nov 12.-v.dic 19.

TERESA DIAZ de LUZARDO, vende al 1.o setiembre 1975. Salón Pamperito a Marcelino García Castro Ramón Anador 3221. Acreedores al mismo. Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24189 Nov.17 -v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Alonso y Lorenzo Botti el Bazar y Ferretería de Dr. Luis Alberto de Herrera 2478. Acreedores Figurita N o 2842, Apto. 11. — YOLANDA S. de PORRO y Suc. de RODOLFO SANSONE.
25) N$ 68.00 20|pub. 24334 Nov 18.-v.dic 18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 octubre 1975, camión Bedford 1961, matrícula B 2-0289, San Carlos, al servicio Acodike Supergas. Acreedores Paraguay 1321 5.o piso Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ DE SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nv.12.v.Dc.10.

He prometido en venta a Beatriz María Bellini, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 589. — Denominación: "Farmacia Bellini". — Acreedores: Asamblea 631. — San José, 27 de octubre de 1975. — LUIS ALBERTO DAGUERRE. — BEATRIZ MARIA BELLINI.
25) N$ 68.00 20|pub. 25683 Nv.10.v.dc.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pierre Jean Paul y Alain Pablo Esteban Bertinat Sanger, Fábrica de pastas "Torino", Avda General Rivera 2510. — Acreedores: en Buenos Aires 550. — ADOLFO PAGANI RODRIGUEZ. — FLOR VIOLETA VAZQUEZ de PAGANI.
25) N$ 68.00 20|pub. 24729 Nv.24.v.dc.22.

El 28|7|1975 se disolvió la sociedad Carpintería Martínez y Pérez, sita en Cebollatí y Dodera de Maldonado y Patricio Martínez promete vender su parte en el negocio a Américo Pérez. Ley 26|9|1904.
Acreedores presentarse en esa dirección. — PATRICIO MARTINEZ. — AMERICO PEREZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 23299 Nov.5-v.dic.3.

Ley 1904. 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Donato Dragone Gaudiello y Miguel Angel De Armas López el comercio de "Librería, cigarrería y juguetería" de la calle Pablo Zufriategui N.os 996 A y 996 bis Montevideo. — Acreedores en el mismo. — LUIS JOSE MANTA ALVEZ — NELIDA ESTHER BARBIERI TEXEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23520 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Beatriz Arbiza San Emeterio, boutique "Casa de Troya", venta de artículos para hombres, ubicada en ciudad de Young, Avda. 18 de Julio, galería "Evelyn". — Acreedores: en la misma. — HELENA MARIA LLAMBIAS de COLANTONIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23693 Nv.10-v.dc.5.

Prometimos vender a Osvaldo Barbas y Gloria Martínez almacén de comestibles de Eduardo Pondal 1120. Acreedores en el mismo. — IRMA LONG. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) N$ 34.00 20|pub. 23341 Nov.5-v.dic.3.

ABELINO MATTOS, SARA DEL FORNO, MARIA FITTIPALDI, FRANKLIN, RAUL y NELLY ANGELICA SAGARIA FITTIPALDI, vendemos Estación Servicio "Córdoba" José Belloni 4643, Montevideo. Acreedores Millán N.o 3142.
25) N$ 34.00 20|pub. 23703 Nov.10-v.dic.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Gladys Nelly Gadea comercio en Suecia 2252 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA. — ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 24137 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ELADIO COCHON y MARIA PEREIRA prometieron vender a Juan Carlos García mitad pizzería La Paponia en 8 de Octubre 3751. Acreedores Paraguay 1547 EP. Esc. 10.
25) N$ 68.00 20|pub. 24116 Nov 14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a "La Perfección S. A." Tienda "La Favorita" que giraba en 18 de Julio 1200, Paysandú. Acreedores: 19 de abril 1058. — Paysandú — FRANCISCO ROSEMBERG SCHWARC — MAGDALENA KLEIN KLEIN
25) N$ 68.00 20|pub. 23888 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a "Erma S. A." el aserradero y fábrica de envases "Eduardo Rial" sito en Luis Batlle Berres 6075. Acreedores Buenos Aires 484 Esc. 1 de 17 a 19 horas. — EDUARDO RIAL CURBELO.
25) N$ 68.00 20|pub. 44110 Nov.14.-v dic.12.

Prometimos vender a Camilo Pereira Iglesias y Blanca González González café bar y restaurante La Flor de Goes, Avenida General Flores 2498 y 2500. Acreedores en el mismo. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA y JOSE NEGREIRA MOURO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24047 Nov 14.-v.dic 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Mazzei. Almacén Muniz y Lestido, Melo. Acreedores al mismo. — ROSA GLADYS VIEYTO de CAMAÑO — JUAN MARIA CAMAÑO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24036 Nov.14.-v dic.12.

ROBERTO DORELO prometió vender a Nelly Cuervo y Norma González comercio en Charrúa 2630. Ley 26|9|1904. Acreedores en la misma.
25) N$ 34.00 20|pub. 23283 Nov.5-v.dic.3.

Prometí vender a María Elvira García Vázquez comercio Pensión sito Piedras 614. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — BRUNO PEREIRA RIOS.
25) N$ 34.00 20|pub. 23316 Nov.5-v.dic.3.

"Cargus Limitada" prometió vender restaurante "El Mesón de Carlos" sito en Gabriel Pereira 3098 a Luis Miranda y Osvaldo García. Acreedores en el mismo. por "CARGUS LIMITADA" GUSTAVO SIRI.
25) N$ 34.00 20|pub. 23844 Nov.12.-v.dic 10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Carlos Espiñeira y Domingo Curbelo el Almacén de Comestibles sito en la calle Piedras N o 611 bis. Acreedores Figurita N.o 2843. Apto. 11. — ANGELA VENER y RICARDO ESPASANDIN.
25) N$ 68.00 20|pub. 24335 Nov.18 -v.dic 16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Luis Alberto Gentile y Julia Adrover, prometieron vender a Myrna Dergam rotisería "La Nona" de Fernández Crespo 1902. Acreedores, Florida N.o 1410, Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 25169 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 de octubre 1975 camión Bedford 1961, matrícula B2-0289 San Carlos, al servicio Acodike Supergás. Acreedores Paraguay 1321 5.o piso. Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas. — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ de SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nov.14-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí panadería "Zabala" calle Guadalupe 1884 a Herminio Rojo Calvo y Antonio Brandon Pérez acreedores presentarse: Uruguay 872 escritorio 801. — JOSEFA LANTES de FERNANDEZ.
25) N$ 24.00 20|pub. 23936 Nov.13.-v.dic.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Eduardo Omar Stockle Speranza y Mario Roberto Severi Vidovich. comercio en Juan de Dios Peza 1801, ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN DUILIO BRUSCO MORENA. — CELEDONIA DE LOS SANTOS de BRUSCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24136 Nov 14.-v.dic 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Teodora Fafaro de Díaz y Yolanda Díaz prometieron ceder los derechos del kiosco ubicado en Estación Peñarol a EULOGIO FERNANDEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 24386 Nov.19-v.dic.17.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Villanueva comercio en Yaguarí 3802, ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VENANCIO CESAR PEREIRA y CLARA de SOUZA FRANCO de PEREIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23242 Nov.4.-v dic.2.

Prometí vender a Ana María Herrera de Barros el comercio sito en Silvestre Blanco 2510. Acreedores en el mismo. — MARIA CRISTINA MUNYO de RUOCCO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24019 Nov.13.-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Orlando Carnevale Leta almacén de comestibles de Isla de Flores 1378 Acreedores al mismo. — MANUEL GUERRA BARROS. — ROSA MEDINA ESTABLE de GUERRA.
25) N$ 34.00 20|pub. 23566 Nov.7.-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Setrio Scarone Pérez comercio ubicado en Colonia 1311. Acreedores en Colonia 1311. "MARTINEZ HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL".
25) N$ 34.00 20|pub. 24951 Nov.26-v.dic.24.

Prometimos vender a José María Cambón Sánchez, Bar Imperial de 33 Orientales 1058. Rivera. Acreedores al mismo. — GILFREDO RODRIGUEZ y ESTELA V. de RODRIGUEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 25051 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender el quiosco "El Resorte". ubicado en la calle Carlos Roxlo 1454. — Acreedores en el mismo. — CARLOS y JULIO DUFRECHOU.
25) N$ 34.00 20|pub 23638 Nv.10-v.dc.8.

Miguel A. Pereira, Brígida Gil, Perla Rosa Fuentes, Miguel Jaime Tognola y Walter Jaime Tognola prometimos vender a Inés Remuñan, Manuel Garrido almacén de comestibles y afines de Juan Paullier 2200. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 25390 Dic.1-v.dic.30

Ley 26 de setiembre de 1904. Rescindimos compromiso venta Carnicería Calle 25 de Mayo 986 de Maldonado con Angel Alvarez. Prometido en venta a Pablo Saga Giménez. Acreedores en el mismo. — STELLA MARYS LIMITADA".
25) N$ 63.00 20|pub. 24669 Dic 1-v.dic.30.

# 27 - Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 17 de octubre de 1975 (R. 101|29|75 Exp. N.o 6528|75) resolvió prescindir en el futuro de los servicios de la Profesora MARINEY ALEMAN MAGGIO de PEINADO.
27) (C.C.) 3|pub. 34604 Dic.1-v.dic.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Sra. SUSANA LAZOVSKI LANGSNER de POLIAK, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Fiat 1600, motor N.o 698.320, matrícula N.o 248.553, empadronado en Montevideo N.o 229.433 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 62.00 10|pub. 24540 Nv.20-v.dc.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita SUSI SELMA STRAUSS AUSPITZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, Motor N.o LO0106308, Matrícula N.o 521.819, empadronado en Montevideo, N.o 209.329, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 25354 Nov.28.-v dic.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita LESLEY SAAVEDRA BERRINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A104-9507.LSO, Matrícula N.o 211.736, empadronado en Montevideo, N.o 136.922, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos., para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 25321 Nov.28.-v.dic 12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS TUTZO MARROIG, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca CHEVROLET B. A. motor N.o F410a205017, matrícula N.o 504.961 empadronado en Montevideo N.o 167.797 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24695 Nv.21-v.dc.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUILLERMO HORACIO FOSSATI BENENATI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca OPEL Reckord, motor N.o 171.0082514, matrícula N.o 513.924, empadronado en Montevideo, N.o 196.823 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24720 Nv.21.v.dc.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, motor N.o Y—A—4415 matrícula N.o 123.427 empadronado en Montevideo N.o 82.825 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24537 Nv.20-v.dc.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MORGAN PERDOMO GARAT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca De Soto, matrícula N.o 230.132 empadronado en Montevideo. N.o 170.822. por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24467 Nov.19-v.dic.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS TOSETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford V8 motor N.o 18F2516889 matrícula N.o 210.853, empadronado en Montevideo, N.o 75.901, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24654 Nov.25-v.dic.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA MARGARITA SAGRERA de DELBONO. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW. motor N.o 1606601, matrícula N.o 520.524, empadronado en Montevideo. N.o 207|466. por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24802 Nov 24-v.dic.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.o inciso 13.1 del decreto 562|971, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite una solicitud de nueva línea interdepartamental de pasajeros entre las ciudades de Montevideo y Rivera por Ruta 5 "Gral. Fructuoso Rivera", con dos (2) frecuencias diarias.

Quienes se consideren afectados por el nuevo servicio, deberán presentarse en la Dirección Nacional de Transporte Mercedes 1041 (Montevideo), dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.
27) N$ 10.50 3|pub. 25462 Dic.1 o.-v.dic 3.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 13 de noviembre de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Gerardo Blanco Antelc una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 3812 de la 4.a Sección Judicial de Maldonado, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 30.60 3|pub. 25304 Nov.28.-v dic 2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL Y JOSE CARRERAS MARCOS (Ficha C|1320|1974), solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra venta que con fecha 16 de enero de 1936, prometieron vender Felipe Díaz, Manuel De Llano Arturo Garbarino. María Esther Ferrer de Carrió Rosa Delia Ferrer de Rodríguez a Basilio Carreras del siguiente bien: un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 131.204 señalado con el N.o 38 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo de enero de 1936. inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de febrero de 1936 con el N.o 172, y en el Registro General de Promesas con el N.o 230 al Fo 38 del Libro 19 con fecha 2 de marzo de 1938; y según el cual tiene una superficie de 670 metros 20 decímetros con 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragoza, entre las de Godoy y Espuelitas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, antes mencionados, y sus sucesores a título universal o singular, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo. octubre 6 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 252.00 30|pub 23376 Nov 6-v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SAURA PINTOS GUMERSINDO y MARTINEZ DE SAURA MARIA CARMEN. Escrituración de Oficio" (Ficha V. 492|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gumersindo Saura Pintos y María Carmen Martínez de Saura, solicitando la siguiente escrituración de oficio: el día 23 de julio de 1954 el Banco de San José en su carácter de apoderado de Queserías del Uruguay S. A. prometió vender a Francisco Antonio Cortiñas Copena un solar de terreno empadronado con el N.o 190.489 ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al Cno Santos; el día 30 de octubre de 1968 los esposos Francisco Antonio Cortiñas Copena y Encarnación Fernández González de Cortiñas, cedieron a los comparecientes todos los derechos emergentes de la promesa indicada.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
27) N$ 70.00 10|pub. 24471 Nov 19.-v.dic.2.

ESCRITURACION DE OFICIO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Carrera Cortijo Heriberto Manuel contra BOGGIO MARZET AUGUSTO y otros. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 56|975), se cita, llama y emplaza a Augusto Boggio Marzet Debernardi, Vanna Boggio Marzet y Enrique Liccardi Cocco. a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento

bimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) N$ 126.96 30|pub. 22574 Oct. 31.-v.dic.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: Gutiérrez, Eduardo contra GUTIERREZ, JORGE y OTROS. Cesación de Condominio (Ficha C. 1554|1974), se cita, llama y emplaza a los señores Carmen Hilda, Omar Eduardo, Mercedes Hilda y Myriam Raquel Gutiérrez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
27) N$ 105.00 30|pub. 23875 Nov.12-v.dic.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Beltrame S. A. Saturnino contra CESAR FERREIRA Martínez y otros. Escrituración de Oficio". (Ficha A. 2184|70) se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferreira Martínez de De Avila, y en cuanto correspondiere a los sucesores a título universal o singular de su prefallecido esposo, Pedro De Avila, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 953, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio a favor de la parte actora del inmueble padrón N.o 96.966, de acuerdo a lo que resulta de la promesa inscripta el 20 de marzo de 1960 con el N.o 1141 al folio 2461 del libro 168. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34466 Nov.18.-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno; se hace saber que ante este Juzgado en autos: Enrique Puente Darriba contra Suc. de AMELIA LEGRAND de GREEN y otro Escrituración de oficio (D. 759|75, Enrique Puente Darriba solicita la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de abril de 1917, suscrita por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri; del siguiente bien: terreno ubicado en el Barrio Marconi, 17 a Sección Judicial de Montevideo (antes 12.a) Padrón N.o 79.015, solar N.o 186 de la manzana "G" en el plano del Agr Donato Gamisara del 1.o de julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año. Dicha promesa fue ratificada el 19 de octubre de 1974 e inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 10.045 folio 86.068 del libro 148 el 21 de octubre de 1974.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 189.00 30|pub. 24159 Nov.17 -v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GRUOSSO TELESCA DOMINGO y MARIA LAURA. Escrituración de oficio" (Ficha V. 399|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y María Laura Gruosso Telesca solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.055, señalado con el N.o 107 en el plano del Ing Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1926 compuesto de una superficie de 723 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al S.W. a la calle Robinson.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a los sucesores a cualquier título de la sucesión de Germán Bocage, a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención dentro del plazo de 90 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 25345 Nov.28.-v.dic.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piñón Calvo Francisco "Escrituración de oficio", (Ficha V. 447|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Piñón Calvo, solicitando la escrituración judicial del inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (antes vigesimotercera) empadronado con el número 67.386, y señalado con el N.o 144 de la fracción G en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de 4 de octubre de 1926, con frente al N.E. a la calle Aispurúa N.o 1985.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio P. Piria, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
27) N$ 168.36 30|pub. 22573 Oct.31-v.dic.12.

JUSTIFICACION DE FILIACION NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Pedro Correa contra SUCESORES de DANTE HUMBERTO ALONSO". Justificación de Filiación Natural (C. 473|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores causahabientes y demás interesados de Dante Humberto Alonso, o a los que se consideren con algún derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 105.00 30|pub. 23558 Nov.7-v.dic.19.

CAUTELA PROVISORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a la Cautela Provisoria N.o 1 —Bonos del Tesoro 1971-76— Serie Especial autorizada por decreto N.o 464|971 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina. Información ad-perpetuam. Ficha C.A. N.o 443|975" dentro del plazo de noventa días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 105.00 30|pub. 25373 Dic.1-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Martínez de Bargas, María Julia y Bargas Bargas Juan contra SAMBRAN, JUAN FRANCISCO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 317|75) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sambran, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 12.309). — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Nelly Perdomo Elhórdoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34384 Nov.12.-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición dictada por el Dr. Roberto Parga Juez letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Quiroga de Arellano María Ester y Arellano, Máximo Osvaldo contra PEREIRA, HAYDEE IRENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 192|975), se cita llama y emplaza a Haydée Irene Pereira. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita número 12.309. ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo. agosto 7 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 34114 Oct.23-v.dic.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Borges, Julián y Milán de Borges, Esther contra MARTINEZ, RODOLFO VICENTE y HERRERA YOLANDA GLADYS. Pérdida de la patria potestad" (C 284|75), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vicente Martínez y a Yolanda Gladys Herrera, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, octubre 10 de 1975
27) (20|4|55) 30|pub. 34137 Oct.23-v.dic.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Piana, Víctor José y Arizaga de Piana, Alba Gladys contra METALLO, EDUARDO ANTONIO y PIRIZ, ALBA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad" (C|101|975), se cita, llama y emplaza a: EDUARDO ANTONIO METALLO y a ALBA JUANA PIRIZ, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 12 de 1975.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34536 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a JACINTO LUNGAZZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Núñez, Juan y López de Núñez, Julia contra LUNGAZZO, JACINTO. Pérdida Patria Potestad", (B. 483|75), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 11 días del mes de noviembre de 1975. — Esc. Hugo W. Wallusche. Actuario.
27) (ley 13.209) 10|pub. 34493 Nv.25.v.dc.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MILTON DA LUZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Galván, Alvlar 3. Fernández de Galván, María Juliana contra Da Luz, Milton P.P.P." (B. 405|75), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.029 del 17 de diciembre de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.029) 30|pub 33987 Oct.22-v dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Mota, se cita, llama y emplaza a SANTA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González Evangelisto y Machado de González Diana contra FURTADO, Sara, Pérdida de la Patria Potestad" (B. 477|975), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209 10|pub. 34537 Nov.24-v.dic.5.

EXTRAVIO
Se lleva a conocimiento público que se han extraviado 5.000 Acciones por un valor de N$ 5.000 vln. de propiedad del señor Ho Cheng Kong Cheng, correspondientes a la firma PALACIO DE AUTOS S. A.
27) N$ 34.00 10|pub. 24646 Nov.21-v.dic.4.

## DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO de VARELA contra los Sucesores de don SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escri-

turación de oficio" (C. 276|974), se hace saber al públicoque ante este Juzgado, se presentó doña María del Carmen Piñeyro de Varela, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Durazno, padrón N.o 5040 (actualmente N.o 6860) señalado con el N.o 18 en la manzana N.o 344 del plano levantado por el agrimensor Rúben González Masini, el 4 de agosto de 1955, con superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda: al Sur. 12 metros con frente a calle Petrona Tuboras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se considerea con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury, para que comparezcan dentro del término legal, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración definitiva. — Durazno, junio 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 23965 Nov.13-v.dic.26.

## FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

El señor HEBER ARIEL ARROSPIDE RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Panhard, motor N.o 150.522, matrícula N.o O-26077, padrón de Florida N.o 07734, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Teresita Etcheverry de Taranto, Directora (I). — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado del Registro.

27) N$ 68.00 10|pub. 24721 Nov.21-v.dic.4.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos ROSA IRMA CABRAL. Posesión notoria de estado civil de hija natural de Eulalia Quiroga Cabral (F. N.o 168| 975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Cabral iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de doña Eulalia Quiroga Cabral, por lo que se cita a todo el que se considere interesado para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza según lo dispuesto por la resolución del 20 de abril de 1955 e ley 13.209. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1975. — Esc. Carmello M. Salaberry Actuario.

27) (R. 20|4|55) 38|pub. 34137 Oct.27-v.dic.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "María Inés Colman de Aires y Arturo Juan Aires contra ARNOLDO ELIAS ARZUAGA y ZULMA SONIA KRAVIECC. Pérdida de Patria Potestad" (F. M. N.o 83|975), se cita, llama y emplaza a Arnoldo Elías Arzuaga y Zulma Sonia Kraviecc para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Carmello M. Salaberry. Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 22488 Oct.27-v.dic.6.

## RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernán Rostán y Elby Justet de Rostán contra DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su hijo Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 79|975) se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Firmado Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 20818 Nov.18-v.dic.31.

## SORIANO

GUARDA

Emplazamiento

Por resolución número 6.065 de fecha 18 de setiembre de 1975, recaída en el expediente: (Ficha N.o 61, Año 1973) "ERNESTO SEBASTIAN CENTURION y MARTHA SUSANA ALBORNOZ. Guarda". Se hace saber que se ha presentado Ernesto Sebastián Centurión y Martha Susana Albornoz, solicitando la guarda de la menor Mariana Catalina Magallanes, en consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a ejercer la guarda sobre la menor Mariana Catalina Magallanes, a estar en derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 23 de octubre de 1975. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) N$ 62.60 10|pub. 24879 Nov.25-v.dic.9.

POSESION NOTORIA

Emplazamiento

En autos: Luis M. Toledo y otro contra MAXIMO RAMON TOLEDO. Posesión notoria de estado civil (Ficha N.o 609, Año 1975,se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Luis Máximo Toledo, Euclides Ivanoy Toledo y Angela Ramona Toledo iniciando trámite de posesión notoria del estado civil de hijas naturales de Máximo Ramón Toledo y que por resolución de fecha 24 de octubre de 1975, se mandó citar y emplazar a todos cuanto tuvieren interés en oponerse a este Juicio a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 6 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

27) N$ 62.00 10|pub. 24876 Nov.25-v.dic.9.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

**Por el artículo 12 de la ley Nº 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:**

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1º del decreto número 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

# AVISOS DEL DIA

**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 27 de noviembre de 1975
Cierre 16 horas

## Cambios y Arbitrajes del Día

| PAISES | | MONEDAS TRANSFERIBLES | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Mercado Comercial** | | | |
| República Fed. Alemana | 1 | DM | N$ 0,9750 | N$ 0,9875 | U$S 0,3830 |
| Bélgica | 1 | Franco Belga | " 0,0645 | " 0,0655 | " 0,0254 |
| Canadá | 1 | Dólar Canadiense | " 2,5205 | " 2,5510 | " 0,9890 |
| Dinamarca | 1 | Cor. Dinamarquesa | " 0,4195 | " 0,4255 | " 0,1650 |
| EE. UU. | 1 | Dólar U. S. A. | N$ 2,5500 | N$ 2,5800 | — |
| Francia | 1 | Franco Francés | " 0,5735 | " 0,5810 | " 0,2255 |
| Holanda | 1 | Florín Holandés | " 0,9515 | " 0,9635 | " 0,3735 |
| Inglaterra | 1 | Libra | " 5,1200 | " 5,2350 | " 2,0290 |
| Italia | 1 | Lira | " 0,0037 | " 0,0038 | " 0,0015 |
| Suecia | 1 | Corona Sueca | " 0,5795 | " 0,5870 | " 0,2275 |
| Suiza | 1 | Franco Suizo | " 0,9530 | " 0,9660 | " 0,3745 |
| | | **Otros Arbitrajes** | | | |
| Argentina (Financiero) | 1 | Peso Ley | — | — | " 0,0189 |
| Argentina (Especial) | 1 | Peso Ley | — | — | " 0,0133 |
| Australia | 1 | Dólar Australiano | — | — | " 1,3000 |
| Austria | 1 | Chelin Austríaco | — | — | " 0,0542 |
| Brasil | 1 | Cruzeiro | — | — | " 0,1123 |
| España | 1 | Peseta | — | — | " 0,0169 |
| Japón | 1 | Yen | — | — | " 0,0033 |
| Noruega | 1 | Corona Noruega | — | — | " 0,1791 |
| Nueva Zelandia | 1 | Dólar Neozelandés | — | — | " 1,0800 |
| Portugal | 1 | Escudo Portugués | — | — | " 0,0374 |
| | | **Mercado Financiero** | | | |
| Argentina | 1 | Peso Ley (Billete) | N$ 0,0210 | N$ 0,0220 | — |
| Brasil | 1 | Cruzeiro (Billete) | " 0,2400 | " 0,2500 | — |
| EE. UU. | 1 | Dólar USA (Billete) | " 2,8450 | " 2,8500 | — |
| EE. UU. | 1 | Dólar USA (Cable) | " 2,8050 | " 2,8100 | — |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 34614 Dic.2.-v.dic.2.

## 1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO SCARON MARENGO (E 1946|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25566 Dic.2-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALDABALDE de RUY (S|78|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25558 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARANZAZU FLEITAS GONZALEZ (S 564|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25557 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA (S|338|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25556 Dic.2-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MASTROIANNI STEVENANZZIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25568 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANZA NODAR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25567 Dic.2-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES RYBAK (S|500|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25555 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EDUARDO CARUSSO FUENTES, (F. A. 41|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25646 Dc.2-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN CROCE LOMBARDO (F. 994|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25569 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON MAYER CHETRIT, (F. 992|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25554 Dc.2-v.dc.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OMAR COSTANZO GARMENDIA, (F. 984|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25620 Dc.2.v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUISA VOLONTE de PICO (463|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Alfredo D. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25112 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MIRABALLES o MIRABALLEZ, (S. 455|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25559 Dc.2.v.dc.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONA ALMENGOR TORIBIA o PETRONA TORIBIA ALMENJOR o ALMENGOR NIEVES PEREZ; MICAELA GUADALUPE NIEVES PEREZ y SEQUIELA ULPIANA NIEVES PEREZ, (S. 403|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25570 Dc.2-v.dc.16.

## ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA BLANCO de LEMOS o MALVINA BLANCO DE COUZA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25553 Dic.2-v.dic.16.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUIDIA, (Ficha V. N.o 462|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de noviembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25546 Dc.2.v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO OGNISANTI PASTORINO, "Sucesión", (Ficha 458|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25603 Dc.2.v.dc.16.

## LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO ABDON FERRARIO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25581 Dc.2-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID BARKI o BARCHI ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25582 Dc.2.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TOMAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25583 Dc.2.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTRO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25584 Dc.2.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PERERA PERERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25585 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRASILIANO o BRACILEANO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de octubre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25586 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TRASLACION ROSA o ROSA TERESA TRASLACION OTERO AGUILERA de BUENAFAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25587 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO LEANDRO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 19 de 1975. — Pedro Díaz, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25588 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO FIGUEREDO SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 20 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25589 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA PIÑERO o PIÑEIRO de DE LOS SANTOS y de don JUAN REMIGIO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25590 Dic.2-v.dic.16.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ETCHEMENDY ESPONDA, DOLORES o DOLORES GREGORIA. "Sucesión", (B. 191|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25549 Dc.2.v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARSICO PEPO, (F. A. 194|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1975. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25550 Dc.2.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SIXTA SARA o SARA SIXTA BURIANO de LOPEZ, (F. A. 197|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 25548 Dc.2.v.dc.16.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA LOPEZ ANDRES de ESCRIBANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de 30 días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25561 Dc.2.v.dc.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE MONNET, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de octubre de 1975. — José Baldi Martínez, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 25284 Dic.2-v.dic.16.

# 3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**FALCO S.A.**

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 15 de diciembre de 1975 a las 19 horas en el local de la calle Paraguay 1650 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de agosto ppdo.; 2) Remuneración del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974.

3) N$ 11.90 1|pub. 25644 Dic.2-v.dic.2.

**FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de diciembre a las 11 horas en el local de la Planta Industrial Rutas 5 y 26 —Tacuarembó— para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1973-1974 e informe del Síndico; 2.o) Fijación del número de directores titulares y suplentes; 3.o) Elección del directorio y suplentes; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación del Síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de los mismos vence el día 11 de diciembre a las 11 horas. — El Directorio.

3) N$ 11.90 1|pub. 25623 Dic.2-v.dic.2.

**BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Comunicamos a ustedes que una asamblea general extraordinaria de Balnearios de la Floresta S.A. se celebrará el día 15 de diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad (Cnel. L. Latorre 1475 P. 2.o Apto. 9) con la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea se constituirá con la asistencia del 25 o|o del capital integrado y mayoría simple de votos para resolver.

Para participar en ella deberán ser depositadas las acciones o certificados bancarios de depósito con tres días de anticipación en el mismo local de 11 y 45 a 18 horas (decreto del 16 de octubre de 1943; estatutos, Art. 21). — El Directorio.

3) N$ 23.80 2|pub. 25576 Dic.2-v.dic.3.

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Comunicamos a ustedes que la asamblea general ordinaria de Balnearios de la Floresta S.A. se celebrará el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas en el local de la sociedad (Cnel. L. Latorre 1475 P. 2.o Apto. 9) con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio 1974|75; 2.o) Fijación de la asignación al Directorio prevista por el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Elección del Síndico titular y su suplente y fijación de la remuneración del primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra (estatutos, Art. 20).

Para participar en ella deberán ser depositadas las acciones o certificados bancarios de depósito con tres días de anticipación en el mismo local de 11 y 45 a 18 horas (decreto del 16 de octubre de 1943; estatutos, Art. 21). — El Directorio.

3) N$ 30.60 2|pub. 25577 Dic.2-v.dic.3.

**CIA. FINANCIERA DE OBRAS S.A.**
**COMFINO**

Se cita a los señores accionistas a la trigésimatercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1975 a las 14 horas en el local social de la calle Rincón 432 escritorio 24 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, diciembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 30.60 3|pub. 25574 Dic.2-v.dic.4.

# 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD TERESA c| CARLOS HEBER PEÑA (Ficha E 572|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 25538 Dic.2-v.dic.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodecimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO LORENZO y SUSANA ARANDA, (Ficha D. 589|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25117 Dic.2-v.dic.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FRANCISCO MIR y MARTHA ELENA VIALE (Ficha A.B. 93|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 25625 Dic.2-v.dic.31.

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTILDE ROSNER y WALTER RAUL ARZUAGA (Ficha 7|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 25604 Dic.2-v.dic.31.

# 7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a don Julio María Medeiros para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: García, Doris Griselda c| JULIO MARIA MEDEIROS. "Divorcio por causal" (D|439|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al demandado para llenar el requisito de la conciliación. (Art. 282 Código del P. Civil). — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 25541 Dic.2-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13.

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Giumelli Graciela Esther contra ALMANDOZ LUIS DANIEL. Divorcio por causal" (F. A. N.o 995|975) se cita, llama y emplaza a Luis Daniel Almandoz para que comparezca en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 7 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 25352 Dic.1.o-v.en.16.

# 8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Se emplaza al señor MARIO JULIO ANGELERO MATTIAUDA N.o 18|10.556 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 2312|75 del 21|8|75 se concela la Beca concedida.

8) (C.C.) 3|pub. 34611 Dic.2-v.dic.4.

**CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR**

Se emplaza al profesor ELBIO GARRONE a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 34616 Dic.2-v.dic.4.

Se emplaza a la funcionaria YOLANDA SPOSITO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 34617 Dic.2-v.dic.4.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Se emplaza al funcionario de este Ministerio señor OSVALDO ALBANO LANDESA para que dentro del tercer día comparezca en esta Secretaría de Estado sita en la calle Colonia 1089 tercer piso a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Ruben Furiato. Jefe de la Sección Habilitación y Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 34618 Dic.2-v.dic.4.

# 10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: PAULINA VILLARINO de CARBALLO. "Incapacidad" (F.C. 377|74), el día 7 de octubre de 1975 auto N. 14035 fue declarada incapaz Paulina Villarino de Carballo designándose curador a Raúl Carballo. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) N$ 21.00 10|pub. 25540 Dic.2-v.dic.16.

# 11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se presentó

MARGARITA REQUITERENA SIEGLER domiciliada en Coronel Latorre 1589 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Inés Rodríguez Sarmiento y Cristina Anzuela. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 25544 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. GRACIELA LUISA SACCHI SCAVINO constituyendo domicilio en Juncal 1395 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribana solicito se tome declaración a las señoras Ivonne Baldomir y Estela Nolla sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Graciela Luisa Sacchi Scacino".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
11) N$ 35.00 10|pub. 25573 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. JOSE PEDRO MACHADO constiuyendo domicilio en E. Acevedo 1234 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Ernesto Rodríguez y Luis García sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — José P. Machado. — Rosendo Vega, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 25543 Dic.2-v.dic.16

## 12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

4|0316. Contratación de servicios de terapia por inhalación y suministro de oxígeno.

Apertura: 23 de diciembre de 1975 hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 34615 Dic.2-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 244

Se recuerda a los proveedores de esta ANP que hasta la hora 10 de los viernes se reciben cotizaciones para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:

Automotriz, barraca, bazar y ferretería, electricidad, papelería y dibujo, pinturería, tienda y velería, vidriería, etc. de acuerdo al listado correspondiente que puede ser retirado semanalmente de esta Oficina de Adquisiciones.

Asimismo, se hace saber al comercio que aún no se ha inscripto que está abierto el registro de proveedores de esta ANP a cuyo efecto deben concurrir a su Oficina de Adquisiciones en el horario administrativo correspondiente.
12) (C.C.) 1|pub.34620 Dic.2-v.dic.2.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

La Dirección de Loterías y Quinielas llama a licitación pública para la adquisición de papel diario en bobinas y tinta carbónica caliente de acuerdo al pliego de condiciones generales y particulares que pueden retirarse en la Contaduría del organismo, Cerrito 220 2.o piso de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

Apertura: 28 de diciembre de 1975. Primer llamado hora 10. Segundo llamado hora 11.

Lugar: Dirección de Loterías y Quinielas. Cerrito 220, Montevideo.
12) (C.C.) 3|pub. 34619 Dic.2-v.dic.4.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación ley N.o 14.332)
LLAMADO A OFERTAS N.o 12

Venta de un (1) Equipo Electrónico de Procesamiento de Datos, marca IBM modelo 1440 y elementos adicionales según pliego de condiciones a retirar en Zabala 1532 (Departamento de Administración) en el horario de 14 a 16 horas.

Lugar de exhibición: Zabala 1432 1er. piso en el horario de 14 a 16 horas.

Plazo de recepción de ofertas: Hasta el día 12 de diciembre de 1975 hora 16.

Apertura de ofertas: Día 15 de diciembre de 1975 hora 16 en Zabala 1532 (Dpto. de Administración).

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas totalmente. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 20.40 2|pub. 25639 Dic.2-v.dic.3.

## 13—Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

SALOR S.A. y MISEL S.A.

Notifican a acreedores y demás interesados su nuevo domicilio en Avda. Agraciada 1632 esc. 15.

Atención al público: Miércoles y viernes de 15 a 17 horas.
13) N$ 3.40 1|pub. 25591 Dic.2-v.dic.2.

## 14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 2 de diciembre de 1975

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:**

**En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

### MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALVAREZ, 25 años. soltero, empleado, español, (ciud. natural) domiciliado Basilio Araújo 3803 y MARIA PIA ROMANIELLO 18 años, soltera, italiana, domiciliada Laguna Merín 5659.

DARIAN DANIEL dos SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3769 y TERESA SEVERINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3488.

HUGO CESAR AGUIRRE, 32 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Pasaje (Mariano Soler) 3578 y MARIA LYLIAN SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje (Mariano Soler) 3578.

RICARDO de los ANGELES DENUCCI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1962 y MERCEDES CAMARGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1962.

WALTER SANTIAGO ANTUÑA, 21 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Potosí 1690 y BEATRIZ CARLEVARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payán 2961.

ARTURO WILSON ARAUJO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 36 (Sgo Vázquez) y MARIA ANGELICA PAIS, 26 años soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 36 (Sgo. Vázquez).

CORIUN AHARONIAN, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Block 1, calle P 3825 (Parque Posadas Apto. 1509) y GRACIELA CRISANTA PARASKEVAIDIS, 35 años, soltera, músico, argentina, domiciliada Bernardo Susviela 4181.

BENEDICTO DOPICO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estrecho 2153 y MARIA de la LUZ SANESTEBAN, 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Estrecho 2153.

HEBER GAETANO ALMADA, 21 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1485, piso 1 y LUCIA VERONICA BARDINI, 18 años, soltera, preparadora, oriental, domiciliada Cnel. Pereda 1505.

OFICINA N.o 2

FLORENTINO BORGES, 60 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Soriano 1073 y REGINA CLARA BIACCHI, 50 años, viuda, brasileña, domiciliada Soriano 1073.

EDUARDO PEDRO BAGNASCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco Nicolás Reyes 4926 y ANA LIDIA COZZAIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Nicolás Reyes 4993.

JULIAN BAEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4885, Apto. 2 y AMELIA JACQUELINE SUS, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Emilio Castelar 4735.

MIGUEL HERMAN ISRAELI BENEDIKT, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3271, Apto. 803 y SYLVIA MANDEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 2237, Apto. 401.

OFICINA N.o 3

DANIEL CORRADI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1021, pisos 3-7 y NADEZCA LUDMILA PORTA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1436, Apto. 701.

JOSE ENRIQUE COSTA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 3606 y HAYDEE GODOY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 835, Apto. 2.

RUBEN ROBERTO CESPERES, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ciudad de Guayaquí 1516 y GRACIELA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Curva de Acceso 2406 (Cerro).

JUAN CAUDURO, 40 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Smidel 3244 y DE NESTER QUINTANA, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Corrales 3479.

DAVID CANETI, 66 años, viudo, jornalero, turco (ciud. legal) domiciliado Buenos Aires 419 y ROSA URSULA PEREZ, 54 años, divorciada, oriental domiciliada Buenos Aires 419.

OFICINA N.o 4

CARLOS ROBERTO FUCE, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Benito Blanco 720 y ROSA ABAYIAN, 38 años, divorciada, abogada, oriental domiciliada Juan Benito Blanco 623.

RICARDO VICTOR LLUBERAS, 22 años, soltero, empleado, francés (c. l. v.) domiciliado Avda. Bolivia 1862 y SILVIA ELSA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 955, Apto. 301.

OFICINA N.o 5

CARMELO RENEE GIMENEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2364 y MYRIAM FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Chaná 2220.

LUIS ALBERTO HOHN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5722 y MARIA MIRIAM BAUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5722.

LUIS ADEMAR ISARRUALDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1252 y CRISTINA SANTA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Médanos 1239.

CAYETANO ALBERTO GONZALEZ, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Almería 4630 y MARIA de los DOLORES BELTRAN, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1665, Apto. 3.

JOSE LUIS GARAVENTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Pouey 2631 y SANDRA NINOSKA NICOLAS, 15 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rivera 2644, Apto. 5.

OFICINA N.o 6

DANIEL MARQUEZ, 22 años, soltero, técnico mecánico, oriental domiciliado Juan Rosas 3832 y MARIA de los ANGELES ELENA ABELLEIRA, 22 años, soltera, oficial cortadora, oriental, domiciliada Norberto Ortíz 3720.

JOSE OSCAR MACHIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2006 y ANA MARIA MARRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2023, Apto. 1.

ROMULO MARRA, 62 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Casaravilla 858 A y TERESA ADELINA RODRIGUEZ, 47 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Casaravilla 858, A.

JUAN PEDRO MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3475, Apto. 4 y MARTHA SUSANA PINILLA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1678, Apto. 2.

RODOLFO MARIO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriategui 971 y MILBA GLORIA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 766.

OFICINA N.o 7

JULIO CESAR PEREIRA, 20 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Hipólito Irigoyen 2087 y ETHEL SILVEIRA, 19 años, soltera, empleada oriental domiciliada Calle 30 N.o 2064 (Malvín Norte).
JOSE AMERICO FENINO, 22 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Irlanda 2209, bis y ANA ISOLINA GHIGLIERMINO, 42 años divorciada. oriental domiciliada Zapicán 2329, Apto. 1.
JORGE NELSON PRECCIOZZI, 27 años, soltero, empleado. oriental domiciliado Justicia 2362 y MARIA YOLANDA GARCIA, 27 años, divorciada. empleada, española, domiciliada Emancipación 5269, Apto. LL.

OFICINA N.o 8

ALCIDES JOAQUIN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Edison 4115 y ELSA ITRI, 20 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Los Angeles 5261.
LUIS ALBERTO RAMIREZ, 23 años, soltero, militar, oriental. domiciliado Luis Morandi 1865 y GLADYS CECILIA BURGHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros N.o 2886.
ENRIQUE GREGORIO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 5051 y URSULA SABINA LORENCIO, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 5051.
GUILLERMO ROGELIO ROCHA, 24 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Durazno 918 y GLADYS RIERA, 15 años, soltera. empleada. oriental. domiciliada Juan L. Cuesta 1280.
CARLOS NEY RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Cno. Maldonado Km. 22.500 y TERESA GLADIS ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 4002.
WALDHEMAR MARIO RICOBALDI, 24 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Emancipación 4036 y MIRTHA GAVILANES, 22 años soltera, empleada, oriental. domiciliada Islas Canarias 4093.

OFICINA N.o 9

ELBIO SELLANES, 27 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Yugoeslavia 42 (Nuevo París) y MARTA IVANSCHITZ, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Illescas 5209 (N. París).
ROQUE SILVERA, 42 años, viudo, jornalero, oriental. domiciliado Domingo Arena 4636 y ELIDA VERONICA BORJAS, 34 años, soltera, oriental. domiciliada José Batlle y Ordóñez 5717.
LUIS OSVALDO SILVA, 23 años, soltero. estudiante. oriental. domiciliado Reyes 1282 y LUISA ELENA CERON, 23 años, soltera, estudiante. oriental domiciliada Valdense 3611.
ISMAEL SILVA, 48 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Casiopea 10221 (Cno. Maldonado) Km. 19.500 y GLADYS MARIA OTEGUI, 47 años, soltera. oriental domiciliada Casiopea 10221 (Cno. Maldonado) quilómetro 19.500.
JUAN NICOLAS SILVA, 57 años, viudo, empleado. oriental domiciliado Hudson 4731 y DELIA LAGUNA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1327, Apto. 502.

OFICINA N.o 10

JORGE HUMBERTO TAMBUCHO, 27 años, soltero, estudiante. oriental. domiciliado Palmar 2534, Apto. 17 y ANA MARIA CALEGARI COSTA, 26 años. soltera, estudiante. oriental, domiciliada Cavia 2881, Apto. 103.
SILVIO OSORIO, 20 años, soltero. militar, oriental. domiciliado Pasaje B 4361, Apto. 6 (La Teja) y JUANA MIGUEZ BARBOZA, 48 años, divorciada, empleada, oriental. domiciliada Pasaje B 4361, Apto. 6 (La Teja).

14) N$ 3.00 3|pub. v.dic.4.

## 16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: PIÑATARES FARULO, JUAN. "Prescripción" (Ficha 421|C|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Piñatares Farulo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:
Dos solares y mejoras en él contenidas, número uno y dos de la manzana B sitos en la Av. Joaquín Suárez y calle Canelones de Villa San Jacinto. 14 sección judicial de Canelones padrón en conjunto N.o 818 individualizados guel L. Costa de fecha 30|10|40 superficie es de 581 ms. 64 cms. cada uno.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del N.o 1 y 2 del plano del agrimensor Miros y sucesores a título universal o particular de Carlos Rebufello; Catalina Pena de Rebufello; Juan Massinelli; Lorenzo Detomasi; Franklin Ventura y Pedro Hilarón Matos para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de setiembre de 1975. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 210.00 30|pub. 25607 Dic.2-v.feb.13

## 19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JUAN FRANCISCO MAINENTI MAROTTA". estableciéndose que en donde dice hijo de "Gerina Morotta" debe decir "Gesina Marotta". — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25572 Dic.2-v.dic.23.

### CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LEMUS, FRANCISCO y MARIA ELBIA ALVAREZ DE LEMUS. Rectificación de Partida" (Ficha 167|V|1975). se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de: Francisco Lemus y María Elbia Alvarez y de nacimiento de Eduardo Francisco y Norma Gladys Lemus Alvarez, en el sentido que en todos los lugares que dice "Lemos" debe decir "Lemus". — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 25606 Dic.2-v.dic.23.

## 20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PRADO DE CIRIGLIANO, GLORIA y otros. "Venta judicial" (Ficha C 558|75) se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 14 y 30 horas en Zabala 1323 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire (O.I.T. 210225) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de nuevos pesos 3.510 del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus mejoras ubicado en la 21 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 50.432 con una superficie de 464 metros 35 dc. con frente al Suroeste a la calle Sauce 5870.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 3er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 105.00 15|pub. 25624 Dic.2-v.dic.23

### FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Pastorini, César Augusto contra OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA y LINA ESTHER FALERO de ACEVEDO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. N.o 628, año 1974), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Un solar y sus mejoras, sito en la manzana 92 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Depto. de Florida, empadronado con el N.o 1.392, y una superficie de 391 metros 67 decímetros.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales o nacionales y comisión del señor rematador serán de su cargo; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, 26 de noviembre de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) N$ 94.50 15|pub. 25578 Dic.2-v.dic.23.

### PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aníbal R. Vidal contra EUGENIO AMARO NUÑEZ. Rec. de firma. — Hoy: Juicio ejecutivo", (Ficha V. N.o 282|1974), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1975 a las 9 horas, en Zorrilla de San Martín 469 de esta ciudad el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de N$ 406.00, de una heladera de 2 puertas marca "Kelvinator".
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3% de impuesto municipal y el 3.60% de comisión e I.V.A., del rematador; b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra. — Paysandú, 26 de noviembre de 1975. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) N$ 56.00 10|pub. 25551 Dc.2-v.dc.16.

## 21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CLEVER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. "Exp. Segunda Copia", (Ficha C. 468|75), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó Eugenio Bresciani, en representación de Clever Sociedad en Comandita por Acciones, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que el 21 de agosto de 1966 autorizó en Punta del Este, la Esc. Blanca Olmos Tellagorry, por la que Clever Sociedad en Comandita por Acciones adquirió de Financiera e Inmobiliaria Uruguaya Sociedad Anónima, dos unidades del edificio "Santos Dumont", construido bajo el régimen de la ley 10.751 en terreno de la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el N.o 17, con una superficie de 4900,50 metros lindando al S.O. con calle Las Focas; al N.O. con Avenida Juan Gorlero; al N.E. con padrones 16 y 18 y al S.E. con calle El Mesana.
Dichas unidades según plano del agrimensor Carlos Rodríguez, de fecha febrero de 1965, aprobado por el Municipio de Maldonado el 8|4|1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3058 el 11|6|965, se individualizan así: a) departamento 1002, padrón 17|1002, ubicado en el décimo piso, a cota vertical más 32,25 metros, con una superficie de 59,93 metros, comprendida en la lámina 7 del citado plano; b) guarda coche SS 113, padrón 17|55|113, ubicado en subsuelo a cota vertical menos 3,15 metros a menos 1 metro, con una superficie de 13,75 metros, comprendida en la lámina 1 del mismo plano del agrimensor Rodríguez.
De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto a los bienes descriptos, o deseen oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1975. —
21) N$ 119.00 10|pub. 25227 Dic.2-v.dic.16.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD



## DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

# LOTERIA DE FIN DE AÑO

## 29 de diciembre de 1975

## Premio Mayor N$ 5:000.000

### PROGRAMA DE BILLETES Y PREMIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Premio | N$ | 5:000.000 |
| 1 | " | " | 1:000.000 |
| 1 | " | " | 500.000 |
| 2 | " N$ 150.000 | " | 300.000 |
| 5 | " " 80.000 | " | 400.000 |
| 10 | " " 40.000 | " | 400.000 |
| 900 | " " 2.000 | " | 1:800 000 |
| 2000 | premios por terminación 2 últimas cifras de los 10 primeros premios a N$ 1.500 cada uno | " | 3:000.000 |
| 2920 premios | | N$ | 12.400.000 |

Aproximaciones a los 3 primeros premios

JUEGAN 20 MILLARES

| | | |
|---|---|---|
| BILLETE ENTERO | N$ | 1.000 |
| VIGESIMO | " | 50 |
| PARTICIPACION | " | 10 |

SORTEO NOCTURNO HORA: 20 Y 30

N$ 125.00 I)pub. 34013 Dic.2-v.Dic.2

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**GIGLIO LTDA.**

Contrato: 22|4|75.
Registro: Público Comercio Canelones, número 56, F.o 177|179, libro Contratos.
Socios: NELSON EDUARDO PODESTA CASTELO y GRACIELA AMELIA RAMPOLDI BACCINO.
Objeto: Taller confecciones prendas vestir, venta dichas prendas y explotación tienda.
Capital: N$ 600.00; N. E. Podestá N$ 360.00; G. A. Rampoldi N$ 240.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: José Enrique Rodó 440, La Paz, (Canelones).
Administración: ambos indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 25614 Dc.2-v.dc.16.

**INSTA LTDA.**

Contrato: 10 de octubre de 1975.
Registro: N.o 384, F.o 1324, L.o 8.
Capital: N$ 2.000.
Socios: OSVALDO JORGE GRIMOLDI y JORGE MANUEL ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización de saca bocado para calzado.
Administración: indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub. 25628 Dc.2-v.dc.16.

**ZESICA S.R.L.**

Contratos: 1.o de marzo de 1975.
Inscripto: N.o 494, F.o 1761, L.o 2.
Socios: EDUARDO SILVEIRA de ABREU, ANTONIO CACERES ZUNINI, FRANCISCO MARIANO ZEDNICEK DECIMON, ANTONIO ANGEL ZEDNICEK.
Objeto: Arrendamiento de obra y servicios.
Capital: N$ 3.000 dividido en partes iguales.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 25622 Dc.2-v.dc.16.

**PINTURERIA 5 ESQUINAS LTDA.**

Contrato: 16 de setiembre de 1975.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio con el N.o 123, folio 433|435 del libro de Contratos 1975.
Socios: FELIX FRANCISCO IRIARTE MOREIRA y HUGO RAMON IRIARTE MOREIRA.
Domicilio: Pando.
Objeto: Pinturería y Anexos.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 25605 Dc.2-v.dc.16.

## 23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 149.560. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — P. Dubourg por Federico Leopold (Montevideo) solicita marca: READY PLAST, clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25324 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 149.565. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade por F.A.N.A.E.S.A., (Uruguay), solicita marca AUTOBAT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24962 Dic.2-v.dic.16.

## 25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

LEDIA ZUNILDA VALLI SALDAÑA, promete vender a María Alicia Valli, panadería "21 de Junio"; Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro. — Acreedores al mismo.
25) N$ 36.00 20|pub. 25571 Dc.2-v.dc.31.

## 27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

# MONTEVIDEO

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
**REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES**
**Emplazamiento**

El señor CARLOS HUGO STANHAM ORATT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca De Soto, motor N.o P. 11.422.504, matrícula N.o 211.900, empadronado en Montevideo N.o 92.111, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 25621 Dc.2.v.dc.16.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.o, incisos 131 y 132 del decreto número 562|971, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite una solicitud de nueva línea Interdepartamental de pasajeros que con origen y destino Montevideo, habrá de recorrer todo el litoral de la República uniendo quince capitales departamentales por Rutas 5, 11, 1, 21, 24, 2, 3, 30, 5, 27, 28, 26, 18, 8, 14, 15, 9, 93, 37 e Interbalnearia, con dos salidas diarias desde Montevideo en cada sentido.
Quienes se consideren afectados por el nuevo servicio, deberán presentarse en la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes 1041 (Montevideo), dentro de plazo no mayor de (15) días hábiles de la fecha de esta publicación.
27) N$ 14.70 3|pub. 25613 Dic.2-v.dic.4.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION**
**Provisión Interina de Cargos Docentes**
**Cursos Superiores**

Ayudantes. —

Se llama a aspirantes para la provisión interina de cargos de Ayudantes, de la asignatura:
Economía I (expediente 2195|75).

Docentes Adscriptos. —

Se llama a aspirantes a Docentes Adscriptos, de la asignatura:
Economía I (expediente 2196|75).
La Reglamentación correspondiente (Rep. 9|75), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.
En ambos casos, las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 30 de diciembre de 1975.
Nota importante — Se deberá adjuntar el certificado de escolaridad.
Las solicitudes deberán presentarse personalmente, en papel simple con copia. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Secretaría Docente
27) (C.C.) 1|pub. 34610 Dc.2.v.dc.2.

**SCRA (ARSENAL DE LA ARMADA)**

Se comunica al señor LEONEL GANCIO, que deberá concurrir a este Servicio, dentro del plazo de tres (3) días partir de la fecha, a efectos de tomar conocimiento de la resolución N.o 49.820 del Poder Ejecutivo, de fecha 28|X|975, bajo apercibimiento de tenerlo por enterado. — Jefe de Personal.
27) N$ 6.30 3|pub. 25600 Dc.2-v.dc.4.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN N. SARUBBI, en representación de Establecimientos Juan Sarubbi S. A., solicitando la escrituración judicial de oficio de la compraventa de los siguientes bienes inmuebles:
a) Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145.487, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de noviembre de 1930 y según el cual tiene una superficie de 713 metros 76 decímetros, con 12 metros de frente al Sureste al Camino Propios hoy José Batlle y Ordóñez. Los derechos y acciones que correspondían al Compromiso de Compraventa de este solar, fueron transferidos por los promitentes compradores, a "Establecimientos Juan Sarubbi S. A." por acta de 25 de octubre de 1974, ante el Esc. José R. Aneiros. Dicho compromiso, había sido protocolizado por la Esc. Celia Russo de García Moratorio e inscripto en el Registro de Inhibiciones Sec. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 3261 al Folio 11.658 del Libro 42;
b) Un solar de terreno, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 145.488, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, según el cual tiene una superficie de 692 metros 34 decímetros con 12 metros de frente al Suroeste al Camino Propios hoy Bulevar José Batlle y Ordóñez.
Los derechos y acciones correspondientes al compromiso de compraventa de este bien, fueron transferidos por los promitentes compradores a favor de "Establecimientos Juan Sarubbi S. A." por acta de fecha 4 de noviembre de 1974, ante el Esc. José R. Aneiros. Dicho compromiso está inscripto en el Registro de Inhibiciones Sec. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 979 al Folio 252 del Libro 11.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de dichos bienes FEDERICO BRITO DEL PINO BERRO, casado con ELISA LARRAVIDE, MARIA JOSEFA Y ELENA BRITO DEL PINO BERRO, VICTORIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARGARITA SARA, GLADYS LILA y SOFIA y JULIA HERNANDEZ CALLERIZA, RIMA AURELIA HERNANDEZ GENOVES y SARA CALLERIZA de HERNANDEZ, a sus herederos, sucesores o causahabientes a título particular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio dichos bienes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 525.00 30|pub. 25542 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

# FLORIDA

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**

El Intendente Municipal de Florida,

Resuelve:

1) El pago de los Tributos por Ventas de semovientes ley N.o 12.700, se efectuará dentro de los treinta días de la fecha en que se haya realizado el hecho gravado.

2) Dicha forma de pago se aplicará para los ganados que se comercialicen a partir del 14 de noviembre de 1975. — Florida, 26 de noviembre de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 34612 Dc.2.v.dc.2.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**OSMO S. A.**
**(en lo sucesivo)**
**OSMO S.R.L.**

**Plaza Independencia 842 (P.o 8.o Esc. 805)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

Transformación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que OSMO SOC. AN. ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación que se transcribe:

TESTIMONIO

Asamblea extraordinaria

En la ciudad de Montevideo a primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las 11 horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de OS-

MO S. A. en su local de la Plaza Independencia N.o 842 Piso 8 Escritorio 805. Por haberse reunido la totalidad del capital integrado de la sociedad a la fecha y de conformidad con el artículo 5.o inciso C de los Estatutos, no se efectuaron publicaciones, habiéndose cursado la comunicación correspondiente a la Inspección General de Hacienda con fecha febrero 21 de 1975. Se deja constancia que no se ha hecho presente el delegado de la mencionada Oficina. Según consta en libro de Asistencia a Asambleas, en folio 6, asisten los poseedores de 3.000 acciones con un capital representado de $ 3:000.000 (Tres millones de pesos), con derecho a 18 votos, de acuerdo al siguiente detalle: 1) José Antonio Pignalosa con 1.000 Acciones representativas de un capital de $ 1:000.000 y con derecho a 6 votos; 2) Carlos Maggi, con 1.000 Acciones representativas de un capital de $ 1:000.000 y con derecho a 6 votos; 3) Andrés Maggi, con 1.000 Acciones representativas de un capital de $ 1:000.0000 y con derecho a 6 votos. Actúan en la Presidencia el señor José Antonio Pignalosa y como Secretario el señor Carlos Maggi. El señor Presidente da lectura a la Orden del Día, cuyo único asunto es "Transformación de la Naturaleza Jurídica de la Sociedad" y lo pone a consideración de la asamblea. Agrega que de acuerdo a lo establecido por la ley 14.100 de diciembre 29 de 1972, en su artículo 153, es posible transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad amparándose en las exoneraciones que dicha norma legal establece, lo cual favorecerá el desarrollo de las actividades, ya que las Sociedades Anónimas exigen mayores gastos e impuestos. En consecuencia, propone la transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad a efectos de que la empresa adquiera el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 153 de la ley 14.100 de diciembre 29 de 1972. Puesta a consideración la referida moción, se aprueba por unanimidad y al mismo tiempo se procede a redactar el nuevo contrato social por el que se regirá la Sociedad a partir de esta fecha. Dicho contrato que forma parte integrante de la presente acta, se transcribe al final de la misma. En este estado, y encontrándose presente la totalidad del capital integrado, el Secretario señor Carlos Maggi propone que se dé aprobación a la gestión cumplida por la Sociedad OSMO S. A. durante el período marzo 1|974 a Febrero 28|975,aconsejando la aprobación del Balance Anual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes, los cuales se hallan transcriptos en folio 16 y siguientes del Libro Inventarios. Propone además que las utilidades del referido período sean mantenidas en cuenta. Luego de un cambio de ideas se aprueban dichas ponencias en todos sus términos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 5.o inciso C de los Estatutos. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara terminada la asamblea, siendo las 13 horas.

"(Sigue texto íntegro del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada..."

Oscar Sindin, Escribano, certifico: I) Que lo testimoniado precedentemente concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de fojas diez a fojas dieciséis del Libro de Actas de Asambleas de OSMO SOCIEDAD ANONIMA, certificado y anotado en el Registro Público y General de Comercio el doce de mayo de mil novecientos setenta y dos con el número mil cuatrocientos veintidós al folio ciento diez del Libro número veintidós; que he visto; II) Que los señores José Antonio Pignalosa, Carlos Octavio Maggi y Andrés Esteban Maggi, cuyos datos personales constan precedentemente; personas hábiles, de esta vecindad y a quienes conozco, previa lectura que les hice del testimonio que antecede y ratificación en su contenido, lo firmaron en mipresencia.

En fe de ello, a solicitud de los nombrados señores y a los efectos de la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio, siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Oscar Sindin, Escribano.

**Testimonio**

Inspección General de Hacienda. — 6|VIII|75. — Carpeta N.o 1006. Pase a la División S. A. — Inspección General de Hacienda. (División S. A. — Asunto número 420. Fecha 7|8|75. El Director de Div. Secretaría Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. En esta fecha se agrega certificado de integración de capital. Div. Soc. Anónimas. — Mdeo, 29 setiembre 1975. Pase a informe del Inspector Dr. Chavarría. El Director de Div. Soc. Anónimas José P. Bustos. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — Señor Director de División don José Pedro Bustos. La proyectada transformación de OSMO S. A. en OSMO LTDA. se ajusta a las normas legales y reglamentarias vigentes. En mérito al certificado agregado, el capital contractual del tipo social adoptado, se ha integrado totalmente (Art. 9.o y 19 del decreto ley 8.992 de 26|4|33). Inspector Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o — Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 1|Oct. 1975. Salida: 2|10|75. — Vista N.o 6.720. Señor Juez. De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. proveer de conformidad con lo solicitado a fojas 18 (petitorio II). — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

11.730. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público. Resuelvo: apruébase la transformación de OSMO S. A. en OSMO LTDA. Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Doctor Jorge Pessano, Juez Letrado. — Escribano Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: OSMO S. A. "Transformación de Sociedad" (Ficha CB N.o 222. Año 1975) haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada con fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a las 14:20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 358 al F.o 1240 del Libro N.o 3 de Contratos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 225.19. — 1|pub. — 24464.

**CONROY SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor María E. Galarreguia, se hace saber que CONROY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CONROY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería música, óptica, papel, pesca plástico, prensa propaganda química, radio, Serv. profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionar con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código dt Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres Ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo, e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y Para obtener la aprobación del estatuto oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, fundadores de CONROY S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de abril de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — En Montevideo, el día 7 de julio de 1975, reunidos los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, ésta por sí y en representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto, según Poder General, todos fundadores de CONROY S. A. en formación, resuelven por unanimidad, adecuar el artículo 3.o del estatuto a la ley 14.316, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000". Para constancia firman la presente en el lugar y fecha ut-supra, solicitando a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firman que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en representación del contador Héctor Vignoli Laffite, con facultades suficientes para este acto, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la escribana Saiua Sebá de Manad, que he tenido a la vista y todos fundadores de CONROY S. A. en formación y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de julio de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

8.013. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CONROY S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María E. Galarregui. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1975.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de agosto de 1975 con el N.o 127 al folio 719 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

N$ 234.08 — 24519 — 1 pub.

---

**HELIX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Manelli, se hace saber que HELIX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye HELIX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una de dólares 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser re-

presentados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Israel Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250 por dólar.

En fe de ello signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca Escribana.

7262. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de HELIX COMPANY S. A., autorizándose su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230. Expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 4 de mayo de 1972. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de mayo de 1972, con el N.o 146 al F.o 594 v. del L.o N.o 1 de Estatutos. Exonerada. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Alfredo Llugain.

N$ 272.35. — 1|pub. 24520.

---

**CIA. SUDAMERICANA DE MARCAS Y FORMULAS S. C. A.**

(Inscripción N.o 40.380)

**Plaza Independencia 811**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Bancos ........................ | 740.953.00 |
| Deudores varios .............. | 1:185.061.00 |
| Impuestos anticipados ........ | 65.196.00 |
| Marcas y fórmulas ........... | 42.906.20 |
| | 2:034.116.20 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar ............. | 40.820.00 |
| Impuestos a pagar ........... | 201.280.00 |
| Capital ...................... | 50.000.00 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 1:742.016.20 |
| | 2:034.116.20 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales ............. | 73.428.17 |
| Impuestos y patentes ........ | 241.280.00 |
| Amortizaciones ............... | 19.889.10 |
| Saldo a cuenta nueva ........ | 1:120.617.73 |
| | 1:455.215.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Regalías ..................... | 1:455.215.00 |

No se realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folio 14 del libro Copiador, certificado el 19 de setiembre de 1960 con el número 6.151 al folio 304 del libro respectivo N.o 10.

N$ 50.40. — 14461. — 1 pub.

---

**CIA. SUDAMERICANA DE MARCAS Y FORMULAS S. C. A.**

(Inscripción N.o 40.380)

**Plaza Independencia 811**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ............... | 1:029.451 |
| Deudores varios ............. | 1:939.362 |
| Marcas y fórmulas ........... | 23.017 |
| Impuestos anticipados ....... | 114.298 |
| | 3:106.128 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar ............. | 120.439 |
| Provisión para impuestos .... | 477.511 |
| Capital ...................... | 50.000 |
| Fondo de reserva ............ | 24.855 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 2:433.323 |
| | 3:106.128 |

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales ............. | 104.491 |
| Amortizaciones ............... | 19.889 |
| Impuestos y patentes ........ | 544.990 |
| Utilidad del ejercicio ........ | 1:312.705 |
| A cuenta nueva .............. | 1:982.075 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Regalías ..................... | 1:982.075 |

No se realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 15 del libro Copiador, certificado el 19 de setiembre de 1960 con el número 6.151 al folio 304 del libro respectivo N.o 10.

N$ 53.20. — 14462. — 1 pub.

---

**CIA. SUDAMERICANA DE MARCAS Y FORMULAS S. C. A.**

(Inscripción N.o 40.380)

**Plaza Independencia 811**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos ............... | 2:137.660 |
| Deudores ..................... | 3:441.497 |
| Impuestos a vencer .......... | 172.365 |
| Marcas y fórmulas ........... | 3.128 |
| | 5:754.651 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar ............. | 268.333 |
| Capital ...................... | 50.000 |
| Fondo de reserva ............ | 24.855 |
| Provisión para impuestos .... | 632.043 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 4:779.419 |
| | 5:754.651 |

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones ............... | 19.889 |
| Gastos generales ............. | 164.950 |
| Impuestos y patentes ........ | 929.558 |
| Utilidad del ejercicio ........ | 2:346.096 |
| A cuenta nueva .............. | 3:460.493 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Regalías ..................... | 3:460.493 |

No se realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 16 del libro Copiador, certificado el 19 de setiembre de 1960 con el número 6.151 al folio 304 del libro respectivo N.o 10.

N$ 53.20. — 14463. — 1 pub.

---

**CIA. SUDAMERICANA DE MARCAS Y FORMULAS S. C. A.**

(Inscripción N.o 40.380)

**Plaza Independencia 811**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Bancos ........................ | 2:001.357 |
| Deudores varios .............. | 6:511.763 |
| Impuestos a vencer .......... | 272.600 |
| Marcas y fórmulas ........... | 171.445 |
| | 8:957.165 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar ............. | 1:310.300 |
| Provisión para impuestos .... | 723.966 |
| Reserva para amortizaciones . | 130.606 |
| Reserva legal ............... | 24.856 |
| Capital ..................... | 50.000 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 6:717.437 |
| | 8:957.165 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero al 31 de diciembre de 1974

**Pérdidas —**

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones .............. | 34.289 |
| Gastos administración ....... | 1:367.209 |
| Impuestos y patentes ........ | 698.778 |
| Utilidad del ejercicio ...... | 1:938.018 |
| A cuenta nueva .............. | 4:038.294 |

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Regalías .................... | 3:734.630 |
| Intereses ................... | 303.664 |
| | 4:038.294 |

No se realiza asamblea.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 17 del libro Copiador, certificado el 19 de setiembre de 1960 con el número 6.151 al folio 304 del libro respectivo N.o 10.**

**N$ 57.40. — 14464. — 1 pub.**

---

**COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLAS SOCIEDAD ANONIMA**

**(Inscripción N.o 35.924)**

**Sarandí 456**

**Balance general al 30 de junio de 1974**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Muebles y útiles ............ | 2:227.737 |
| Material rodante ............ | 2:548.843 |
| Material de Puerto .......... | |
| Inmuebles ................... | 2:000.000 |
| Muebles Solymar ............. | 497.000 |
| Caja ........................ | 800.000 |
| Caja chica .................. | 40.000 |
| Timbres y Sellados .......... | 16.865 |
| Firts National City Bank .... | 202.700 |
| Banco La Caja Obrera ........ | 13.268 |
| Banco de Londres ............ | 781.901 |
| Banco de Montevideo - dólares | 21:023.484 |
| Banco de Londres - dólares .. | 2:344.152 |
| Timbres de Correo ........... | 88.696 |
| Remesas y cobranza a depositar ... | 449.822 |
| Deudores varios ............. | 124:990.019 |
| Documentos a cobrar ......... | 25.536 |
| Pasajes y Turismo ........... | 2:214.932 |
| Depósitos en garantía ....... | 129.427 |
| Pagos a recuperar ........... | 358.015 |
| Pagos anticipados ........... | 242.666 |
| Gastos diferidos ............ | 3.750 |
| Reserva para impuestos nacionales ............ | 1:198.328 |
| Caja de Jubilaciones ........ | 2:448.282 |
| Impuesto al Valor Agregado . | 180.732 |
| | 164:826.155 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ........... | 500.000 |
| Reserva legal ............... | 50.000 |
| Acreedores varios ........... | 12:727.105 |
| Cuentas a pagar ............. | 77:697.969 |
| Provisiones ................. | 40:390.210 |
| Impuestos y cargas sociales .. | 3:609.627 |
| Hipotecas a pagar ........... | 673.723 |
| Anticipos sobre pasajes ...... | 40.500 |
| O. I. R. Retención sobre dividendos - 25 o\|o ......... | 1:800.000 |
| Ganancia del ejercicio anterior | 20:447.948 |
| Ganancia del ejercicio ....... | 6:889.073 |
| | 164:826.155 |

---

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974

**Ganancias —**

| | $ |
|---|---|
| Impuestos y patentes ........ | 830.217 |
| Comisiones .................. | 96:887.478 |
| Intereses y cupones ......... | 1:633.954 |
| Cambios ..................... | 18:840.943 |
| Beneficios de administración . | 17:879.313 |
| Recuperación gastos de Agencia ........................ | 1:323.927 |
| Bonificaciones fiscales ..... | 4:320.949 |
| Beneficios supervisión cargas | 2:556.596 |
| Resultado por realización de inversiones ............... | 943.830 |
| Resultado por utilización de equipos y herramientas .... | 168.798 |
| | 145:386.005 |

**Pérdidas —**

| | |
|---|---|
| Reintegro de comisiones ..... | 2:717.814 |
| Gastos generales ............ | 30:334.008 |
| Sueldos ..................... | 66:976.199 |
| Décimo tercer sueldo ........ | 5:793.718 |
| Aportes Jubilatorios ........ | 11:435.301 |
| Aportes Asignaciones Familiares ......................... | 7:601.308 |
| Amortizaciones .............. | 1:128.448 |
| Gastos explotación material de Puerto .................. | 1:784.776 |
| Deudores incobrables ........ | 1:383.505 |
| Salario Vacacional .......... | 6:328.781 |
| Prima por Antigüedad ........ | 309.374 |
| Gastos mantenimiento de inmuebles arrendados ........ | 703.700 |
| Ganancia del ejercicio 1974 .. | 6:889.073 |
| | 145:386.005 |

---

Distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Distribución ................ | 24:000.000 |
| A cuenta nueva .............. | 3:337.021 |
| | 27:337.021 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1974.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 92|96 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1957 con el N.o 2.535 al folio N.o 7 del libro N.o 7.**

**N$ 142.80. — 14513. — 1 pub.**

**FIBER S. A.**

(Inscripción N.o 161.690)

**20 de Febrero 2212**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Caja ........................ | 1:189.976 |
| Cooperativa de vivienda ..... | 28:658.494 |
| Documentos a cobrar ......... | 1:000.000 |
| Deudores comerciales ........ | 1:912.150 |
| Existencias ................. | 62:770.088 |
| Maquinaria .................. | 34:136.000 |
| Inmuebles ................... | 6:000.000 |
| Rodados ..................... | 920.000 |
| Utiles y herramientas ........ | 336.000 |
| Cargas fiscales a vencer ..... | 2:799.348 |
| Impuesto al Valor Agregado .. | 4:161.049 |
| Custodia provisoria de valores | 61:511.634 |
| Acciones emitidas ............ | 100.000 |
| | 205:494.739 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Acopios ..................... | 2:928.267 |
| Acreedores fiscales ......... | 2:793.207 |
| Acreedores comerciales ....... | 11:148.972 |
| Documentos a pagar .......... | 19:667.686 |
| Anticipos ................... | 500.000 |
| Anticipos Cooperativas de Vivienda ...................... | 127:475.045 |
| Cargas fiscales a pagar ...... | 409.198 |
| Alquileres a pagar ........... | 604.800 |
| Honorarios a pagar .......... | 150.000 |
| Reserva por reinversiones .... | 6:638.011 |
| Reserva para ampliación de capital a autorizar ......... | 6:428.371 |
| Pérdidas y ganancias ejercicio 1974 .................... | 26:551.182 |
| Capital integrado ............ | 100.000 |
| Capital autorizado .......... | 100.000 |
| | 205:494.739 |

---

**Estado de pérdidas y ganancias**

**Ganancias —**

| | $ |
|---|---|
| Ventas ...................... | 119:712.353 |
| Descuentos y bonificaciones . | 2:952.036 |
| Exoneración de cargas sociales | 348.152 |
| Reintegro de cargas sociales .. | 649.760 |
| Fondo prima por antigüedad. | 1 |
| Existencias ................. | 48:014.100 |
| | 171:676.410 |

**Pérdidas —**

| | |
|---|---|
| Compras ..................... | 103:518.222 |
| Servicios ................... | 331.300 |
| Gastos generales ............ | 13:509.877 |
| Alquileres .................. | 604.800 |
| Cargas sociales ............. | 36.771 |
| Cargas fiscales ............. | 1:436.688 |
| Recargos y multas fiscales ... | 487.692 |
| Intereses ................... | 786.715 |
| Sueldos y jornales .......... | 24:042.999 |
| Seguros ..................... | 220.164 |
| Honorarios .................. | 150.000 |
| Utilidad del ejercicio ....... | 26:551.182 |
| | 171:676.410 |

Utilidades a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 10 de junio de 1975.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas**

17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1963 y anotado con el N.o 3.546 al folio 332 del libro 13.

N$ 109.20. — 14482. — 1 pub.

---

**ARMOUR DEL URUGUAY S. A.**

**(Inscripción N.o 257)**

**Cerrito 501**

**Balance general al 31 de diciembre de 1974**

Activo —

| | |
|---|---|
| Wagones, muebles y útiles, etc. menos amortización | 58.754 |
| Caja y Bancos | 4:350.972 |
| Varias cuentas deudoras | 18:312.990 |
| Fondo Públicos | 10.549 |
| Pérdidas acumuladas | 28:028.603 |
| Cuentas de orden | 14.581 |
| | 50:776.449 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital y reservas | 219.279 |
| Cuentas a pagar | 50:542.589 |
| Cuentas de orden | 14.581 |
| | 50:776.449 |

---

**Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974**

Debe —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | 13.908 |
| Sueldos y honorarios | 7:931.530 |
| Impuestos y contribuciones | 2:012.985 |
| Gastos varios | 18:202.685 |
| | 28:161.108 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Bonificación impuestos | 11.013 |
| Pérdidas | 28:150.095 |
| | 28:161.108 |

Aprobado por el liquidador.

Aún no se realiza la asamblea por estar la Sociedad en liquidación.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 306 del libro Copiador de Cartas.

N$ 64.40. — 14493. — 1 pub.

---

**ROBER S. A.**

**(Inscripción N.o 274.019)**

**Bernardino Delualde 4856**

**Balance al 31 de diciembre de 1974**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 17:173.987 |
| Depósitos en garantía | 23:979.820 |
| Deudores varios | 301:619.746 |
| | 342:773.553 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 5:000.000 |
| Fondo de reserva | 6:170.498 |
| Acreedores varios | 192:790.046 |
| Ganancia del Ejerc. | 138:813.009 |
| | 342:773.553 |

---

**Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974**

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Materiales utilizados | 696:628.185 |
| Gastos generales | 184:389.640 |
| Impuestos, gastos bancarios sueldos, seguros diversos | 67:826.867 |
| Ganancia del Ejerc. | 138:813.009 |
| | 1,087:657.701 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ventas | 1,087:657.701 |
| | 1,087:657.701 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 8 del libro Inventario, certificado el 9 de diciembre de 1971 con el N.o 5451.

N$ 56.00. — 14604. — 1 pub.

---

**ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.**

**(Inscripción N.o 49.585)**

**Agraciada 1625**

**Estado de situación al 30 de noviembre de 1972**

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 2:342.526 |
| Mercaderías | 36:897.650 |
| Acciones y valores | 52.100 |
| Deudores varios | 12:673.572 |
| Obligaciones a cobrar | 902.103 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 2:482.123 |
| Vehículos | 1:276.077 |
| Gastos formación S. A. | 650.000 |
| Importación en trámite | 4:528.830 |
| | 62:304.982 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 21:257.322 |
| Acreed. Institue. Oficiales | 2:284.935 |
| Obligaciones a pagar | 1:000.000 |
| Cuentas a pagar | 1:618.861 |
| Reserva para deudores | 224.854 |
| Capital integrado a autorizar | 22:000.000 |
| Utilidades a distribuir | 13:919.010 |
| | 62:304.982 |

---

**Estado de pérdidas y ganancias**

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Cargas fiscales | 5:328.831 |
| Gastos de administración | 6:689.777 |
| Gastos financieros | 525.874 |
| Sueldos | 4:856.877 |
| Mercaderías | 195:684.678 |
| Cargas sociales | 1:661.731 |
| Recargos | 225 |
| Pérdidas y ganancias | 13:919.010 |
| | 228:687.003 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de materiales eléctricos | 213:108.136 |
| Mercaderías generales | 12:893.360 |
| Intereses y descuentos | 2:611.374 |
| Bonific. Impositivas | 74.283 |
| | 228:687.003 |

---

**Distribución de utilidades**

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 13 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, a folios 3, certificado el 24 de febrero de 1975 con el N.o 589 al folio 144 del libro 24.

N$ 75.60. — 14501. — 1 pub.

---

**LANFOR S. A.**

**(Inscripción N.o 297.423)**

**Miguel del Corro 1495**

**Estado de situación al 30 de setiembre de 1973**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 6:533.647 |
| Mercaderías | 17:785.607 |
| Inm. Promet. en compra | 80:000.000 |
| Gastos de constitución | 680.000 |
| Acciones a emitir | 5:000.000 |
| Suscriptores de acciones | 3:000.000 |
| Pérdidas y ganancias | 746 |
| | 113 000 000 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 40:000.000 |
| Aptos. Prom. en venta | 63:000.000 |
| Cap. Autor. a suscribir | 5:000.000 |
| Capital suscripto | 3:000.000 |
| Capital integrado | 2:000.000 |
| | 113:000.000 |

---

**Estado de resultados al 30 de setiembre de 1973**

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 746 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Pérdidas del ejercicio | 746 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 13 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 4 y 5, anotado en el Registro Público y Ge-

neral de Comercio con el número 2.825 al folio 238 del libro número 23 el 3 de agosto de 1973.

N$ 51.80. — 14771. — 1 pub.

---

## INVERSORA RIGI S. A.

(Inscripción N.o 267.902)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 23.29 |
| The Chase Manhattan Bank | 134.814.13 |
| Gastos Constitución | 80.00 |
| | 134.917.42 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Inversores exterior | 12.200.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Fondo Reserva | 11.651.73 |
| Utilidad ejercicio 1974 | 11.065.69 |
| | 134.917.42 |

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Amortización | 80.00 |
| Gastos administración | 541.78 |
| Imp. Sustitutivo Herencia | 562.00 |
| | 1.183.78 |
| Utilidad ejercicio 1974 | 11.065.69 |
| | 12.249.47 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Intereses y descuentos | 12.224.77 |
| Bonificación Impositiva | 24.70 |
| | 12.249.47 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | U$S |
|---|---|
| Utilidad ejercicio 1974 | 11.065.69 |
| A Fondo de Reserva | 11.065.69 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 21 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4365 al folio 242 del libro 20 del año 1970.

N$ 58.80. — 14619. — 1 pub.

## ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.

(Inscripción N.o 49.585)

Agraciada 1625

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 5:671.126 |
| Mercaderías | 75:618.815 |
| Deudores por ventas | 32:632.110 |
| Obligaciones a cobrar | 102.103 |
| Muebles, Utiles e Instalacs. | 3:104.077 |
| Gastos de formación S. A. | 650.000 |
| Importaciones en trámite | 3:127.618 |
| Anticipo Impuestos | 1:384.496 |
| Deuda por cargas sociales | 312.006 |
| | 129:879.002 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 45:727.657 |
| Acreed. Instituc. Oficiales | 410.651 |
| Cuentas a pagar | 3:121.067 |
| Reserva para deudores | 224.854 |
| Fondo de amortizaciones | 579.439 |
| Bonific. Impositivas (Anticipo) | 138.448 |
| Capital integrado a autorizar | 22:000.000 |
| Utilidades a distribuir | 57:676.886 |
| | 129:879.002 |

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Cargas fiscales | 10:576.883 |
| Gastos de administración | 10:672.067 |
| Gastos financieros | 2:524.186 |
| Sueldos | 10:308.264 |
| Cargas sociales | 3:259.276 |
| Mercaderías | 428:321.962 |
| Recarg. e Inter. Leyes Soc. y Fisc. | 10.094 |
| Acciones y valores | 17.100 |
| Fondo de amortizaciones | 606.433 |
| Muebles, útiles e Instalaciones | 182.542 |
| Pérdidas y ganancias | 43:757.876 |
| | 510:236.683 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta e materiales eléctricos | 465:438.624 |
| Mercaderías generales | 38:721.165 |
| Intereses y descuentos | 4:310.494 |
| Bonificac. Impositivas | 1:766.400 |
| | 510:236.683 |

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 13 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, a folios 4, certificado el 24 de febrero de 1975 con el N.o 589 al folio 144 del libro 24.

N$ 89.60. — 14500. — 1 pub.

## AUTOPIEZAS S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 20.688 |
| Banco Comercial Cta. Cte. | 50.000 |
| Suscritores de accionistas | 100.000 |
| Mercaderías | 45.455 |
| O. I. R. Impto. Ventas | 4.545 |
| Gastos de Constitución | 29.312 |
| Acciones a emitir | 250.000 |
| Accionistas | 78.762 |
| Pérdidas y ganancias | 1.238 |
| | 580.000 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuesto a pagar | 30.000 |
| Capital integrado | 150.000 |
| Capital suscrito | 100.000 |
| Capital autorizado a Susc. | 250.000 |
| | 580.000 |

Aún no ha sido aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 6 del libro de Inventario anotado con el N.o 1285 al folio 36 del libro N.o 20 con fecha 18 de agosto de 1969.

N$ 50.40. — 14802. — 1 pub.

## AUTOPIEZAS S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 20.688 |
| Banco Comercial Cta. Cte. | 50.000 |
| Suscritores de acciones | 100.000 |
| Mercaderías | 45.455 |
| O. I. R. Impto. Ventas | 4.545 |
| Gastos de Constitución | 29.312 |
| Acciones a emitir | 250.000 |
| Accionistas | 118.762 |
| Pérdidas y ganancias | 2.445 |
| | 621.207 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 121.207 |
| Capital integrado | 150.000 |
| Capital suscrito | 100.000 |
| Cap. autorizado a suscribir | 250.000 |
| | 621.207 |

Aún no ha sido aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 8 del libro de Inventario anotado con el N.o 1285 al folio 36 del libro N.o 20 con fecha 18 de agosto de 1969.

N$ 49.00. — 14803. — 1 pub.

## ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.

(Inscripción N.o 49.585)

**Agraciada 1625**

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 11:032.400 |
| Mercaderías | 134:136.428 |
| Deudores varios | 71:272.392 |
| Muebles, útiles e Instalac. | 3:697.461 |
| Vehículos | 25:224.197 |
| Gastos de formación S. A. | 1:036.000 |
| Importaciones en trámite | 3:292.095 |
| Antic. Imp. Oficina Renta | 5:246.822 |
| | 254:937.795 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 79:446.617 |
| Acreed. Instituc. oficiales | 6:483.883 |
| Obligaciones a pagar | 2:500.000 |
| Cuentas a pagar | 2:912.426 |
| Bonificac. Impos. (Anticipo) | 524.682 |
| Fondo de amortizaciones | 2:081.362 |
| Reserva Actual Activo Circulante | 11:811.965 |
| Capital integrado a autorizar | 22:000.000 |
| Utilidades a distribuir | 127:176.860 |
| | 254:937.795 |

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Cargas fiscales | 28:221.316 |
| Gastos de administración | 20:316.656 |
| Gastos financieros | 2:348.655 |
| Sueldos | 17:834.245 |
| Mercaderías | 915:027.528 |
| Cargas sociales | 5:538.079 |
| Recargos por Ley Soc. y Fisc. | 47.343 |
| Fondo de amortizaciones | 1:712.299 |
| Reserva para deudores | 228.127 |
| Reserva actual activo Circulante | 11:811.965 |
| Pérdidas y ganancias | 69:499.974 |
| | 1.072:586.187 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de materiales Elect. | 983:740.863 |
| Mercaderías generales | 58:517.613 |
| Intereses y descuentos | 24:263.491 |
| Bonificac. impositivas | 3:096.924 |
| Vehículos | 2:667.296 |
| Muebles, Utiles e Instalac. | 300.000 |
| | 1.072:586.187 |

Las utilidades se distribuyen: 110:000.000 a dividendos en acciones; 17:175.000 a dividendo y 1.860 a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 13 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, a folios 5, certificado el 24 de febrero de 1975 con el N.o 569 al folio 144 del libro 24.

N$ 88.20. — 14499. — 1 pub.

## FARINA IMPORT S. A.

(Inscripción N.o 14.916)

**Paraguay 1621**

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Muebles y útiles | 101.205 |
| Material rodante | 400.000 |
| Inmuebles | 247.380 |
| Mercaderías generales | 4:033.501 |
| Mercaderías en tránsito | 1:413.766 |
| Caja y bancos | 8:084.081 |
| Adelantos de Impuestos a OIR | 118.120 |
| Divisas depositadas a girar | 4:244.609 |
| Acreedores leyes sociales | 81.520 |
| | 18:724.182 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 1:000.000 |
| Fondo de reserva | 500.000 |
| Cuentas Corrientes | 838.080 |
| Acreedores fiscales | 359.449 |
| Acreedores del exterior | 11:505.906 |
| Cuentas a pagar | 638.316 |
| Pérdidas y ganancias | 3:023.332 |
| Resultado del Ejerc. | 858.859 |
| | 18:724.182 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales de Administración | 3:134.228 |
| Impuestos, Tasas y Contribuciones | 1:824.863 |
| Sueldos | 1:929.651 |
| Gastos financieros | 1:640.658 |
| Seguros | 278.109 |
| Costo ventas | 14:930.420 |
| Amortizaciones | 119.463 |
| Resultado del Ejercicio | 858.859 |
| | 24:716.251 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 22:699.362 |
| Servicio reparaciones | 542.682 |
| Transportes | 1:270.657 |
| Bonificaciones | 203.550 |
| | 24:716.251 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidades - A Cuenta Nueva | 858.859 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 49 y 50 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1155 al folio 223 del Libro N.o 1 con fecha 8 de setiembre de 1953.

N$ 82.60. — 14491. — 1 pub.

## AUTOPIEZAS S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 20.685 |
| Banco Comercial Cta. Cte. | 50.000 |
| Suscritores de acciones | 100.000 |
| Mercaderías | 45.455 |
| O. I. R. Impto. Ventas | 4.545 |
| Gastos Constitución | 29.312 |
| Acciones a emitir | 250.000 |
| Accionistas | 158.762 |
| Pérdidas y ganancias | 3.622 |
| | 662.384 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 162.384 |
| Capital integrado | 150.000 |
| Capital suscrito | 100.000 |
| Cap. autorizado a suscribir | 250.000 |
| | 662.384 |

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 10 del libro de Inventario anotado con el N.o 1285 al folio 36 del libro N.o 20 con fecha 19 de agosto de 1969.

N$ 50.40. — 14804. — 1 pub.

## DENDI S. A.
(Hollding)

(Inscripción N.o 42.604)

**Chacabuco 1923**

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Banco del Ceresio | 19.140.20 |
| Banco Francés Italiano | 4.281.80 |
| Gastos Constitución | 900.00 |
| Quebrantos | 1.244.54 |
| | 25.566.54 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Cuentas Corrientes | 266.00 |
| Utilidades | 300.54 |
| | 25.566.54 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 65.00 |
| Quebrantos | 65.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 15 del Libro Copiador certificado el 25 de enero de 1960.

N$ 43.40. — 14809. — 1 pub.

## FARINA IMPORT S. A.

(Inscripción N.o 14.916)

**Paraguay 1621**

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 16.338 |
| Divisas depositadas a girar | 4:244.609 |
| Mercaderías generales | 25:971.724 |
| Mercaderías en viaje | 3:340.999 |
| Inmuebles | 247.379 |
| Muebles y útiles | 68.804 |
| Material rodante | 300.000 |
| | 34:189.853 |

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Proveedores | 2:665.330 |
| Acreedores del exterior | 17:414.065 |
| Acreedores varios | 5:488.604 |
| Acreedores fiscales | 1:627.511 |
| Cuentas a pagar | 1:268.389 |
| Capital | 1:000.000 |
| Fondo de reserva | 500.000 |
| Reserva Capital Circulante | 488.959 |
| Pérdidas y ganancias | 3:393.474 |
| Resultado del Ejercicio | 343.521 |
| | 34:189.853 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Costo ventas | 13:614.084 |
| Sueldos, jornales y leyes sociales | 6:021.516 |
| Impuestos | 1:545.359 |
| Trabajos suministros y Serv. Externos | 3:697.075 |
| Gastos transportes | 2:288.654 |
| Propaganda | 3:212.119 |
| Gastos generales de Administ. | 1:472.678 |
| Gastos financieros | 5:520.831 |
| Amortizaciones | 132.401 |
| Resultado del Ejercicio | 343.521 |
| | 37:848.238 |

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 29:677.830 |
| Servicio reparaciones | 3:948.800 |
| Transportes | 3:897.463 |
| Bonificaciones | 324.145 |
| | 37:848.238 |

Distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Utilidades — A Cta. Nueva | 343.521 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 51 y 52 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1155 al folio 223 del Libro N.o 1 con fecha 8 de setiembre de 1953.

N$ 86.80. — 14492. — 1 pub.

## ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

(Inscripción N.o 1.043)

**Bulevar Artigas 804 (Apto. 201)**

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles | 353:956.878 |
| Construcciones | 69:584.702 |
| Alambrados | 26:116.577 |
| Plantaciones | 3:320.991 |
| Electrificación Rural | 8:489.827 |
| Praderas | 47:112.557 |
| Ut. de trabajo, Bles., etc. | 87:504.294 |
| Vehículos | 47:232.000 |
| Acciones | 1:011.500 |
| Existencia de Haciendas | 423:466.390 |
| Existencia de Cereales | 7:800.000 |
| Exist. de Fertilizantes | 4:029.742 |
| Caja y Bancos | 59:749.803 |
| Deudores varios | 321:216.587 |
| Pagos anticipados | 11:645.225 |
| | 1.449:237.073 |

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Capital integrado | 40:000.000 |
| Reserva Estatutaria | 26:800.166 |
| Reserva Especial | 180:000.000 |
| Reserva por Reavalúo | 815:266.232 |
| Cuentas a pagar | 2:175.980 |
| Ganancias y pérdidas | 384:994.695 |
| | 1.449:237.073 |

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1975

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 27:443.930 |
| Gastos generales | 151:838.897 |
| Impuestos | 13:771.706 |
| Ganancias | 384:994.695 |
| | 578:049.228 |

Haber —

| | $ |
|---|---|
| Saldo anterior | 57:109.992 |
| Resultado de Explotación | 519:899.795 |
| Intereses | 1:039.441 |
| | 578:049.228 |

Distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Fondo de Reserva | 16:394.235 |
| Reserva Especial | 100:000.000 |
| Dividendos a pagar | 250:000.000 |
| Cuenta Nueva | 18:600.460 |
| | 384:994.695 |

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 148 y 149 del Libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno el 31 de octubre de 1939 y anotado con el N.o 2.187 al folio 286.

N$ 112.00. — 14505. — 1 pub.

## FARINA IMPORT S. A.

(Inscripción N.o 14.916)

**Paraguay 1621**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 993.112 |
| Deudores varios | 4:997.425 |
| Mercaderías generales | 63:879.156 |
| Mercaderías en viaje | 4:980.924 |
| Inmuebles | 247.379 |
| Muebles y útiles | 51.603 |
| Material Rodante | 1:160.000 |
| | 76:309.599 |

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Acreedores del Exterior | 31:446.750 |
| Acreedores varios | 17:088.861 |
| Acreedores bancarios | 4:400.264 |
| O.I.R. Valor Agregado | 7:325.305 |
| Consol. adeudos fiscales | 63.975 |
| Acreed. por Leyes Sociales | 2:104.938 |
| Capital | 1:000.000 |
| Fondo de Reserva | 500.000 |
| Res. Capital Circulante | 4:885.861 |
| Resultado Ejs. anteriores | 3:736.999 |
| Resultado del ejercicio | 3:756.646 |
| | 76:309.599 |

| | $ |
|---|---|
| Utilidades a cuenta nueva | 3:756.646 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Costo Merc. vendidas | 71:811.639 |
| Sueldos Jorn. y Leyes Soc. | 13:659.107 |
| Impuestos | 2:448.231 |
| Alquileres | 1:725.810 |
| Mantenimiento Local | 1:375.769 |
| Luz, teléfonos, agua | 4:475.069 |
| Honorarios profesionales | 1:566.125 |
| Seguros | 538.702 |
| Gastos vehículos | 8:037.198 |
| Propaganda | 182.330 |
| Gastos de Administración | 3:022.574 |
| Gastos financieros | 3:295.685 |
| Amortizaciones | 1:857.201 |
| Res. Capital Circulante | 4:396.908 |
| Resultado del ejercicio | 3:756.646 |
| | 122:148.820 |

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 108:973.220 |
| Fletes | 8:346.887 |
| Otros ingresos | 3:649.169 |
| Bonificac. sobre impuestos | 1:179.820 |
| | 122:148.820 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 53 y 54 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.155 al folio 223 del libro N.o 1 con fecha 8 de setiembre de 1953.

N$ 102.20. — 14502. — 1 pub.

## OYAMA S. A.

(Inscripción N.o 345)

**Eduardo Pondal 782**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Terrenos y Edificios ...... | 175:360.621 |
| Máquinas y herramientas, cubas, toneles, instalaciones, muebles y útiles y material rodante .... | 285:285.954 |
| Almacenes, materias primas y material de embotellamiento ........ | 352:347.837 |
| Productos elaborados ...... | 252:199.865 |
| Caja y Bancos .......... | 85:916.744 |
| Deudores varios ......... | 1,105:857.319 |
| Títulos y acciones en Cartera .................. | 32:721.751 |
| Marcas .................. | 1:000.192 |
| Reparación extraordinaria a material rodante, a cubas, toneles, gastos reforma estatutos y varios | 27:816.533 |
| | 2.318:506.816 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital realizado ......... | 65:000.000 |
| Reservas ................. | 383:669.969 |
| Obligaciones bancarias ... | 511:500.000 |
| Acreedores varios ........ | 1.143:864.036 |
| Impuestos y contribuciones a pagar a largo plazo , | 189:599.223 |
| Ganancia del ejercicio .. | 24:873.588 |
| | 2.318:506.816 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Gastos de ventas ........ | 509:643.028 |
| Gastos de reparto ....... | 200:131.948 |
| Gtos. de propaganda, ad Gtos. de Propag., Administración, recargos, bonificaciones, intereses y varios ................. | 903:831.399 |
| Ganancia del ejercicio .. | 24:873.588 |
| | 1.638:479.963 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ventas y otros rubros de explotación ........... | 1.638:479.963 |

Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974

| | $ |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio .... | 24:873.588 |
| Menos: | |
| A Reserva Estatutaria .. | 1:243.679 |
| | 23:629.909 |
| Distribución: | |
| A Reserva Especial ...... | 23:629.909 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas N.os 153 y 154 del Libro Copiador, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha agosto 21 de 1944.

N$ 137.20. — 14564. — 1 pub.

## DENDI S. A.
## (Hollding)

(Inscripción N.o 42.604)

**Chacabuco 1923**

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Banco del Ceresio ........ | 19.140.20 |
| Banco Francés Italiano ... | 4.281.80 |
| Gastos Constitución ....... | 900.00 |
| Quebrantos ............... | 1.318.54 |
| | 25.640.54 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado .......... | 25.000.00 |
| Utilidades ............... | 300.54 |
| Cuentas Corrientes ....... | 266.00 |
| Impuestos a pagar ........ | 74.00 |
| | 25.640.54 |

Cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1973/74

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales .......... | 74.00 |
| Quebrantos ............... | 74.00 |

Los quebrantos pasan al nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 18 del Libro Copiador, certificado el 25 de enero de 1960.

N$ 49.00. — 14810. — 1 pub.

## DENDI S. A.
## (Hollding)

(Inscripción N.o 42.604)

**Chacabuco 1923**

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Banco del Ceresio ........ | 19.140.20 |
| Banco Francés Italiano ... | 4.281.80 |
| Cuentas Corrientes ....... | 978.54 |
| Gastos Constitución ....... | 900.00 |
| Quebrantos ............... | 148.00 |
| | 25.448.54 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado .......... | 25.000.00 |
| Utilidades ............... | 300.54 |
| Impuestos a pagar ........ | 148.00 |
| | 25.448.54 |

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1972/75

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales .......... | 74.00 |
| Quebrantos ............... | 74.00 |

Los quebrantos pasan al nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 19 del Libro Copiador. certificado el 25 de enero de 1960.

N$ 46.20. — 14811. — 1 pub.

## LUGO S. A.

(Inscripción N.o 4.945)

**Galicia 1252**

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ............... | 1:111.291 |
| Deudores varios ............. | 10:908.174 |
| Mercaderías ................. | 89:123.385 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 2:520.180 |
| Acciones a emitir ........... | 1:000.000 |
| Anticipo de impuestos ....... | 271.140 |
| Caja de Jubilaciones Industria y Comercio ............... | 164.084 |
| Impuesto al Valor Agregado (O. I. R.) ............... | 188.016 |
| | 105:386.270 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Bancos ...................... | 17:300.000 |
| Acreedores varios ........... | 21:907.225 |
| Obligaciones a pagar ........ | 1:857.368 |
| Operaciones pendientes ...... | 14:522.930 |
| Cuenta Directores ........... | 1:930.879 |
| Capital autorizado .......... | 1:000.000 |
| Capital integrado ........... | 9:000.000 |
| Reservas .................... | 17:194.232 |
| Reservas Mant. Cap. Circ. ... | 7:739.707 |
| Utilidad del ejercicio ....... | 12:933.929 |
| | 105:386.270 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Retribuciones ............... | 25:155.426 |
| Gastos generales ............ | 4:124.388 |
| Publicidad .................. | 865.975 |
| Intereses ................... | 8:064.334 |
| Impuestos ................... | 4:755.857 |
| Amortizaciones ............. | 126.009 |
| | 43:091.989 |
| Utilidad del ejercicio 1974 ... | 12:933.929 |
| | 56:025.918 |

Resultados:

| | |
|---|---|
| *De ventas* ................... | *54:163.318* |
| Otros resultados ............. | 1:862.600 |
| | 56:025.918 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Fondo de reserva Mant. Cap. Circ. | 8:410.999 |
| Fondo de reservas facultativas | 4:522.930 |
| | 12:933.929 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 22 de febrero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 467 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 16 de febrero de 1966 y anotado con el N.o 872 a folios 146 del libro 17.

N$ 85.40. — 14581. — 1 pub.

---

**FYMECO S. A.**

(Inscripción N.o 117.192)

**Cerro Largo 920**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 5:515.592 |
| Banco Comercial Cta. Cte. | 2:437.317 |
| Oficina Impuesto a la Renta | 2:130.644 |
| O. I. R. (Adelantos) | 1:687.966 |
| Cuenta préstamos | 25:646.520 |
| Existencias | 4:741.900 |
| Inmuebles | 17:590.800 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 32.267 |
| Maquinaria | 404.000 |
| Máquinas de oficina | 1:355.800 |
| | 61:542.806 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Caja de Asignaciones | 1:065.195 |
| Banco de Previsión Social | 4:391.599 |
| C. A. S. I. T. A. | 389.187 |
| Acreedores varios | 29:928.000 |
| Capital integrado | 1:000.000 |
| Reserva Mant. capital circulante | 204.062 |
| Reserva por reinversiones | 1:065.909 |
| Fondo de reserva | 21:327.907 |
| Utilidad del ejercicio | 2:170.947 |
| | 61:542.806 |

---

Cuentas de resultados al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Fletes | 152:031.944 |
| Bonificaciones fiscales | 3:492.369 |
| Alquileres | 1:090.000 |
| | 156:614.313 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 11:694.135 |
| Gastos de administración | 3:576.266 |
| Gastos de rodado | 25:089.497 |
| Gastos de mantenimiento | 20:016.809 |
| Combustibles | 35:068.835 |
| Amortizaciones | 469.122 |
| Intereses y descuentos | 15.443 |
| Retribuciones personales | 36.242.436 |
| Cargas sociales e impuestos | 22:270.823 |
| Utilidad del ejercicio | 2:170.947 |
| | 156:614.313 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| A fondo de reserva | 2:170.947 |

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 20 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran inscriptos a Fs. 30 y 31 del libro Copiador de Actas de Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1965 y anotado con el N.o 6.514 al F.o 132 del libro número 16.

N$ 85.40. — 14574. — 1 pub.

---

**VIDRIERIAS UNIDAS S. A.**

(Inscripción N.o 1.202)

**Dante 2240**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 138:781.588 |
| Deudores en cuenta corriente y contado | 310:407.219 |
| Mercaderías generales | 262:701.991 |
| Inmueble | 700:000.000 |
| Maquinaria, útiles, material rodante | 38:524.352 |
| Depósitos, otros | 996.241 |
| | 1.451:411.391 |
| Cuentas diversas | 10:840.800 |
| | 1.462:252.191 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 501:195.748 |
| Capital integrado | 40:000.000 |
| Capital integrado a autorizar | 32:944.200 |
| Fondo de reserva | 2:928.420 |
| Reservas diversas | 77:114.499 |
| Fondo revaluación activos fijos | 680:362.135 |
| Beneficios del ejercicio | 116:866.389 |
| | 1.451:411.391 |
| Cuentas diversas | 10:840.800 |
| | 1.462:252.191 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974

Débito —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos, jornales, cargas sociales | 466:440.922 |
| Impuestos | 84:737.342 |
| Gastos generales, talleres, etcétera | 413:600.795 |
| Utilidades | 116:866.389 |
| | 1.081:645.448 |

Crédito —

| | |
|---|---|
| Ventas | 1.081:645.448 |

Distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Directorio | 18:698.622 |
| Utilidades a distribuir | 25:000.000 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 20:000.000 |
| Reservas especiales | 50:637.303 |
| Fondo de reserva | 1:071.580 |
| Dividendos | 1:458.884 |
| | 116:866.389 |

---

Distribución de utilidades ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974

| | $ |
|---|---|
| Dividendos | 40:000.000 |
| Fondo de reserva | 98:813.009 |
| | 138:813.009 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 y 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 9, 66 y 67 del libro Inventario, certificado el 9 de diciembre de 1971 con el N.o 5.451.

N$ 127.40. — 14605. — 1 pub.

---

**YERRY S. A.**

**(Holding)**

(Inscripción N.o 42.605)

**Chacabuco 1923**

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Bco. del Ceresio | 19.140.20 |
| Bco. Francés Italiano | 4.291.80 |
| Gastos constitución | 1.200.00 |
| Quebrantos | 883.57 |
| | 25.515.57 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Cuentas corrientes | 279.00 |
| Utilidades | 236.57 |
| | 25.515.57 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 73.00 |
| Quebrantos | 73.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 17 del libro Copiador, certificado el 25 de enero de 1960.

N$ 43.40. — 14812. — 1 pub.

## YERRY S. A.

**(Helldíng)**

**(Inscripción N.o 42.605)**

**Chacabuco 1923**

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Bco. del Ceresio | 19.140.20 |
| Bco. Francés Italiano | 4.291.80 |
| Gastos constitución | 1.200.00 |
| Quebrantos | 957.57 |
| | 25.589.57 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Cuentas corrientes | 279.00 |
| Utilidades | 236.57 |
| Impuestos a pagar | 74.00 |
| | 25.589.57 |

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1973-1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 74.00 |
| Quebrantos | 74.00 |

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro Copiador, certificado el 25 de enero de 1960.**

N$ 49.00. — 14813. — 1 pub.

## YERRY S. A.

**(Helldíng)**

**(Inscripción N.o 42.605)**

**Chacabuco 1923**

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Bco. del Ceresio | 19.140.20 |
| Bco. Francés Italiano | 4.291.80 |
| Cuentas corrientes | 604.57 |
| Gastos constitución | 1.200.00 |
| Quebrantos | 148.00 |
| | 25.584.57 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Utilidades | 436.57 |
| Impuestos a pagar | 148.00 |
| | 25.584.57 |

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período mayo 1974 a abril de 1975

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 74.00 |
| Quebrantos | 74.00 |

**Los quebrantos pasarán al nuevo ejercicio.**

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan incorporados al folio 20 del libro Copiador, certificado el 25 de enero de 1960.

N$ 46.20. — 14814. — 1 pub.

## AUTOPIEZAS S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 20.688 |
| Banco Comercial Cta. Cte. | 50.000 |
| Suscritores de acciones | 100.000 |
| Mercaderías | 45.455 |
| O. I. R. Impto. Ventas | 4.545 |
| Gastos Constitución | 29.312 |
| Acciones a emitir | 250.000 |
| Accionistas | 408.762 |
| Pérdidas y ganancias | 4.770 |
| | 913.532 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar | 413.532 |
| Capital integrado | 150.000 |
| Capital suscrito | 100.000 |
| Cap. autorizado a Suscrib. | 250.000 |
| | 913.532 |

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 12 del libro de Inventario anotado con el N.o 1285 al folio 36 del libro N.o 20 con fecha 19 de agosto de 1969.

N$ 50.40. — 14805. — 1 pub.

## AUTOPIEZAS S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 1:312.699 |
| Suscritores de Acciones | 100.000 |
| Deudores varios | 83.476 |
| Accionistas | 80.000 |
| Super S. A. | 1:226.219 |
| Espósito S. A. | 3:104.470 |
| Manos de obra en proceso | 2:966.730 |
| Repuestos y Materiales | 1:708.168 |
| Gastos de Constitución | 29.312 |
| Cargos diferidos | 400.000 |
| Acciones a emitir | 250.000 |
| Pérdidas y ganancias | 28.544 |
| | 11:289.618 |

Pasivo —

Exigible a corto plazo:

| | |
|---|---|
| Banco de Previsión I. y C. | 1:747.685 |
| Seguro de Enfer. Chaseima | 719.146 |
| Caja de Asig. Familiares | 734.466 |
| Prev. p. aguinaldos a pagar | 979.044 |
| Prev. Salarios Vac. a pagar | 220.339 |
| Prev. Licencias a pagar | 309.492 |
| Acreed. varios - Proveedores | 3:090.140 |
| Imp. al Valor Agregado | 2:659.306 |
| OIR — Fac. de Impuestos | 330.000 |

Patrimonial:

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 150.000 |
| Capital suscrito | 100.000 |
| Capital Aut. a suscribir | 250.000 |
| | 11:289.618 |

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1973 - 1974

Ingresos —

| | $ |
|---|---|
| Utilidad bruta s/Ventas | 10:626.498 |
| Bonificaciones s/Impuestos | 488 |
| Pérdidas y ganancias | 23.774 |
| | 10:650.760 |

Egresos —

| | |
|---|---|
| Sueldos y Jorn. y Leyes Soc. | 5:446.782 |
| Honorarios | 2:160.000 |
| Mantenimiento y Conserv. | 1:016.658 |
| Teléfonos y Correos | 170.043 |
| Energía, OSE y Gas | 252.486 |
| Papelería y útiles de Ofic. | 234.180 |
| Locomoción | 74.300 |
| Impuestos, Tasas y Contrib. | 640.464 |
| Recupero de piezas y moldes | 281.400 |
| Varios | 274.447 |
| | 10:650.760 |

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14, 15 y 16 del Libro de Inventario, anotado con el N.o 1.285 al folio 36 del libro N.o 20 con fecha 19 de agosto de 1969.

N$ 142.80. — 14806. — 1 pub.

## CASALU S. A.

**(Inscripción N.o 233.702)**

**Camino Santos Lugares 1700**

**(La Paz, Canelones)**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 323.893 |
| Bancos | 3:150.744 |
| Deudores varios | 4:551.642 |
| Inmuebles | 110.000 |
| Material rodante | 1:748.000 |
| Máquinas y herramientas | 10:650.724 |
| Muebles y útiles | 615.000 |
| Impuestos a liquidar | 72.000 |
| Gastos de constitución | 89.842 |
| Inmuebles arrendados | 1 |
| | 21:311.846 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos a pagar | 3:264.093 |
| Acreedores varios | 7:243.805 |
| Impuesto Valor Agregado | 123.710 |
| Capital integrado | 5:000.000 |
| Fondo ampliación equipo Producción | 103.252 |
| Fondo de reserva | 1:892.125 |
| Pérdidas y ganancias | 3:684.860 |
| Arrendadores de inmuebles | 1 |
| | 21:311.846 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| | — |
| Gastos industriales ........... | 24:001.059 |
| Gastos generales ............. | 5:214.660 |
| Impuestos varios ............. | 454.376 |
| Sueldos y jornales ........... | 17:928.340 |
| Arrendamientos ............. | 3:264.093 |
| | 50:862.528 |
| Utilidad del ejercicio ........ | 3:684.860 |
| | 54:547.388 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Producción y ventas ......... | 54:401.479 |
| Intereses y descuentos ....... | 145.909 |
| | 54:547.388 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a folio 23 y 24.

N$ 85.40. — 14549. — 1 pub.

---

**DESARROLLO S. A.**

**Sociedad Financiera de Inversión**

(Inscripción N.o 43.785)

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| | — |
| **Disponibilidades:** | |
| Caja .......................... | 395.61 |
| Accionistas ..................... | 1.500.00 |
| Acciones a emitir ............ | 8.000.00 |
| Deudores en moneda extranjera ...................... | 5.390.00 |
| | 15.285.61 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado ........... | 8.000.00 |
| Capital suscripto ............. | 1.500.00 |
| Capital integrado ............ | 500.00 |
| Reservas especiales ........... | 1.979.07 |
| Acreedores en moneda extranjera ......................... | 3.000.00 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 306.54 |
| | 15.285.61 |

---

Cuadro demostrativo de ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| | — |
| Impuestos ..................... | 7.41 |
| Honorarios ..................... | 90.00 |
| Gastos generales .............. | 51.60 |
| Intereses pagados ............ | 240.00 |
| Gastos de oficina ............. | 318.00 |
| Gastos de representación ..... | 267.65 |
| Sub total ....................... | 974.66 |
| Utilidad del ejercicio ......... | 306.54 |
| | 1.281.20 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Intereses cobrados ........... | 311.20 |
| Comisiones cobradas ......... | 970.00 |
| | 1.281.20 |

La utilidad del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1975 no se distribuye y su importe pasa a engrosar las reservas especiales.

Aprobados por asamblea general ordinaria de fecha 16 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 3.929 al folio 250 del libro N.o 10 de fecha 30 de junio de 1960.

N$ 72.80. — 14617. — 1 pub.

---

**PROPIEDADES INMOBILIARIAS ATLAS S. A.**

(Inscripción N.o 138.764)

**Sarandí 456**

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| | — |
| Inmueble Sarandí 363/365 .. | 25:000.000 |
| First National City Bank .. | 26.183 |
| Cobranzas a depositar ..... | 300.000 |
| Deudores varios ........... | 13.906 |
| Pagos a recuperar ......... | 252.450 |
| Pérdidas y ganancias ...... | 211.451 |
| Pérdida del ejercicio ...... | 160.263 |
| | 25:964.253 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado .......... | 500.000 |
| Reserva legal ............... | 1.002 |
| Res. Reval. Activo Fijo .... | 24:534.315 |
| Acreedores varios .......... | 630.981 |
| Provisiones ................ | 285.000 |
| Cuenas a pagar ............ | 12.955 |
| | 25:964.253 |

---

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| | — |
| Gastos generales ............ | 181.573 |
| Impuestos y Patentes ....... | 605.203 |
| | 786.776 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ingresos de Explotación ... | 600.000 |
| Bonificaciones fiscales ...... | 26.513 |
| Pérdida del ejercicio ....... | 160.263 |
| | 786.776 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 25 del Libro Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1965 con el N.o 1.585 al folio 1 del libro N.o 16.

N$ 3.00. — 14631. — 1 pub.

---

**NATIONAL FABRICATIÓN S. A.**

(Inscripción N.o 138.000)

**Vera 2765**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| | — |
| Caja y Bancos ............... | 10:215.280 |
| Deudores varios ............. | 37:526.498 |
| Mercaderías y Mater. primas | 45:690.359 |
| Maquinarias y muebles y útiles ........................ | 44:123.274 |
| Intereses a vencer .......... | 3:158.428 |
| Resultados ejercicios anteriores ..................... | 2:543.649 |
| O. I. R. Valor Agregado ... | 1:385.858 |
| | 144:643.346 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ........... | 56:253.494 |
| Acreedores fiscales .......... | 11:804.136 |
| Capital integrado ........... | 2:500.000 |
| Fondo Fut. integración capital ...................... | 24:787.882 |
| Fondos de reserva .......... | 48:809.709 |
| Utilidades ejercicios anteriores ...................... | 9.105 |
| Utilidad del ejercicio ....... | 479.020 |
| | 144:643.346 |

---

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| | — |
| Mercaderías ................. | 76:188.236 |
| Bonificaciones fiscales ....... | 1:811.049 |
| | 77:999.285 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos, jornales y leyes sociales .................... | 47:143.662 |
| Amortizaciones .............. | 5:048.767 |
| Impuestos ................... | 2:252.518 |
| Intereses y descuentos ...... | 13:289.583 |
| Gastos generales ........... | 9:785.735 |
| Utilidad del ejercicio ....... | 479.020 |
| | 77:999.285 |

Utilidades: se destinan a absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 38 y 39 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 2 de abril de 1964.

N$ 64.40. — 14618. — 1 pub.